



N.º 1.648

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES DE IMPULSO Y
MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL MARCO
DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,
EJERCICIOS 2021 A 2024**



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión del 27 de noviembre de 2025, el Informe de Fiscalización de los planes de impulso y modernización de la formación profesional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicios 2021 a 2024, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	11
	I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR.....	11
	I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL.....	11
	I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	11
	I.4. ASPECTOS GENERALES.....	12
	I.4.1. Introducción.....	12
	I.4.2. Antecedentes.....	15
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	16
	II.1. GOBERNANZA.....	16
	II.1.1. Marco Competencial.....	16
	II.1.2. Planificación Estratégica.....	17
	II.1.3. Estructura.....	17
	II.2. ANÁLISIS PREVIO DE LA SITUACIÓN.....	20
	II.3. DISEÑO DEL PLAN.....	21
	II.3.1. Participación en el diseño y datos utilizados.....	21
	II.3.2. Coherencia Interna.....	23
	II.3.3. Coherencia Externa.....	39
	II.4. CONTROL INTERNO.....	42
	II.4.1. Sistemas de información.....	42
	II.4.2. Sistema de control de ejecución del PRTR implementado en el MEFPD.....	43
	II.4.3. Identificación y gestión de riesgos.....	46
	II.4.4. Evaluación de la gestión del riesgo de fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación.....	47
	II.5. CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS Y OBJETIVOS DEL PEIFP.....	50
	II.5.1. Ejecución por unidades de los proyectos gestionados por las CCAA.....	56
	II.5.2. Ejecución por unidades de los proyectos gestionados directamente por el MEFPD mediante subvenciones.....	60
	II.6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS MEDIDAS DEL PEIFP.....	62
	II.6.1. Ejecución presupuestaria de los proyectos gestionados por las CCAA.....	65
	II.6.2. Ejecución presupuestaria de los proyectos gestionados directamente por el MEFPD mediante subvenciones.....	68
	II.6.3. Análisis comparativo entre unidades y fondos ejecutados.....	69
	II.6.4. Seguimiento de la ejecución de PEIFP.....	71

II.7. ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES GESTIONADAS POR EL MEFPD	72
II.7.1. C20.I01.P01 Evaluación y acreditación de las competencias profesionales	72
II.7.2. C20.I01.P02 Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP	74
II.7.3. C20.I01.P03 Flexibilización y accesibilidad de la formación profesional: Aulas Mentor	80
II.7.4. C20.I01.P04 Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados	86
II.7.5. C20.I02.P04 Centros de excelencia en innovación sectorial y emprendimiento	90
II.7.6. C20.I03.P01 Proyectos de innovación centros FP-empresas	94
II.8. ANALISIS DE LA EFICACIA	101
II.8.1. Medición de la eficacia según la consecución de los objetivos señalados en el Plan	102
II.9. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	108
II.9.1. Situación de los ODS relacionados con el Componente 20	109
II.10. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	110
II.10.1. Componente 20	110
II.10.2. Subvenciones concedidas por el Ministerio	111
II.10.3. Unidad de Igualdad de Género del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	114
II.11. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	115
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	117
III.1. RELATIVAS A LA GOBERNANZA	118
III.2. RELATIVAS AL DISEÑO DEL PLAN	119
III.3. RELATIVAS AL CONTROL INTERNO	124
III.4. RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS Y OBJETIVOS DEL PEIFP 125	
III.5. RELATIVAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROYECTOS	126
III.6. RELATIVAS AL ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES GESTIONADAS POR EL MEFPD	127
III.7. RELATIVAS A LA EFICACIA	129
III.8. RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	130

III.9. RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	131
III.10. RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	131
ANEXOS	133
ALEGACIONES FORMULADAS	205

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGE	Administración General del Estado
BBRR	Bases reguladoras
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
BOE	Boletín Oficial del Estado
C20	Componente 20
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Constitución Española
CEOE	Confederación Española de Organizaciones Empresariales
CEPYME	Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa
CGFP	Consejo General de Formación Profesional
CID	Council Implementing Decision. Decisión de Ejecución del Consejo
CNCP	Catalogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
CoFFEE	Plataforma común para los Fondos Europeos
DACI	Declaración de ausencia de conflictos de intereses
DGP y MRR	Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
EELL	Entidades Locales
FEMP	Federación española de Municipios y Provincias
FP	Formación profesional
FSE+	Fondo Social Europeo Plus
HAD	Hitos Auxiliares de Definición
HyO	Hitos y Objetivos
I PEFP	I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022
ID	Intervención Delegada
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGS	Inspección General de Servicios
INE	Instituto Nacional de Estadística
LGS	Ley General de Subvenciones
MEFPD	Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

MRR	Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia
MTES	Ministerio de Trabajo y Economía Social
OA	Operational Arrangements. Disposiciones Operativas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONA	Oficina Nacional de Auditoría
PCI	Plan de Control Interno
PEAC	Procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales
PEIFP	Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional
PMA	Plan de medidas antifraude
PMFP	Plan de Modernización de la Formación Profesional 2020-2023
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
RLGS	Reglamento de la Ley General de subvenciones
SDSN	Sustainable Development Solutions Network. Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal
SGFE	Secretaría General de Fondos Europeos
SGFP	Secretaría General de Formación Profesional
SIAGE	Sistema de Integridad de la Administración General del Estado
SNCFP	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional
STEM	Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas
UGT	Unión General de Trabajadores
UOP	Unidades de Orientación Profesional

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO 1:	REFORMAS E INVERSIONES DEL COMPONENTE 20 (PEIFP).....	14
CUADRO 2:	DISCREPANCIAS ENTRE LA SENDA FINANCIERA, LOS OBJETIVOS Y MÓDULOS DE COSTE APLICADOS.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
CUADRO 3:	RELACIÓN ENTRE LOS INDICADORES DE MEDICIÓN DEL MRR Y LAS INVERSIONES DEL COMPONENTE 20 PRTR.....	41
CUADRO 4:	GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA ID	45
CUADRO 5:	EJECUCIÓN GLOBAL DEL PLAN POR MEDIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	51
CUADRO 6:	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTUACIONES QUE TIENEN ASOCIADO UN CID	55
CUADRO 7:	PORCENTAJES DE EJECUCIÓN POR UNIDADES DE LAS MEDIDAS POR CCAA RESPECTO AL COMPROMISO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL (%) (2021-2024)	57
CUADRO 8:	CONTRIBUCIÓN TEÓRICA DE LAS CCAA A LOS HYO DEL PLAN (%) (2021-2024).....	59
CUADRO 9:	CONTRIBUCIÓN REAL DE LAS CCAA A LOS HYO DEL PLAN (%) (2021-2024).....	60
CUADRO 10:	EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR MEDIDAS A 31/12/2024	61
CUADRO 11:	GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL COMPONENTE 20 INFORMADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	64
CUADRO 12:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GLOBAL DE LAS CCAA Y CIUDADES AUTÓNOMAS RESPECTO A LA SENDA FINANCIERA Y A LOS FONDOS RECIBIDOS POR LAS MISMAS	66
CUADRO 13:	EJECUCIÓN TOTAL POR SUBVENCIÓN 2021-2024.....	69
CUADRO 14:	COMPARATIVA ENTRE COSTE MÓDULO TEÓRICO Y COSTE MÓDULO REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	71
CUADRO 15:	DESVIACIÓN DE LAS UNIDADES COMPROMETIDAS EN LAS CONFERENCIAS SECTORIALES RESPECTO A LAS ESTABLECIDAS EN EL PEIFP.	72
CUADRO 16:	DATOS GENERALES DE LA SUBVENCIÓN	73
CUADRO 17:	FECHAS GENERALES DE LA SUBVENCIÓN	73
CUADRO 18:	INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN	75
CUADRO 19:	ALUMNOS Y COSTES JUSTIFICABLES DE LA SUBVENCIÓN.....	76
CUADRO 20:	INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN	77
CUADRO 21:	ALUMNOS Y COSTES JUSTIFICABLES DE LA SUBVENCIÓN.....	79
CUADRO 22:	DEVOLUCIONES VOLUNTARIAS	79
CUADRO 23:	CONVOCATORIAS PROYECTO C20.I01.P03. 2021-2024	81

CUADRO 24:	MÓDULOS OFERTADOS Y NÚMERO DE SOLICITUDES POR CONVOCATORIA DE AM	82
CUADRO 25:	CONVOCATORIAS AULAS MENTOR 2021-2024.....	83
CUADRO 26:	JUSTIFICACIÓN CONVOCATORIAS 2021-2022 (EXCLUIDAS RENUNCIAS).....	86
CUADRO 27:	CONVOCATORIA 2023 PROYECTO C20.I01.P04.....	87
CUADRO 28:	SOLICITUDES, CONCESIONES Y EXCLUSIONES.	88
CUADRO 29:	CRÉDITO DISPONIBLE E IMPORTES CONCEDIDOS (IMPORTE EN EUROS)	89
CUADRO 30:	CONVOCATORIAS PROYECTO C20.I02.P04. 2022-2024	90
CUADRO 31:	PLAZOS DE SOLICITUD, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA CENTROS DE EXCELENCIA POR CONVOCATORIA.....	92
CUADRO 32:	SOLICITUDES, CONCESIONES Y EXCLUSIONES POR CONVOCATORIA DE CENTROS DE EXCELENCIA	93
CUADRO 33:	CRÉDITO DISPONIBLE E IMPORTES CONCEDIDOS (EUROS).....	93
CUADRO 34:	CONVOCATORIAS PROYECTO C20.I03.P01 (EUROS)	95
CUADRO 35:	PLAZOS DE SOLICITUD, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR CONVOCATORIA	96
CUADRO 36:	SOLICITUDES, CONCESIONES Y EXCLUSIONES POR CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN.....	97
CUADRO 37:	CRÉDITO DISPONIBLE E IMPORTES CONCEDIDOS (IMPORTE EN EUROS)	97
CUADRO 38:	DEVOLUCIONES VOLUNTARIAS E INTERESES DE DEMORA 2021 Y 2023.....	100
CUADRO 39:	RELACIÓN ENTRE SECTORES ESTRATÉGICOS DEL PEIFP Y LAS NUEVAS TITULACIONES APROBADAS.....	104
CUADRO 40:	MENCIONES AL PMFP EN LOS INFORMES DE ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO 2021-2023.....	109
CUADRO 41:	SITUACIÓN DE LOS ODS RELACIONADOS CON EL COMPONENTE 20 DEL PRTR EN EL INFORME DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE 2024	110
CUADRO 42:	CURSOS QUE MENCIONAN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	113

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1:	ESTRUCTURA DE GOBERNANZA DEL COMPONENTE 20.....	18
GRÁFICO 2:	PROBLEMAS ESTRUCTURALES, OBJETIVOS GENERALES Y RESULTADOS ESPERADOS DEL COMPONENTE 20	24
GRÁFICO 3:	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES.....	26
GRÁFICO 4:	EJECUCIÓN MEDIA PONDERADA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (%).....	58
GRÁFICO 5:	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO POR EL MEFPD Y LAS CCAA.....	63
GRÁFICO 6:	FONDOS TOTALES RECIBIDOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA A 31-12-2024 (% Y MILLONES DE EUROS).....	67
GRÁFICO 7:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GLOBAL POR COMUNIDAD AUTÓNOMA ...	67
GRÁFICO 8:	CENTROS CON OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR	105
GRÁFICO 9:	CENTROS CON OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO	106
GRÁFICO 10:	ALUMNOS MATRICULADOS EN ENSEÑANZA FP 2021-2022	115

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR

La Fiscalización de los planes de impulso y modernización de la formación profesional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicios 2021 a 2024, fue incluida, a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas, en el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2024 aprobado por el Pleno en su sesión de 20 de diciembre de 2023, aunque inicialmente referida a los ejercicios 2021 a 2023. Posteriormente, al incorporarse dicha fiscalización al Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2025, aprobado por el Pleno de la Institución en su sesión del 18 de diciembre de 2024, se amplió su ámbito temporal hasta el ejercicio 2024 y se añadió una referencia expresa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que no figuraba en la propuesta inicial.

La fiscalización se enmarca en el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2024-2027, aprobado por el Pleno el 30 de mayo de 2024, respondiendo principalmente al primer objetivo: contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y transparente. En concreto a la línea de actuación 1, impulsar actuaciones fiscalizadoras sobre asuntos de relevancia social y sobre las principales áreas de riesgo de la gestión pública, fomentando el enfoque evaluador.

La motivación de la inclusión de esta fiscalización en el Programa Anual de Fiscalizaciones ha sido la identificación de criterios de relevancia, tales como su importancia económica, y de criterios de actualidad, como son los cambios en la legislación, formación, transformación e innovación tecnológica. Además, se trata de una materia que no ha sido objeto de ninguna fiscalización hasta la fecha.

I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

El ámbito subjetivo de la fiscalización es la Secretaría General de Formación Profesional (SGFP) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD), como responsable de la elaboración, implementación, y control de los planes relacionados con la formación profesional (FP), pudiendo hacerse extensivo a otros departamentos del Ministerio.

Constituyen el ámbito objetivo de esta fiscalización las actuaciones llevadas a cabo por el MEFPD que estén relacionadas con los planes estratégicos y de modernización de formación profesional, con especial atención al Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional (PEIFP) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El ámbito temporal de la fiscalización es el periodo comprendido entre los años 2021 y 2024, sin perjuicio de que las comprobaciones puedan extenderse a ejercicios anteriores o posteriores cuando ello contribuya a la consecución de los objetivos previstos en esta fiscalización.

I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo dispuesto en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, la presente fiscalización se plantea de cumplimiento y operativa o de gestión y se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

1. Determinar si el PEIFP está adecuadamente diseñado para dar respuesta a las necesidades del sistema de formación profesional, incluyendo los mecanismos de comunicación y coordinación establecidos por la Administración General del Estado (AGE) con las Comunidades Autónomas (CCAA), Ciudades Autónomas y Entidades Locales (EELL), en su caso.

2. Verificar si se han implementado y ejecutado correctamente las medidas previstas en el Plan y se han alcanzado los hitos y objetivos fijados, de acuerdo con el análisis de los indicadores y plazos de cumplimiento.
3. Determinar si los sistemas y procedimientos de control han sido implementados por la SGFP y, en su caso, por el MEFPD en relación con los fondos PRTR, conforme a los principios de buena gestión, permitiendo la correcta monitorización de la ejecución del Plan, y favoreciendo la toma de decisiones.

Asimismo, se abordan las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas tanto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. También se analiza su consistencia con los datos de progreso hacia la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que contribuye el Plan analizado.

El MEFPD ha prestado su colaboración con el Tribunal de Cuentas en el desarrollo de la fiscalización sin que se hayan producido limitaciones que hayan impedido cumplir los objetivos previstos.

I.4. ASPECTOS GENERALES

I.4.1. Introducción

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo aprobó el instrumento de recuperación Next Generation EU, con un presupuesto de 750.000 millones de euros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia del COVID-19. Su instrumento principal, el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), cuenta con 672.500 millones de euros destinados a financiar inversiones y reformas en los Estados Miembros, priorizando la transición ecológica, la transformación digital, el empleo y el crecimiento sostenible, la cohesión social y territorial, la salud y las políticas para la próxima generación¹. Para acceder a estos fondos, cada país debía presentar un Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado mediante Decisión de ejecución del Consejo, alineado con estos objetivos y con plazos de ejecución definidos.

El 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el PRTR español, estructurado en cuatro ejes transversales (transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género) y organizado en 10 políticas palanca, que incluyen 30 componentes y 212 medidas².

La Política Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades), recoge un conjunto de medidas orientadas a reforzar el capital humano y abordar de forma estratégica la capacitación del conjunto de la sociedad, reorientando y aprovechando el talento. Consta de tres componentes:

- Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).
- Componente 20: Plan Estratégico de Impulso a la Formación Profesional.

¹ De la dotación total del Mecanismo, España podría tener acceso a una financiación de 163.000 millones en forma de transferencias no reembolsables o préstamos, cuyos pagos deben realizarse, como límite, antes del 31 de diciembre de 2026.

² Tras la Adenda de 2023 se aumentó a 31 componentes y 253 medidas.

- Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

En concreto, el Componente 20: Plan Estratégico de Impulso a la Formación Profesional³ tiene por objeto transformar y modernizar el sistema de FP, adaptándolo para que pueda responder a los cambios que se han producido en los sectores productivos de la economía.

Este Componente consta de dos reformas y tres inversiones y cuenta con una financiación total de 2.075.965.125 euros (578 millones de euros más que el Plan de Modernización de la Formación Profesional 2020-2023 (PMFP), aprobado con anterioridad al PRTR y al que se hace mención en el epígrafe siguiente I.4.2), asignándose la mayor parte del presupuesto a la inversión 01, centrada en la recualificación y mejora de competencias de la población activa:

³ En el presente informe de fiscalización, los términos 'Componente 20' y 'PEIFP' serán utilizados de manera indistinta.

Cuadro 1: Reformas e inversiones del componente 20 (PEIFP)

Reformas e inversiones	Financiación inicial (€)	Financiación modificada por la Adenda 2023 (€)	% C.20 respecto al importe inicial	% C.20 respecto al importe modificado por la Adenda
C20.R01. Plan de modernización de la FP. Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos.	600.000	600.000	0,03	0,03
C20.R02. Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.	0	0	0	0
C20.I01. <i>Reskilling y upskilling</i> de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.	1.220.267.125	975.659.125	58,78	47,00
C20.I02. Transformación digital de la Formación Profesional	256.100.000	289.860.500	12,34	13,96
C20.I03. Innovación e internacionalización de la Formación Profesional	598.998.000	809.845.500	28,85	39,01
TOTAL COMPONENTE 20	2.075.965.125	2.075.965.125	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional, y su modificación por la Adenda de octubre de 2023, aprobada por Decisión de ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023

El Componente 20 se ha ejecutado, junto a una parte gestionada directamente por el MEFPD, principalmente mediante subvenciones y transferencias a las CCAA. En el caso de los proyectos gestionados mediante transferencias, la gestión en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla corresponde directamente al MEFPD, dado que estas ciudades no disponen de competencias transferidas en materia de educación. Con respecto al resto de CCAA, la posibilidad de consignar créditos en los Presupuestos Generales del Estado para la financiación de programas y actividades autonómicas se encuentra regulada en el artículo 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria. Este precepto establece que los créditos deben distribuirse territorialmente entre las CCAA siguiendo criterios objetivos, cuya definición y reparto se fijan por la Conferencia Sectorial correspondiente al inicio de cada ejercicio económico y cuya aprobación definitiva se realiza mediante acuerdo del Consejo de Ministros. Asimismo, se requiere la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos correspondientes (convenios, resoluciones u otros) a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros.

No obstante, aunque en el PEIFP estaban previstos inicialmente 2.075.965.125 euros, finalmente, el importe convocado por el MEFPD en forma de subvenciones y transferidos a las comunidades autónomas fue de 1.892.055.799,62 euros.

Con respecto a la normativa aplicable⁴, el primer marco de referencia lo constituye la ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en lo relativo a la Formación Profesional.

Tras la aprobación del PEIFP se promulgó la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, dando cumplimiento a una de las dos reformas contenidas

⁴ En el [Anexo 3](#) se encuentra recogido el marco normativo de la fiscalización.

en el propio Plan. Esta Ley introduce importantes cambios orientados a crear un sistema más flexible, con mayor vinculación entre la FP y el entorno empresarial, y una oferta formativa adaptada a las nuevas demandas del mercado.

En desarrollo de esta Ley, el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, establece el calendario de implantación del nuevo sistema, incluyendo la integración de las distintas ofertas formativas, el sistema de orientación profesional y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas por vías no formales, así como la extinción progresiva de los planes de estudios vigentes y la regulación de las equivalencias entre titulaciones, certificados y acreditaciones.

Adicionalmente, deben señalarse otras disposiciones relevantes para la configuración del marco normativo de la Formación Profesional, tales como el RD 272/2022, de 12 de abril, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente, y el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

1.4.2. Antecedentes

El I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022 (I PEFP) fue aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de noviembre de 2019. Aunque bien recibido, su diseño presentaba diversas deficiencias que limitaron su efectividad como instrumento de planificación. En primer lugar, carecía de dotación económica, de valores de referencia y metas cuantificables. Tampoco se definió un calendario para su seguimiento y actualización, ni se desarrollaron planes operativos anuales que permitieran una aplicación más estructurada y efectiva. Además, se aprobó en un contexto en el que la formación profesional del sistema educativo y la formación para el empleo aún no estaban integradas, lo que afectó a su impacto. La reestructuración ministerial del 12 de enero de 2020 (RD 2/2020) otorgó al MEFPD competencias en ambos ámbitos, acelerando la obsolescencia del Plan⁵.

Ocho meses después de la aprobación del I PEFP, el 22 de julio de 2020, el Gobierno presentó el Plan de Modernización de la Formación Profesional 2020-2023⁶, ampliando su alcance tanto a la FP educativa como a la formación para desempleados y ocupados, estructurándolo en 11 ámbitos de actuación divididos en 51 líneas. Fue dotado con unos recursos globales estimados de 1.497.578 miles de euros⁷. Aunque no fue aprobado en Consejo de Ministros, buscaba abordar los mismos desafíos que el I PEFP con un enfoque más concreto, estableciendo metas, calendario y presupuesto específico. Sin embargo, el documento presentaba inconsistencias en cuanto a su denominación utilizando dentro del propio documento hasta tres denominaciones distintas⁸.

Menos de un año después de la presentación del PMFP, el 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros adoptó el Acuerdo por el que se aprobaba el PRTR en cuya Política Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades), se integró el Componente 20 (Plan Estratégico de Impulso a la Formación Profesional).

⁵ El [Anexo 1](#) recoge los ejes y objetivos estratégicos del I Plan Estratégico de Formación Profesional 2019-2022.

⁶ También llamado Plan para la FP, el crecimiento económico y social, y la empleabilidad.

⁷ El [Anexo 2](#) recoge los ámbitos estratégicos, líneas de actuación y presupuesto del PMFP.

⁸ Dentro del propio Plan, se utiliza indistintamente la denominación “Plan de Modernización de la FP”, “Plan para la FP, el crecimiento económico y social y la empleabilidad” y “Plan de choque para la FP y la empleabilidad”.

El PMFP se integra⁹ en el Componente 20 del PRTR como una de las dos reformas a implementar. Su cumplimiento exigía la publicación del Plan en la web TodoFP.es y su presentación oficial.

Sin embargo, en la práctica, la integración de las medidas del PMFP en el Componente 20 ha sido parcial y su distribución no siempre ha resultado coherente, como se detallará en el análisis de coherencia interna. Solo se han incorporado las actuaciones que ya contaban con financiación, sin que ello haya supuesto un aumento en los recursos asignados a cada una.

El Componente 20 financia de forma adicional los tres proyectos siguientes:

- C20.I01.P04: Formación modular para el *reskilling* y *upskilling* de ocupados y desempleados.
- C20.I02.P04: Creación de una red de 50 centros de excelencia (incluida en el PMFP, pero sin financiación específica).
- C20.I03.P03: Transformación de ciclos formativos de grado medio y superior en ciclos bilingües.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. GOBERNANZA

El PRTR cuenta con una estructura de gobernanza compleja y multinivel¹⁰, que se extiende desde las instituciones comunitarias hasta las administraciones autonómicas. Para asegurar su adecuada implementación, ejecución, seguimiento y control, resulta esencial una coordinación y comunicación eficaces entre todos los niveles implicados.

En el análisis de la estructura de gobernanza del PRTR y su aplicación en el Componente 20, se ha detectado en cuanto a su funcionamiento efectivo lo siguiente:

- La Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, encargada del nivel estratégico, ha celebrado solo ocho reuniones entre 2021 y 2024.
- El Comité Técnico del PRTR, uno de los principales órganos de coordinación, no se reúne desde 2021.
- La Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE) y la Unidad de Seguimiento del PRTR han desarrollado una labor eficaz, de acuerdo con el MEFP.

II.1.1. Marco Competencial

La Constitución Española (CE) reconoce el derecho a la educación (art. 27) y encomienda a los poderes públicos su garantía, así como el fomento de la formación y readaptación profesional (art. 40.2). Además, reserva al Estado competencias exclusivas en materias como la regulación de condiciones básicas de igualdad en el ejercicio de los derechos, así como en la expedición y homologación de títulos académicos y profesionales (art. 149).

Las materias no atribuidas expresamente al Estado por la CE podrán corresponder a las CCAA en virtud de sus respectivos Estatutos de Autonomía. Este marco competencial se completa con las entidades locales, que pueden ofrecer servicios educativos bajo sus propias competencias

⁹ Artículo 17.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: “Las medidas iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 podrán optar a financiación siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento”.

¹⁰ En el [Anexo 4](#) se refleja la estructura de gobernanza del PRTR.

asignadas por ley, a través de competencias delegadas por las administraciones educativas de las CCAA o del Estado, o mediante la firma de acuerdos o convenios.

En este marco competencial se previó que, inicialmente, las CCAA fueran destinatarias de, aproximadamente, un 83 % de los fondos del PEIFP, muy por encima de su participación general media en el PRTR (54 %). Esto refuerza la necesidad de una cogobernanza eficaz y de contar con capacidad administrativa suficiente para ejecutar adecuadamente el Componente 20.

II.1.2. Planificación Estratégica

La gestión del PRTR ha supuesto un importante desafío para el MEFPD, debido al incremento de su presupuesto de 2021 (un 77 %¹¹ respecto al de 2020) y responsabilidades¹², así como a limitaciones en su capacidad administrativa. Este contexto pone de manifiesto la importancia de evaluar si se adoptaron medidas adecuadas para reforzar su estructura de gestión y control frente a los retos derivados de la implementación del Plan.

El Ministerio aprobó su instrumento de planificación estratégica el 23 de julio de 2021, con casi cuatro meses de retraso, siendo uno de los Ministerios que más se demoró en hacerlo¹³.

En dicho documento, el MEFPD estimaba necesaria, para abordar de una manera eficaz estas tareas adicionales, una dotación adicional de personal de veinte efectivos, de los que siete se asignaban a la SGFP, tal y como se recoge en la tabla del [Anexo 5](#), cifra significativamente inferior a la estimación realizada inicialmente por la propia SGFP para asegurar una gestión eficaz de los fondos¹⁴. Finalmente, entre 2020 y 2021 solo se sumaron seis nuevos efectivos a la SGFP, y únicamente uno de ellos se incorporó en el marco específico de la gestión del PRTR. Este desajuste entre los recursos solicitados y los realmente asignados refleja una discordancia entre las necesidades identificadas y la disponibilidad de medios, que afecta negativamente a la eficacia de la gestión.

A ello se suman las carencias de experiencia en la gestión de subvenciones del equipo de la SGFP: de los 35 funcionarios de niveles A1 y A2 que la conformaban al inicio del PRTR, solo seis tenían experiencia previa en esta materia, a pesar de que inicialmente estaba previsto que el 17 % del presupuesto del Componente 20 se gestionara por esta vía. Esta falta de experiencia técnica eleva el riesgo de retrasos y dificulta la ejecución eficaz de los fondos.

II.1.3. Estructura

El siguiente gráfico ilustra la estructura de gobernanza del Componente 20 del PRTR. Los órganos y partes interesadas están representados en color azul oscuro, mientras que en color azul claro se destacan los órganos de participación que facilitan la coordinación entre ellos.

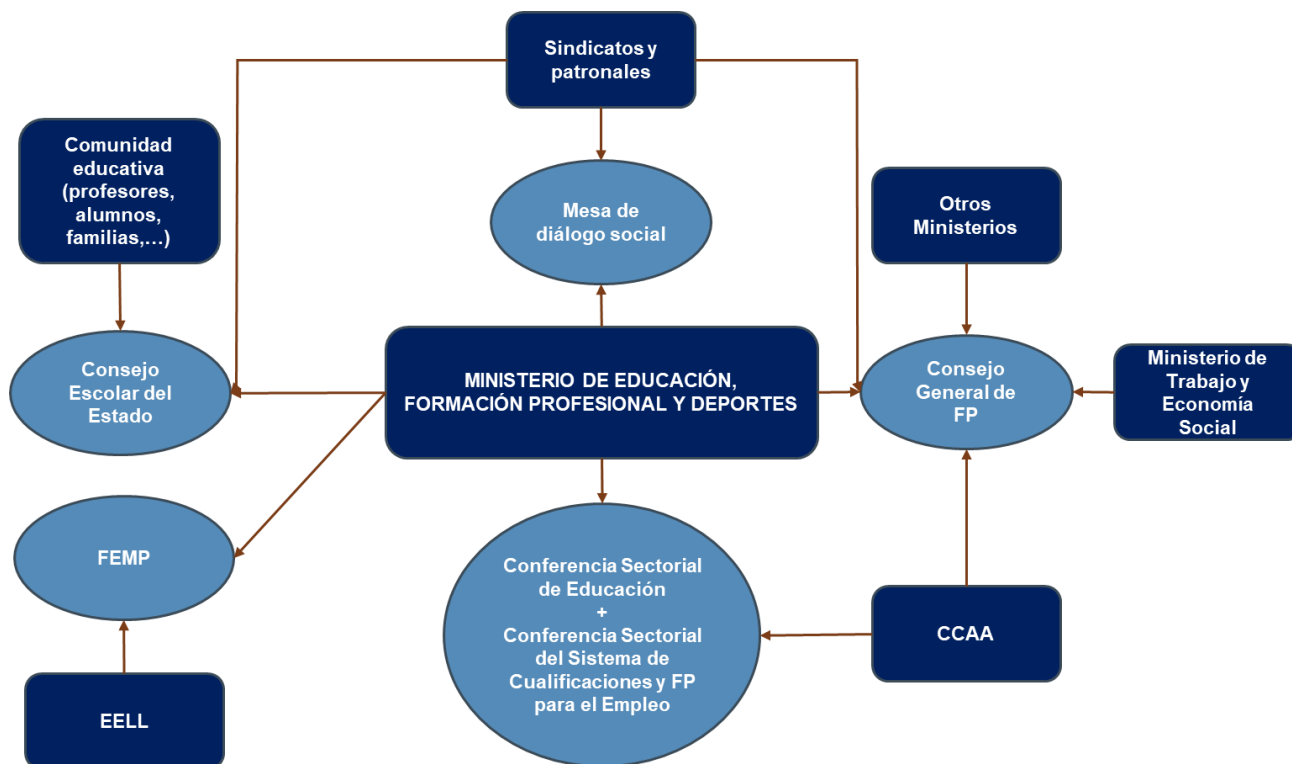
¹¹ En 2021, el presupuesto del MEFPD aumentó un 139 % respecto al año anterior, impulsado principalmente por la asignación del Servicio 50 (PRTR), que representó el 77 % de dicho incremento y contó con una dotación de 1.852.549,17 miles de euros.

¹² Además de la gestión exclusiva del Componente 20, el MEFPD asumió responsabilidades compartidas en el Componente 19 (“Plan Nacional de Capacidades Digitales”), junto con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y en el Componente 21 (“Modernización y digitalización del sistema educativo”), en coordinación con el Ministerio de Universidades.

¹³ De acuerdo con el Informe N.º 1543 de fiscalización de las medidas adoptadas en el ámbito de la Administración General del Estado para la implantación del PRTR, esta demora puede explicarse por la publicación tardía de las guías para la redacción de dichos instrumentos y la falta de información clara sobre el reparto competencial entre los departamentos ministeriales durante la fase de elaboración, lo que llevó a la mayoría de ellos a aprobar sus instrumentos de planificación fuera de plazo.

¹⁴ Según el documento “CONTENIDOS INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PRTR (SGFP)”, solo para la gestión del Componente 20 la SGFP solicitó la incorporación de 66 personas.

Gráfico 1: Estructura de gobernanza del Componente 20



Fuente: Elaboración propia a partir del National Implementation Plan of the Council Recommendation on VET and the Osnabrück Declaration. Mayo 2022

II.1.3.1. NIVEL DE EJECUCIÓN

El MEFPD, como entidad decisora del Componente 20 del PRTR, es responsable de la planificación, seguimiento y cumplimiento de sus reformas, inversiones, hitos y objetivos. La ejecución de estas funciones podría haberse visto condicionada por la coexistencia de competencias en FP con el Ministerio de Trabajo y Economía Social (MTES), puesto que en el momento de aprobarse el PRTR, no existía una integración efectiva entre la FP educativa y laboral a pesar de que el RD 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, otorgaba en su artículo 8.1. la competencia para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional del sistema educativo y para el empleo al MEFPD.

La Ley 3/2022, de 31 de marzo, intentó corregir esta fragmentación, atribuyendo al MEFPD la competencia sobre el sistema de FP, aunque manteniendo la coordinación con el MTES. Sin embargo, al ser esta Ley posterior al PRTR y de implantación gradual en cuatro años, su impacto sobre la gobernanza del Componente 20 no fue inmediato.

El [Anexo 6](#) muestra cómo se distribuyen los ámbitos del componente 20 dentro del MEFPD, distinguiendo a la SGFP como entidad ejecutora de los proyectos definidos dentro de cada medida del Componente 20.

II.1.3.2. NIVEL DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

El marco competencial en la FP está compartido entre Gobierno y CCAA. A ello se suma la necesidad de coordinación, ya señalada, entre el MEFPD y el MTES, así como la obligación de participación y consulta a las partes interesadas en el marco de la elaboración y ejecución del PRTR,

lo que hace fundamental contar con adecuados organismos de coordinación y canales de comunicación eficaces. En el [Anexo 7](#) se relacionan los principales órganos de coordinación y participación relacionados con la FP.

Aunque el sistema de gobernanza de la FP en España dispone de una estructura amplia de órganos de coordinación y participación y a pesar de los avances normativos y estructurales impulsados en los últimos años, aún persisten importantes desafíos:

- La coexistencia de dos conferencias sectoriales diferenciadas, una para la FP educativa (*Conferencia Sectorial de Educación*, integrada por el MEFPD y los consejeros autonómicos competentes en la materia) y otra para la FP para el empleo (*Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo*, creada en 2020 tras la nueva distribución competencial establecida por el RD 2/2020, y compuesta por el MEFPD y los representantes autonómicos con competencias en formación profesional para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones), refleja y mantiene la separación entre los subsistemas educativo y laboral. Esta dualidad puede dificultar la integración efectiva de la FP en un sistema único, por lo que podría ser oportuno valorar la creación de una Conferencia única de FP.
- Asimismo, aunque existen órganos consultivos y de participación como el Consejo General de la FP, el Consejo Escolar del Estado y la Mesa de Diálogo Social, su implicación real en el diseño y seguimiento del PMFP y del Componente 20 del PRTR ha sido limitada. La reciente incorporación de la Comisión Estatal Estratégica en el Consejo General de FP (CGFP)¹⁵ supone un paso positivo para mejorar la gobernanza y dar mayor protagonismo a los interlocutores sociales.
- Por otro lado, existen desequilibrios en la representación de los distintos actores implicados en la FP: mientras que las CCAA y los agentes sociales participan en múltiples espacios (conferencias sectoriales, CGFP, Consejo Escolar del Estado y Mesa de Diálogo Social), las entidades locales solo acceden indirectamente a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), limitando su capacidad de incidir en el diseño de políticas adaptadas a su contexto.

II.1.3.3. NIVEL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El sistema de seguimiento de la Formación Profesional en España ha mostrado un desarrollo desigual entre los ámbitos educativo y laboral. Mientras que este último ha implementado un mecanismo de evaluación permanente, gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el ámbito educativo carecía hasta hace poco de un sistema específico de seguimiento a nivel estatal¹⁶. Esta ausencia provocó la proliferación de observatorios de formación profesional tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, públicos y privados, generando una abundancia de informes y datos, a menudo inconsistentes, que dificultan una planificación estratégica coherente.

La Ley 3/2022 y el Real Decreto 659/2023 introdujeron por primera vez un sistema único de evaluación para ambos ámbitos, alineado con los estándares europeos y coordinado por el MEFPD en colaboración con las CCAA a través del Comité Técnico de Calidad y Evaluación de Formación

¹⁵ El Real Decreto 659/2023 ha incorporado la Comisión Estatal Estratégica de la Formación Profesional, un nuevo órgano compuesto por representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal, orientado a reforzar su papel en la planificación estratégica del sistema.

¹⁶ Aunque existe un Sistema Estatal de Indicadores Básicos de Educación, no se había desarrollado un sistema específico para el seguimiento de la FP.

Profesional¹⁷. Este sistema contempla la publicación de un informe anual sobre el estado de la Formación Profesional, que incluye indicadores clave como tasas de empleabilidad, análisis prospectivo del mercado laboral y necesidades actuales y futuras de trabajadores tanto en el sector público como en el privado. No obstante, este sistema no está integrado con el informe anual de Prospección y Detección de Necesidades Formativas que publica el SEPE, a fin de consolidar una fuente unificada y fiable de información sobre las demandas formativas del mercado laboral. Asimismo, el sistema de indicadores no se completa con evaluaciones de impacto que permitan analizar aspectos como la influencia de la FP en la trayectoria profesional de los estudiantes, su contribución a la productividad empresarial y el retorno de la inversión en FP, tanto en términos económicos como sociales.

En cuanto al sistema de seguimiento del Componente 20 del PRTR, como se verá en el apartado correspondiente, se rige por las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre, que establecen el marco general de control y seguimiento del Plan. Adicionalmente, la SGFE elaboró un documento metodológico¹⁸ con el fin de homogeneizar la gestión y seguimiento de los hitos y objetivos en todo el territorio nacional. En el ámbito del MEFPD, el titular de la Subsecretaría designó en 2021 a la Inspección General de Servicios como unidad coordinadora de las actuaciones necesarias para la planificación y seguimiento del PRTR.

II.2. ANÁLISIS PREVIO DE LA SITUACIÓN

El Componente 20 del PRTR se aprobó en un contexto similar¹⁹ al que dio origen al I PEFP y al PMFP, marcado por problemas estructurales persistentes en el ámbito laboral y formativo, resaltando entre otros, los siguientes²⁰:

1. Existencia de un desequilibrio entre los niveles de cualificación de la población trabajadora y las necesidades presentes y futuras del mercado laboral.

Las estadísticas de 2021 evidenciaban un desajuste significativo entre el nivel de cualificación de la población española y las necesidades del mercado laboral futuro. Mientras que un gran porcentaje de la población tenía niveles educativos bajos (36,56 % de la población no llega a la segunda etapa de educación secundaria), se preveía que en 2030 el 54 % de los empleos requerirían alta cualificación y solo el 12 % demandaría baja cualificación. Además, serían necesarios más perfiles tipo técnico y con formación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

2. Brecha de género persistente en la tasa de actividad española, agravada en especialidades tecnológicas (STEM).

La brecha de género persistente en la tasa de actividad en España se calcula en aproximadamente 10 puntos porcentuales entre hombres y mujeres. Sin embargo, los datos muestran que, a mayor nivel de formación, la tasa de actividad aumenta y la brecha de género se reduce hasta casi desaparecer.

Esta brecha de género es especialmente pronunciada en las titulaciones STEM. En el curso 2019-2020, el 35,4 % de los estudiantes de FP eligieron estudios STEM, pese a que la demanda laboral en este ámbito es significativamente mayor, con el 54 % de las ofertas de empleo para titulados de FP dirigidas a estas especialidades. De ese porcentaje, solo el 11,8 % de las estudiantes eran

¹⁷ Constituido el 29 de octubre de 2024.

¹⁸ "Metodología de gestión de hitos y objetivos del PRTR". No obstante, la primera versión de dicho documento es de 21 de abril de 2022, meses después de la aprobación del PRTR.

¹⁹ En el [Anexo 8](#) se describe brevemente el Sistema Español de Formación Profesional en 2021.

²⁰ En el [Anexo 9](#) se encuentran recogidos los gráficos asociados a cada problema estructural.

mujeres. Es decir, menos de 12 de cada 100 alumnos de FP en disciplinas STEM eran mujeres, reflejando su escasa representación en estos sectores clave.

3. Percepción negativa de la FP y baja proporción de jóvenes entre 15 y 19 años matriculados en programas de FP.

En España, la FP ha sido históricamente infravalorada y asociada a un bajo rendimiento académico, lo que ha llevado a muchas familias y estudiantes a optar por la vía universitaria sin considerar otras opciones. No obstante, en los últimos años ha habido un incremento significativo de matrículas, destacando un aumento del 21 % en el curso 2020-2021 en comparación con 2017-2018.

4. Amplio porcentaje de fuerza trabajadora sin acreditación profesional.

En el primer trimestre de 2021, casi la mitad de la población activa (45,84 %) carecía de una acreditación profesional, lo que limita sus oportunidades de formación y su desarrollo laboral. Esta falta de cualificación formal aumenta su vulnerabilidad frente a la precariedad y el desempleo.

5. Alta tasa de abandono educativo temprano.

En 2021, España registró una tasa de abandono educativo temprano del 13,32 %, la segunda más alta de la UE, solo superada por Rumanía (15,30 %). Esta problemática es aún más preocupante en la FP, donde en 2021 el 38 % de los alumnos de FP Básica, el 26,4 % de Grado Medio y el 16,8 % de Grado Superior no completaron sus estudios.

6. Alta tasa de desempleo juvenil.

En el primer trimestre de 2021 la tasa de paro en menores de 25 años era de casi un 40 %. Los datos reflejan que la formación influye significativamente en la empleabilidad. Mientras que las personas sin estudios presentan tasas de desempleo superiores al 30 %, aquellas con educación superior reducen este índice al 10 %. En este contexto, la FP se posiciona como un factor clave para fortalecer la competitividad y mejorar la empleabilidad, respondiendo a la creciente demanda de especialización y adaptación tecnológica.

7. Necesidad de aumento de recualificación de la población activa.

La formación y recualificación de la población adulta ha demostrado ser un factor clave para el incremento de la productividad (entre un 5 % y un 30 %), la mejora de la empleabilidad y el aumento salarial. Sin embargo, a pesar de que España se encuentra entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cuya población tiene una mayor predisposición al aprendizaje continuo, la insuficiencia de oportunidades formativas y el hecho de que buena parte de los fondos que el Estado y las empresas reservan a este fin no sean utilizados, conducen a que solo 4 de cada 10 personas adultas participen en programas de formación o recualificación reglados o no reglados cada año, situando a España en la media de la UE-27, pero por debajo de la UE-8.

Para 2050, la mayoría de los empleos en España experimentarán cambios significativos debido a la digitalización, la transición energética y las transformaciones sociales y culturales. En este contexto, la recualificación de la población adulta será un factor clave para la prosperidad económica. Si bien esta tendencia afecta a todas las economías de la OCDE, en España la necesidad es particularmente urgente, tal y como se refleja en el gráfico 7 del [Anexo 9](#).

II.3. DISEÑO DEL PLAN

II.3.1. Participación en el diseño y datos utilizados

Según el MEFPD, el diseño del I PEFP y el PMFP y, por ende, del Componente 20 del PRTR, contó con la participación de diversas entidades públicas y privadas, garantizando la consulta a todas las partes interesadas. Sin embargo, en ocasiones no se documentó el contenido de estas reuniones, lo que impide verificar el alcance real de dicha participación. La única evidencia disponible

corresponde a las reuniones de órganos colegiados como las comisiones y conferencias sectoriales, sin constancia del contenido de las reuniones con otras partes interesadas en el Plan.

1. Participación de entidades públicas interesadas.

A nivel institucional, existen múltiples órganos de colaboración y coordinación que reúnen a las administraciones públicas involucradas en la FP. Sin embargo, no se ha garantizado una participación efectiva de las CCAA y las EELL en el diseño del Plan.

El análisis de las actas de las comisiones y conferencias sectoriales no indican que las CCAA fueron consultadas en la fase de planificación. Las medidas del Plan ya estaban definidas en términos de número, financiación y calendario, limitando el papel de las CCAA a la elección de aquellas medidas que asumirían y a la identificación de posibles dificultades en su implementación, así como a la aprobación de los criterios de distribución. En cuanto a los Ayuntamientos, aunque el MEFPD asegura mantener contacto directo con la FEMP, no hay evidencia documentada sobre el contenido de estas reuniones ni sobre el grado de participación de los Ayuntamientos en el diseño de proyectos específicos del Plan.

2. Participación de otras partes interesadas: Interlocutores económicos y empresariales, comunidad educativa.

No existe evidencia documental que acredite la participación de otras partes interesadas en el diseño del Plan. Sin embargo, de las reuniones mantenidas con entidades como CEOE²¹, CEPYME²², UGT²³ y la Asociación FP Empresa²⁴, se desprende que fueron consultadas a través de grupos de trabajo, mesas sectoriales y la mesa de Diálogo Social, aunque su implicación se centró principalmente en el diseño de la Ley 3/2022. A pesar de ello, todas las partes interesadas han confirmado haber mantenido comunicación con el MEFPD en el marco del Plan y han valorado positivamente la iniciativa.

3. Estudios y análisis previos utilizados como punto de partida para el diseño del Plan

Aunque se utilizaron estudios y estadísticas de organismos como EUROSTAT, Instituto Nacional de Estadística (INE), Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) y SEPE, no se realizó un análisis previo específico para diseñar el I PEFP. No constan estudios específicos que justifiquen los parámetros utilizados para la configuración de cada proyecto. Por otro lado, la elaboración del Mapa de la Formación Profesional, previsto en 2019 para orientar la expansión de la oferta formativa según las necesidades productivas, no se materializó, lo que privó al Plan de un soporte clave para su desarrollo.

4. Análisis de los datos de ejecución de los planes anteriores

El corto intervalo entre la aprobación del I PEFP y el Componente 20 del PRTR impidió contar con datos de ejecución suficientemente relevantes para fundamentar el diseño de las medidas del nuevo Plan.

²¹ La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) representa y defiende los intereses de los empresarios españoles. Integra, con carácter voluntario, a la mayor parte de las empresas y autónomos españoles.

²² La Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) representa a las pequeñas y medianas empresas españolas.

²³ La Unión General de Trabajadores (UGT) uno de los dos sindicatos mayoritarios españoles. Su objetivo es la búsqueda del consenso a través de la acción sindical en la consecución de acuerdos.

²⁴ FPEmpresa es una asociación sin ánimo de lucro que reúne a Centros de FP públicos, concertados y privados de toda España. Su objetivo es impulsar y fomentar la FP a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los centros que componen la asociación.

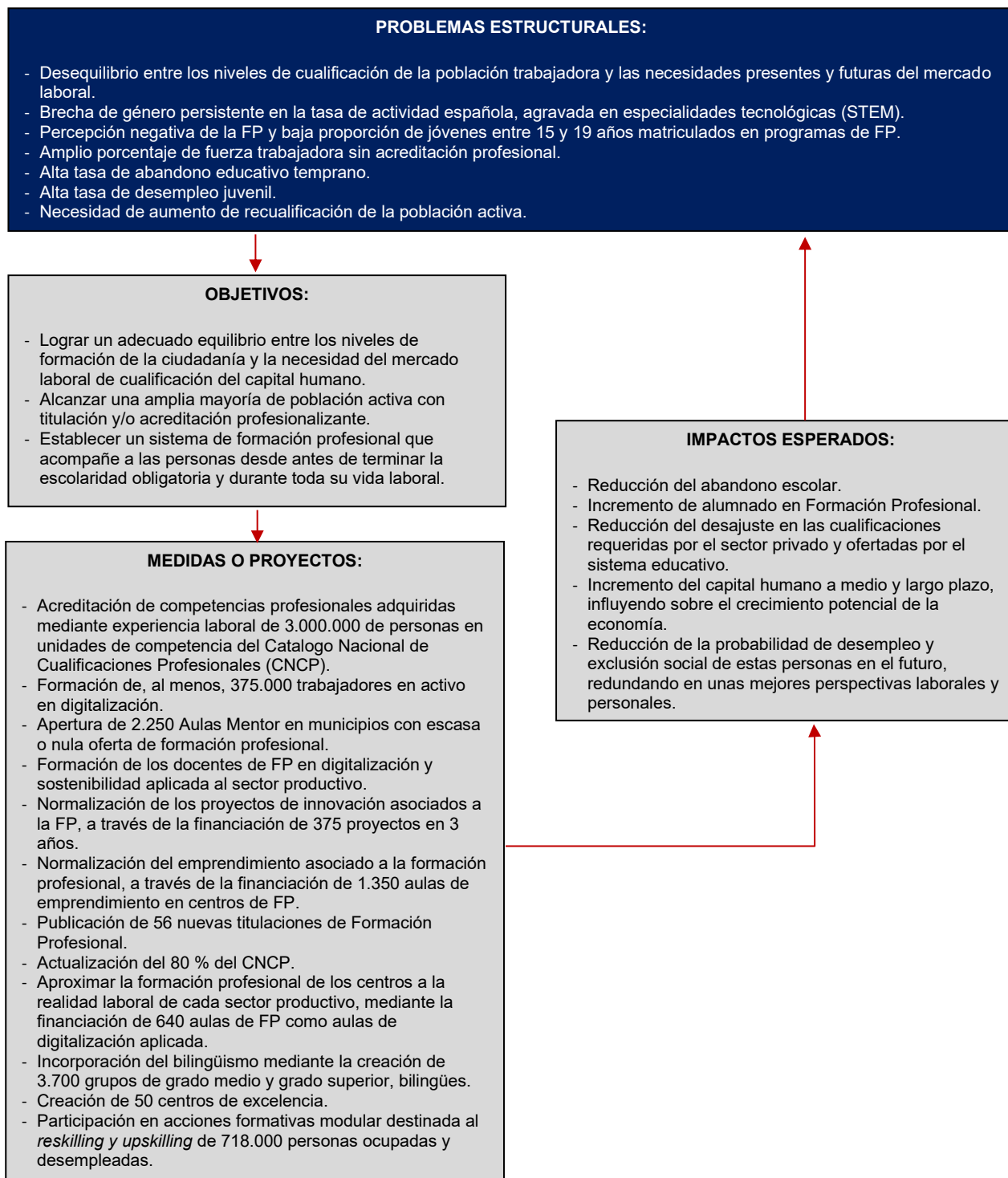
II.3.2. Coherencia Interna

El objetivo general del Componente 20 es transformar y modernizar el sistema de FP, adaptándolo para que pueda responder a los cambios que se han producido en los sectores productivos de la economía. Este objetivo general se desagrega, a su vez, en tres objetivos principales:

- Lograr un adecuado equilibrio entre los niveles de formación de la ciudadanía y la necesidad del mercado laboral de cualificación del capital humano.
- Alcanzar una amplia mayoría de población activa con titulación y/o acreditación profesionalizante.
- Establecer un sistema de formación profesional que acompañe a las personas desde antes de terminar la escolaridad obligatoria y durante toda su vida laboral.

La relación entre los problemas estructurales propios del contexto en que se aprobó el PRTR, los objetivos del Componente 20, las medidas o proyectos diseñados para alcanzarlos y el impacto esperado se ilustra en el gráfico siguiente:

Gráfico 2: Problemas estructurales, objetivos generales y resultados esperados del Componente 20



Fuente: Elaboración propia

Los objetivos generales del Componente 20 están alineados con los problemas estructurales del ámbito laboral y formativo identificados en la planificación operativa del Plan, aunque falta una mención explícita a la brecha de género en la FP, especialmente en sectores tecnológicos.

Las medidas o proyectos del Componente 20 son, en términos generales, coherentes con el diagnóstico inicial y adecuadas para alcanzar sus objetivos. Sin embargo, el objetivo de establecer un sistema de formación profesional que acompañe a las personas a lo largo de su vida laboral no incluye medidas adicionales como reforzar la orientación profesional, cuyo impacto podría contribuir a reducir el abandono escolar, aumentar las matriculaciones en FP y mejorar la empleabilidad juvenil. Además, se identifican carencias en medidas específicas para reducir la brecha de género en la FP, lo que limita su efectividad en la promoción de una formación más inclusiva.

II.3.1.1. ANÁLISIS DEL DISEÑO DE LAS REFORMAS, INVERSIONES Y PROYECTOS QUE INTEGRAN EL COMPONENTE 20, ASÍ COMO SUS HITOS Y OBJETIVOS ASOCIADOS

De acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, las medidas del PRTR se descomponen en proyectos y subproyectos. La definición de éstos corresponde al órgano gestor de la entidad ejecutora y en ella se asignarán Hitos y Objetivos (HyO)²⁵ cuya consecución determina el grado de cumplimiento de dichas medidas. Para ello, cuentan con indicadores cualitativos o cuantitativos que miden su avance.

Según la Orden HFP/1030/2021, existen tres tipos de hitos y objetivos:

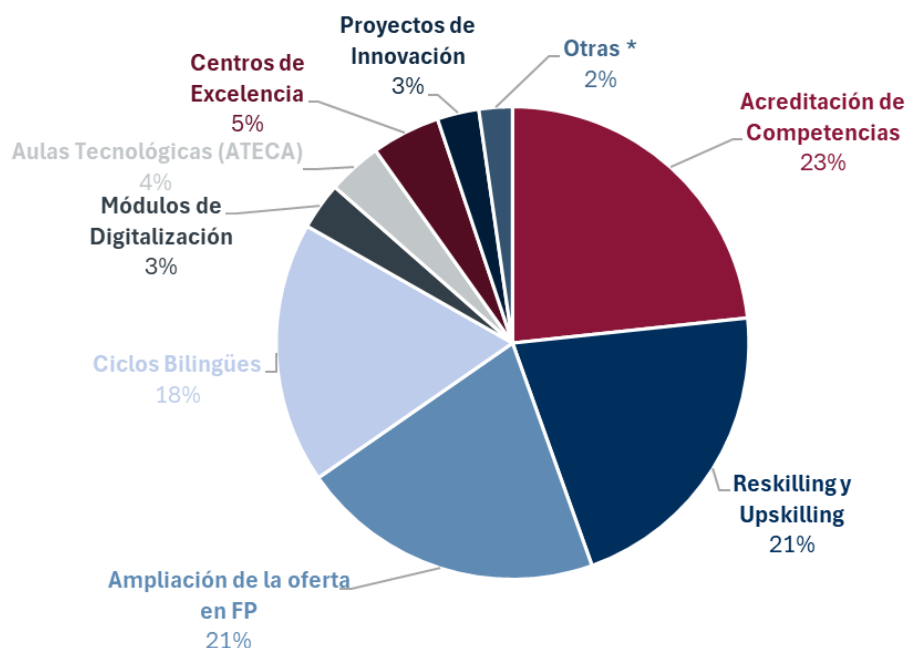
- Hitos y Objetivos CID (Council Implementing Decision): Son críticos para la gestión, ya que su cumplimiento determina el desembolso de los fondos del MRR. Cada HyO CID está vinculado a una única medida.
- Hitos y Objetivos OA (Operational Arrangements): Se utilizan para monitorizar el progreso de los HyO CID y no afectan directamente a su cumplimiento. Funcionan como indicadores operativos dentro de los acuerdos de ejecución.
- Hitos Auxiliares de Definición (HAD): Son metas adicionales para el seguimiento de acciones dentro de las medidas, sin relación directa con los HyO CID.

El Componente 20 (C20) se estructura en dos reformas (R) y tres inversiones (I), que a su vez comprenden un total de catorce proyectos (P).

En la tabla del [Anexo 10](#) se expone la distribución de todos los proyectos, concentrándose casi la totalidad de la financiación en las tres inversiones. En el gráfico siguiente se muestra el peso económico de cada uno de los proyectos de las inversiones:

²⁵ Según lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, “los hitos constituyen logros cualitativos y los objetivos constituyen logros cuantitativos”.

Gráfico 3: Distribución presupuestaria de los proyectos asociados a las inversiones



* C20.I01.P03. Aulas Mentor; C20.I02.P01. Formación digital y verde; C20.I02.P03. Aulas de Emprendimiento.

Fuente: Elaboración propia a partir del PEIFP y su modificación por la Adenda de octubre de 2025.

A continuación, se procede al análisis individual de cada uno de los proyectos.

1.1. C20.R01. Plan de modernización de la FP. Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos

La primera reforma incluida en el Componente 20 se estructura en dos proyectos:

- C20.R01.P01 Plan de modernización de la FP

Como ya se ha señalado con anterioridad, el PMFP presentado el 22 de julio de 2020 se integra en el Componente 20 del PRTR como una de las dos reformas a implementar. Este proyecto no tiene una asignación presupuestaria específica pero sí lleva asociado parte del CID 295: Publicación en la página web TodoFP.es y presentación a cargo del Presidente del Gobierno (ya cumplido antes de la aprobación del PRTR). Sus medidas se integraron en el Componente 20 como inversiones,

aunque sin una correspondencia total²⁶. De hecho, hubo dos medidas recogidas en el PMFP que no se incorporan como inversiones²⁷:

- Línea 4.7. Creación de la Plataforma FPCONECTA, que permitiría la relación e intercambio entre centros de FP, empresas, interlocutores sociales y administraciones, para movilizar el ecosistema de la FP sin limitaciones territoriales y que tenía una financiación asignada en el PMFP de 1.000.000 euros.
- Ámbito de actuación 11: Evaluación y calidad del sistema, con una financiación de 1.000.000 euros y que pretendía la creación de un modelo integral de evaluación y calidad del sistema de FP.

Tampoco se incluyeron otras medidas clave del PMFP que, a pesar de no contar con financiación específica en el PMFP, podrían haber sido financiadas a través del PRTR por su carácter estratégico. Entre ellas destaca la orientación profesional, entendida tanto para personas en activo que desean redirigir su trayectoria profesional como para el alumnado en etapas tempranas del sistema educativo que requieren de una guía adecuada hacia la formación profesional. Resulta significativo que la insuficiencia de esta orientación profesional haya sido señalada, de forma reiterada y unánime, como una de las principales deficiencias del Plan en todas las reuniones mantenidas con las partes interesadas anteriormente mencionadas (CEOE, CEPYME, UGT y la Asociación FP Empresa).

- C20.R01.P02 Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos.

Esta reforma tiene como objetivo “la revisión permanente de las titulaciones de FP, así como el diseño de nuevas titulaciones en cualquier sector productivo teniendo en cuenta los sectores priorizados en el Plan estratégico de FP (2019)”.

Este proyecto tiene asignado un presupuesto de 600.000 euros y contribuye al CID 295 que consiste en la publicación en el Boletín oficial del Estado (BOE) de ocho Reales Decretos para la aplicación del Plan, que se corresponden con cinco cursos de especialización, dos títulos de grado medio y un currículo de grado superior. No obstante, este hito ya se había cumplido antes de la aprobación del PRTR, lo que plantea dudas sobre el impacto real de esta inversión dentro del Componente 20.

El CID, diseñado como un indicador de resultado, no garantiza la verificación del cumplimiento del objetivo de la reforma, que es la actualización y creación de titulaciones alineadas con las competencias emergentes y las necesidades del mercado laboral. Por otro lado, la ausencia de un punto de partida que defina qué titulaciones deben ser revisadas o diseñadas, basado en estudios o análisis rigurosos, dificulta la evaluación de su efectividad y alineación con la demanda empresarial.

²⁶ En el [Anexo 11](#) se recoge la relación de proyectos incluidos en el PMFP y en el Componente 20 del PRTR.

²⁷ Según el MEFPD, las líneas 4.7 (Creación de la Plataforma FPCONECTA) y 11 (Evaluación y calidad del sistema) del PMFP no se incluyeron en el Componente 20 del PRTR, al estar ya financiadas por el Plan de Choque 2020 y no contar con continuidad prevista en el MRR. Sin embargo, se contemplaron dentro del Plan de Modernización y se ejecutaron entre 2022 y 2024 con fondos propios del MEFPD (capítulo 6, aplicación 18.05.241B.62006), fuera del marco del MRR.

El Plan de Evaluación y Calidad del Sistema se ejecutó en 2025 por la Subdirección General homónima, creada en febrero de 2024 mediante el Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo.

1.2. C20.R02. Ley de Ordenación del sistema integral de Formación Profesional vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones

El objetivo de esta reforma es la elaboración de un nuevo marco jurídico estatal que asiente una verdadera integración del sistema de formación profesional, al servicio de las personas en cualquier momento de su itinerario, con carácter acumulable y acreditable.

La Ley Orgánica de ordenación e integración de la formación profesional, fue aprobada el 31 de marzo de 2022 y constituye la base del sistema de FP en España y debería haber servido como referencia para los planes de modernización en esta materia. Sin embargo, dichos planes fueron diseñados antes de su aprobación, lo que pudo dificultar su implementación al requerir ajustes en procedimientos, marco normativo o responsables de ejecución, puesto que la Ley introduce modificaciones significativas en la regulación de prácticamente todas las medidas incluidas en el Componente 20 del PRTR. En el [Anexo 12](#) se detallan los principales cambios introducidos por la nueva Ley respecto al marco normativo vigente en el momento de elaboración del PEIFP.

A pesar de lo anterior, la Ley guarda coherencia con los objetivos del Componente 20 y ha sido valorada de forma positiva por las partes interesadas consultadas. Sin embargo, se han identificado áreas de mejora, que ya fueron señaladas en las reuniones previas a su aprobación, tanto por las CCAA como por interlocutores sociales en la Mesa de Diálogo Social:

- Mejora de la coordinación autonómica: La implementación del nuevo modelo recae en las CCAA, lo que podría generar desigualdades territoriales.
- Desajustes entre la oferta formativa y el mercado laboral: aunque la Ley agiliza la actualización de titulaciones, persisten desajustes derivados de la falta de previsión a corto, medio y largo plazo.
- Adaptación del tejido empresarial a la nueva FP Dual²⁸: la participación de las empresas, de la que depende el éxito de la FP Dual, se ve desincentivada, entre otros factores, por la falta de personal capacitado para tutelar a los alumnos, la inclusión obligatoria de los estudiantes en prácticas en la Seguridad Social²⁹ (con su correspondiente carga administrativa y económica), el coste salarial en la FP Dual Intensiva, la complejidad de los trámites administrativos y la ausencia de incentivos fiscales adecuados, a diferencia de otros países europeos.
- Déficit de profesorado: algunas especialidades técnicas tienen problemas para encontrar profesores que se ven agravados por las nuevas exigencias de formación de la Ley.

La Ley, en cuanto a Reforma del Componente 20, está vinculada al OA 296.1 (Publicación del proyecto de Ley en el diario oficial del Parlamento) y al CID 296 (Publicación de la Ley en BOE), que se cumplió el 1 de abril de 2022. Aunque estos indicadores son coherentes con el objetivo de regular la ordenación de la FP dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP), no aportan información sobre el seguimiento e impacto de las medidas implementadas.

²⁸ Es la modalidad de FP que permite al estudiante combinar la formación en el centro educativo con un período de formación en empresa u organismo equiparado. De acuerdo con el art. 55 de la Ley 3/2022, toda la oferta de FP de los Grados C (certificados profesionales) y D (ciclos formativos) tendrá carácter dual, así como algunas ofertas de los Grados A, B y E.

²⁹ DA Quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo desarrollada por la disposición final décima del Real Decreto-Ley 2/2023, que introdujo en la LGSS una disposición adicional, la quincuagésima segunda, donde se regula el régimen jurídico de inclusión en el sistema de este colectivo. El artículo 212 el RD Ley 5/2023, de 28 de junio, modifica la fecha de su entrada en vigor, prevista inicialmente para el 1 de octubre del 2023, al 1 de enero de 2024.

1.3. C20.I01. *Reskilling y upskilling* de la población activa ligado a cualificaciones profesionales

El objetivo principal de esta inversión es garantizar el mantenimiento y mejora de las competencias profesionales de la población activa, abarcando tanto a ocupados como a desempleados. Busca abordar tres desafíos clave: la necesidad de recualificación de la población activa, la alta proporción de trabajadores sin acreditación profesional y el desajuste entre los niveles de cualificación y las demandas del mercado laboral. Su alineación con los tres objetivos principales del Componente 20 del PRTR refuerza su coherencia estratégica.

Con un presupuesto inicial de 1.220.267.125 euros, equivalente al 58,78 % del total de financiación del Componente 20, esta inversión representa la mayor dotación dentro del PRTR para la FP. Tras la Adenda al PRTR de octubre de 2023 este presupuesto se redujo a 975.659.125 euros, lo que supone un 47 %. Esta inversión se instrumenta a través de cuatro proyectos, cada uno diseñado para abordar distintos aspectos de la formación y recualificación profesional.

- C20.I01.P01. Reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales:

Este proyecto persigue la evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación de las personas sin titulación profesionalizante. La ejecución de la medida depende de las CCAA, a través de transferencias distribuidas según criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Educación.

Para la ejecución de este proyecto se prevé la apertura de un proceso permanente de convocatoria abierta de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales, incorporación de la acreditación de competencias básicas en los procedimientos y la puesta en marcha de planes de acreditación de competencias por sectores y empresas, con la colaboración de las organizaciones sindicales y empresariales de cada sector. Además, en 2022, ante las dificultades detectadas en la difusión del procedimiento de acreditación entre la población susceptible de acreditar formalmente sus competencias, se aprobó una subvención de concesión directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España con el objetivo de asesorar a 1.500 personas. Esta subvención no contribuye de forma directa al objetivo fijado en la medida, sino que se considera un instrumento o ayuda para lograrlo.

Esta medida se dotó presupuestariamente con 724.608.000 euros, importe que fue reducido a 480.000.000 euros tras la Adenda al PRTR de octubre de 2023.

El proyecto tiene asociado el CID 297 para alcanzar 3.000.000 de acreditaciones en el cuarto trimestre de 2024. Dicho CID fue modificado en la Adenda antes mencionada, reduciéndose el número de acreditaciones a 2.000.000 y prorrogando el plazo de ejecución al cuarto trimestre de 2025.

El proyecto es coherente con los objetivos del Componente 20 del PRTR y con el objetivo principal de la Inversión 1.

- C20.I01.P02. Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del Catalogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP):

El proyecto tenía como objetivo proporcionar formación en digitalización a trabajadores ocupados, asegurando su competitividad profesional y facilitando su avance hacia competencias más especializadas. Para ello, se diseñó un módulo de digitalización aplicada de 30 horas, dirigido a un colectivo de ocupados seleccionado bajo criterios de distribución equilibrada en términos sectoriales, geográficos, funcionales y de género. El coste estimado por trabajador formado era de 245 euros, y su ejecución se encomendó a interlocutores sociales, organizaciones empresariales y sindicales representativas, por su proximidad a empresas y empleados.

Este proyecto ya estaba contemplado en el PMFP dentro de la línea 3.2 (Oferta de formación en digitalización aplicada al sector productivo para desempleados y empleados). Su implementación comenzó antes de la aprobación del PRTR, con la primera convocatoria de subvenciones el 15 de diciembre de 2020. La subvención, concedida de forma directa, se destinó a CEOE, CEPYME y UGT, entidades que en la Mesa de Diálogo Social manifestaron su interés y capacidad para ejecutar el proyecto.

El presupuesto de la medida es de 91.875.000 euros y fue planificada para ser ejecutada exclusivamente mediante subvenciones.

El proyecto tiene asociado el CID 298, que es compartido con el proyecto C20.I01.P04 Formación modular destinada al *reskilling* y *upskilling* de ocupados y desempleados. El objetivo conjunto de ambos proyectos es formar a 1.000.000 de personas a alcanzar el cuarto trimestre de 2024. A este proyecto en concreto, le corresponde formar 300.000 personas.

El objetivo del proyecto es coherente con los principios del Componente 20 y con el objetivo principal de la Inversión 1. Sin embargo, la segunda convocatoria de la subvención presentó importantes deficiencias que, como se explicará en el apartado correspondiente, provocaron su anulación e imposibilitaron su ejecución.

- C20.I01.P03. Flexibilización y accesibilidad de la FP a través de la creación de Aulas Mentor

El programa de formación abierta Aula Mentor³⁰ se inició en el año 1992 con el objetivo de ofrecer formación abierta, flexible y a distancia diseñada para mejorar la cualificación de las personas adultas y promover el desarrollo de sus competencias profesionales y personales, pero no fue hasta 2018 cuando se reguló su organización y funcionamiento.

Originalmente se implementó mediante convenios de colaboración sin contraprestación económica entre el MEFPD y diversas entidades, pero a partir de 2020 se comenzaron a convocar subvenciones de concurrencia competitiva para su mantenimiento. Ese mismo año, el programa se incorporó al PMFP³¹ con el objetivo de expandir su alcance hasta 3.000 municipios en cuatro años, respaldado por una financiación total de 12 millones de euros. El módulo aplicado era de 4.000 euros por aula y se instrumentaba a través de subvenciones en concurrencia competitiva cuyos beneficiarios eran las entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales³².

Posteriormente, Aula Mentor se integró en el Componente 20 del PRTR con la finalidad de acercar la formación no formal vinculada al CNCP a zonas rurales y en riesgo de despoblación, priorizando la capacitación de mujeres en estos entornos. Su inclusión responde a objetivos estratégicos como la reducción de la brecha de género, la generación de empleo y la fijación de población, alineándose con los ejes principales de la Inversión 1 y del Componente 20.

El presupuesto de la medida es 9.000.000 euros y tiene asignado un HAD para crear 2.500 aulas para el cuarto trimestre de 2024. Si bien este indicador permite evaluar el resultado cuantitativo del proyecto, su diseño en términos absolutos impide medir el impacto real en los objetivos específicos

³⁰ Las Aulas Mentor son los espacios físicos para facilitar el acceso a la oferta formativa y, particularmente, a las tecnologías de información y la comunicación a aquellas personas con dificultades en el acceso a equipos y redes telemáticas.

³¹ Línea 2.5. Oferta modular mediante estrategias no regladas dependientes del MEFPD y los municipios (Aulas Mentor).

³² Artículo 1.2. de la Orden del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aulas Mentor.

del programa, como el empoderamiento de la mujer rural, la contribución a la formación de la población activa o la influencia de los cursos en la trayectoria profesional de los alumnos³³.

- C20.I01.P04. Formación modular destinada al *reskilling* y *upskilling* de ocupados y desempleados

Este proyecto tiene como objetivo la formación en competencias emergentes de rápida evolución y con alto potencial en la generación de empleo. Además, busca capacitar en sectores que, debido a la evolución prevista de las condiciones económicas y sociales, crearán nuevas oportunidades laborales en el futuro, como el cuidado de personas, la transición ecológica y los sectores estratégicos recogidos en el Plan de Modernización.

Para ello, se ha diseñado una formación modular con una duración variable entre 30 y 60 horas, en función de las necesidades específicas de cada área, siempre referenciada en el CNCP. La formación será impartida por la red de centros de FP, tanto del sistema educativo como por otros centros autorizados.

El presupuesto de la medida es de 394.784.125 euros y la ejecución de los fondos será mayoritariamente gestionada por las CCAA mediante transferencias basadas en criterios de distribución aprobados en las conferencias sectoriales, mientras que una parte se canalizará a través de convocatorias de subvenciones de gestión directa.

El proyecto tiene asociado el CID 298, que, como se ha señalado anteriormente, es compartido con el proyecto C20.I01.P02 y tiene como objetivo conjunto formar a 1.000.000 de personas antes del cuarto trimestre de 2024, correspondiendo a este proyecto la capacitación de 700.000 participantes.

Los objetivos del proyecto son coherentes con los de la inversión y con los del Componente 20.

1.4. C20.I02. Transformación digital de la Formación Profesional

Esta inversión persigue un doble objetivo: por un lado, la modernización y transformación de la FP mediante la integración de la digitalización aplicada en todos los sectores productivos, asegurando su incorporación como elemento transversal adaptado a cada ámbito; y por otro, el impulso de la sostenibilidad medioambiental como una competencia clave en la sociedad actual y en un mercado laboral global. No obstante, el título de la inversión hace referencia únicamente a la transformación digital, sin mencionar el segundo objetivo relacionado con la sostenibilidad ambiental, lo que puede generar una percepción incompleta del alcance real de la iniciativa³⁴.

³³ La SGFP señala en alegaciones que la política de apoyo al crecimiento del programa Aula Mentor ha contribuido a una mayor implantación territorial, lo que se ha reflejado en el incremento de matrículas y en la consolidación de determinados perfiles de alumnado. El análisis conjunto de los datos, sobre los cursos más demandados, indica que el programa favorece el acceso a la formación continua en zonas rurales y promueve el emprendimiento local tras periodos de conciliación familiar, especialmente entre mujeres adultas. No obstante, el análisis realizado en el informe no tiene por objeto valorar el impacto efectivo del proyecto, sino examinar el diseño y la idoneidad de los indicadores previstos en el PEIFP para medir el grado de cumplimiento de sus objetivos. Adicionalmente, la propia SGFP reconoce que no dispone de datos longitudinales que permitan evaluar los efectos a medio plazo en la trayectoria profesional del alumnado, ya que las entidades colaboradoras carecen de capacidad para realizar este seguimiento y los convenios suscritos con el Ministerio no lo contemplan expresamente.

³⁴ Adicionalmente, en su incorporación al Componente 20 del PRTR, esta inversión agrupa varias líneas de actuación que originariamente se encontraban en distintos ámbitos estratégicos en el PMFP. Mientras que en el PMFP la digitalización se enfocaba principalmente en reforzar la formación en competencias digitales con el objetivo de mejorar la cualificación del capital humano en España, en el Componente 20 solo uno de los cuatro proyectos incluidos (el destinado a la formación digital y verde del profesorado de FP) mantiene dicho enfoque.

El resto de los proyectos priorizan la innovación, ya sea en el ámbito formativo (aulas de emprendimiento) o en el ámbito de infraestructuras (espacios de tecnología aplicada y centros de excelencia), en línea con su concepción original en el PMFP.

Por otra parte, se incorpora el objetivo de sostenibilidad medioambiental, que no estaba contemplado en el PMFP. Sin embargo, pese a presentarse como un propósito dentro de esta inversión, su desarrollo se limita a una parte de un único proyecto (C20.I02.P01, centrado en la formación digital y verde del profesorado), lo que pone en duda su consideración como un objetivo estratégico real dentro de la planificación.

En consecuencia, los proyectos que componen la Inversión 02 no guardan una correspondencia clara con los objetivos que se le atribuyen.

El presupuesto inicial de esta inversión era de 256.100.000 euros, importe que se elevó a 289.860.500 euros tras la Adenda al PRTR de 2023, y su ejecución se organiza en cuatro proyectos.

- C20.I02.P01. Formación digital y verde aplicada a los sectores productivos para los docentes de FP

El objetivo de este proyecto es la formación de los docentes de FP en digitalización y sostenibilidad aplicada al sector productivo. Para ello, se diseñó un módulo de digitalización aplicada de 30 horas, dirigido a profesorado de FP. El coste estimado por alumno era de 98,89 euros, y su ejecución se encomendó a las CCAA mediante acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación.

El presupuesto de esta medida es de 2.500.000 euros. Inicialmente el proyecto tenía asociado un HAD; tras la Adenda de 2023 fue sustituido por el CID 467b con el objetivo de formar 25.281 docentes para el cuarto trimestre de 2024.

El objetivo de este proyecto no tiene un impacto directo en los objetivos principales del Componente 20, aunque sí se encuentra alineado con sus objetivos generales y con los específicos de la Inversión 02.

- C20.I02.P02. Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada

Este proyecto tiene como objetivo transformar las aulas de formación en espacios que permitan simular entornos laborales mediante recursos tecnológicos. La ejecución corresponde a las CCAA con créditos repartidos según criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Educación.

El presupuesto de esta medida fue inicialmente de 35.100.000 euros, cantidad que se elevó a 68.860.500 euros tras la Adenda de 2023. Inicialmente el proyecto tenía asociado un HAD; tras la Adenda de 2023 se le asignó el CID 467 con el objetivo de crear 1.253 aulas para el cuarto trimestre de 2025.

Los objetivos de este proyecto no impactan directamente en los del Componente 20, aunque pueden contribuir indirectamente a su cumplimiento. La creación de aulas equipadas con tecnología para simular entornos laborales mejorará la calidad de la formación, favoreciendo una mejor adecuación entre la cualificación de la ciudadanía y las necesidades del mercado laboral. Asimismo, los objetivos del proyecto guardan una coherencia parcial con los de la Inversión 02 (transformación digital de la FP), ya que impulsan la modernización y digitalización de la FP, pero no incluyen medidas específicas relacionadas con la sostenibilidad ambiental.

- C20.I02.P03. Creación de aulas de emprendimiento en centros públicos de FP

El proyecto tiene como objetivo la creación³⁵ de aulas de emprendimiento en centros públicos de FP. Estas aulas pretenden canalizar las iniciativas emprendedoras del alumnado del centro educativo, así como de los egresados, mediante un sistema de orientación, guía y tutela de las ideas emprendedoras que ellos mismos aportan. Se trata de un soporte técnico y de infraestructuras en estas fases iniciales críticas especialmente para el alumnado más joven y de crear un marco de

³⁵ A pesar de que en el PRTR (16/06/2021) se habla solo de creación, el proyecto incluye la creación y el mantenimiento de aulas de emprendimiento.

desarrollo de tipo startups. La ejecución de esta medida corresponde a las CCAA mediante transferencias basadas en criterios de distribución aprobados en Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación.

El presupuesto de esta medida es de 18.500.000 euros. Inicialmente el proyecto tenía asociado un HAD; tras la Adenda de 2023 se le asignó el CID 467a con el objetivo de crear 1.350 aulas para el cuarto trimestre de 2024.

El objetivo del proyecto es coherente con los objetivos del Componente 20, especialmente en lo relativo al establecimiento de un sistema de FP que acompañe a las personas desde antes de finalizar la escolaridad obligatoria y a lo largo de toda su vida laboral. No obstante, su diseño no parece alinearse de manera consistente con los objetivos específicos de la Inversión 2, en la que se enmarca, ya que no guarda una relación directa con la digitalización ni con la sostenibilidad. La coherencia con dicha inversión hubiera sido más clara si el proyecto hubiera incorporado medidas orientadas a promover iniciativas vinculadas a estos ámbitos, lo cual no se ha producido³⁶.

- C20.I02.P04. Creación de una red de 50 centros de excelencia

El proyecto tiene como objetivo la creación de un grupo de centros de referencia equipados con las mejores infraestructuras y dotación técnica, que actúen como impulsores en el diseño, experimentación y evaluación de programas formativos, así como en la transferencia de conocimiento en el ámbito de la FP.

Este proyecto ya estaba previsto en el PMFP dentro del ámbito estratégico 4 (Innovación y FP), aunque en su diseño inicial carecía de un objetivo definido, un calendario de ejecución y una financiación específica. Con su incorporación al Componente 20 del PRTR, se le asignó el CID 299 con el objetivo de crear 50 centros de excelencia en tres años, con un módulo máximo de 4.000.000 euros por centro y un presupuesto total de 200.000.000 euros. Sin embargo, en lugar de integrarse en la Inversión 03 (Innovación e internacionalización de la FP), con la que parece estar más alineado, se incluyó en la Inversión 02 (Transformación digital para la FP).

Para su ejecución, se ha optado por una gestión directa del MEFPD mediante la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

1.5. C20.I03. Innovación e internacionalización de la Formación Profesional.

Los objetivos de esta inversión son diversos y carecen de una vinculación clara entre sí, abarcando desde el redimensionamiento de la oferta de FP hasta la promoción de la innovación y el fomento del bilingüismo. Esta heterogeneidad contrasta con la estructura del PMFP, donde el redimensionamiento de la oferta y la innovación se integraban en ámbitos estratégicos diferenciados, sin incluir medidas específicas sobre bilingüismo. La distribución original del PMFP resulta más coherente, ya que permite abordar cada objetivo con un enfoque más especializado y alineado con su naturaleza específica.

El presupuesto inicial de esta medida fue de 598.998.000 euros, dotación que aumentó a 809.845.500 euros tras la Adenda de 2023. Su ejecución se realiza a través de tres proyectos.

- C20.I03.P01. Proyectos de Innovación y transferencia del conocimiento.

³⁶ Aunque en alegaciones la SGFP expone que la digitalización y la sostenibilidad constituyen elementos esenciales del nuevo modelo de emprendimiento promovido por el Sistema de Formación Profesional de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, y pese a que el texto del PRTR menciona la digitalización y la sostenibilidad como factores clave para la modernización y la competitividad industrial, el diseño del proyecto no incluye medidas específicas orientadas a promover iniciativas empresariales vinculadas a dichos ámbitos. En consecuencia, la alineación del proyecto con los objetivos de digitalización y sostenibilidad definidos para la inversión no puede considerarse directa ni plenamente acreditada.

El proyecto tiene como objetivo promover asociaciones entre empresas, centros de FP y cualquier otra institución de formación e innovación en entornos territoriales diferentes con una línea anual prevista de 15.000.000 euros.

Este proyecto ya estaba previsto en el PMFP dentro del ámbito estratégico 4 (Innovación y FP), con un módulo de 120.000 euros por proyecto, una línea anual también de 15 millones de euros y con un presupuesto total de 60.000.000 euros. Su incorporación al Componente 20 no supuso cambio alguno, puesto que se mantiene el módulo aplicado, la cuantía de la línea anual y el presupuesto total se fija en 45 millones de euros³⁷.

El proyecto tiene asociado un HAD para alcanzar 375 proyectos el cuarto trimestre de 2024. Para su ejecución, se ha optado por una gestión directa del MEFPD mediante convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.

Los objetivos del proyecto son coherentes con los del Componente 20 y con los de la Inversión en la que se encuadra.

- C20.I03.P02. Redimensionamiento de la oferta de FP

Este proyecto tiene como objetivo aumentar el número de plazas en FP para poder dar respuesta a las necesidades del mercado laboral y a la falta de capital humano formado.

El presupuesto de esta medida inicialmente fue de 253.998.000 euros, cifra que fue modificada en la Adenda de 2023 aumentando su dotación a 464.845.500 euros. La ejecución de la medida corresponde a las CCAA, a través de transferencias distribuidas mediante criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Educación.

Este proyecto tiene asignados inicialmente dos CID, el 300 para crear 50.000 plazas para el cuarto trimestre de 2022 y el 302 para crear 135.000 plazas para el cuarto trimestre de 2024. La Adenda al PRTR aprobada por Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023 reprograma el CID 302, pasando de una meta de 135.000 plazas a 247.452 nuevas plazas de FP creadas y prorrogando su plazo de ejecución del cuarto trimestre del año 2024 al cuarto trimestre del año 2025. La Adenda al PRTR aprobada por el consejo el 14 de mayo de 2024 cambia la forma de medir los CID 300 y 302, empezando a utilizar como unidad de medida el número de grupos creados en lugar del número de plazas creadas. Esta modificación no varió el objetivo, solo la forma de medirlo. Tras este cambio el CID 300 será de 1.667 nuevos grupos y el CID 302 de 8.252 nuevos grupos.

Los objetivos de este proyecto son coherentes con los del Componente 20 y mantienen una coherencia indirecta o complementaria con los de la Inversión 03, dedicada a la innovación y la internacionalización de la FP³⁸.

- C20.I03.P03. Transformación de ciclos formativos de grado medio y superior en ciclos de oferta bilingüe.

Este proyecto tiene como finalidad impulsar el bilingüismo en la Formación Profesional. Para ello, se prevé la creación o transformación de ciclos formativos de grado medio y superior, en modalidad presencial, en ciclos bilingües, con un módulo de 81.000 euros por grupo (30 plazas). El presupuesto asignado asciende a 300.000.000 euros, con el objetivo de crear 3.700 grupos bilingües antes del cuarto trimestre de 2024, CID 301. La ejecución de esta medida recae en las

³⁷Es el presupuesto total del PMFP (60.000.000 euros) menos el importe de la primera línea convocada en el marco del PMFP (15.000.000 euros).

³⁸ El redimensionamiento de la oferta de FP supone la creación de nuevos grupos en los distintos ciclos de FP, entre los cuales los de grado básico incluyen una lengua extranjera de iniciación, y los ciclos grado medio y superior incorporan un módulo de inglés profesional. Asimismo, la actualización de los ciclos formativos incorpora módulos de digitalización y sostenibilidad aplicada, junto con proyectos inter modulares orientados a fomentar la innovación, la investigación aplicada y el emprendimiento.

CCAA, mediante transferencias gestionadas a través de acuerdos adoptados en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación.

Este proyecto presenta una alineación parcial con los objetivos generales del Componente 20 del PRTR. Si bien puede considerarse una medida complementaria que refuerza la internacionalización de la FP y favorece la movilidad en un entorno globalizado, su contribución directa a los objetivos estratégicos es limitada. Del mismo modo, no da respuesta a los principales retos estructurales del sistema de FP, como la baja cualificación de la población activa, el abandono educativo temprano, el desempleo juvenil, la escasa valoración de la FP o la brecha de género en sectores técnicos. En consecuencia, se trata de un proyecto con potencial valor añadido, pero cuya capacidad transformadora frente a los desafíos clave del sistema es reducida. Para mejorar su coherencia, debería vincularse a sectores estratégicos donde el bilingüismo represente un valor añadido concreto.

II.3.1.2. PRINCIPALES DEFICIENCIAS COMUNES ENCONTRADAS

A pesar de que, como se ha dicho, los proyectos mantienen, en mayor o menor medida, coherencia con los objetivos generales del Componente 20, se han identificado deficiencias en su diseño, las cuales se exponen a continuación:

1. Orientación profesional

El diseño inicial del Componente 20 del PRTR presentaba una importante carencia en materia de orientación profesional, tal y como han manifestado los agentes sociales consultados, a pesar de tratarse de un ámbito transversal clave para el éxito de los proyectos. Esta debilidad se intentó subsanar posteriormente mediante la incorporación de dos medidas específicas: una subvención directa a la Cámara de Comercio para apoyar el procedimiento de acreditación de competencias profesionales (C20.I01.P01) y la creación de Unidades de Orientación Profesional en el marco del Programa Aula Mentor (C20.I01.P03). Sin embargo, ambas actuaciones, que presentan objetivos y estructuras de coste diferenciadas respecto a los proyectos en los que se integran, no fueron previstas en el diseño original del PRTR, ni han sido analizadas por la Comisión Europea ni incluidas formalmente en ninguna de sus adendas.

2. Definición de objetivos:

Todos los proyectos analizados presentan debilidades en la definición de sus objetivos, que pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Ninguno de los proyectos justifica adecuadamente la elección de su magnitud objetivo, la cual se deriva exclusivamente de una operación aritmética entre el módulo de coste estimado y el presupuesto disponible.
- Salvo el proyecto C20.I03.P02 (Redimensionamiento de la oferta de FP), todos carecen de un punto de partida específico que permita contextualizar y dimensionar correctamente el objetivo planteado.

3. Instrumento de gestión del proyecto

Todos los proyectos del Componente 20 del PRTR se ejecutan a través de una de estas dos vías: mediante transferencias a las CCAA, o mediante gestión directa del MEFPD a través de la concesión de subvenciones. La elección de uno u otro instrumento para la gestión de cada proyecto del Componente 20 no está, en muchos casos, justificada, utilizándose, en ocasiones, instrumentos distintos para proyectos con objetivos similares (por ejemplo, aulas de tecnología aplicada y aulas de emprendimiento se gestionan por las CCAA, mientras que centros de excelencia se hace mediante subvención gestionada por el MEFPD).

Además, existen tres proyectos en que la configuración del procedimiento de gestión presenta debilidades específicas:

- C20.I01.P03. Aulas Mentor: La concesión de la subvención está condicionada al cumplimiento de numerosos requisitos administrativos, entre ellos, la firma de un convenio³⁹ entre la entidad beneficiaria y el MEFPD para la creación del Aula Mentor. Si bien este convenio tenía sentido cuando no existía una subvención, en la actualidad resulta redundante, ya que la propia convocatoria establece el régimen jurídico aplicable⁴⁰. Esta carga burocrática ralentiza la gestión de las ayudas, compromete la ejecución del proyecto y desincentiva la participación de los ayuntamientos, especialmente de aquellos de menor tamaño, que cuentan con menos recursos de personal para afrontar estos trámites.
- C20.I01.P04. Formación modular destinada al *reskilling* y *upskilling* de ocupados y desempleados: combina la ejecución mediante transferencias a las CCAA con la gestión directa a través de subvenciones estatales. Esta dualidad incrementa el riesgo de solapamientos y duplicidades, especialmente en la contabilización de los resultados y en el seguimiento del cumplimiento de objetivos.
- C20.I02.P04. Creación de una red de 50 centros de excelencia: Aunque la gestión de este proyecto se realiza mediante subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, su configuración resulta confusa, especialmente en lo relativo a la distinción entre beneficiarios y entidades colaboradoras. Las CCAA figuran formalmente como beneficiarias, si bien su función se limita a preseleccionar los centros, transferir los fondos y presentar la justificación, siendo los propios centros quienes ejecutan el proyecto y asumen las obligaciones inherentes a la subvención. Esta estructura genera ambigüedad jurídica y operativa. Desde el punto de vista de la eficacia y del cumplimiento de la normativa de subvenciones, habría resultado más adecuado articular la ayuda como una subvención directa a los centros en concurrencia competitiva, definiendo expresamente a las CCAA como entidades colaboradoras, recogiendo esta función en las bases reguladoras y formalizándola mediante la firma de un convenio de colaboración.

4. Discrepancias entre los objetivos, módulos de coste y senda financiera.

El MEFPD presentó un informe técnico elaborado por una firma de auditoría el 29 de julio de 2021, que valida la metodología utilizada para el cálculo de los módulos de coste del Componente 20 del PRTR, calificando los costes como razonables y plausibles. Sin embargo, en seis de los once proyectos analizados se han detectado discrepancias en la correlación entre los objetivos, los módulos aplicados y la senda financiera, lo que evidencia debilidades en la planificación presupuestaria, tal y como se muestra en el cuadro siguiente.

³⁹ En las convocatorias de 2020 y 2021, se confunden las figuras de beneficiario y de entidad colaboradora de la subvención, obligando al beneficiario a firmar un convenio en calidad de entidad colaboradora (artículo 2 de las convocatorias de 2020 y 2021). Esta confusión se solventa en las convocatorias de 2022; no obstante, se mantiene la obligatoriedad de la firma del convenio.

⁴⁰ En este sentido, en el apartado segundo del Acta del Comité antifraude para la gestión del PRTR en el MEFPD de 22 de febrero de 2022, se dice lo siguiente en materia de convenios: *“Es cierto que habitualmente se suele utilizar el convenio de colaboración, ya que la Ley General de Subvenciones permite ambas vías. Pero considera que entablar una relación convencional en ocasiones puede desvirtuar la propia dinámica de la subvención, pues genera una apariencia de igualdad entre los firmantes, que nunca debe ser tal, tratándose de una actuación subvencionada”*.

Inversión/proyecto		Senda financiera inicial (2) (€)	Objetivo (1)	Módulos de coste PEIFP (€) (3)	Presupuesto teórico (1x3) (€)	Módulo de coste según senda financiera y objetivo (2/1) (€)	Diferencia (€)
C20.I01. Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.							
C20.I01.P01.	Reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales.	724.608.000	3.000.000	240	720.000.000	241,54	(1,54)
C20.I01.P02.	Oferta modular digital	91.875.000	300.000	245	73.500.000	306,25	(61,25)
C20.I01.P04.	Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados	394.784.125	700.000	549	384.300.000	563,98	(14,98)
C20.I02. Transformación digital de la Formación Profesional							
C20.I02.P02.	Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada	35.100.000	640	55.000	35.200.000	54.844	156,25
C20.I02.P04.	Creación de una red de 50 centros de excelencia	200.000.000	50	4.000.000	200.000.000	4.000.000	0,00
C20.I02. Innovación e internacionalización de la FP							
C20.I03.P02.	Redimensionamiento de la oferta de FP	253.998.000	200.000	1.875	375.000.000	1.270	605
C20.I03.P03.	Transformación de ciclos formativos de grado medio y grado superior en ciclos de oferta bilingüe	300.000.000	3.700	81.000	299.700.000	81.081	(81)

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, destaca el caso del proyecto C20.I02.P04 (Red de centros de excelencia), cuyo diseño inicial contemplaba un módulo de 4.000.000 euros por centro para 50 centros, con un presupuesto total de 200.000.000 euros y no se observaban discrepancias. No obstante, en la convocatoria finalmente publicada, se establecieron límites máximos significativamente menores (1.000.000 euros y 500.000 euros por centro, según la modalidad⁴¹), con un límite total de 2.000.000 euros por centro a lo largo de los tres años de catalogación. La reducción se justificó por la capacidad real de gestión de los centros y las limitaciones normativas autonómicas y estatales. Estas limitaciones llevaron a reducir la cuantía máxima por centro y, a cambio, ampliar el número de centros de excelencia previstos, pasando de 50 a 66, con el fin de garantizar una mayor cobertura territorial. Este reajuste pone de manifiesto la importancia de adaptar el diseño inicial del programa a la realidad operativa desde el principio, con el fin de evitar posteriores modificaciones que comprometan la eficacia y previsibilidad de la ejecución.

⁴¹ Artículo 5.3 de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, por la que se crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para su implantación y desarrollo, y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las convocatorias podrán incluir dos modalidades:

Modalidad 1. Subvención para inicio de planes de calificación e integración como centros de la red estatal de centros de excelencia de Formación Profesional, que comprenderán actividades de la fase I y de la fase II.

Modalidad 2. Subvención de continuidad para el desarrollo y consolidación de planes iniciados y financiados con arreglo a convocatorias anteriores, que comprenderán actividades de la fase II.

5. Garantía de la contribución del componente 20 a la transición ecológica y digital

En el ámbito de la transición ecológica y digital, el Componente 20 del PRTR presenta debilidades significativas. Aunque se establece que el 7,6 % del presupuesto contribuirá a la transición ecológica, esta contribución se concentra únicamente en el proyecto C20.I01.P04 (Formación modular para el *reskilling* y *upskilling* de ocupados y desempleados), el cual debería destinar al menos un 40 % de su presupuesto al desarrollo de capacidades y empleos verdes. Sin embargo, ni las convocatorias de subvenciones ni los acuerdos de las conferencias sectoriales incluyen mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo de dicho compromiso.

En lo que respecta a la transición digital, que representa un 9,4 % del presupuesto del Componente, se observa una situación similar: aunque esta prioridad se concreta en el mismo proyecto y en la Inversión C20.I02 (Transformación digital de la Formación Profesional), tampoco se han establecido controles ni requisitos que aseguren su adecuada implementación.

Esta ausencia de garantías sugiere que la inclusión de los objetivos de transición ecológica y digital podría responder más a una exigencia formal del Reglamento (UE) 2021/241, que regula el MRR, que a una voluntad real de transformar el modelo productivo. Esto podría limitar de manera significativa la efectividad real de estas prioridades en su aplicación práctica.

6. Costes recurrentes

Solo cuatro de los catorce proyectos incluidos en el Componente 20 del PRTR generan costes recurrentes: C20.I01.P03 (Aulas Mentor), C20.I02.P03 (Aulas de emprendimiento), C20.I03.P02 (Redimensionamiento de la oferta de FP) y C20.I03.P03 (Transformación de ciclos en bilingües). En el primer caso, se prevé que los costes futuros se financien a través de su inclusión en el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), aunque no se ha definido un mecanismo concreto que garantice su sostenibilidad a largo plazo. En los otros tres, las CCAA han asumido el compromiso de cubrir dichos costes, previéndose también una cofinanciación parcial mediante el FSE+. Sin embargo, no se ha elaborado un estudio específico de costes ni se ha definido qué parte será asumida por las CCAA y cuál dependerá de fondos europeos. Esta falta de planificación detallada, unida a la ausencia de garantías sobre la continuidad de los fondos europeos, plantea dudas sobre la viabilidad y sostenibilidad financiera de estos proyectos una vez finalizado el PRTR.

7. Diseño de indicadores

No se ha proporcionado una explicación detallada sobre la asignación de los proyectos a los distintos tipos de indicadores (CID, OA o HAD), más allá de la necesidad de vincular los CID a momentos específicos de desembolso. Esta falta de justificación sugiere una posible inconsistencia en el diseño y seguimiento de los proyectos, lo que podría generar incertidumbre sobre los criterios utilizados para su medición.

Todos los CID, OA y HAD diseñados para evaluar el cumplimiento de los objetivos en los distintos proyectos son indicadores de resultado en términos absolutos. Sin embargo, no se han incorporado indicadores de impacto que permitan medir el efecto real de estos proyectos en los objetivos estratégicos del Componente 20. La ausencia de indicadores de impacto implica una limitación significativa en la medición de su efectividad. Aunque se contabilizan los resultados en términos absolutos, no es posible determinar hasta qué punto estas inversiones contribuyen realmente a los objetivos estratégicos planteados. Esto podría dificultar la toma de decisiones informadas y la mejora continua de las iniciativas.

En relación con el diseño de los CID, OA y HAD como indicadores de resultado, en términos generales se consideran adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos en términos cuantitativos. No obstante, se ha identificado que el CID 467a establece un objetivo global que no diferencia entre aulas de emprendimiento creadas y mantenidas, lo que dificulta la evaluación del

esfuerzo real de ampliación de la red y puede dar lugar a una interpretación imprecisa del grado de cumplimiento del objetivo.

En el [Anexo 13](#) se presenta un cuadro resumen que recoge las debilidades de diseño identificadas en cada proyecto del Componente 20, clasificadas por categoría de análisis y con un código de colores que refleja el nivel de gravedad en función de si comprometen la eficacia de la gestión, el seguimiento o los resultados del proyecto. Los proyectos que concentran un mayor número de debilidades significativas son el C20.I01.P04 (Formación modular para el *reskilling* y *upskilling* de ocupados y desempleados) y el C20.I02.P04 (Creación de una red de 50 centros de excelencia), seguidos del C20.I01.P03 (Flexibilización y accesibilidad de la FP mediante la creación de Aulas Mentor) y el C20.I02.P03 (Creación de aulas de emprendimiento en centros públicos de FP).

II.3.3. Coherencia Externa

II.3.3.1. ANÁLISIS DEL COMPONENTE 20 DEL PRTR EN RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

El Componente 20 del PRTR está vinculado a otras intervenciones estratégicas de carácter transversal, tanto a nivel nacional como internacional, con las que comparte objetivos comunes. Según el MEFPD, en la elaboración del PMFP y PEIFP se tuvieron en cuenta las políticas generales en materia de educación y empleo recogidas en los programas de gobierno, así como las recomendaciones formuladas en los Programas Nacionales de Reformas de 2018, 2019 y 2020, los compromisos de la Agenda 2030 y sus ODS y la Nueva Agenda de Capacidades para Europa. Sin embargo, no se han aportado documentos que acrediten específicamente los análisis realizados acerca de la coherencia del Componente 20 del PRTR con otras estrategias, planes o políticas con objetivos comunes.

En el [Anexo 14](#) se recoge un análisis del grado de alineación entre los objetivos estratégicos del Componente 20 con algunas de las medidas existentes, nacionales y supranacionales, relacionadas con la educación y el empleo.

El Componente 20 presenta una alineación sólida con las políticas educativas y laborales examinadas. Entre sus objetivos destaca, por su transversalidad, el de establecer un sistema de formación profesional que acompañe a las personas desde antes de finalizar la escolaridad obligatoria y a lo largo de toda su vida laboral, estando este estrechamente vinculado con todas las estrategias revisadas. Sin embargo, este elevado grado de alineación también conlleva el riesgo de solapamientos y duplicidades con otras iniciativas o planes.

En el ámbito autonómico, las CCAA tienen transferidas gran parte de las competencias relativas a la educación, lo que les permite desarrollar sus propias políticas de FP. Muchas de ellas cuentan con planes estratégicos específicos, como el VI Plan Vasco de Formación Profesional, el V Plan Aragonés de FP 2021-2024 o el VI Plan General de Castilla y León 2021-2025. La coherencia entre estos planes autonómicos y el Componente 20 del PRTR se articula fundamentalmente a través de las conferencias sectoriales, que actúan como mecanismo de coordinación entre las políticas nacionales y autonómicas.

A pesar de la coordinación establecida mediante las conferencias sectoriales, se identifica un área particularmente sensible a solapamientos y posibles duplicidades: las medidas gestionadas mediante subvenciones por el Ministerio en el marco del PRTR. De las seis medidas ejecutadas por esta vía, tres presentan un riesgo elevado de solapamiento o doble financiación con actuaciones autonómicas:

- C20.I01.P02 (Oferta modular digital para ocupados): El riesgo radica en la posible coincidencia con programas formativos digitales ya ofertados por las CCAA.

- C20.I01.P04 (Formación modular para *reskilling* y *upskilling*): Combina transferencias a las CCAA con una subvención estatal, lo que dificulta la trazabilidad de los resultados y la correcta imputación de las personas formadas⁴².
- C20.I03.P01 (Proyectos de innovación y transferencia del conocimiento): Presenta un alto riesgo de solapamiento con subvenciones autonómicas que persiguen objetivos similares, lo que aumenta significativamente la posibilidad de doble financiación. Para mitigar este riesgo, las convocatorias incluyen cláusulas específicas destinadas a prevenir la financiación duplicada, exigiendo además a los beneficiarios la declaración de otras ayudas públicas recibidas para la misma finalidad. Sin embargo, no consta la existencia de mecanismos de control a posteriori que permitan verificar el cumplimiento efectivo de estas obligaciones.

II.3.3.2. ANÁLISIS DEL COMPONENTE 20 DEL PRTR EN RELACIÓN CON LOS PILARES QUE INTEGRAN EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241, el ámbito de aplicación del MRR incluye ámbitos de actuación de importancia europea estructurados en seis pilares⁴³. En el [Anexo 15](#) se muestra el análisis realizado sobre el grado de alineación de las inversiones del Componente 20 del PRTR con cada uno de estos seis pilares.

Este Componente muestra una conexión significativa con los seis pilares MRR, siendo especialmente estrecha con el sexto pilar (educación, infancia, juventud y desarrollo de capacidades) y el segundo (transformación digital). Destacan particularmente los proyectos C20.I01.P03 (Aula Mentor) y C20.I01.P04. (*reskilling* y *upskilling*), por su alineación sólida con cuatro de los seis pilares.

Sin embargo, a pesar de esta alineación teórica con los pilares del MRR, la contribución del Componente 20 queda poco reflejada en el sistema de indicadores comunes diseñado por la Comisión Europea para evaluar el cumplimiento de los objetivos del MRR (Reglamento Delegado (UE) 2021/2106). De los 14 indicadores establecidos, únicamente los indicadores 10, 11 y 13 se relacionan directamente con las inversiones del Componente 20, lo que limita su visibilidad y seguimiento dentro del marco de evaluación global del PRTR.

⁴² Artículo 10.5 de la Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro, y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: “*El proyecto podrá ser cofinanciado por el beneficiario de la ayuda y por la comunidad autónoma en el que se encuentre ubicado, pudiendo alcanzar este apoyo hasta el 40 por ciento del presupuesto financiable del proyecto*”.

⁴³ 1. Transición ecológica, 2. Transformación digital, 3. Crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, y un mercado interior que funcione correctamente con pymes sólidas, 4. Cohesión social y territorial, 5. Salud y resiliencia económica, social e institucional, con objeto, entre otros, de aumentar la preparación y capacidad de reacción ante las crisis y 6. Políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud, tales como la educación y el desarrollo de capacidades.

Cuadro 2: Relación entre los indicadores de medición del MRR y las inversiones del Componente 20 PRTR

Indicador N°	Indicador común relativo al apoyo del MRR	Pilar	Proyecto del Componente 20
10	N.º de participantes en los sistemas de educación o formación	Pilar 2 Pilar 4 Pilar 6	C20.I03.P02._ Redimensionamiento de la oferta de FP C20.I03.P03._ Transformación de ciclos formativos de grado medio y grado superior en ciclos de oferta bilingüe
11	N.º de personas con empleo o que buscan empleo	Pilar 3 Pilar 4	C20.I01.P02._ Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP C20.I01.P03._ Flexibilización y accesibilidad de la FP a través de la creación de Aulas Mentor C20.I01.P04._ Formación modular destinada al <i>reskilling</i> y <i>upskilling</i> de ocupados y desempleados
13	Capacidad de las aulas de instalaciones de atención infantil y de educación nuevas o modernizadas	Pilar 4 Pilar 6	C20.I02.P02._ Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada

Fuente: Elaboración propia

A pesar de que el diseño de los indicadores comunes del MRR no permite medir la contribución de todos los proyectos del Componente 20 a los distintos pilares del MRR, aquellos indicadores que sí están vinculados a este componente se corresponden en gran medida con los pilares a los que más significativamente contribuye (concretamente, los pilares 6 (educación y juventud), 2 (transformación digital), 3 (crecimiento inteligente, sostenible e integrador) y 4 (Cohesión social y territorial), lo que permite al menos una medición parcial de su impacto.

II.3.2.3. RELACIÓN DEL COMPONENTE 20 CON EL RESTO DE LOS COMPONENTES DEL PRTR

El Componente 20 del PRTR destaca por su horizontalidad, incidiendo directamente en los cuatro ejes transversales del PRTR: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género. Estos cuatro ejes se concretan en diez políticas palanca y 31 componentes, cuya relación con el Componente 20 se detalla en el [Anexo 16](#).

El Componente 20 del PRTR presenta un carácter complementario con otros componentes del Plan, especialmente con los incluidos en las políticas palanca I (Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura), V (Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora), VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) y VIII (Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo).

No obstante, esta complementariedad se sustenta, en gran medida, en la capacidad de la FP para aportar perfiles técnicos especializados en sectores prioritarios. Aunque una parte significativa del presupuesto del Componente 20 (22,39 %) se destina al aumento de plazas de FP, la ausencia de

mecanismos específicos⁴⁴ para orientar esta oferta hacia ámbitos estratégicos del PRTR (salvo un 10 % vinculado a la digitalización) reduce su impacto. Además, los tiempos requeridos para desarrollar nuevos perfiles formativos, generan un desajuste entre las necesidades inmediatas de personal cualificado del Plan y la capacidad de respuesta del sistema de FP, comprometiendo así su contribución a la eficacia global del PRTR.

Por otro lado, se han detectado potenciales solapamientos con el Componente 19 (Plan Nacional de Competencias Digitales) en materia de formación en competencias digitales, ámbito también abordado por el Componente 20. Esta coincidencia podría afectar a la eficiencia en la asignación de recursos y a la coherencia global del PRTR, en ausencia de mecanismos de coordinación adecuados entre ambos componentes⁴⁵.

II.4. CONTROL INTERNO

El análisis del control interno de la gestión del PEIFP tiene como objetivo evaluar si dicho sistema cumple con los siguientes aspectos fundamentales: garantizar la consecución de los hitos y objetivos establecidos en el Plan, aplicando principios de buena gestión, supervisar el uso eficiente y responsable de los recursos públicos e identificar, gestionar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada implementación del Plan.

II.4.1. Sistemas de información

Los sistemas digitales para la gestión de los fondos utilizados por el MEFPD para el Componente 20 del PRTR son fundamentalmente los siguientes:

1. Plataforma CoFFEE (Common Framework for Funds European Execution): se trata de un sistema de información centralizado para la gestión y seguimiento del PRTR en España. Su objetivo es consolidar toda la información relacionada con los fondos europeos, facilitando la coordinación entre ministerios, CCAA, ayuntamientos y otras entidades involucradas en la ejecución de estos fondos⁴⁶. CoFFEE está gestionado y coordinado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de España, específicamente a través de la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DGP y MRR), como organismo responsable de garantizar la implementación, seguimiento y rendición de cuentas del PRTR.

⁴⁴ Con respecto al proyecto C20.I03.P02. Redimensionamiento de la oferta de FP, solo en las Instrucciones de justificación del año 2021 se requiere que el 60 % de las plazas estén asociadas con familias profesionales determinadas (Comercio y Márketing, Edificación y obra civil, Electricidad y electrónica, Energía y agua, Informática y telecomunicaciones, Transporte y mantenimiento de vehículos, Marítimo pesquera ligada al equipamiento de barcos, Maquinaria agrícola, Instalación y mantenimiento, Sanitaria, Hostelería y turismo, Servicios socioculturales ligados a servicios de atención a personas) y al menos un 10 % vinculada a títulos o cursos de especialización ligados a la Digitalización. En las Instrucciones de 2022 y 2023 solo se mantiene la limitación del 10 % en digitalización, desapareciendo las demás prioridades.

⁴⁵ En sus alegaciones, el MEFPD informa que para evitar los riesgos de posibles duplicidades entre ambos componentes, en la convocatoria para la creación de una red estatal de centros de capacitación digital en entidades locales (C19), se verifican los datos de los ciudadanos formados (nombre, DNI y tipo de formación) y que en todas las convocatorias se advierte a los beneficiarios que los datos serán contrastados y que, en caso de coincidencia, el ciudadano no será contabilizado para la consecución de los hitos. Asimismo, el reparto de fondos a las CCAA para la capacitación digital se gestiona a través de sus centros educativos, que deben reportar los datos de los participantes.

⁴⁶ El artículo 46 del RDL 36/2020 establece que las entidades del sector público estatal, autonómico y local deberán remitir periódicamente información sobre el seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a medidas, proyectos o iniciativas del PRTR, con la debida identificación de dichos proyectos o iniciativas y de la entidad u organismo a que correspondan.

Sin perjuicio de que CoFFEE pueda resultar una herramienta adecuada según su descripción teórica, el desarrollo completo de las diferentes utilidades no se ha completado hasta el año 2025. La demora en la completa implementación de CoFFEE ha supuesto que no se haya podido utilizar esta plataforma de acuerdo con la normativa. Desde el 2021, el órgano gestor y las diferentes entidades beneficiarias que la han utilizado han sufrido dificultades para la incorporación de datos, generación de informes, etc. Este retraso en su implementación ha supuesto un esfuerzo y tiempo adicional para todos ellos, además de afectar a la visibilidad integral de la información, por no ser posible la generación de los informes requeridos según la normativa.

A pesar de que las tramitaciones deberían haberse realizado oficialmente a través de la plataforma CoFFEE, el retraso en su implementación provocó que el seguimiento inicial se llevara a cabo mediante la plataforma ULISES del MEFPD. Posteriormente, los beneficiarios han tenido que cargar la información también en CoFFEE, lo que ha supuesto una carga adicional de trabajo para ellos.

2. Plataforma ULISES: Creada por el MEFPD para la gestión, control y seguimiento del Plan. Con esta herramienta el MEFPD ha intentado suplir las carencias de CoFFEE durante los años de implementación y ejecución del Plan.

3. Plataforma MINERVA: Herramienta informática para la evaluación de riesgos de conflictos de intereses, dependiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Se utiliza en el marco del PRTR para analizar sistemáticamente el riesgo de conflictos de intereses en los procedimientos que lo ejecutan.

Si bien la implementación de herramientas específicas por parte del Ministerio, como ULISES, ha contribuido a la estandarización y agilidad en la rendición de información, la coexistencia de ambas plataformas (CoFFEE y ULISES) ha podido dificultar una visión integral y coherente de la gestión, ejecución y control de las actuaciones. Además, la falta de interoperabilidad entre los sistemas compromete la fiabilidad de los datos reportados y aumenta el riesgo de errores.

II.4.2. Sistema de control de ejecución del PRTR implementado en el MEFPD

Para llevar a cabo el análisis de control interno del PEIFP, hay que tener en cuenta que está sujeto al sistema de control de ejecución del PRTR implementado en España para garantizar la correcta gestión, supervisión y evaluación del uso de los fondos europeos del MRR.

El sistema de control de ejecución del PRTR establecido por España se realiza en tres niveles, involucrando a diferentes entidades y Administraciones y combinando controles internos y externos:

El control nivel 1

Según recogen las disposiciones del PRTR, el primer nivel de control se desarrolla principalmente en el ámbito de cada órgano encargado de la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el MRR. Este nivel constituye el control primario y básico de cualquier actividad administrativa en España, que debe proporcionar garantías sobre el cumplimiento de los requisitos legales, así como el logro de los hitos y objetivos⁴⁷ y principios de buena gestión exigidos. Asimismo, este control abarca la verificación del respeto a los principios transversales del PRTR y la adecuada justificación de los fondos empleados. Además, implica la implantación de mecanismos continuos para prevenir y detectar el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación, así como, en su caso, la identificación y corrección de las irregularidades que puedan surgir.

⁴⁷ Tanto en las medidas gestionadas de forma directa por el MEFPD como aquellas ejecutadas por otras entidades, como son las CCAA y EELL.

La responsabilidad de este control recae en los órganos gestores de los fondos, fundamentalmente integrados en la AGE, en colaboración con las CCAA, las entidades locales y los beneficiarios directos⁴⁸.

En lo que respecta al Componente 20 del PRTR, el responsable del control interno de nivel 1 es el MEFPD, concretamente, la SGFP. Además del órgano gestor, la Inspección General de Servicios (IGS) del MEFPD actúa dentro del ámbito del Control nivel 1. La IGS desempeña un papel esencial en el marco del PRTR, especialmente en el control de las actuaciones de medidas antifraude llevadas a cabo por el gestor. Sus funciones están alineadas con la Orden HFP/1030/2021, que regula los mecanismos de seguimiento y control de los fondos europeos, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, sobre transparencia y acceso a la información pública.

En el ámbito de esta fiscalización, se han revisado las actuaciones de la IGS en relación con el Componente 20. Se ha observado que la IGS resulta un apoyo fundamental para el órgano gestor, aunque durante el periodo fiscalizado se ha limitado principalmente a la aplicación de las medidas de prevención del fraude y corrupción.

Control nivel 2.

Este control corresponde a los órganos de control interno independientes de la Administración y debe ejercerse por la Intervención Delegada (ID) del MEFPD o las intervenciones delegadas de las correspondientes CCAA y ciudades autónomas⁴⁹.

Con lo que respecta al Componente 20, la ID realiza la fiscalización limitada previa con respecto a las actuaciones del Plan que se implementan a través de convocatorias de subvenciones gestionadas directamente por el MEFPD. La ID emite informes de fiscalización sobre las bases reguladoras, sobre las convocatorias como informe previo a la aprobación del gasto, y sobre las resoluciones de concesión como informe previo al compromiso del gasto.

Los trámites anteriores son preceptivos de acuerdo con la normativa vigente. Tras el análisis de los informes emitidos por la ID, no se ha detectado ningún caso en los que el órgano gestor haya aprobado o comprometido el gasto sin informe de fiscalización previa de conformidad. En los casos en los que se emitieron informes con reparos, el órgano gestor abordó y modificó las cuestiones señaladas, tras lo cual la ID emitió un informe favorable de conformidad. Sin embargo, se ha constatado que de forma generalizada el órgano gestor no ha tenido en cuenta las observaciones reflejadas por la ID cuando los informes son favorables. Dichas observaciones abordan de forma muy acertada ciertos aspectos de las bases reguladoras, de las convocatorias o de las resoluciones de concesión que deben ser modificados y corregidos. Sin embargo, un 58 % de las observaciones reportadas por la ID en sus informes no se han cumplido y no han supuesto correcciones ni en las actuaciones fiscalizadas, ni en los futuros expedientes de convocatorias posteriores, como puede verse en la siguiente tabla:

⁴⁸ A efectos de reforzar en nivel 1 de control, se creó la Unidad de Seguimiento del PRTR, adscrita al Ministerio de Hacienda, cuyo objeto es la coordinación del seguimiento, control y evaluación del plan. Esta Unidad centraliza la información sobre el progreso de las medidas y asegura la rendición de cuentas ante la Comisión Europea.

⁴⁹ Además, la Comisión Europea (CE) lleva a cabo una supervisión periódica del cumplimiento de hitos y objetivos, velando por el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, economía y lucha contra el fraude. Con este fin, España debe presentar de forma periódica a la CE informes de cumplimiento, detallando el avance en la ejecución de los hitos y objetivos.

Cuadro 3: Grado de cumplimiento de las observaciones realizadas por la ID

Proyecto	Nombre proyecto	Nº de observaciones realizadas	Nº observaciones cumplidas	Nº observaciones no cumplidas	Gº cumplimiento de observaciones (%)
C20.I01.P01	Evaluación y acreditación de las competencias	0	N/a	N/a	N/a
C20.I01.P04	Formación modular en reskilling y upskilling	14	3	11	21,43
C20.I02.P04	Centros de excelencia	15	7	8	46,67
C20.I03.P01	Proyectos de innovación	14	4	10	28,57
C20.I01.P02	Oferta modular digital	10	4	6	40,00
C20.I01.P03	Aulas Mentor	18	12	6	66,67
TOTAL		71	30	41	42,25

Fuente: Elaboración propia

Resulta significativa la observación de la Intervención Delegada en relación con la actuación C20.I01.P02. “Flexibilización y accesibilidad de la Formación Profesional: Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales”, cuya ejecución se instrumentó a través de convocatorias anuales de concesión directa. La primera convocatoria se amparó en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones (LGS), en atención a la urgencia vinculada a la recuperación post-COVID, pero la segunda convocatoria (RD 1027/2022, de 20 de diciembre) fue anulada mediante Sentencia del Tribunal Supremo 68/2024, de 10 de enero, por no concurrir los requisitos excepcionales exigidos para esta modalidad. Si dicha observación hubiera sido tenida en cuenta, se habría evitado el perjuicio económico y la interrupción de la actividad formativa derivada de la anulación.

El control de nivel 3

La IGAE, en calidad de autoridad de control independiente, tiene la competencia de la realización de las auditorías ex post, a través de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), que cuenta con una división específica para las auditorías sobre el MRR, aunque podrá disponer de la colaboración de la ID en el Ministerio y de las intervenciones generales de las CCAA cuando sea preciso.

Este control debe garantizar la correcta asignación y uso de los recursos, el cumplimiento de las normas de elegibilidad de gastos y la coherencia con los principios de economía y eficiencia.

En relación con los informes de control financiero permanente anuales elaborados por la ID en el MEFPD, no se ha considerado dentro del alcance de los mismos ninguna actuación del Componente 20. El Plan Anual de Auditoría para el año 2025 tampoco incluye actuaciones de revisión del PRTR.

No se han llevado a cabo ningún otro tipo de auditorías internas por parte de la IGAE. Especialmente, no se han realizado ni previsto hasta la fecha controles ex post sobre la consecución de objetivos, resultados, ni de impacto del Plan, sino que se prioriza un enfoque principalmente centrado en la ejecución formal y financiera.

Por último, solamente se dispone de un informe emitido por la IGAE, concretamente el relativo al segundo desembolso requerido a la Comisión en la segunda solicitud de pago, y de un borrador del Informe de la auditoría sobre la Solicitud de Pago nº 4 del MRR⁵⁰.

II.4.3. Identificación y gestión de riesgos

El MEFPD ha centrado los esfuerzos de identificación y gestión de riesgos⁵¹ en los relacionados con la prevención del fraude y corrupción, sus herramientas y sistemas de control antifraude, en cumplimiento con el marco normativo europeo y con las distintas normativas específicas y transversales del marco normativo nacional⁵².

Sin perjuicio de que el órgano gestor ha cumplimentado adecuadamente los documentos requeridos en materia de gestión de riesgos relacionados con el fraude, se ha constatado que no ha realizado la identificación ni la gestión de riesgos en otros ámbitos relacionados con la implementación y ejecución de las medidas.

Como parte de la gestión de riesgo de fraude, la IGS ha diseñado una matriz de riesgos para que los gestores lleven a cabo un control periódico de riesgo de incumplimiento de hitos y objetivos. Los riesgos específicos asociados a cada CID-OA/HAD deben ser identificados por cada gestor, junto con las propuestas de medidas para mitigarlos y corregirlos. Deben además establecerse unos criterios de graduación de los riesgos (bajo, medio o alto) y diseñarse, en el caso de que el riesgo sea elevado, un control o seguimiento adicional. Sin embargo, se ha observado que el análisis de riesgo de incumplimiento de HyO no se ha realizado de forma completa ni adecuada. Lo más relevante es la ausencia de una identificación precisa de los riesgos que podrían afectar al logro de los objetivos: tanto en lo que respecta al cumplimiento de los objetivos generales del Plan como a los HyO (CID, OA).

La ausencia de riesgos identificados supone que no se han diseñado mecanismos de control interno que prevengan o mitiguen dichos riesgos, lo cual resulta imprescindible en el marco de una gestión preventiva y orientada a resultados para permitir anticiparse a eventuales desviaciones y tomar decisiones que eviten incumplimientos. Especialmente, dado el sistema de delegación de competencias en educación a las CCAA, gran parte de las actuaciones del Plan son ejecutadas por estas, por lo que existen numerosos factores que pueden afectar a la consecución de los objetivos.

Es preciso mencionar que la mayor parte de las actuaciones financiadas por el Componente 20 existían de forma previa en el PMFP anterior al PRTR, y eran gestionadas por la entidad, por lo que debía ser conocedora de los potenciales riesgos en la implementación y ejecución del Plan.

No obstante, la entidad actúa de forma reactiva cuando se detecta que no va a lograrse la consecución de los HyO. Así, cuando el órgano gestor detectó que el progreso de la medida C20.I01.P01 “Evaluación y acreditación de las competencias profesionales”, no iba a permitir la consecución del CID 297, se optó por solicitar una modificación del mismo reduciendo el objetivo de número de acreditaciones de tres a dos millones, tal y como queda reflejado en la Adenda de

⁵⁰ El segundo desembolso no incluyó ningún CID correspondiente al C20. Hasta el momento, se han presentado CID del C20 en la primera, tercera, cuarta y quinta solicitudes de desembolso.

⁵¹ Identificación de riesgos: Examinar si los responsables han implementado mecanismos para identificar riesgos potenciales claves para la implementación y ejecución del plan, incumplimiento de hitos y objetivos, especialmente los OA.; problemas y retrasos en la implementación de las medidas; escasa financiación para algunas actividades, etc. Gestión de riesgos: Revisar si se han implementado mecanismos para prevenir o mitigar los riesgos identificados, incluyendo planes de contingencia.

⁵² Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Reglamento Financiero de la UE (Reglamento UE, Euratom) 2018/1046), y Directrices de la Comisión Europea, principalmente, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

octubre de 2023. También, relacionado con la misma medida, solicitó una modificación en la forma de contabilizar las acreditaciones, sobre la que no se conoce aún el resultado (contabilizándose las inscripciones para acreditarse como actuaciones cumplidas).

Asimismo, cuando el órgano gestor ha observado una demora en la ejecución de las medidas que pueda impedir el cumplimiento del CID en la fecha programada, se ha solicitado y obtenido una modificación del calendario de ejecución del Plan, posponiendo la fecha de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se ha observado que, en aquellas actuaciones que no cuentan con un CID sino con un HAD, la gestión del riesgo por parte de la entidad ha sido menos rigurosa, como es el caso del proyecto de creación de Aulas Mentor.

No ha sido posible verificar que la entidad haya establecido márgenes de tolerancia para las posibles desviaciones en el cumplimiento de los HyO intermedios (OA), debido a la ausencia de documentación al respecto. La definición de dichos márgenes resulta necesaria, puesto que permitiría activar medidas correctoras una vez superados determinados umbrales de desviación. Hay que resaltar que los OA se establecieron para la medición del progreso de las actuaciones, por lo que su seguimiento de acuerdo con el calendario establecido es esencial para asegurar la consecución del HyO final. Por tanto, la entidad ha centrado la atención en el cumplimiento de los CID, relegando en cierta medida el control y seguimiento de los OA, o por el contrario, si se han adoptado medidas para corregir desviaciones de los OA, estas no han quedado debidamente registradas o documentadas.

II.4.4. Evaluación de la gestión del riesgo de fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación

En este apartado se analiza si el MEFPD dispone de los instrumentos requeridos para prevenir, detectar y corregir riesgos de fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el marco del PRTR. La revisión se centra en comprobar la aplicación de la normativa y, en su caso, identificar debilidades y oportunidades de mejora. Concretamente, el análisis se ha centrado en los siguientes aspectos: evaluar la idoneidad e implantación del Plan de Medidas Antifraude, el Plan de Control Interno y el Código de Conducta, analizar el funcionamiento y la eficacia del Canal de Denuncias y verificar el cumplimiento e implementación de los procedimientos antifraude y de las medidas de mitigación de riesgos.

Los órganos encargados de la gestión de las medidas deben velar, con carácter continuo, por la prevención, corrección y detección del fraude. Además, de manera complementaria y puntual, a los efectos de la gestión del PRTR, la IGS es la unidad de control interno de la gestión antifraude.

1. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE, PLAN DE CONTROL INTERNO Y CÓDIGO DE CONDUCTA

La función de control del fraude queda expresamente recogida en el Plan de medidas antifraude del MEFPD (PMA), aprobado mediante Resolución del Subsecretario de fecha 30 de marzo de 2022, en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, que establece la obligación de que todas las entidades decisoras o ejecutoras del PRTR dispongan de un plan antifraude alineado con los estándares del MRR. El Plan del MEFPD sigue estas directrices y se aplica exclusivamente a las actuaciones relacionadas con el PRTR.

Este Plan tiene como objetivo garantizar el uso adecuado de los fondos europeos mediante la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de los recursos financieros del PRTR. Incluye áreas clave como la promoción de una cultura de integridad, la detección de posibles riesgos (incluyendo conflictos de intereses y doble financiación), y la incorporación de mecanismos de protección para denunciantes, conforme a la Ley 2/2023 sobre la protección de personas que informan sobre infracciones normativas.

El PMA contempla la preparación de un Plan de Control Interno (PCI) aprobado por el Comité Antifraude⁵³ el 27 de julio de 2023, y cuya última versión (V.2) fue aprobada en diciembre de 2024⁵⁴. El PCI establece los procedimientos detallados antifraude a implementar por el órgano gestor. En cumplimiento de este Plan la IGS lleva a cabo una evaluación anual cuyos resultados se ven plasmados en informes anuales, siendo el último el del año 2023⁵⁵. El informe refleja los resultados de la revisión de una selección de expedientes, analizando la evaluación de riesgo ex ante y ex post, el cumplimiento de las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses (DACI), el análisis MINERVA, y la evaluación de cumplimiento de hitos y objetivos. El informe refleja como deficiencias más significativas la incompleta cumplimentación de las listas de comprobación ex ante y ex post por parte del gestor, y ciertas debilidades en las DACI⁵⁶.

Como aspecto más relevante, este informe sugiere una falta de asimilación por parte de las unidades gestoras de las nuevas exigencias del PRTR con respecto a las medidas antifraude. No obstante, el Ministerio ha informado que en 2024 se han producido mejoras en este aspecto, aunque el informe correspondiente a ese año aún no está disponible, ya que no se ha finalizado.

El MEFPD dispone de un Código de Conducta recogido en el Anexo III del PMA. Se ha solicitado al órgano gestor el Código de Conducta adaptado a las actuaciones relacionadas con el PRTR elaborado por el MEFPD, tal y como se recomendó en el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas número 1.545, de las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude aprobadas por las entidades del sector público estatal en el marco del PRTR: similitudes, diferencias, riesgos y oportunidades de mejora.

La entidad no ha finalizado la inclusión de las recomendaciones del citado informe, puesto que está a la espera de que el recién creado Sistema de Integridad de la Administración General del Estado (SIAGE) complete la creación de un Código de buena administración para los empleados públicos, un Código de buen gobierno para los altos cargos, una estructura organizativa del propio Sistema de Integridad, canales internos de información y buzones de ética institucional. La versión actual del documento del SIAGE ha sido aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2025, por lo que se espera que el Código de Conducta se adapte próximamente.

2. CANAL DE DENUNCIAS

El MEFPD ha implementado un “Sistema Interno de Información”, en cumplimiento de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en línea con las exigencias del PRTR. Este sistema contiene un canal de denuncias, que tiene como objetivo prevenir y detectar infracciones normativas, conflictos de intereses, fraudes y casos de corrupción dentro del ámbito de gestión del Ministerio y sus entidades ejecutoras. El MEFPD ha implementado procedimientos específicos para garantizar la confidencialidad, la protección del denunciante y el seguimiento adecuado de las denuncias.

⁵³ El Comité Antifraude en la gestión de los fondos del PRTR en el Departamento, creado mediante Resolución del Subsecretario/a del MEFPD, de fecha de 16 de febrero de 2022, tiene, entre otras funciones, la de aprobar el Plan de control interno en la lucha contra los conflictos de intereses, el fraude y la corrupción.

⁵⁴ El PCI-MEFPD contiene los siguientes aspectos: Introducción y Marco jurídico, Objeto y Alcance, Funciones y Responsabilidades, Selección de muestra objeto de control, Metodología a emplear para el desarrollo de las tareas de control, Ejecución de controles sobre las cuestiones previstas en el Plan de Medidas Antifraude del Departamento. Informe de las comprobaciones efectuadas, y Revisión del Plan de Medidas Antifraude y del Plan de Control Interno.

⁵⁵ Informe Anual 2023 del Plan de Control Interno en la lucha contra el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación en el ámbito de la gestión del PRTR en el MEFPD, marzo 2024.

⁵⁶ En relación con el componente C20, se seleccionaron los siguientes expedientes como muestra: 1 expediente de la actuación I01.P02, 4 expedientes de la actuación I01.P03, 1 expediente de la actuación I01.P04 y 1 expediente de la actuación I03.P01.

En cumplimiento de la normativa, el canal es accesible para empleados, colaboradores, contratistas y beneficiarios relacionados con las actividades financiadas por el PRTR, incluyendo los vinculados a los componentes 19, 20 y 21 del Plan, y garantizando en todo caso la Protección de Datos Personales. Además, existen canales externos de información, pues es posible informar, ya sea directamente o previa comunicación a través del correspondiente canal interno, ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, y, cuando proceda, a instituciones, organismos o agencias de la UE.

Hasta la fecha, se han recibido solamente tres denuncias referentes al Componente 20⁵⁷. De la información entregada por la IGS con respecto a la gestión de dichas denuncias, se puede afirmar que la tramitación y gestión ha sido la adecuada, estando aún pendiente su resolución. Sin embargo, el número de denuncias recibidas es bajo en comparación con el volumen de fondos gestionados. No se han recibido denuncias sobre el Componente 20 a través de otros canales disponibles.

3. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LAS MEDIDAS ANTIFRAUDE

El MEFPD aplica una metodología de gestión antifraude basada en evaluaciones de riesgo ex ante y ex post. Se utilizan matrices de riesgos que permiten identificar riesgos generales y específicos por componente y CID; estas matrices son instrumentos vivos y se actualizan periódicamente.

Como parte de la gestión de riesgo de fraude, los gestores llevan a cabo un control periódico de riesgo de incumplimiento de hitos y objetivos, puesto que deben llevar a cabo un modelo de gestión orientado a resultados, en línea con lo dispuesto en la "Metodología de gestión de Hitos y Objetivos (HyO) del PRTR". Resulta fundamental la gestión preventiva que permita anticiparse a eventuales desviaciones y tomar decisiones que eviten incumplimientos de los HyO comprometidos.

Se ha comprobado que el órgano gestor ha cumplimentado las matrices de riesgos, de acuerdo con los Anexos del Plan de Medidas Antifraude. Las mismas reflejan, para cada instrumento de gestión, los riesgos, banderas rojas, los controles ex ante y las acciones ex post previstas para las banderas rojas detectadas. Sin embargo, se ha identificado una valoración inadecuada del riesgo de incumplimiento de metas y plazos, al que se asigna una probabilidad de ocurrencia baja y un impacto alto de manera generalizada para todas las medidas. Esta baja probabilidad no refleja adecuadamente la realidad, puesto que existen múltiples factores que pueden afectar negativamente a su cumplimiento, especialmente debido al papel que desempeñan las CCAA y a la complejidad de algunas medidas.

Se ha revisado la actuación del Comité Antifraude a través de la lectura de las diferentes Actas de sus reuniones. En concreto, el Comité se reunió y levantó Acta en un total de nueve ocasiones en el periodo comprendido entre 22 de febrero de 2022 y el 18 de diciembre de 2024. Del contenido de las Actas se desprende que dicho Comité ha llevado a cabo una gestión activa y continua de las medidas antifraude.

4. PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DOBLE FINANCIACIÓN Y DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

Además de la identificación de riesgos ex ante, la entidad no aplica medidas adicionales para prevenir el riesgo de doble financiación, más allá de la información que pueda ofrecer la Base de

⁵⁷ Las denuncias están vinculadas a la fragmentación de adquisiciones mediante contratos menores, a la emisión de certificados de asistencia a una actividad formativa financiada con fondos del C20 por parte de un centro de FP y a la gestión de recursos humanos asignados al proyecto C20.I03.P02, desarrollado en las Direcciones Provinciales de Educación en Ceuta y Melilla. El resultado de una de las actuaciones concluyó que no existían evidencias de fraude; en otro caso, la IGS propuso una serie de medidas para los supuestos que requerían subsanación; y, en un tercero, la denuncia fue elevada al Comité Antifraude, que acordó por unanimidad que la investigación del asunto no correspondía al MEFD y que la denuncia debía ser trasladada a la Generalidad de Cataluña, solicitando información sobre los resultados de la investigación.

Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que no resulta un instrumento eficaz para la comprobación de la doble financiación. En cualquier caso, se han llevado a cabo análisis complementarios en ciertas actuaciones donde han podido detectarse riesgos de doble financiación (por ejemplo, en *upskilling* y *reskilling*), que se refleja en el apartado correspondiente.

Con respecto a las ayudas otorgadas a través de convocatorias de subvenciones, el artículo 9 del Reglamento del MRR establece que los proyectos de inversión financiados por el MRR pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dichas ayudas no cubran el mismo coste.

Se ha comprobado que las bases reguladoras advierten sobre esta prohibición, trasladando la obligación al beneficiario de que informe sobre cualesquiera otros fondos (no solo europeos) que hayan contribuido también a la financiación de los mismos costes. Este requisito se recoge asimismo en las convocatorias, a través de la solicitud de presentación de una declaración responsable por parte de los beneficiarios. Asimismo, en las convocatorias se exige a los beneficiarios que presenten una DACI.

El órgano gestor ha utilizado la aplicación MINERVA en la gestión de las subvenciones, sin que se haya detectado ninguna bandera roja relacionada con posibles conflictos de intereses en las subvenciones vinculadas al Componente 20.

II.5. CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS Y OBJETIVOS DEL PEIFP

El Componente 20 del PRTR tiene asociado un calendario de ejecución aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo de 6 de julio de 2021, que ha sido objeto de sucesivas modificaciones con el fin de adecuar sus objetivos a la evolución real de las actuaciones. Dicha Decisión fue modificada el 10 de octubre de 2023 al constatarse que algunas medidas previstas inicialmente ya no eran alcanzables. En particular, el CID 297 (C20.I01.P01, relativo al reconocimiento y acreditación de competencias profesionales) fue revisado debido a la baja demanda y a los retrasos en su implementación. Los recursos liberados se redistribuyeron entre el Proyecto C20.I02.P02: Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada (CID 467) y el Proyecto C20.I03.P02: Redimensionamiento de la oferta de FP (CID 300 y 302). Posteriormente, la Decisión de Ejecución del Consejo de 7 de mayo de 2024 introdujo un nuevo ajuste en los CID 300 y 302 del proyecto C20.I03.P02, sustituyendo el indicador de número de plazas por el de número de grupos. Finalmente, el 14 de enero de 2025 se aprobó una tercera modificación, mediante la cual se ajustaron el indicador y el calendario del CID 467b y del CID 299. La evolución del calendario de ejecución del Componente 20 del PRTR (Inicial, adenda de 2023, adenda de 2024 y adenda 2025) puede verse en el cuadro del [Anexo 17](#).

Adicionalmente, según informa el MEFPD, se ha solicitado una nueva modificación del PRTR motivada por los efectos de la DANA que afectó a la Comunidad Valenciana en octubre de 2024. En dicha solicitud, el MEFPD plantea, entre otras cuestiones, la modificación de la magnitud de medida del CID 297, correspondiente al proyecto C20.I01.P01 sobre evaluación y acreditación de las competencias profesionales. No obstante, a julio de 2025, dicha solicitud continúa pendiente de evaluación por parte de la Comisión y del Consejo.

El análisis de la ejecución del Plan se ha efectuado desde dos perspectivas; la ejecución en unidades (cumplimiento de HyO, analizada en este subapartado) y la ejecución económica (examinada en el subapartado II.6 Ejecución presupuestaria de las medidas).

Se presenta a continuación el análisis de la ejecución por unidades de todas las medidas del Plan a fecha 31 de diciembre de 2024, así como el porcentaje de ejecución respecto a los hitos y objetivos finales:

Cuadro 4: Ejecución global del Plan por medidas a 31 de diciembre de 2024

Ejecución de medidas componente 20 Plan Impulso Formación Profesional		Órgano que gestiona la medida	Instrumento	CID	Ejecución a 31-12-2024	Ejecución respecto al HyO (%)
C20.R01.P01	Plan de modernización de la FP	Ministerio	n/a	CID 295 Publicación del Plan y 8 RRDD (Q4 2020)	Aprobación por CM y presentación del PMFP y publicación de 8 RRDD	100
C20.R01.P02	Renovación del catálogo ⁵⁸	Ministerio	n/a	HAD Publicación 42 RRDD (Q4 2024)	Publicación 44 RRDD	100
C20.R02.P01	Ley de ordenación del sistema integral de FP	Ministerio	n/a	CID 296 Ley de Ordenación del Sistema Integral de FP (Q2 2022)	Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la FP	100
C20.I01.P01	Evaluación y acreditación de las competencias	Comunidades autónomas	Conferencia sectorial	CID 297 2.000.000 acreditaciones (Q4 2025)	772.733 acreditaciones	38,64
		Ministerio	Subvención		Asesoramiento a 1.500 personas	n/a ⁵⁹
C20.I01.P02	Oferta modular digital	Ministerio	Subvención	CID 298 300.000 Formaciones impartidas (Q4 2024)	129.648 formaciones	43,21
C20.I01.P03	Aulas Mentor	Ministerio	Subvención	HAD 2.250 Aulas nuevas creadas (Q4 2024)	1.083 Aulas nuevas creadas	48,13
C20.I01.P04	Formación modular reskilling y upskilling	Comunidades autónomas	Conferencia sectorial	CID 298 700.000 Formaciones impartidas (Q4 2024)	403.817 formaciones ⁶⁰	57,69
		Ministerio	Subvención		En ejecución	n/a
C20.I02.P01	Formación digital y verde	Comunidades autónomas	Conferencia sectorial	CID 467b 25.281 Docentes formados (Q2 2023)	36.033 docentes formados	142,53
C20.I02.P02	Aulas tecnológicas (ATECA)	Comunidades autónomas	Conferencia sectorial	CID 467 1.253 Centros creados (Q4 2025)	990 Aulas ATECA creadas	79,01
C20.I02.P03	Aulas de emprendimiento	Comunidades autónomas	Conferencia sectorial	CID 467a 1.350 Aulas nuevas (Q4 2024)	1.708 Aulas creadas	126,52
C20.I02.P04	Centros de excelencia	Ministerio	Subvención	CID 299 50 Centros creados (Q2 2023)	66 Centros creados	132,00
C20.I03.P01	Proyectos de Innovación	Ministerio	Subvención	HAD 375 Proyectos de innovación (Q4 2024)	391 Proyectos realizados ⁶¹	104,26
C20.I03.P02	Redimensionamiento de la oferta FP	Comunidades autónomas	Conferencia sectorial	CID 300 50.000 Plazas nuevas (Q4 2022) CID 302 247.452 Plazas nuevas ⁶² (Q4 2025)	271.389 Plazas creadas	109,67
C20.I03.P03	Creación de ciclos bilingües	Comunidades autónomas	Conferencia sectorial	CID 301 3.700 Ciclos nuevos (Q4 2024)	3.717 Ciclos creados	100,46

Fuente: Elaboración propia

En cuanto al instrumento de ejecución, tres de los catorce proyectos proceden de reformas cuya ejecución ha sido responsabilidad directa del Estado (tres primeros del cuadro 5). De los once proyectos restantes, vinculados a las tres inversiones incluidas en el PEIFP, cinco son ejecutados exclusivamente por las CCAA (Conferencias sectoriales), cuatro son gestionados directamente por el MEFPD mediante subvenciones y dos se desarrollan de forma conjunta entre las CCAA y el MEFPD a través de conferencias sectoriales y subvenciones, respectivamente.

En la información contenida en el cuadro se observa un grado de ejecución heterogéneo de las actuaciones del C20, con resultados que oscilan entre un 142,53 % de la actuación C20.I02.P01. Formación digital y verde y un 38,64 % de la C20.I01.P01. Evaluación y acreditación de las competencias. Esta última, junto con la medida C20.I01.P02: Oferta modular digital (43,21 %) y la C20.I01.P04 Formación modular reskilling y upskilling (57,69 %), son las que presentan el menor nivel de cumplimiento con respecto al CID. Igualmente ha tenido una baja ejecución el proyecto C20.I01.P03 Aulas Mentor (48,13 %).

A continuación, se exponen brevemente, de las cuatro medidas con menor nivel de ejecución, las causas que han provocado dicha situación.

- C20.I01.P01. Evaluación y acreditación de las competencias profesionales (38,64 %). Ejecutada prácticamente en su totalidad por las CCAA. Los principales factores que explican esta baja ejecución son los siguientes:
 - o Hasta 2021, el procedimiento de acreditación de competencias tenía un enfoque sectorial y territorial, permitiendo que cada CCAA decidiera qué unidades de competencia y cualificaciones convocar. Esto generaba desigualdades en el acceso, ya que la disponibilidad de acreditaciones variaba significativamente entre regiones. El RD 143/2021, de 9 de marzo, modificó el RD 1224/2009, estableciendo un procedimiento abierto y permanente que abarcaba todas las unidades de competencia profesional incluidas en la oferta de FP de cada comunidad autónoma, vinculadas al CNCP. No obstante, y a pesar de los intentos del Gobierno central por homogeneizar el sistema, la gestión de las convocatorias sigue recayendo en las CCAA, lo que mantiene disparidades regionales.
 - o El procedimiento es lento y burocrático, lo que desincentiva la participación, puesto que exige una acreditación detallada de la experiencia laboral, lo que puede ser difícil para personas que han trabajado en la economía sumergida o sin contratos formales. A pesar de que el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, ha facilitado que el procedimiento sea

⁵⁸ En el PEIFP inicial esta actuación estaba incluida en el CID 295 y tenía asociado la publicación de 8 Reales Decretos en el BOE para la aplicación del Plan. Posteriormente, se asignó a esta medida un Hito Auxiliar de Definición (HAD), con cumplimiento en el 4T/2024, indicando en el mismo, la siguiente observación: "Con la financiación de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 con finalización de ejecución en Q4 de 2024, se acometerá la revisión y actualización de las restantes nuevas titulaciones de FP hasta alcanzar las 50 previstas".

⁵⁹ La subvención directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España con el objetivo de asesorar a 1.500 personas no contribuye de forma directa al objetivo fijado en la medida, sino que se considera un instrumento o ayuda para lograrlo.

⁶⁰ Aunque este proyecto también se financia y ejecuta mediante subvenciones del MEFPD, únicamente se refleja el grado de ejecución correspondiente a las CCAA, ya que, a la fecha de finalización de la fiscalización, la subvención aún no había sido justificada y no se disponía de datos sobre el número real de formaciones realizadas.

⁶¹ Del total de 398 solicitudes concedidas se han deducido tres renunciadas totales y una baja, correspondientes a la convocatoria de 2021, así como tres renunciadas totales correspondientes a la convocatoria de 2023.

⁶² La Adenda al PRTR, aprobada por Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023, reprograma el CID 302, incrementando su meta de 135.000 a 247.452 nuevas plazas, incluyendo en este total las 50.000 plazas correspondientes al CID 300.

más dinámico y accesible a la ciudadanía, la recopilación de documentos, certificados y pruebas de experiencia necesarias es un obstáculo para muchos trabajadores.

- La medida no establece un canal potente de difusión y captación de las personas. La divulgación es insuficiente, especialmente entre colectivos más vulnerables o con menor acceso a información digital. Este déficit se ha intentado mitigar con actuaciones posteriores en materia de orientación profesional⁶³, aunque de forma reactiva y no planificada desde el inicio.

El MEFPD ha propuesto modificar el indicador recogido en el CID correspondiente, de manera que se reconozca no solo el número de unidades de competencia registradas, evaluadas y acreditadas, sino también el conjunto del proceso realizado, aun cuando no se formalice el registro por causas ajenas al esfuerzo técnico y económico desplegado. Esta modificación ha sido incluida en una solicitud de adenda, actualmente pendiente de evaluación positiva por parte de la Comisión Europea y del Consejo.

- C20.I01.P02. Flexibilización y accesibilidad de la Formación Profesional: Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (43,21 %). Ejecutada por el MEFPD a través de subvenciones. La baja ejecución se explica por diversas causas de carácter estructural, normativo y de diseño operativo, entre las que cabe destacar las siguientes:
 - En su fase inicial, el proyecto se dirigía exclusivamente a personas trabajadoras ocupadas, lo que resultaba incoherente con el enfoque general de la Inversión 01 del Componente 20, cuyo ámbito de aplicación se extiende a toda la población activa⁶⁴. Esta limitación redujo considerablemente el universo de potenciales beneficiarios, dificultando la consecución de los objetivos de formación previstos.
 - La ejecución se instrumentó a través de convocatorias anuales de concesión directa. Aunque la primera convocatoria se amparó en el artículo 22.2 c) de la LGS, en atención a la urgencia vinculada a la recuperación post-COVID, la segunda convocatoria (RD 1027/2022, de 20 de diciembre) fue anulada mediante Sentencia del Tribunal Supremo 68/2024, de 10 de enero, por no concurrir los requisitos excepcionales exigidos para esta modalidad. Como ya se refirió en el subapartado de Control Interno, este riesgo había sido advertido previamente en el informe de la ID, observación que, de haber sido atendida, habría permitido evitar el perjuicio económico y la interrupción de la actividad formativa derivada de la anulación.
 - El uso de convocatorias anuales no se ajusta a las necesidades de un proyecto que exige un esfuerzo organizativo previo a la impartición de los cursos. Una convocatoria de

⁶³ En 2022, ante las dificultades detectadas para difundir el procedimiento de acreditación de competencias entre la población potencialmente beneficiaria, así como para captar y orientar a estas personas y facilitar su inscripción, se aprobó una subvención de concesión directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Esta ayuda tuvo como finalidad desarrollar actuaciones de información, asesoramiento y acompañamiento dirigidas a los ciudadanos susceptibles de participar en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

Adicionalmente, en el marco del proyecto C20.I01.P03. Flexibilización y accesibilidad de la Formación Profesional: Aulas Mentor, se convocaron en 2022 dos líneas de subvención, por un importe total de 2.850.000 euros, destinadas a la creación de Unidades de Orientación Profesional.

Por otro lado, la necesidad de avanzar en el cumplimiento del objetivo de acreditaciones fijado en el CID se refleja también en otros proyectos del Componente 20, como el C20.I01.P04. Formación modular para el reskilling y upskilling de personas ocupadas y desempleadas. En la convocatoria de 2023 de este proyecto, se establece expresamente la posibilidad de incluir en los programas formativos la organización de procedimientos previos de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

⁶⁴ Esta discrepancia fue resuelta en la segunda convocatoria de los cursos de digitalización (2022), dirigida a ocupados y demandantes de empleo, que posteriormente fue anulada por el TS (STS 22/2024, de 10 de enero).

carácter plurianual podría haber resultado más eficiente, al garantizar el tiempo necesario para desarrollar las fases preparatorias y permitir la continuidad de las entidades adjudicatarias, evitando que tuvieran que reiniciar el proceso en cada edición. Además, este enfoque habría reducido el riesgo de anulación judicial, como sucedió con la sentencia del Tribunal Supremo, que posteriormente se analiza.

- C20.I01.P03. Flexibilización y accesibilidad de la FP a través de la creación de Aulas Mentor (48,13 %): Gestionado por el MEFPD a través de subvenciones, registra un bajo nivel de ejecución en consonancia con su limitada ejecución presupuestaria. Entre las principales causas destacan: el escaso atractivo de la ayuda de 4.000 euros, que exige disponer de local e infraestructura pero no financia la adquisición de equipos informáticos; la elevada carga administrativa, que requiere numerosos trámites y la firma de convenios, desincentivando especialmente a ayuntamientos de menor tamaño; la falta de ajustes en las convocatorias, que continuaron con oferta creciente pese a la baja demanda sin corregir las debilidades detectadas; y la difusión insuficiente de las subvenciones, que redujo el conocimiento de la convocatoria y limitó la participación de entidades locales, afectando así la implantación del programa y el logro de sus objetivos.
- C20.I01.P04. Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados (57,69 %). La ejecución de los fondos asociados a este proyecto ha seguido un modelo compartido entre el MEFPD y las CCAA, previéndose inicialmente que la mayor parte se canalizara mediante transferencias autonómicas acordadas en conferencias sectoriales, y el resto a través de subvenciones directas gestionadas por el Ministerio. Las BBRR de las subvenciones justifican su uso por la supuesta existencia de objetivos adicionales a los establecidos por las CCAA, aunque no se ha constatado una distinción significativa en la práctica. Tampoco se ha aportado documentación que justifique la elección del mecanismo de ejecución del presupuesto (transferencias a CCAA o subvenciones directas) ni la distribución de los importes asignados a cada modalidad. Del análisis de las actas de la Comisión Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo se desprende que el MEFPD asigna inicialmente los fondos a las CCAA y asume su gestión directa únicamente cuando estas no pueden ejecutarlos. No obstante, a 31 de diciembre de 2024 el importe ejecutado mediante subvenciones por el MEFPD (98.720.541,3 euros; 56,76 % del total ejecutado a 31 de diciembre de 2024), es muy superior al ejecutado por las CCAA (75.217.639,23 euros). Todo ello plantea dudas sobre la necesidad real de una doble vía de gestión y pone de manifiesto posibles solapamientos, duplicidades y una falta de criterios claros de planificación y coordinación interadministrativa que ha podido afectar al bajo grado de ejecución reportado.

La mayoría de los catorce proyectos previstos tenía fecha de finalización antes de diciembre de 2024, conforme figura en la columna del CID del cuadro 5. Únicamente tres actuaciones (identificadas en azul claro en el cuadro) permanecen activas hasta el 31 de diciembre de 2025.

A julio de 2025, se han cumplido cinco de los once CID del Plan (295, 296, 467b, 299 y 300). Otros tres (301, 302 y 467a) también se encuentran alcanzados, aunque aún no han sido incorporados en las solicitudes de desembolso. De los tres restantes, dos (467 y 297) tienen prevista su finalización en el último trimestre de 2025. No obstante, este último CID (297) y el CID 298 podrían presentar dificultades para su cumplimiento, según indica el Ministerio. En el cuadro siguiente se detalla el estado de cada CID.

Cuadro 5: Estado del cumplimiento de las actuaciones que tienen asociado un CID

CID	Proyecto	Denominación	Cumplido	Fecha Presentación Solicitud Desembolso	Nº Desembolso Planificado	Nº Desembolso Real
295	C20.R01.P01	Plan de modernización FP	SI	11/11/2021	1	1
	C20.R01.P02	Renovación del catálogo (Publicación de 8 RRDD)				
296	C20.R02.P01	Ley de Ordenación del sistema integral de FP	SI	11/11/2022	3	3
297	C20.I01.P01	Reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales	NO		9	De acuerdo con el Ministerio, podría haber dificultades para el cumplimiento de este CID. Se ha solicitado una modificación del objetivo disminuyendo las unidades a alcanzar, y destinar el importe sobrante a la reconstrucción de los daños causados por la DANA.
298	C20.I01.P02	Oferta modular digital	NO		7	De acuerdo con el Ministerio, podría haber dificultades para el cumplimiento de este CID.
	C20.I01.P04	Formación modular reskilling y upskilling				
467b	C20.I02.P01	Formación digital y verde	SI	20/12/2024	7	5
467	C20.I02.P02	Aulas tecnológicas (ATECA)	NO		9	
467a	C20.I02.P03	Aulas de emprendimiento	El MEFPD lo considera cumplido y está trabajando para certificar el CID		7	Podría adelantarse al sexto desembolso.
299	C20.I02.P04	Centros de excelencia.	SI	20/12/2024	7	5
300	C20.I03.P02	Redimensionamiento de la oferta FP.	SI	20/12/2023	4	4
302			El MEFPD lo considera cumplido, aunque aún no está trabajando en su certificación.		9	
301	C20.I03.P03	Creación de ciclos bilingües	El MEFPD lo considera cumplido y está trabajando para certificar el CID		7	Podría adelantarse al sexto desembolso.

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se analiza por separado la ejecución por unidades de las medidas realizadas por las CCAA y de las subvenciones convocadas por el MEFPD.

II.5.1. Ejecución por unidades de los proyectos gestionados por las CCAA

Con respecto a la distribución territorial de la ejecución de las medidas por unidades, el Plan no establece una asignación de objetivos desagregada por CCAA, ni en las actuaciones gestionadas directamente por el Ministerio ni en las ejecutadas por las propias CCAA.

No ha sido posible presentar la distribución territorial de las actuaciones implementadas mediante las subvenciones gestionadas directamente por el MEFPD, sin perjuicio de la información contenida en el informe inicial de marzo de 2025 del “Estado del Sistema de Formación Profesional”⁶⁵, que no puede utilizarse para el análisis de las medidas financiadas por el Componente 20 por referirse al Sistema de Formación Profesional en su conjunto y no al PEIFP de forma aislada.

En el caso de las CCAA se ha realizado una comparación entre los compromisos adquiridos en el marco de las conferencias sectoriales, para lo que sí se dispone de datos desagregados por CCAA, y la ejecución reportada, tomando como referencia los datos acumulados hasta el 31 diciembre de 2024.

Se muestra a continuación una tabla con los porcentajes de ejecución por unidades de las siete actuaciones implementadas por cada una de las CCAA en relación con los compromisos adquiridos por cada comunidad en el marco de las conferencias sectoriales⁶⁶.

⁶⁵ El informe inicial de 2025 del Estado del Sistema de Formación Profesional presenta la distribución geográfica de la formación de personas trabajadoras, de acciones formativas de reskilling y upskilling, de la evolución de la Red Aulas Mentor, de la Red de Centros de excelencia, de las Aulas de emprendimiento, de personas formadas en digitalización, Aulas de Tecnología Aplicada, y Centros de Capacitación digital. Sin embargo, los datos mostrados no son el resultado de la aplicación del Plan de forma exclusiva, sino que comprenden el conjunto de medidas del sistema de Formación Profesional. Por tanto, no pueden utilizarse para el análisis de datos de las medidas financiadas por el Componente 20.

⁶⁶ En el [Anexo 18](#) se presentan con más detalle las cifras de ejecución acumuladas a 31 de diciembre de 2024, en relación con los compromisos asumidos para cada una de las siete actuaciones ejecutadas por las CCAA, con el detalle correspondiente por comunidad autónoma.

Cuadro 6: Porcentajes de ejecución por unidades a 31 de diciembre de 2024 de las medidas por CCAA respecto al compromiso de la Conferencia Sectorial (%) (2021-2024)

CCAA	C20.I01.P01 Evaluación y acreditación Competencias	C20.I01.P04 Formación Reskilling Upskilling	C20.I02.P01 Formación digital y verde	C20.I02.P02 Aulas Tecnológicas (ATECA)	C20.I02.P03 Aulas de emprendimiento	C20.I03.P02 Redimensionamiento de la oferta FP	C20.I03.P03 Creación de ciclos bilingües
Andalucía	55,06	21,45	70,38	68,95	100,34	100,10	100
Aragón	67,45	33,42	101,03	80,95	100,00	90,67	86,90
Asturias (Principado de)	16,33	12,25	0,00	45,45	100,00	77,65	40,00
Baleares	29,61	9,40	13,92	61,11	100,00	92,03	108,46
Canarias	34,86	103,41	88,48	60,56	101,09	89,13	51,52
Cantabria	72,08	74,00	91,51	126,67	104,55	87,88	105,26
Castilla Y León	18,00	95,00	66,18	56,52	97,41	100,25	78,62
Castilla-La Mancha	34,94	56,79	63,09	68,00	100,00	116,33	109,94
Cataluña	34,07	131,45	51,18	71,00	91,74	94,78	104,68
C. Valenciana	24,37	73,31	108,65	71,43	99,51	96,41	100,00
Extremadura	45,49	14,99	91,71	101,96	100,00	98,83	118,75
Galicia	27,60	142,10	122,03	70,80	76,34	159,67	118,84
Madrid (C.de)	24,86	79,78	50,09	69,63	100,00	99,86	111,08
Murcia (Región de)	14,07	51,97	47,83	65,22	79,69	90,58	72,19
Navarra (C. Foral de)	27,72	124,94	60,33	66,67	84,62	116,34	107,64
País Vasco	26,83	91,73	126,33	48,33	91,84	105,81	99,50
Rioja (La)	38,73	20,84	102,18	61,90	100,00	110,92	94,92
Total CCAA	34,40	75,46	72,47	68,75	95,60	104,01	99,92
Ceuta	33,12	n/a	0	100	100	91,61	190,00
Melilla	0,65	n/a	0	100	114,29	90,15	100,00
Total Ceuta y Melilla	19,83	n/a	0	100	107,14	91,07	150,00
Total	34,35	75,46	71,47	69,04	95,69	103,92	100,16

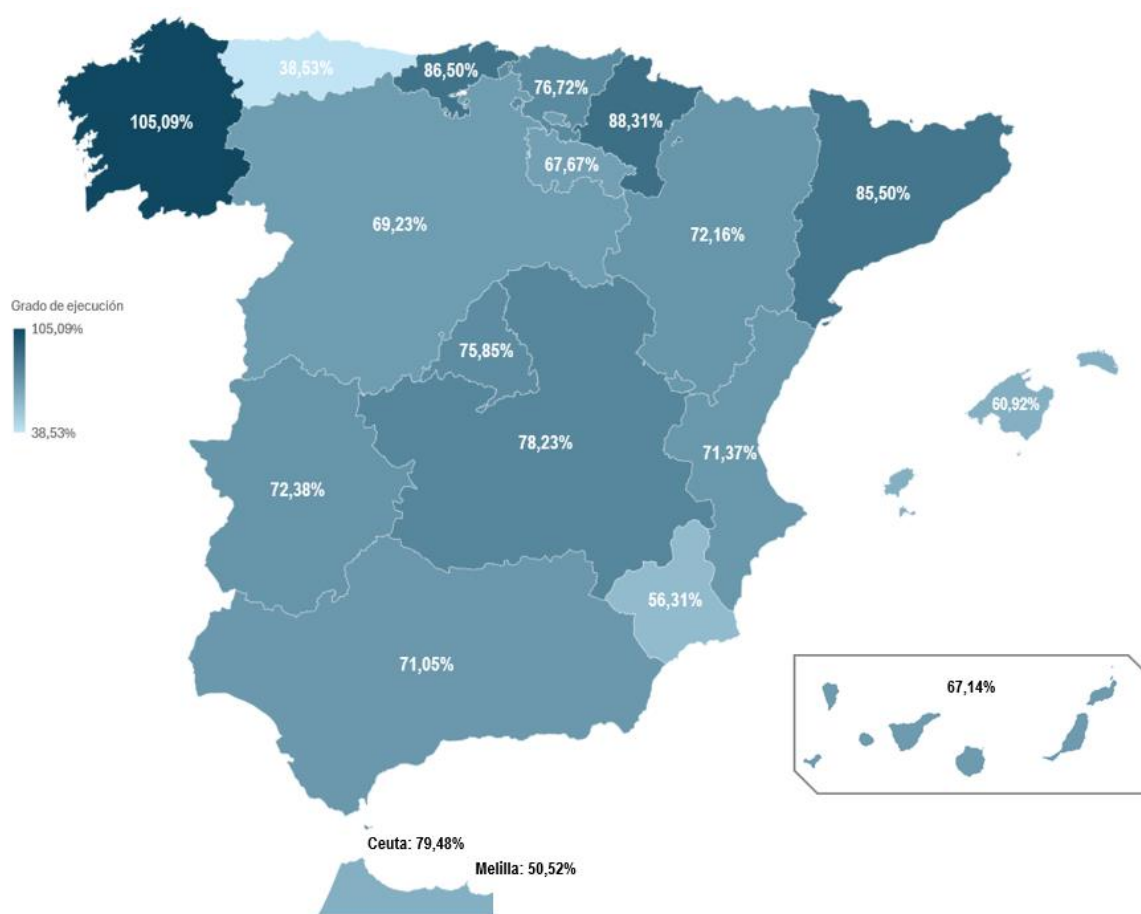
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el MEFPD

El análisis de la ejecución por medidas y por CCAA muestra una marcada heterogeneidad, con diferencias significativas tanto entre CCAA como entre proyectos. Algunas actuaciones, como Aulas de emprendimiento (C20.I02.P03) y Redimensionamiento de la oferta de FP (C20.I03.P02), registran un grado de ejecución elevado y homogéneo, con la mayoría de las CCAA alcanzando o superando el 100 %. En cambio, otras presentan una fuerte disparidad, con comunidades que superan ampliamente los objetivos con otras que muestran niveles muy bajos o incluso nulos. Es el caso de Formación modular Reskilling y Upskilling (C20.I01.P04), con porcentajes que van del 142,1 % en Galicia al 9,4 % en Baleares, y de Formación digital y verde (C20.I02.P01), cuyos valores oscilan entre el 126,33 % del País Vasco y el 0 % del Principado de Asturias⁶⁷.

⁶⁷ En el Anexo 19 se representa en mapas de España la ejecución por CCAA de cada medida.

Asimismo, se ha calculado el grado medio de ejecución de cada CCAA, ponderado por el peso económico relativo de cada medida⁶⁸, obteniéndose los resultados que se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico 4: Ejecución media ponderada de las comunidades autónomas a 31 de diciembre de 2024 (%)



Fuente: Elaboración propia

Con el fin de evaluar la aportación de cada CCAA al cumplimiento de los HyO del Plan, los cuadros siguientes reflejan su contribución teórica y real en cada una de las medidas⁶⁹:

⁶⁸ Ponderación de cada medida: C20.I01.P01: acreditación (28,31 %), C20.I01.P04: reskilling y upskilling (18,87 %), C20.I02.P01: formación digital y verde (0,16 %), C20.I02.P02: aulas ATECA (4,48 %), C20.I02.P03: aulas de emprendimiento (1,15 %), C20.I03.P02: redimensionamiento (25,30 %) y C20.I03.P03: ciclos bilingües (21,73 %).

⁶⁹ En el [Anexo 20](#) se presenta, con mayor nivel de detalle, la contribución teórica y real al cumplimiento de los HyO del PEIFP para cada una de las siete actuaciones ejecutadas por las CCAA, desglosada por comunidad autónoma

Cuadro 7: Contribución teórica de las CCAA a los HyO del Plan (%) (2021-2024)⁷⁰

CCAA	C20.I01.P01 Evaluación y acreditación Competencias	C20.I01.P04 Formación Reskilling Upskilling	C20.I02.P01 Formación digital y verde	C20.I02.P02 Aulas Tecnológicas (ATECA)	C20.I02.P03 Aulas de emprendimiento	C20.I03.P02 Redimensionamiento de la oferta FP	C20.I03.P03 Creación de ciclos bilingües
Andalucía	21,00	12,06	33,19	17,48	22,07	15,96	17,19
Aragón	3,08	2,69	6,90	3,35	4,74	2,58	3,92
Asturias (Principado de)	1,50	1,67	4,89	2,63	3,41	1,37	0,41
Balears (Illes)	5,57	2,44	5,40	2,87	3,63	3,40	3,51
Canarias	4,69	4,28	9,88	5,67	6,81	5,74	3,57
Cantabria	1,06	1,13	3,68	1,20	1,63	1,45	1,54
Castilla Y León	6,61	5,02	12,19	7,34	8,59	6,34	3,92
Castilla-La Mancha	2,13	4,82	10,59	5,99	7,04	4,52	4,62
Cataluña	16,64	10,89	30,07	18,44	17,04	13,62	12,70
C. Valenciana	14,84	7,36	21,46	12,29	15,04	13,18	12,84
Extremadura	2,64	2,29	5,96	4,07	4,89	3,15	1,30
Galicia	6,01	6,02	12,64	9,02	9,70	7,31	9,76
Madrid (C.de)	15,59	8,20	22,25	10,77	10,15	11,04	8,54
Murcia (Región de)	2,74	2,20	6,82	3,67	4,74	5,54	5,05
Navarra (C. Foral de)	2,07	1,32	3,60	2,15	2,89	2,78	3,89
País Vasco	4,89	3,12	4,60	4,79	7,26	5,12	5,46
Rioja (La)	1,05	0,94	2,54	1,68	1,56	1,68	1,59
Total CCAA	112,11	76,45	196,66	113,41	131,19	104,78	99,81
Ceuta	0,23	n/a	1,50	0,56	0,52	0,47	0,27
Melilla	0,16	n/a	1,23	0,48	0,52	0,27	0,22
Total Ceuta y Melilla	0,39	n/a	2,73	1,04	1,04	0,74	0,49
Total	112,50	76,45	199,39	114,45	132,23	105,52	100,30

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el MEFPD

⁷⁰ La contribución teórica total de las CCAA, a través de los compromisos adquiridos en Conferencias Sectoriales, respecto a los HyO del PEIFP no coincide con el 100 %, ya que la suma del número de unidades comprometidas por las CCAA difiere de los HyO fijados en el Plan, siendo en todos los casos el número de las unidades comprometidas superior a lo marcado por el PEIFP, salvo en la medida C20.I01.P04: Formación modular destinada al reskilling y upskilling, cuyo número de unidades comprometidas es inferior, al tratarse de una medida de ejecución compartida con una subvención gestionada directamente por el MEFPD.

Cuadro 8: Contribución real de las CCAA a los HyO del Plan a 31 de diciembre de 2024 (%) (2021-2024)

CCAA	C20.I01.P01 Evaluación y acreditación Competencias	C20.I01.P04 Formación Reskilling Upskilling	C20.I02.P01 Formación digital y verde	C20.I02.P02 Aulas Tecnológicas (ATECA)	C20.I02.P03 Aulas de emprendimiento	C20.I03.P02 Redimensionamiento de la oferta FP	C20.I03.P03 Creación de ciclos bilingües
Andalucía	11,56	2,59	23,36	12,05	22,15	15,98	17,19
Aragón	2,08	0,90	6,97	2,71	4,74	2,34	3,41
Asturias (Principado de)	0,24	0,20	0,00	1,20	3,41	1,19	0,16
Balears (Illes)	1,65	0,23	0,75	1,76	3,63	3,13	3,81
Canarias	1,63	4,42	8,75	3,43	6,89	5,12	1,84
Cantabria	0,76	0,84	3,37	1,52	1,70	1,27	1,62
Castilla Y León	1,19	4,77	8,07	4,15	8,37	6,36	3,08
Castilla-La Mancha	0,74	2,74	6,68	4,07	7,04	5,36	5,08
Cataluña	5,67	14,32	15,39	13,09	15,63	13,03	13,30
C. Valenciana	3,62	5,39	23,31	8,78	14,96	13,15	12,84
Extremadura	1,20	0,34	5,47	4,15	4,89	3,27	1,54
Galicia	1,66	8,56	15,43	6,38	7,41	11,94	11,59
Madrid (C.de)	3,88	6,54	11,15	7,50	10,15	11,21	9,49
Murcia (Región de)	0,39	1,14	3,26	2,39	3,78	5,02	3,65
Navarra (C. Foral de)	0,57	1,65	2,17	1,44	2,44	3,23	4,19
Pais Vasco	1,31	2,87	5,81	2,31	6,67	5,53	5,43
Rioja (La)	0,41	0,20	2,59	1,04	1,56	1,87	1,51
Total CCAA	38,56	57,70	142,53	77,97	125,42	109,00	99,73
Ceuta	0,08	n/a	0	0,56	0,52	0,43	0,51
Melilla	0,00	n/a	0	0,48	0,59	0,24	0,22
Total Ceuta y Melilla	0,08	n/a	0	1,04	1,11	0,67	0,73
Total	38,64	57,70	142,53	79,01	126,53	109,67	100,46

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el MEFPD

Al analizar, dentro de una misma CCAA, el peso relativo que cada medida aporta a la ejecución del Plan, se observan discrepancias significativas. Por ejemplo, Andalucía contribuye en un 23,36 % a la ejecución de la actuación C20.I02.P01, mientras que solamente aporta un 2,59 % para la consecución del HyO de la actuación C20.I01.P04. También, resulta significativa la contribución del 23,31 % de la Comunidad Valenciana al HyO de la medida C20.I02.P01, mientras que solamente aporta un 3,62 % a la C20.I01.P01.

II.5.2. Ejecución por unidades de los proyectos gestionados directamente por el MEFPD mediante subvenciones

Con relación a las actuaciones gestionadas por el Ministerio e implementadas a través de subvenciones, se muestra a continuación el análisis de la ejecución de las medidas con respecto al objetivo del plan y con respecto a las unidades determinadas como objeto de las convocatorias.

Cuadro 9: Ejecución de las subvenciones por medidas a 31/12/2024

	Proyecto	CID Proyecto	Objetivo de la Convocatoria de la Subvención	% del Objetivo convocatoria respecto al CID	Datos Ejecución de la Convocatoria de la Subvención	% de Ejecución Respecto del Objetivo de la Convocatoria	% de Ejecución Respecto al CID
C20.I01.P01	Evaluación y acreditación de competencias	CID 297 2.000.000 acreditaciones (Q4 2024)	Asesoramiento para el proceso de acreditación de 1.500 trabajadores	No afecta al cumplimiento del CID, por tratarse solamente de asesoramiento	1.500 personas asesoradas	100	No afecta de manera directa al cumplimiento del CID. Solo asesoramiento
C20.I01.P02	Oferta modular digital	CID 298 300.000 formaciones (Q4 2024)	250.000 formaciones	83,33	129.648 formaciones	51,86	43,21
C20.I01.P03	Aulas Mentor	HAD 2.250 nuevas aulas (Q4 2024)	5.098 nuevas aulas	226,58	1.083 aulas creadas ⁷¹	21,24	48,13
C20.I01.P04	Formación modular reskilling y upskilling	CID 298 700.000 formaciones (Q4 2024)	241.349 trabajadores formados	34,48	N/D ⁷²	—	—
C20.I02.P04	Centros de excelencia	CID 299 50 centros (Q2 2023)	66 centros	132	66 centros	100	132
C20.I03.P01	Proyectos de innovación	HAD 375 proyectos (Q4 2024)	375 proyectos	100	391	104,26	104,26

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el MEFPD

Según los datos del cuadro, existe una falta de alineación entre los objetivos cuantitativos establecidos en el Plan y los definidos en las convocatorias de subvenciones que implementan las medidas. En cuatro de las seis subvenciones analizadas, se observan discrepancias: en dos casos, el número de unidades convocadas supera las previstas en el Plan, mientras que, en los otros dos, es inferior al objetivo inicialmente establecido.

La ejecución de las medidas analizadas muestra un panorama dispar, con avances significativos en algunos proyectos y retrasos relevantes en otros. Destacan por su alto grado de cumplimiento los Centros de excelencia (C20.I02.P04), que superan ampliamente el CID, los Proyectos de innovación en FP (C20.I03.P01), que también exceden las metas previstas y el Reconocimiento y acreditación de competencias profesionales (C20.I01.P01) que alcanza el 100 % del objetivo en unidades de asesoramiento, aunque supone una medida accesorias de la actuación y no contribuye directamente al CID, puesto que se trata solamente de asesoramiento y no se ha medido su contribución a las

⁷¹ La cifra de 1.083 unidades creadas corresponde a 995 Aulas Mentor (que tras las 12 renunciadas resultan un total de 983) y a 100 unidades de orientación profesional (UOP). La discrepancia con el 75,36 % del porcentaje de ejecución presupuestaria para esta actuación (reflejado en el cuadro 5 Grado de ejecución presupuestaria del Componente 20 informada a 31 de diciembre de 2024) se debe a que las Aulas Mentor tienen un coste unitario de 4.000 euros y las UOP de 28.500 euros.

⁷² A la fecha de finalización de la fiscalización (julio 2025) la subvención aún no ha sido justificada y no se dispone de datos sobre el número real de formaciones realizadas.

acreditaciones efectivas. En el caso contrario, dos de las seis subvenciones vinculadas al PEIFP, el grado de ejecución alcanza el 21 % y el 52 %, respectivamente. Los motivos de esta baja ejecución se analizan en el apartado de cumplimiento de subvenciones.

La medida de Formación para reskilling/upskilling (C20.I01.P04) presenta un avance limitado, dado que la primera convocatoria no llegó a publicarse y la segunda se encuentra aún en fase de justificación. Las causas de la baja ejecución de estas medidas se han analizado en el apartado de análisis de cumplimiento de subvenciones.

Por último, se ha constatado la existencia de criterios heterogéneos en el conteo de las unidades ejecutadas en la información facilitada por el MEFPD. Así, mientras que en el proyecto C20.I01.P03 Aula Mentor se han descontado las renunciaciones totales previas al pago, en otros, como el C20.I03.P01 Proyectos de investigación, dichas renunciaciones no habían sido detraídas⁷³. Asimismo, en ninguna de las medidas se han deducido las devoluciones voluntarias totales, que en la práctica suponen una renuncia completa a la subvención y la no ejecución del proyecto. Por otro lado, las instrucciones de justificación facilitadas por el MEFPD a las CCAA tampoco contemplan la obligación de deducir las renunciaciones o las devoluciones voluntarias totales en los casos en que las medidas se hubieran ejecutado a través de subvenciones autonómicas.

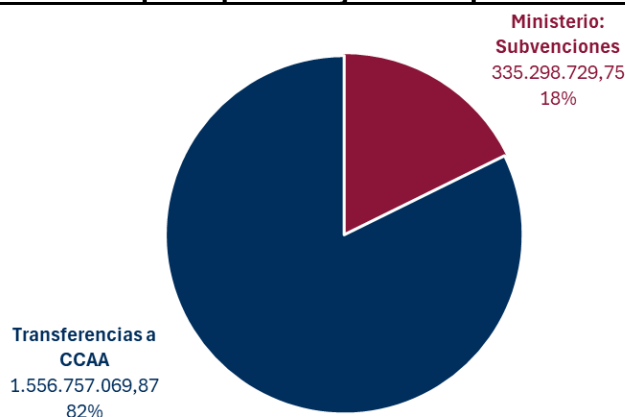
II.6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS MEDIDAS DEL PEIFP

La ejecución del Componente 20 del PRTR presenta una complejidad elevada derivada entre otros factores del carácter descentralizado de su gestión, puesto que el 18 % del presupuesto total del componente se realiza directamente por el MEFPD, principalmente a través de subvenciones, y en mayor medida, el 82 % del presupuesto se realiza por las CCAA mediante transferencias efectuadas conforme a los criterios acordados en el marco de las conferencias sectoriales. En este contexto, la participación del MEFPD se circunscribe a la transferencia de los créditos comprometidos y al seguimiento del grado de ejecución de las actuaciones financiadas.

Aunque la financiación prevista inicialmente ascendía a 2.075.965.125 euros, el importe finamente convocado por el MEFPD en concepto de subvenciones y transferido a las CCAA fue de 1.892.055.799,62 euros, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

⁷³ En el trámite de alegaciones, la SGFP manifiesta que las renunciaciones totales (se hayan producido antes o después del pago) se tienen en cuenta para la consecución de los hitos. Sin embargo, este aspecto ha sido revisado nuevamente, confirmándose que mientras que en el proyecto C20.I01.P03 Aula Mentor sí se han descontado las renunciaciones totales previas al pago, en otros, como el C20.I03.P01 Proyectos de investigación, dichas renunciaciones no habían sido detraídas. No obstante, a la vista de lo expuesto en la alegación, las discrepancias observadas podrían no obedecer a una diferencia de criterio, sino a una diferencia temporal en el reporte de los datos comunicados por el Ministerio. Sin embargo, esta posibilidad no ha podido verificarse, al no haberse aportado documentación justificativa que respalde la alegación.

Gráfico 5: Distribución del presupuesto ejecutado por el MEFPD y las CCAA



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el MEFPD

Las diferencias observadas en el grado de ejecución de las medidas del PEIFP entre este subapartado y el anterior obedecen, entre otros factores, a un desfase en la disponibilidad de la información. En la ejecución por unidades el reporte de las CCAA al Ministerio es trimestral y los datos analizados corresponden a las unidades realizadas a 31 de diciembre de 2024. En cambio, en la ejecución presupuestaria, la información relativa a las subvenciones gestionadas directamente por el Ministerio está disponible hasta 31 de diciembre de 2024, mientras que, para las medidas ejecutadas por las CCAA, los últimos reportes disponibles reflejan la ejecución de los fondos recibidos del Ministerio hasta 2023, que ascendieron a 1.419,1 millones de euros, un 91,2 % del total previsto. En el año 2024 el Ministerio transfirió 137,7 millones de euros (un 8,8 %) hasta completar los 1.556,8 millones que se recogen en el gráfico 5 y el cuadro 12.⁷⁴

A continuación, se presenta el cuadro resumen de la ejecución financiera global del Componente 20 en relación con los importes transferidos a las CCAA derivados de los acuerdos de las conferencias sectoriales y de las convocatorias de subvenciones:

⁷⁴ Los datos sobre la ejecución presupuestaria de los 137,7 millones transferidos en 2024 no serán reportados por las CCAA al Ministerio hasta el primer trimestre de 2026.

Cuadro 10: Grado de ejecución presupuestaria del Componente 20 informada a 31 de diciembre de 2024

Actuación		Entidad que gestiona la medida	Instrumento	Senda propuesta inicial (€)	Senda reprogramada (€)	Transferencias CCAA ⁷⁵ / Importe convocatoria	Ejecución informada a 31 de diciembre de 2024 (€)	Ejecución respecto a Conf. sec./Convoc. (%)
C20.R01.P01.	Plan de modernización FP Q4 2020	Ministerio	n/a	0	0	n/a	n/a	n/a
C20.R01.P02.	Renovación del catálogo Q4 2024	Ministerio	n/a	600.000,00	600.000,00	n/a	525.423,00	n/a
C20.R02.P01.	Ley de Ordenación del sistema integral de FP Q2 2022	Ministerio	n/a	0	0	n/a	n/a	n/a
C20.I01.P01.	Evaluación y acreditación de las competencias Q4 2025	CCAA	Conferencia sectorial	724.608.000,00	480.000.000,00	440.705.082,36	153.145.104,53	34,75
		Ministerio	Subvención			203.293,75	203.293,75	100
C20.I01.P02.	Oferta modular digital Q4 2024	Ministerio	Subvención	91.875.000,00	91.875.000,00	61.254.900,00	39.812.499,64	64,99
C20.I01.P03.	Aulas Mentor Q4 2024	Ministerio	Subvención	9.000.000,00	9.000.000,00	22.842.000,00	6.782.000,00	29,69
C20.I01.P04.	Formación modular reskilling y upskilling Q4 2024	Ministerio	Subvención	394.784.125,00	394.784.125,00	108.000.000,00	98.720.541,30	91,41
		CCAA	Conferencia sectorial			293.783.998,74	75.217.639,23	25,60
C20.I02.P01.	Formación digital y verde Q2 2023	CCAA	Conferencia sectorial	2.500.000,00	2.500.000,00	2.431.547,40	2.014.943,79	82,87
C20.I02.P02.	Aulas tecnológicas (ATECA) Q4 2025	CCAA	Conferencia sectorial	35.100.000,00	68.860.500,00	69.757.184,50	40.604.942,96	58,21
C20.I02.P03.	Aulas de emprendimiento Q4 2024	CCAA	Conferencia sectorial	18.500.000,00	18.500.000,00	17.970.000,00	17.232.130,86	95,89
C20.I02.P04.	Centros de excelencia Q2 2023	Ministerio	Subvención	200.000.000,00	200.000.000,00	88.998.500,00	77.495.074,80	87,07
C20.I03.P01.	Proyectos de Innovación Q4 2024	Ministerio	Subvención	45.000.000,00	45.000.000,00	54.000.036,00	51.920.686,31 ⁷⁶	96,15
C20.I03.P02.	Redimensionamiento oferta FP Q4 2025	CCAA	Conferencia sectorial	253.998.000,00	464.845.500,00	393.797.327,72	321.878.180,70	81,74
C20.I03.P03.	Creación de ciclos bilingües Q4 2024	CCAA	Conferencia sectorial	300.000.000,00	300.000.000,00	338.311.929,15	272.037.506,49	80,41
Total				2.075.965.125,00	2.075.965.125,00	1.892.055.799,62	1.157.589.967,36	61,15

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el MEFPD

Tal como se refleja en el cuadro anterior el grado de ejecución presupuestaria global del Componente 20 informada a fecha 31 de diciembre de 2024 se sitúa en un 61,15 % respecto a los fondos efectivamente transferidos.

Los importes transferidos a las Comunidades Autónomas no coinciden, en varios casos, con los consignados en la senda financiera reprogramada. Esta divergencia se explica, entre otros factores, porque las cantidades a transferir se determinan en el marco de las conferencias sectoriales, considerando tanto la capacidad de ejecución de cada Comunidad Autónoma como los criterios de distribución aprobados en dichas conferencias.

Cabe mencionar la medida C20.I02.P04. Centros de excelencia en innovación sectorial y emprendimiento: destinada a la creación de una Red de 50 centros de excelencia y ejecutada por el MEFPD a través de subvenciones. Aunque se ha cumplido el CID con la creación de más de los 50 centros previstos, el grado de ejecución presupuestaria resulta bajo (38,75 %). Esta situación se explica, fundamentalmente, por una deficiente estimación inicial del módulo de coste por centro, que fijó una cuantía inicial de 4.000.000 euros por centro, que fue modificada en la primera convocatoria estableciéndose un límite acumulado de 2.000.000 euros por centro durante los tres años de catalogación. El MEFPD ha justificado esta reducción por la limitada capacidad de gestión real de los centros educativos, condicionada por las restricciones derivadas de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y por la normativa autonómica relativa a las competencias de los directores. Este ajuste, realizado una vez iniciado el programa, evidencia una falta de adecuación del diseño inicial a las condiciones operativas reales del sistema educativo, lo que ha tenido un impacto directo en la ejecución financiera del proyecto.

A continuación, se analiza por separado la ejecución presupuestaria de las medidas realizadas por las CCAA y de las subvenciones convocadas por el MEFPD.

II.6.1. Ejecución presupuestaria de los proyectos gestionados por las CCAA

El PEIFP no contempla la senda financiera individualizada por comunidad autónoma. Por este motivo, el análisis se ha basado únicamente en la comparación, para cada CCAA, entre los fondos recibidos a través de conferencias sectoriales y el importe total ejecutado, conforme a la información reportada por las propias comunidades a fecha 31 de diciembre de 2024 que reflejan los datos de ejecución del presupuesto de 2023.

Tomando como referencia el total de fondos recibidos por las comunidades repartidos mediante criterios de distribución fijados en las conferencias sectoriales, la ejecución global asciende al 62,16 % respecto de los fondos recibidos hasta el 31 de diciembre de 2023 y al 56,66 % respecto de los recibidos hasta 31 de diciembre de 2024, según se muestra en el siguiente cuadro.

⁷⁵ Dado que las competencias en materia de educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no están transferidas y corresponden directamente al MEFPD, estas no han sido incluidas en las conferencias sectoriales ni han recibido financiación de las medidas del PRTR mediante transferencias corrientes del capítulo 4, como ocurre en el caso de las CCAA. En su lugar, la financiación se ha canalizado directamente a través del Ministerio por dos vías: por un lado, mediante gastos de personal imputados al capítulo 1, y mediante libramientos extraordinarios registrados en el concepto 290 ("Gastos corrientes en bienes y servicios. MRR"). Sin embargo, debido a su reducido peso relativo, (aproximadamente un 1 % del total transferido a las CCAA) y con el fin de facilitar su análisis conjunto con el resto de CCAA, se ha sumado la financiación de dichas ciudades autónomas en el importe global de las conferencias sectoriales.

⁷⁶ La ejecución presupuestaria del proyecto C20.I03.P01. Innovación y Formación Profesional. Proyectos de Innovación centros FP-empresas supera en un 15,38 % la senda financiera inicialmente aprobada. Según la información facilitada por el MEFPD, este incremento se financió con remanentes procedentes de otros proyectos integrados en la misma inversión (I03), sin que ello implicara una modificación de los CID, que permanecen inalterados. Al tratarse únicamente de un ajuste presupuestario interno y de su correspondiente HAD, no fue necesario solicitar la evaluación positiva por parte de la Comisión Europea ni del Consejo.

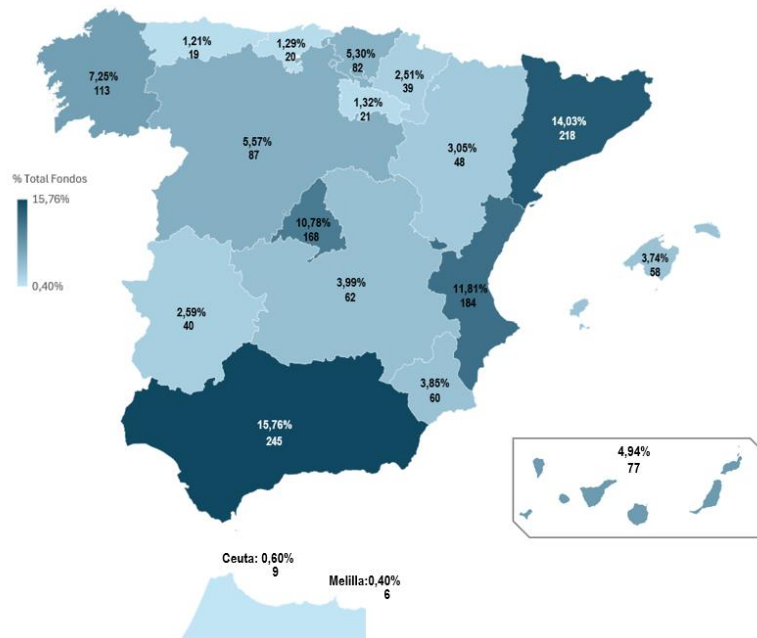
Cuadro 11: Ejecución presupuestaria global de las CCAA y Ciudades Autónomas respecto a los fondos recibidos por las mismas

Proyecto		Fondos Recibidos hasta 2024 (€)	Fondos Recibidos hasta 2023 (€)	Ejecución fondos recibidos hasta 2023 (€)	Gº ejecución fondos recibidos hasta 2024 (%)	Gº ejecución fondos recibidos hasta 2023 (%)
C20.I01.P01.	Evaluación y acreditación de las competencias Q4 2025	440.705.082,36	425.240.062,36	153.145.104,53	34,75	36,01
C20.I01.P04.	Formación modular reskilling y upskilling Q4 2024	293.783.998,74	286.783.699,74	75.217.639,23	25,60	26,23
C20.I02.P01.	Formación digital y verde Q2 2023	2.431.547,40	2.431.547,40	2.014.943,79	82,87	82,87
C20.I02.P02.	Aulas tecnológicas (ATECA) Q4 2025	69.757.184,50	43.164.684,50	40.604.942,96	58,21	94,07
C20.I02.P03.	Aulas de emprendimiento Q4 2024	17.970.000,00	17.924.500,00	17.232.130,86	95,89	96,14
C20.I03.P02.	Redimensionamiento oferta FP Q4 2025	393.797.327,72	338.672.327,72	321.878.180,70	81,74	95,04
C20.I03.P03.	Creación de ciclos bilingües Q4 2024	338.311.929,15	304.858.929,15	272.037.506,49	80,41	89,23
Total Fondos recibidos por las CCAA		1.556.757.069,87	1.419.075.750,87	882.130.448,56	56,66	62,16

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el MEFPD

En los gráficos 6 y 7, el tono más oscuro identifica a las CCAA con un mayor porcentaje de financiación respecto al total y un mayor porcentaje de ejecución media de las siete actuaciones gestionadas directamente por las CCAA, respectivamente.

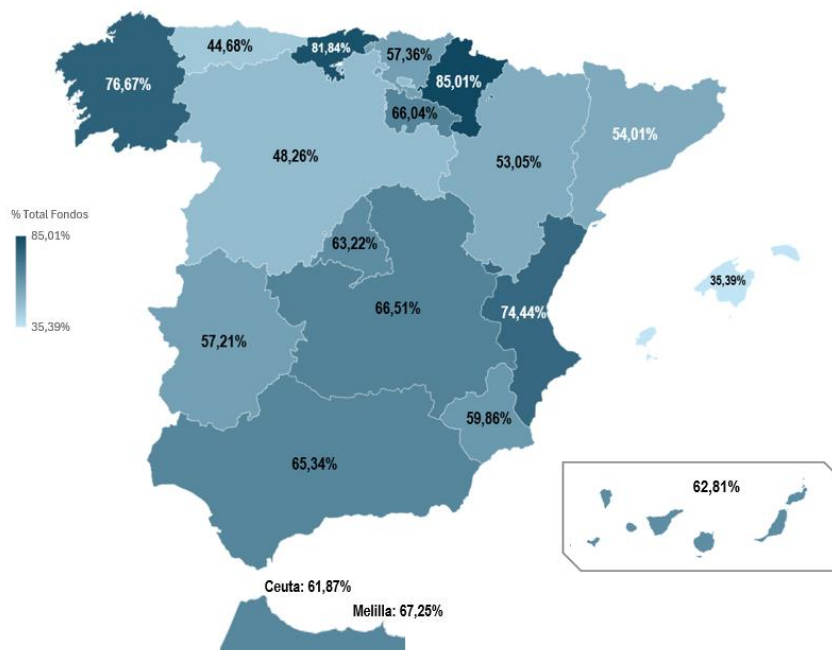
Gráfico 6: Fondos totales recibidos por comunidad autónoma a 31-12-2024 (% y millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el MEFPD

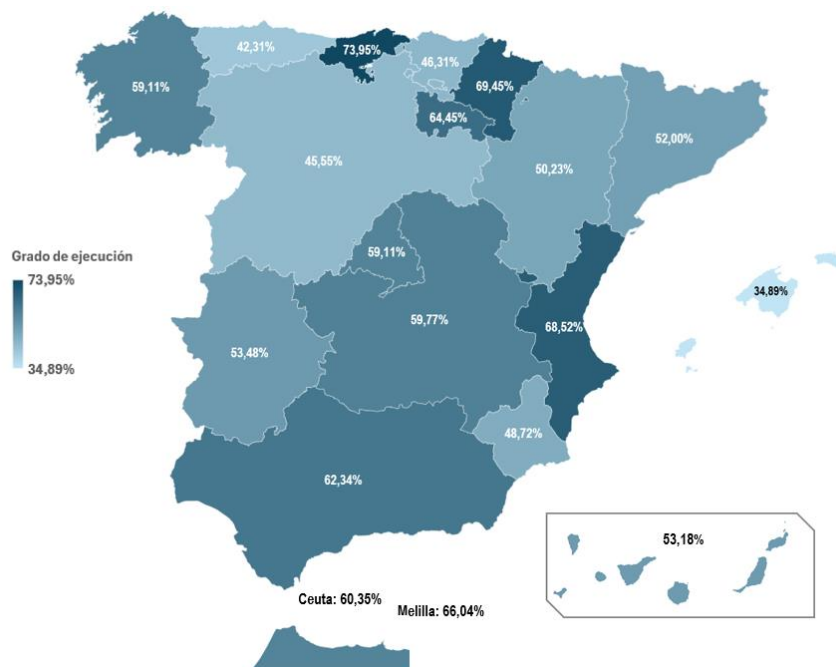
Gráfico 7: Ejecución presupuestaria global por comunidad autónoma

Sobre transferencias recibidas hasta el 31 de diciembre de 2023 (1.419,1 millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el MEFPD

Sobre transferencias recibidas hasta el 31 de diciembre de 2024 (1.556.7 millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el MEFPD

En el [Anexo 21](#) se detalla el grado de ejecución de cada una de las medidas por CCAA. Destacan por su bajo grado de ejecución generalizada, el proyecto C20.I01.P01, relativo al reconocimiento y acreditación de competencias profesionales (ACREDITA) y el C20.I01.P04, de formación modular para el reskilling y upskilling de ocupados y desempleados.

II.6.2. Ejecución presupuestaria de los proyectos gestionados directamente por el MEFPD mediante subvenciones

Los proyectos gestionados directamente por el MEFPD a través de subvenciones son objeto de un análisis pormenorizado en el apartado correspondiente. En este epígrafe se va a analizar el grado de ejecución presupuestaria con respecto al importe de la convocatoria. El siguiente cuadro presenta la ejecución presupuestaria alcanzada en estos proyectos:

Cuadro 12: Ejecución total por subvención 2021-2024

Proyecto		Importe Ayuda Convocada (€)	Obligaciones Reconocidas (€)	Grado de Ejecución Convocatoria (%)
C20.I01.P01	Evaluación y acreditación de las competencias	203.293,75	203.293,75	100,00
C20.I01.P02	Oferta modular digital	61.254.900,00	39.812.499,64	64,99
C20.I01.P03	Aulas Mentor ⁷⁷	22.842.000,00	6.782.000,00	29,69
C20.I01.P04	Formación modular reskilling y upskilling	108.000.000,00	98.720.541,30	91,41
C20.I02.P04	Centros de excelencia	88.998.500,00	77.495.074,80	87,07
C20.I03.P01	Proyectos de innovación	54.000.036,00	51.920.686,31	96,15
TOTAL		335.298.729,75	274.934.095,80	81,99

Fuente: Elaboración propia

La gestión de subvenciones por parte del MEFPD ha presentado deficiencias estructurales que, como se analizará en el apartado correspondiente, han afectado negativamente a la ejecución de determinados fondos asignados. Estas debilidades se reflejan, de forma particularmente significativa, en los bajos niveles de ejecución registrados en los proyectos C20.I01.P02 (oferta modular digital para ocupados) y C20.I01.P03 (creación de Aulas Mentor).

II.6.3. Análisis comparativo entre unidades y fondos ejecutados

Por último, se ha realizado un análisis comparativo entre las unidades ejecutadas y los importes de ejecución reportados por las CCAA, utilizando datos acumulados a 31 de diciembre de 2023⁷⁸. Este análisis ha pretendido obtener información sobre:

- a. El total de gasto estimado que correspondería a las unidades ejecutadas reportadas, multiplicando éstas por el importe establecido por el PRTR de cada módulo.
- b. La diferencia entre esa cifra y la reportada por las CCAA, que representa la suma de los datos de las obligaciones reconocidas de los certificados de remanente de crédito de cada ejercicio.
- c. El coste efectivo real por unidad, resultado de dividir el total de fondos ejecutados entre el número de unidades ejecutadas.

⁷⁷ El elevado importe de las ayudas convocadas supera la senda financiera como consecuencia del bajo grado de ejecución de convocatorias. Los créditos no ejecutados se incorporan a las convocatorias posteriores. No obstante, este efecto acumulativo no se traduce en un mayor grado de ejecución final, ya que, el importe efectivamente ejecutado continúa siendo inferior a la senda financiera establecida.

⁷⁸ En el análisis comparativo entre el importe teórico y el importe efectivo de cada módulo, la fecha de referencia utilizada es el 31 de diciembre de 2023, y no la de 2024, como en el resto de los análisis, ya que, debido al modelo de rendición de los informes de seguimiento de la información económica, únicamente en esa fecha los datos resultan comparables.

Es preciso mencionar que estos cálculos se han realizado con los certificados de remanentes aportados por las CCAA, cuya revisión se encuentra actualmente en curso por parte del Ministerio⁷⁹. Sin perjuicio de que no puedan extraerse conclusiones definitivas hasta que dicho proceso de verificación haya concluido, y que los cálculos sean aproximados, el análisis revela una gran disparidad entre las distintas CCAA, tanto en la diferencia existente entre el gasto reportado y el gasto estimado, resultado de multiplicar las unidades ejecutadas por el importe del módulo, como del importe por unidad resultante. Dado que el importe del módulo es el mismo para todas las CCAA, cabría esperar una mayor homogeneidad en el gasto por unidad. Las diferencias alcanzan en algunos casos más del 400 %⁸⁰, e incluso superan el 3.000 %⁸¹.

Sin perjuicio de que se trate de datos provisionales y estos puedan modificarse tras las revisiones, estas diferencias resultan muy significativas, puesto que la normativa e instrucciones para reportar son idénticas para todas las CCAA, lo que revela un posible riesgo de existencia de errores en las cifras reportadas. Este aspecto debería ser tenido en cuenta por el MEFPD en su proceso de revisión.

Además, se ha comparado el coste teórico con el coste real por unidad (obligaciones reconocidas/unidades ejecutadas), mostrando las diferencias entre ambos en el siguiente cuadro:

⁷⁹ El MEFPD ha verificado que las CCAA han entregado los informes trimestrales de ejecución. Sin embargo, no consta que se haya comprobado que los importes determinados por módulos se hayan aplicado de forma correcta, ni que los importes totales reportados por las CCAA como reconocimiento de obligaciones responda a la ejecución de unidades reportadas, ni se han revisado los cálculos aritméticos sobre ejecución financiera.

⁸⁰ La medida C20.I01.P01 Evaluación y acreditación de competencias profesionales, en la Comunidad Valenciana resulta un importe por unidad de acreditación de 475 euros, mientras que en País Vasco el importe resultante es de 101 euros.

⁸¹ La medida C20.I01. P04.Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados refleja un coste por unidad de 36,28 euros para Cataluña, y 1.107,89 euros para Extremadura.

Cuadro 13: Comparativa entre coste módulo teórico y coste módulo real a 31 de diciembre de 2023

	Medida del Componente	Importe del Módulo (€)	Resultado del cálculo (€)	Diferencia entre el importe programado y el importe resultante conforme a las unidades ejecutadas (€)	% Diferencia
C20.I01.P01.	Evaluación y acreditación de las competencias	240,00 ⁸²	212,55	(27,45)	(11,44)
C20.I01.P04	Formación modular reskilling y upskilling	397 ⁸³	198,98	(198,02)	(49,88)
C20.I02.P01.	Formación digital y verde	98,89	52,92	(45,97)	(43,45)
C20.I02.P02.	Aulas tecnológicas -ATECA	55.000,00	41.947,26	(13.052,74)	(23,73)
C20.I02.P03.	Aulas de emprendimiento	10.000,00	10.089,07	89,07	0,89
C20.I03.P02.	Redimensionamiento de la oferta FP	1.875,00	1.295,03	(579,97)	(30,93)
C20.I03.P03.	Creación de ciclos bilingües	81.000,00	82.890,01	1.890,01	2,33

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el MEFPD

Se observa que, en cuatro medidas la diferencia entre el importe del módulo y el coste por unidad real es superior al 20 %, destacando especialmente la actuación C20.I01.P04, cuyo coste real es un 49,88 % inferior que el módulo teórico, y la actuación C20.I02.P01, que es un 43,45 % inferior⁸⁴.

II.6.4. Seguimiento de la ejecución de PEIFP

En relación con el procedimiento establecido para documentar el progreso de ejecución del plan, inicialmente estaba previsto que la plataforma COFFEE emitiera mensualmente y de forma automática “Informes de Seguimiento” a nivel de proyectos y de medidas, con información de los hitos y objetivos en curso y las eventuales desviaciones con respecto a la planificación. Además, se preveía que el órgano gestor elaborara trimestralmente un “Informe de previsiones” para cada medida, incluyendo la identificación de los posibles riesgos de incumplimiento de HyO, las desviaciones respecto a la planificación y las acciones preventivas o correctoras para evitar el incumplimiento.

Dados los retrasos en la implantación efectiva de COFFEE y las limitaciones en su uso, no se han podido comprobar los informes de seguimiento mensuales ni los informes de previsiones trimestrales, lo que supone un importante incumplimiento que afecta al adecuado control del Plan y al establecimiento de medidas correctivas. Ante dicho incumplimiento la IGS desempeña un papel

⁸² Este importe de 240 euros podría verse reducido en los casos en que un único candidato tramite varias acreditaciones de competencias. La información del número de casos en los que se da esta circunstancia no es conocida por el Ministerio.

⁸³ Se ha calculado la media entre el importe máximo del módulo (549 euros) y el mínimo (245 euros), resultando en 397 euros. No se conoce el número de horas de los cursos concedidos, por lo que la estimación de la media se considera la aproximación más apropiada.

⁸⁴ Es preciso resaltar que se están comparando las medias, y como se ha indicado anteriormente, existen grandes desviaciones con respecto a la media entre las diferentes CCAA. El Ministerio no ha verificado aun la información reportada por las CCAA, y no ha realizado cálculos entre los importes y las unidades reportadas.

de apoyo al órgano gestor para el seguimiento. En este contexto, la IGS diseñó un documento de hoja de cálculo para el seguimiento del nivel de cumplimiento de metas CID-OA, que recoge de manera periódica la información aportada por los gestores sobre el grado de consecución de cada CID/HAD, datos sobre ejecución presupuestaria y el registro de las incidencias de aquellos con riesgo de incumplimiento.

Sin perjuicio de la utilidad de las actuaciones de la IGS con respecto al seguimiento del Plan, es preciso resaltar que no se ha realizado un seguimiento basado en los OA, indicadores establecidos para tal fin en el Plan, lo que limita la gestión proactiva del cumplimiento de hitos por parte de los órganos gestores. En su lugar, se ha observado que el MEFPD realiza el seguimiento de las medidas ejecutadas por las CCAA según los compromisos asumidos en las conferencias sectoriales, sin emplear los OA como indicadores de seguimiento. Los acuerdos establecidos en las conferencias sectoriales están orientados al cumplimiento de los objetivos finales del PEIFP medidos por los CID, sin mención expresa a los OA, primando la capacidad real de las CCAA para la ejecución durante el año sobre la planificación del Ministerio.

La comparación entre las unidades comprometidas en las conferencias sectoriales y las definidas inicialmente en el PEIFP, evidencia divergencias significativas, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 14: Desviación de las unidades comprometidas en las conferencias sectoriales respecto a las establecidas en el PEIFP.

Medidas/ Planificación	C20.I01.P01 Evaluación y acreditación de competencias	C20.I01.P04 Formación modular reskilling y upskilling	C20.I02.P01 Formación digital y verde	C20.I02.P02 Aulas tecnológicas (ATECA)	C20.I02.P03 Aulas de emprendimiento	C20.I03.P02 Redimensionamiento de la oferta de FP	C20.I03.P03 Creación ciclos bilingües
PEIFP	2.000.000	700.000	25.281	1.253	1.350	247.452	3.700
Conferencias sectoriales	2.241.724	535.125	49.723	1.421	1.771	259.316	3.693
Desviación respecto al PEIFP (%)	12	(24)	97	13	31	5	0

Fuente: Elaboración propia

Esas diferencias también se constatan en la medición de la ejecución, puesto que el grado de cumplimiento difiere si se mide de acuerdo con los compromisos o de acuerdo con los objetivos del Plan, como se ha analizado anteriormente.

II.7. ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES GESTIONADAS POR EL MEFPD

A continuación, se analizan con detalle cada una de las subvenciones gestionadas por el MEFPD y vinculadas al PEIFP, así como las deficiencias encontradas en las mismas. En el [Anexo 22](#) se encuentra recogida toda la normativa relativa a dichas subvenciones.

II.7.1. C20.I01.P01 Evaluación y acreditación de las competencias profesionales

La única convocatoria de esta ayuda está regulada por el *Real Decreto 801/2022, de 4 de octubre, que establece la concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para la realización de las actuaciones dirigidas a garantizar la información, asesoramiento y acompañamiento de los ciudadanos susceptibles de acudir al procedimiento de acreditación de las competencias profesionales regulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por*

experiencia laboral, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Real Decreto tiene carácter de bases reguladoras de la Subvención⁸⁵.

Según el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, y la exposición del propio Componente 20, existía previsión de dos convocatorias para esta subvención, una para 2022 y otra para 2023, si bien hasta la fecha, solo se ha llevado a efecto la de 2022. No obstante, el Ministerio comunicó que quedaba descartada una nueva convocatoria de subvención a la Cámara de Comercio de España, por tratarse de una adjudicación directa.

Esta subvención tenía por objeto, la realización de las actuaciones dirigidas a garantizar la información, asesoramiento y acompañamiento de los ciudadanos susceptibles de acudir al procedimiento de acreditación de las competencias profesionales, debiendo contribuir al asesoramiento de, al menos, 1.500 trabajadores.

Cuadro 15: Datos generales de la subvención

Ejercicio	Objetivo ayuda	Importe/ayuda convocada (€)	Aplicación presupuestaria	Obligaciones reconocidas (€)
2022	Asesoramiento y acompañamiento de 1.500 personas	203.293,75	18.5005.32TA.483	203.293,75

Fuente: Elaboración propia

El plazo de ejecución de las acciones se encontró comprendido desde la fecha de Resolución de la Concesión (5 de diciembre de 2022) hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 16: Fechas generales de la subvención

Convocatoria	Fecha de la convocatoria	Plazo máximo de resolución	Resolución	Plazo ejecución	Plazo justificación
2022	04/10/2022	04/01/2023	5/12/2022	31/12/2023	31/03/2024

Fuente: Elaboración propia

La justificación técnica y económica se llevó a efecto mediante cuenta justificativa que incluía una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el seguimiento del impacto de las medidas a través del número de personas asesoradas y finalmente inscritas y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

La entidad beneficiaria no ha llevado a cabo ninguna devolución voluntaria, ni se ha iniciado ningún proceso de reintegro ya que la documentación justificativa se encuentra pendiente de revisión por parte de la SGFP.

En cuanto a los resultados obtenidos:

⁸⁵ El MEFPD estimó que concurrían circunstancias excepcionales que acreditaban las razones de interés público para la aprobación de estas ayudas como subvenciones de concesión directa, previstas en el artículo 22.2.c). Además, entendió que, en este caso, no era posible iniciar un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que se trata de una entidad que presta servicios fuera del mercado y sin ánimo de lucro, lo que impedía establecer parámetros comparativos para priorizar entre posibles beneficiarios, además de que no existían otras entidades que puedan recibir estos fondos debido a la posición única que ostenta Cámara España. Siendo por tanto entidades beneficiarias de la concesión directa de la subvención la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, así como los miembros asociados de esta de conformidad y con los requisitos establecidos en el Art.11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Adicionalmente, aunque estaba contemplada la posibilidad de una convocatoria de subvención dirigida a las EELL y/o Cámara de Comercio en 2024, esta opción fue finalmente descartada al tratarse de una adjudicación directa.

A nivel cuantitativo, según la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida, se impactó sobre un total de 267.866 personas con un nivel de estudios idóneos al perfil objetivo del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales (PEAC) y se consiguió el asesoramiento de 1.738 personas⁸⁶. No obstante, aunque se ha cumplido el objetivo de la subvención, no se dispone de información sobre cuántas de las personas asesoradas completaron el proceso de inscripción ni cuántas lograron finalmente acreditar sus competencias. Por tanto, no es posible determinar con precisión en qué medida esta subvención contribuyó al logro del objetivo de la medida ni al cumplimiento del CID del proyecto.

A nivel cualitativo, a partir de las diversas actuaciones realizadas, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- Ciudadanos potenciales interesados: existe un gran desconocimiento del PEAC entre los potenciales beneficiarios de la inscripción en el Procedimiento. Sin embargo, 437 ciudadanos del total de los 465 participantes (el 94 % de los mismos) han mostrado interés por acreditar sus competencias digitales.
- Empresas colaboradoras: la mayoría de las empresas desconocían la existencia del PEAC y solo algunas de las que lo conocían, lo habían ofrecido a sus trabajadores y estaban al tanto de su inscripción en el Procedimiento. Finalmente, todas las empresas cuyos trabajadores se han inscrito en el PEAC informan haberlos ayudado en el trámite.
- En ambos casos existe una gran dificultad por parte de los usuarios para recabar la documentación relativa a la experiencia laboral, que ha impedido en ocasiones la inscripción al procedimiento.
- Las familias profesionales más demandadas en la inscripción al PEAC son: administración y gestión, servicios socioculturales y a la comunidad, comercio y marketing y hostelería y turismo.

II.7.2. C20.I01.P02 Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP

II.7.2.1. ANÁLISIS DE LA CONVOCATORIA 2020.

La convocatoria de 2020 fue aprobada mediante *Real Decreto 1104/2020 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a interlocutores sociales para la digitalización del sector productivo*⁸⁷.

La concesión directa de estas ayudas se justifica por la situación excepcional derivada de la pandemia de COVID-19. En este contexto, se aprobaron tres resoluciones de concesión directa,

⁸⁶ En el [Anexo 23](#) se desglosa el número de asesoramientos por cada una de las actuaciones. En cuanto al impacto de la subvención, en el territorio y en el colectivo de actuación se han apreciado los siguientes resultados: Las tres Comunidades autónomas con más participación son Andalucía, Madrid y Castilla y León. Pese a que el mayor peso de potenciales beneficiarios objeto de impacto eran jóvenes de hasta 29 años, el rango de edad que mayormente ha participado del asesoramiento es el comprendido entre los 30 y los 54 años. En cuanto a la situación laboral de los ciudadanos participantes del asesoramiento en el PEAC, en la población de desempleada/inactiva, son las mujeres las que presentan una mayor participación. Sin embargo, sin tener en cuenta la variable desempleada/inactiva hay paridad en el asesoramiento de los trabajadores.

⁸⁷ Las actividades previstas en el proyecto incluyen: Difusión de la actuación formativa en diversos sectores y territorios, con un alcance estimado de 125.000 trabajadores, desarrollo y ejecución de una acción formativa de 30 horas sobre digitalización aplicada al sector productivo, basada en las Unidades CNCP y acreditable en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCP), garantía de participación de al menos un 20 % de mujeres inscritas y elaboración de un informe de evaluación y diagnóstico de necesidades formativas.

una para cada entidad beneficiaria (CEOE, CEPYME y UGT)⁸⁸, con un contenido idéntico salvo por los importes asignados y el número de trabajadores destinatarios en cada caso.

Contra estas resoluciones de concesión se interpusieron dos recursos⁸⁹. No obstante, ambos recursos fueron desestimados por las circunstancias especiales en que se produjo su promulgación, que fue durante la pandemia Covid-19.

El 19 de abril de 2021 se realizó el primer pago anticipado del 50 % de la subvención a todas las entidades beneficiarias. El segundo pago, del 30 %, se realizó a finales del año 2022 a las 3 entidades, una vez que entregaron el preceptivo informe de auditoría, describiendo las actuaciones realizadas hasta ese momento. El tercer pago, correspondiente al 20 % de la subvención, no fue solicitado por ninguna de las entidades beneficiarias, puesto que el porcentaje de alumno finalizado justificable no alcanzó en ningún beneficiario el 100 %, siendo el máximo porcentaje el 63,23 %.

Cuadro 17: Información económica de la subvención

Convocatoria	Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Entidad	Trabajadores	Importe total (€)	Importe pagado (€)
2020	2021	18.5005.320B.483.50	CEOE	62.500	15.312.500,00	12.250.000,00
			UGT	41.667	10.208.333,33	8.166.666,66
			CEPYME	20.833	5.104.166,66	4.083.333,33
TOTAL				125.000	30.624.999,99	24.499.999,99

Fuente: Elaboración propia

Las entidades beneficiarias remitieron la documentación justificativa dentro del plazo establecido (límite 31 de marzo de 2023), no estando a fecha de junio de 2025 revisada por la SGFP.

A partir de la información remitida por los beneficiarios en las memorias de actuación justificativa y en las memorias económicas justificativas, se observa que estas no siguen una estructura uniforme ni incluyen los mismos datos, lo que dificulta la comparación entre ellas. Según lo establecido en la convocatoria, las entidades beneficiarias debían presentar un informe de auditoría; sin embargo, no se especificó de forma detallada su estructura, contenido ni formato. En consecuencia, las entidades contaron con flexibilidad para su elaboración y aunque se considera cumplida esta obligación hubiera sido recomendable que la convocatoria hubiera incluido un mayor nivel de detalle sobre el contenido de dichos informes.

En cuanto al alumnado justificable, se detalla en el siguiente cuadro, que coincide con el número de certificados profesionales obtenidos, lo que da lugar al cálculo del importe imputado en la justificación mediante costes simplificados, según el siguiente detalle:

⁸⁸ Estas organizaciones manifestaron su capacidad de ejecución, así como su disposición, estructura y aptitud para participar en este proyecto.

⁸⁹ Recurso núm. 379/2020 por la Confederación Unión Sindical Obrera (USO), resuelto por sentencia del Tribunal Supremo (STS) núm. 445/2022, que señalaba que "no fue irrazonable poner en marcha esta línea de actuación de la manera en que se hizo", teniendo en cuenta la situación excepcional que se estaba viviendo como consecuencia de la pandemia sanitaria del COVID 19.

Recurso núm. 10/2021 por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) resuelto por STS núm. 909/2022, que también confirmó la legalidad de la norma impugnada teniendo en cuenta las circunstancias de excepcionalidad derivadas de la pandemia sanitaria.

Cuadro 18: Alumnos y costes justificables de la subvención

Concepto	Coste subvencionable	CEOE		UGT		CEPYME		TOTAL	
		Nº	Subvención	Nº	Subvención	Nº	Subvención	Nº	Subvención
Alumnado objetivo	-	62.500	15.312.500,00	41.667	10.208.333,33	20.833	5.104.166,66	125.000	30.624.999,99
Alumnado iniciado JUSTIFICABLE	24,5	9.316	228.242,00	3.186	78.057,00	2.757	67.546,50	15.259	373.845,50
Alumnado finalizado (+80 % formación) JUSTIFICABLE	245	38.030	9.317.350,00	26.351	6.455.995,00	12.299	3.013.255,00	76.680	18.786.600,00
TOTAL		47.346	9.545.592,00	29.537	6.534.052,00	15.056	3.080.801,50	91.939	19.160.445,50

Fuente: Elaboración propia

Las resoluciones de concesión de las tres entidades indicaban que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 1104/2020, de 15 de diciembre, la SGFP establecería un sistema de muestreo e inferencia estadística respecto de los cursos y acciones formativas desarrollados. A tal efecto, las resoluciones contemplaban que, en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la finalización del periodo de justificación por parte de las entidades beneficiarias (31/03/2023), la SGFP comunicaría a dichas entidades los trabajadores y acciones formativas que conformarían la muestra, con el fin de que pudieran adoptar las medidas necesarias para poner a disposición la documentación requerida. Asimismo, se preveía la realización de verificaciones "in situ" sobre una muestra de acciones formativas. El MEFPD sería el responsable de establecer los mecanismos, instrumentos, recursos humanos, criterios de muestreo y calendario necesarios para dichas verificaciones, atendiendo a principios de representatividad estadística.

No consta que, la SGFP haya comunicado el contenido de la muestra seleccionada para la verificación "in situ" de las actividades, ni que dichas verificaciones se hayan llevado a cabo.

Asimismo, las resoluciones de concesión preveían la constitución de un Comité de Seguimiento encargado del desarrollo de las actividades objeto de la subvención⁹⁰. Sin embargo, dicho Comité no llegó a constituirse. La SGFP ha señalado que, en su lugar, se mantuvo una interlocución periódica con las entidades beneficiarias, a modo de seguimiento de las actividades.

Adicionalmente, las resoluciones de concesión contemplaban que la SGFP habilitaría una plataforma para el registro de las personas formadas, con el fin de evitar duplicidades entre entidades beneficiarias. Dicha plataforma tampoco fue habilitada, indicando la SGFP que, en su lugar, los datos de las personas formadas se registraron y gestionaron mediante una hoja de cálculo.

Respecto a las devoluciones voluntarias, las tres entidades beneficiarias mandaron una primera solicitud en enero de 2023, para realizar una primera devolución con el fin de evitar que los fondos

⁹⁰ Este comité estaría integrado por un representante de la SGFP y un representante designado por cada uno de los interlocutores sociales. Entre sus funciones se incluían: analizar el grado de ejecución de las acciones subvencionadas; estudiar incidencias o circunstancias sobrevenidas que pudieran afectar su desarrollo; aprobar un plan de seguimiento y control a ejecutar por la empresa de auditoría; así como tratar cualquier otra cuestión de interés que pudiera plantearse. El Comité debía reunirse a iniciativa de cualquiera de las partes y, al menos, en tres ocasiones durante el periodo de ejecución de las acciones financiadas.

no utilizados siguieran generando intereses, en las que el número de participantes indicados no coincidía con los señalados finalmente en las memorias justificativas y económicas de las entidades. Posteriormente, en marzo 2023 enviaron una segunda solicitud de devolución voluntaria de ajuste en la que el número de participantes justificables es coincidente con las memorias. Adicionalmente se ha tenido conocimiento de otra devolución de UGT, por importe de 15.960,24 euros, como consecuencia de un abono de uno de sus proveedores.

Posteriormente a cada ingreso de cada devolución voluntaria, se enviaron resoluciones particulares de la SGFP por las que se cuantificaban los intereses de demora correspondientes a cada una de ellas, a excepción de la devolución adicional realizada por UGT, por importe de 15.960,24 euros.

En el [Anexo 24.1](#) se detalla el importe de las devoluciones voluntarias (6.559.116,08 euros) y de los intereses (30.826,59 euros), que han realizado las entidades beneficiarias.

II.7.2.2. ANÁLISIS DE LA CONVOCATORIA 2022.

A pesar de las observaciones reflejadas en el informe emitido por la Intervención Delegada⁹¹, la SGFP argumentó la necesidad de publicar una segunda convocatoria debido a la complejidad de la actuación y al hecho de que las tres entidades beneficiarias contaban ya con la infraestructura necesaria para su ejecución⁹². En consecuencia, se aprobó el Real Decreto 1027/2022, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a interlocutores sociales para la digitalización del sector productivo en el marco del PRTR, justificando la concesión directa a las mismas entidades beneficiarias de la convocatoria anterior.

En esta convocatoria se amplió el rango de participantes en las acciones formativas, indicándose que podían ser ocupados (por cuenta propia o ajena), así como demandantes de empleo, y se dio prioridad a los trabajadores afectados por un expediente de regulación temporal de empleo, aprobándose las consiguientes resoluciones de concesión en los mismos términos que la convocatoria anterior.

Cuadro 19: Información económica de la subvención

Convocatoria	Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Entidad	Trabajadores	Importe total (€)	Importe Pagado (€)
2022	2022	18.5005.320B.483.50	CEOE	62.500	15.312.500	7.656.250,00
			UGT	41.667	10.208.333	5.104.166,50
			CEPYME	20.833	5.104.167	2.552.083,50
TOTAL				125.000	30.625.000	15.312.500

Fuente: Elaboración propia

⁹¹ No quedar suficientemente acreditadas las razones de interés público, social, económico o humanitario que justificasen la excepción a la convocatoria pública, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c de la LGS y el artículo 67.3.a del Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS); que los beneficiarios finales serían en realidad los trabajadores participantes en las acciones formativas, por lo que resultaría más coherente tramitar una convocatoria bajo un régimen de concurrencia competitiva para ayudas en especie, en la que el MEFPD seleccionase directamente a los trabajadores beneficiarios, en lugar de dejar dicha selección en manos de los interlocutores sociales sin establecer criterios claros; y que aún no se había justificado el cumplimiento del 50 % de las primeras ayudas concedidas

⁹² La justificación para esta concesión directa se basó también en que no existían otros posibles perceptores, dado que los interlocutores sociales ocupan una posición única, y en que para cualquier otra organización supondría comenzar desde cero, lo que dilataría aún más el periodo de ejecución del proyecto, ya ralentizado por el tiempo requerido para su puesta en marcha.

Respecto al pago de la subvención, el 29 de diciembre de 2022 se realizó el abono del 50 % del importe a las tres entidades beneficiarias, sin que se haya tramitado ningún pago adicional, puesto que la ejecución de la actuación se paralizó como consecuencia de la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 94/2023, por parte de la Confederación Nacional de Pymes (CONPYMES), siendo la parte demandada la AGE y las partes codemandadas UGT, CEOE y CEPYME.

El Recurso solicitaba la nulidad de pleno derecho del RD 1027/2022, por haberse infringido el procedimiento legalmente previsto para su elaboración y aprobación, y haberse omitido los trámites participativos de consulta previa, audiencia e información pública, y no haber motivado debidamente la elección de las entidades beneficiarias.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de enero de 2024 (STS 68/2024) anuló la concesión directa de subvenciones del RD 1027/2022⁹³. Dicha anulación implicó que las entidades beneficiarias tuvieran que suspender las actividades que preveía la convocatoria en su art. 7.1.b), relativas a la impartición de toda la acción formativa todavía en ejecución. Posteriormente, el 13 de febrero de 2024, la Abogacía del Estado del departamento emite un informe sobre la forma de ejecución de dicha sentencia.

La SGFP remite a la Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales del Departamento, el informe de la Abogacía del Estado, para que se determinen, en su caso, las indemnizaciones que correspondan a favor de los beneficiarios de la subvención, y que se proceda a la suspensión provisional de la ejecución. El 18 de marzo de 2024 se realizó un acuerdo de revisión de oficio (expediente nº 171/2004) en cuyo seno se solicitó a las entidades beneficiarias la aportación de documentación justificativa y acreditativa de los gastos en los que habían incurrido durante la ejecución del proyecto y de los costes derivados de la terminación anticipada.

Las memorias económicas justificativas de la convocatoria 2022, fueron remitidas el 30 de julio de 2024 en el caso de CEOE y CEPYME, y el 30 de agosto de 2024 UGT. En cuanto al alumnado justificable y el importe calculado en la justificación mediante costes simplificados, es el siguiente:

⁹³ Según indica el resumen de la sentencia, la razón esencial de la desestimación del recurso contra el Real Decreto 1104/2020 residió en las circunstancias singulares de su promulgación, durante la pandemia Covid-19. Tales circunstancias, aunque esgrimidas en el Real Decreto 1027/2022, no se daban en el momento de aprobación del mismo. Por tanto, se declaró su nulidad, al no acreditarse circunstancias que impedían convocatoria abierta, evitando informes, consultas y dictámenes.

Cuadro 20: Alumnos y costes justificables de la subvención

Concepto	Coste subvencionable	CEOE		UGT		CEPYME		TOTAL	
		Nº	Subvención	Nº	Subvención	Nº	Subvención	Nº	Subvención
Alumnado objetivo		62.500	7.656.250,00	41.667	5.104.166,50	20.833	2.552.083,50	125.000	15.312.500
Alumnado iniciado JUSTIFICABLE	24,5	6.763	165.693,50	1.503	36.823,50	1.545	37.852,50	9.811	240.369,50
Alumnado finalizado (+80% formación) JUSTIFICABLE	245	29.063	7.120.435,00	14.055	3.443.475,00	10.410	2.550.450,00	53.528	13.114.360,00
TOTAL		35.826	7.286.128,50	15.558	3.480.298,50	11.955	2.588.302,50	63.339	13.354.729,50

Fuente: Elaboración propia

A petición de la Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales se realizó una revisión y análisis de la documentación recibida, por parte de la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión, y fueron validados los gastos imputables a la ejecución y a la terminación anticipada del proyecto que se encontraban debidamente justificados. Posteriormente se procedió al cálculo de los importes a devolver, restando la cantidad anticipada a los costes incurridos y justificados tanto de ejecución como de terminación anticipada. Como resultado, se emitió informe en el que, se concluye con las siguientes cantidades a devolver, que en todo caso son cantidades que no pueden entenderse como definitivas, puesto que la revisión de oficio no ha concluido:

Cuadro 21: Devoluciones voluntarias

Organización	Cuantía anticipada	Importes validados	Importe a devolver
CEOE	7.656.250,00	7.170.010,04	486.239,26
CEPYME	2.552.083,33	2.495.018,38	57.064,95
UGT	5.104.166,66	3.107.505,67	1.996.661,00
TOTAL	15.312.499,99	12.772.534,09	2.539.965,21

Fuente: Información aportada por el MEFPD

II.7.3. C20.I01.P03 Flexibilización y accesibilidad de la formación profesional: Aulas Mentor

II.7.3.1. FASE DE CONVOCATORIA

La fiscalización abarca las convocatorias de subvenciones realizadas entre 2020⁹⁴ y 2024, incluidas dentro del ámbito del PRTR, que se agrupan en dos tipos:

- Ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aulas Mentor.
- Ayudas a entidades locales territoriales y a entidades públicas dependientes para la creación de Unidades de Orientación Profesional (UOP), vinculadas al Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: En 2022 se convocan estas ayudas, destinadas específicamente a la creación de unidades de información y orientación profesional. Estas cuentan con un módulo de coste distinto al de las Aulas Mentor (28.500 euros/UOP frente a 4.000 euros/Aula Mentor) y persiguen un objetivo diferente⁹⁵.

⁹⁴ La convocatoria de 2020 no está financiada propiamente con fondos del PRTR. No obstante, se incluye a efectos del cómputo de unidades para el cumplimiento del HAD en virtud del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el MRR, que dispone que las medidas iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 podrán optar a financiación siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Además, la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España de 13 de julio de 2021, así como las siguientes de 2023 y 2024, que aprueban sus Adendas, dispone que “la fecha de valor de referencia para todos los indicadores es el 1 de febrero de 2020, a menos que se indique lo contrario en la descripción de la acción”.

⁹⁵ Art. 1.3. Resolución de la SGFP por la que se convocan ayudas para la creación de UOP dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del PRTR: Las ayudas se destinan a la prestación de un servicio de orientación profesional a través de las UOP cuyas actuaciones irán encaminadas a informar y asesorar sobre ofertas e itinerarios formativos de mejora de cualificación, facilitando el acceso a aquellos recursos que den mejor respuesta a las necesidades formativas de las personas atendidas y a informar, orientar y efectuar labores de inscripción y acompañamiento sobre los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales de formación.

El siguiente Cuadro resume las convocatorias objeto de análisis:

Cuadro 22: Convocatorias proyecto C20.I01.P03. 2021-2024

Ejercicio	Fecha Convocatoria	Objeto	Módulos	Importe módulo (€)	Importe convocado (€)	Aplicación presupuestaria
2020	18/11/2020	CREACIÓN	750	4.000	3.000.000	18.05.322L.463
2021	03/06/2021	CREACIÓN	505	4.000	2.020.000	18.50.05.320L.462.50
	15/10/2021	CREACIÓN	327	4.000	1.308.000	18.50.05.320L.462.50
2022	29/03/2022	CREACIÓN	450	4.000	1.800.000	18.50.05.32TA.462.50
	20/06/2022	UOP	70	28.500	1.995.000	18.50.05.32TA.462.50
		UOP	30	28.500	855.000	18.50.05.32TA.483.50 ⁹⁶
	31/08/2022	CREACIÓN	374	4.000	1.496.000	18.50.05.32TA.462.50
2023	16/03/2023	CREACIÓN	990	4.000	3.960.000	18.50.05.32TA.462.50
	05/10/2023	CREACIÓN	922	4.000	3.688.000	18.50.05.32TA.462.50
2024	10/10/2024	CREACIÓN	680	4.000	2.720.000	18.50.05.32TA.462.50
TOTAL			5.098		22.842.000	

Fuente: Elaboración propia

Con respecto a las convocatorias se han detectado las siguientes debilidades:

- No se ha proporcionado una justificación⁹⁷ del módulo de coste asignado a las UOP, cuya cuantía es un 612,5 % superior a la destinada a las Aulas Mentor, a pesar de que los conceptos subvencionables son prácticamente idénticos⁹⁸. Esta falta de explicación plantea dudas sobre la coherencia y adecuación del importe de los módulos establecidos para ambas actuaciones.
- A pesar de la escasa demanda registrada en las convocatorias para la creación de Aulas Mentor (con una media del 21 % de solicitudes respecto al número de módulos ofertados por convocatoria), la SGFP mantuvo dos convocatorias anuales con una oferta creciente, sin introducir modificaciones sustanciales en el diseño que permitieran corregir debilidades como el bajo importe del módulo de coste, la complejidad de la tramitación administrativa o la exclusión del equipamiento básico entre los gastos subvencionables. El siguiente cuadro resume el número de módulos ofertados por año y número de solicitudes presentadas:

⁹⁶ Esta aplicación presupuestaria se corresponde con el Proyecto C20.I01.P02. Flexibilización y accesibilidad de la Formación Profesional: Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

⁹⁷ En esta línea, la Intervención Delegada en su Informe de fiscalización previa del gasto relativo a la convocatoria de ayudas para la creación de UOP recoge dicha apreciación.

⁹⁸ Los conceptos subvencionables son idénticos en ambos casos: retribuciones del personal, adquisición de materiales no inventariables, gastos de difusión y publicidad, mantenimiento y alquiler de equipos informáticos, así como costes asociados al mantenimiento del espacio físico. Además, los perfiles de administrador de Aula Mentor y responsable de UOP son muy similares en sus funciones y competencias. Ambos deben poseer conocimientos en orientación, manejo de plataformas virtuales de formación, capacidades comunicativas para la difusión de la oferta formativa, participar en grupos técnicos y comisiones, y realizar previamente un curso de formación interna obligatorio impartido por la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida. La única diferencia identificada es que, en el caso de las UOP, dicho curso es certificado por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación de Profesorado, lo que no justifica por sí solo la diferencia en los importes de las ayudas.

Cuadro 23: Módulos ofertados y número de solicitudes por convocatoria de AM

Ejercicio	Convocatoria	Convocadas	Solicitadas	% Solicitadas/Convocadas
2020	Creación	750	253	34
2021	Creación_1	505	189	37
	Creación_2	327	101	31
2022	Creación_1	450	82	18
	Creación_2	374	60	16
	UOP	100	133	133
2023	Creación_1	990	78	8
	Creación_2	922	74	8
2024	Creación	680	216	32
TOTAL	CREACIÓN	4.998	1.053	21
	UOP	100	133	133

Fuente: Elaboración propia

- Las convocatorias para la creación de Aulas Mentor presentan una falta de homogeneidad en los plazos de solicitud y justificación, con variaciones significativas incluso dentro de un mismo ejercicio, sin que exista una justificación clara. En el [Anexo 24.2](#) se relacionan los plazos por convocatoria:

Además, tres de las convocatorias incumplen lo dispuesto en las BBRR⁹⁹ en cuanto a los plazos de presentación de solicitudes. Respecto al plazo de justificación, la no determinación de un plazo máximo en las convocatorias para la puesta en marcha de las aulas dificulta la comprobación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. de la LGS¹⁰⁰.

- A pesar de que los criterios de valoración aplicados en las convocatorias guardan coherencia con los objetivos generales del programa, presentan limitaciones significativas. La estrategia de apoyo a la mujer rural es insuficiente, ya que no contempla indicadores relevantes como el porcentaje de mujeres en el municipio ni prevé una reserva de plazas que garantice su participación. Asimismo, los criterios y sus ponderaciones varían entre convocatorias sin justificación aparente, lo que refleja una falta de consistencia y transparencia en su diseño. Finalmente, la cuantía fijada como umbral máximo de renta media municipal (20.757 euros anuales) no ha sido ni explicada ni actualizada a lo largo del tiempo, lo que compromete su adecuación al contexto socioeconómico.

⁹⁹ El artículo 5.2. de la ORDEN ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva establece: el plazo de presentación de solicitudes y de la restante documentación requerida será el que se establezca en la convocatoria, no pudiendo ser inferior a quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado. Dado que la Orden anterior no especifica si el plazo debe computarse en días hábiles o naturales, conforme a lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, debe entenderse que se trata de días hábiles. En consecuencia, fijar un plazo de solicitud de quince días naturales en las convocatorias implicaría una reducción del plazo mínimo previsto en la Orden.

¹⁰⁰ Artículo 30.2 LGS: "(...) A falta de previsión de las bases reguladoras, la cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad".

- Ni las bases reguladoras ni las convocatorias contemplan el procedimiento para la devolución voluntaria de las cantidades percibidas, tal como establece el artículo 90 del RLGS, lo que puede dificultar el cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte de los beneficiarios.

II.7.3.2. FASE DE CONCESIÓN

El siguiente cuadro relaciona las solicitudes presentadas y su situación a lo largo de todo el periodo fiscalizado:

Cuadro 24: Convocatorias Aulas Mentor 2021-2024

Ejercicio	Convocatoria	Convocadas	Solicitadas	Concedidas	Excluidas	Denegadas	% concedidas convocadas	% concedidas solicitadas
2020	Creación	750	253	245	8	0	33	97
2021	Creación_1	505	189	178	4	7	35	94
	Creación_2	327	101	87	12	2 ¹⁰¹	27	86
2022	Creación_1	450	82	76	2	4	17	93
	Creación_2	374	60	57	3	0	15	95
	UOP	100	133	100	33 ¹⁰²	0	100	75
2023	Creación_1	990	78	68	10	0	7	87
	Creación_2	922	74	71	3	0	8	96
2024	Creación	680	216	213	3	0	31	99
TOTAL	CREACIÓN	4.998	1.053	995	45	13	20	94
	UOP	100	133	100	33	0	100	75

Fuente: Elaboración propia

El bajo grado de ejecución de las convocatorias para la creación de Aulas Mentor, con solo un 20 % de los módulos finalmente concedidos, pone de manifiesto que las deficiencias de diseño han afectado negativamente a la eficacia del proyecto¹⁰³. Por el contrario, la convocatoria para la creación de UOP, cuyo módulo de coste es significativamente más elevado, ha logrado una ejecución del 100 %, lo que sugiere una mayor adecuación de su planteamiento a las necesidades de los potenciales beneficiarios.

Durante el periodo fiscalizado, el porcentaje medio de concesiones en relación con las solicitudes presentadas fue elevado, alcanzando casi un 94 %. Las causas de exclusión fueron el incumplimiento de los requisitos generales para ser beneficiario (57 %), la falta de justificación mediante matrícula en solicitudes de ampliación de Aulas Mentor (24 %), la no suscripción del convenio correspondiente en dichas solicitudes (11 %) y errores en la presentación de la solicitud (8 %).

¹⁰¹ Las dos solicitudes denegadas en esta convocatoria no fueron publicadas en la resolución de concesión, lo que incumple el artículo 25.3 LGS.

¹⁰² 21 excluidos (3 Ayuntamientos y 18 Entidades sin fin de lucro) y 12 en reserva.

¹⁰³ Todo ello sin tener en cuenta que, posteriormente, 214 beneficiarios solicitaron la devolución voluntaria del importe de la subvención (24,6 % del total, excluidas renunciaciones), conforme se analiza más adelante.

Todas las convocatorias (incluida la de UOP) establecen como obligación de los beneficiarios de la ayuda la suscripción de un convenio con el MEFPD, aunque no se indica un plazo para su firma. No obstante, se han detectado 306¹⁰⁴ entidades beneficiarias entre 2020 y 2024 (31,05 % de las concesiones, excluidas las renunciaciones) que no han suscrito convenio¹⁰⁵. Este incumplimiento debió haber conllevado el inicio del procedimiento de reintegro de conformidad con el artículo 37.1.f de la LGS.

En cuanto a los importes concedidos sobre el crédito disponible, se produjo un nivel muy bajo de ejecución presupuestaria en las convocatorias destinadas a la creación de Aulas Mentor, de manera que, habiendo sido el importe convocado de 19.992.000 euros, el concedido ascendió solo a 3.980.000 euros, con un remanente superior al 80 %, conforme se refleja en el [Anexo 24.4](#). A ello habría que añadir que 214 beneficiarios solicitaron la devolución voluntaria del importe de la subvención, lo que supone otros 856.000 euros sin ejecutar finalmente.

II.7.3.3. FASE DE EJECUCIÓN

Las convocatorias para la creación de Aulas Mentor no establecen un plazo máximo de ejecución, lo que limita el seguimiento adecuado del cumplimiento de las actuaciones. En contraste, la convocatoria para la creación de UOP sí fija un plazo de un año natural desde el ingreso de la ayuda, aportando mayor claridad y control.

En cuanto a las renunciaciones antes del pago, durante el periodo fiscalizado se han registrado doce, nueve en la convocatoria de 2020 y tres en la primera convocatoria de 2021.

II.7.3.4. FASE DE JUSTIFICACIÓN

Las convocatorias para la creación de Aulas Mentor entre 2020 y 2024 presentan plazos de justificación dispares. En las dos convocatorias de 2021 fue necesario ampliar dichos plazos, y en el caso de la primera convocatoria, la ampliación vulneró lo establecido en el artículo 70 del RLGS y en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, al exceder el límite legal permitido.

El análisis del cumplimiento de los plazos de justificación entre 2020 y 2023 revela serias deficiencias tanto por parte de los beneficiarios como de la administración¹⁰⁶. Solo 210 beneficiarios (24,14 % del total de beneficiarios entre 2020 y 2023, excluidas las renunciaciones) presentaron la documentación correctamente y dentro del plazo establecido, mientras que 113 (12,89 %) lo hicieron en plazo, pero con errores que requirieron subsanación. Por otro lado, 271 beneficiarios (31,15 %) presentaron la justificación fuera de plazo, con un retraso medio de 131 días, y en 77 de esos casos el retraso superó los 180 días. Adicionalmente, 39 beneficiarios aún no han presentado la documentación justificativa, a pesar de haberse cumplido el plazo¹⁰⁷. Además, no consta la fecha de los requerimientos realizados a quienes no justificaron o justificaron fuera de plazo, lo que impide comprobar el cumplimiento del artículo 70.3 del RLGS, que fija un plazo improrrogable de 15 días.

¹⁰⁴ Según la información proporcionada por el MEFPD, son 166 entidades beneficiarias las que no disponen de convenio suscrito en el periodo comprendido entre 2020 y 2024, excluyendo aquellas que han resultado beneficiarias en la convocatoria de 2024, actualmente en curso. Sin embargo, no se ha aportado documentación que respalde dicha afirmación.

¹⁰⁵ En el [Anexo 24.3](#) se incluye el número de entidades sin convenio firmado por convocatoria.

¹⁰⁶ Fechas límite para la presentación de la documentación justificativa: 2020 (14/10/2022), 2021-1 (18/03/2022), 2021-2 (29/04/2022), 2022-1 (10/04/2023), 2022-2 (06/06/2023), UOP 2022 (07/03/2024), 2023-1 (07/08/2024), 2023-2 (21/11/2024), 2024 (17/12/2025).

¹⁰⁷ Convocatoria 2023-1 (07/08/2024) y 2023-2 (21/11/2024).

Todo ello pone de manifiesto una grave falta de control y seguimiento en el procedimiento de justificación de las ayudas.

Por otro lado, 214 beneficiarios solicitaron la devolución voluntaria del importe de la subvención (24,6 % del total, excluidas renunciadas) y otros 14 han sido objeto de procedimiento de reintegro (1,6 % del total, excluidas renunciadas):

- Devoluciones voluntarias: El 100 % de las devoluciones voluntarias correspondieron al importe íntegro de la subvención concedida (4.000 euros). En el 52,80 % de los expedientes analizados relativos a devoluciones voluntarias (113 casos), el escrito de renuncia fue presentado una vez vencido el plazo de justificación, y en 74 de ellos, con un retraso superior a seis meses. Esta circunstancia evidencia una deficiencia significativa en el control y seguimiento de los plazos de justificación por parte del órgano gestor. Asimismo, se ha constatado que el tiempo medio transcurrido entre la presentación del escrito de renuncia y el reintegro de la subvención asciende a 135 días, superando en 18 casos (8,4 % de las devoluciones voluntarias) los 400 días. Esta demora es atribuible tanto al beneficiario (con una media de 43 días entre la fecha de generación del documento 069 y el pago) como, en mayor medida, al MEFPD (con una media de 127 días entre la fecha del escrito de renuncia y la de generación del documento 069).
- Reintegros: Se ha constatado el incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para la tramitación de reintegros en 14 expedientes de reintegro total, así como en otros 83 correspondientes a reintegros parciales por falta de justificación o por justificación insuficiente. En todos estos casos, la SGFP remitió directamente el modelo 069 a los beneficiarios sin seguir el procedimiento formal regulado en los artículos 37 y siguientes de la LGS.
- Cuantías pendientes de devolución y/o reintegro: Se han identificado trece casos de devoluciones voluntarias, tres requerimientos de oficio totales y ocho parciales (todos de UOP-2022) en los que aún no se ha efectuado el ingreso correspondiente. Asimismo, constan 39 beneficiarios¹⁰⁸ (el 3,6 % del total) que no han presentado ni la cuenta justificativa ni escrito de devolución voluntaria, pese a que los plazos de justificación finalizaron en 2024. No consta que se haya iniciado el procedimiento de reintegro en ninguno de estos supuestos. En conjunto, permanece pendiente de recuperación un importe total de, al menos, 289.327,22 euros, al que deben añadirse los intereses de demora conforme a la normativa aplicable¹⁰⁹. Esta situación evidencia deficiencias significativas en los mecanismos de control por parte del órgano gestor.

¹⁰⁸ Uno de la convocatoria UOP-2022, 8 de la convocatoria 2023-1 y 30 de la convocatoria 2023-2.

¹⁰⁹ La DA Duodécima del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, establece que "las subvenciones concedidas en el marco del PRTR a favor de entidades locales, entes locales supramunicipales que agrupen a varios municipios o agrupaciones de entidades locales, quedarán excluidas de la aplicación de los intereses de demora previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las cuantías a reintegrar como consecuencia de que el coste de las actuaciones financiadas haya sido inferior al importe subvencionado, siempre y cuando no concurren otras causas de reintegro. Esta disposición resultará de aplicación a todas las subvenciones concedidas en el marco del PRTR cuyo reintegro no se haya producido a la entrada en vigor, con independencia de su fecha de concesión".

Cuadro 25: Justificación convocatorias 2020-2023 (excluidas renunciaciones)

	Nº Beneficiarios	% Sobre el Total menos Renunciaciones
Justificado en tiempo y forma	210	24
Justificado en tiempo, pero con errores	113	13
Justificado en tiempo, pero aún no revisado	9	1
Justificado fuera de plazo	271	31
Devoluciones voluntarias	214	25
Reintegros	14	2
No presentado	39	4
TOTAL	870	100

Fuente: Elaboración propia

- Intereses de demora: Durante el periodo 2020-2023 no existe constancia de que la SGFP haya exigido el abono de los intereses de demora en ninguno de los procedimientos de devolución, ya fueran voluntarios o iniciados de oficio, incumpliendo lo establecido en el artículo 38 de la LGS. Se estima que la cuantía no reclamada en concepto de intereses de demora asciende aproximadamente a 72.198,42 euros¹¹⁰.

II.7.4. C20.I01.P04 Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados¹¹¹

II.7.4.1. FASE DE CONVOCATORIA

La fiscalización abarca las dos convocatorias incluidas en el marco del PRTR:

- La Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo, que establece las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, prioritariamente vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y a la mejora de capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro. Asimismo, incluye su convocatoria para el año 2022.
- La Orden EFP/624/2023, de 8 de junio, que convoca las ayudas para el año 2023 y modifica la Orden EFP/217/2022.

No obstante, el análisis se centra exclusivamente en la convocatoria de 2023, ya que la correspondiente a 2022 fue anulada mediante Resolución de la SGFP de 9 de marzo de 2023, en la que se argumentaba que habían surgido circunstancias sobrevenidas que imposibilitaron su tramitación. Entre estas circunstancias se entiende incluido el reparo formulado por la Intervención

¹¹⁰ Para la estimación de los intereses de demora no reclamados, en aquellos casos en los que aún está pendiente el ingreso del principal a reintegrar, se ha tomado como fecha de referencia el 25 de junio de 2025 a efectos del cálculo. No se han podido calcular los intereses pendientes de las devoluciones parciales, ya que no se dispone de los datos de pago.

¹¹¹ La ejecución de esta inversión combinó la gestión descentralizada por parte de las Comunidades Autónomas, mediante transferencias basadas en criterios de reparto aprobados en las conferencias sectoriales, con la gestión directa del MEFPD a través de convocatorias de subvenciones, que representaron el 27,36 % del presupuesto total asignado a la medida.

Delegada¹¹², que advirtió que la concesión y el compromiso de gasto no se ajustaban al procedimiento previsto en las BBRR ni en la convocatoria.

Cuadro 26: Convocatoria 2023 proyecto C20.I01.P04.

Ejercicio	Fecha Convocatoria	Objeto ¹¹³	Cuantía máxima (euros)	Importe convocado (euros)	Aplicación presupuestaria ¹¹⁴
2023	08/06/2023	Tipo A	1.000.000	37.000.000	18.50.05.24TA
		Tipo B	3.000.000	59.000.000	18.50.05.32TA
		Tipo C	400.000	12.000.000	18.50.05.24TA
TOTAL				108.000.000	

Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la convocatoria analizada se han detectado las siguientes deficiencias:

- No se ha aportado documentación justificativa que respalde los importes máximos de concesión por tipo de proyecto establecidos en las BBRR y en la convocatoria.
- Ni las BBRR ni la convocatoria garantizan el cumplimiento del compromiso establecido en el Componente 20 del PRTR, según el cual al menos el 40 % de las actuaciones del proyecto deben estar orientadas a la sostenibilidad medioambiental. Aunque los criterios de valoración asignan un 40 % de la puntuación total a acciones formativas vinculadas a sectores estratégicos prioritarios, digitalización aplicada y sostenibilidad ambiental, esta ponderación no asegura que al menos el 40 % de las acciones se dediquen específicamente a la sostenibilidad medioambiental.

II.7.4.2. FASE DE CONCESIÓN

El siguiente cuadro relaciona las solicitudes presentadas, concedidas y excluidas en la convocatoria analizada:

¹¹² El reparo señalaba que la concesión y el compromiso de gasto vinculados a la convocatoria de ayudas de 2022 (Orden EFP/217/2022) no se ajustaron al procedimiento previsto en sus bases reguladoras, al haberse aplicado un sistema alternativo de distribución de fondos basado en una ponderación proporcional de las solicitudes admitidas, en lugar del método establecido en la convocatoria, que fijaba importes por módulos en función del número de horas de formación (245 euros/persona formada, para la formación de 30 horas, y 549 euros/persona formada, para los módulos formativos que alcancen las 60 horas de formación).

¹¹³ Artículo 1.3. de la Orden EFP/624/2023, de 8 de junio: Los proyectos subvencionables en el marco de este Programa incluirán:

- Proyectos de empresas para la formación de sus trabajadores vinculados mediante una relación laboral, y que permitan la actualización de sus competencias profesionales o la adquisición de otras nuevas en el marco sectorial y empresarial de que se trate.
- Proyectos de agrupaciones de empresas, asociaciones, consorcios, organismos y entidades sectoriales que representen o agrupen empresas, destinados a la formación de trabajadores de un conjunto de empresas pertenecientes o vinculadas al beneficiario, y que permitan la actualización de sus competencias profesionales o la adquisición de otras nuevas en el marco sectorial y empresarial de que se trate.
- Proyectos de entidades sin ánimo de lucro que presenten propuestas de formación, y en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para población activa en búsqueda de empleo, así como para colectivos de especial vulnerabilidad.

¹¹⁴ Antes de la publicación de la resolución de concesión y en vista a las previsiones de concesión, con fecha 14 de diciembre de 2023 se publica una modificación de la convocatoria 2023 en la que se ajusta la distribución definitiva del gasto, en función de los potenciales beneficiarios de las ayudas.

Cuadro 27: Solicitudes, concesiones y exclusiones.

Tipo de proyecto	Solicitud			Concesión			% Solicitudes atendidas
	Presentadas	Admitidas	Excluidas ¹¹⁵	Beneficiarios	Excluidos ¹¹⁶	Renuncias antes de la resolución de concesión	
A	317	305	12	268	13	24	84,54
B	191	172	19	161	5	6	84,29
C	288	281	7	271	0	10	94,10
TOTAL	796	758	38	700	18	40	87,94

Fuente: Elaboración propia

Tal como refleja el cuadro anterior, el porcentaje de solicitudes atendidas fue elevado, situándose en torno al 88 %. Las causas más comunes de exclusión fueron: elección incorrecta de la modalidad solicitada, invalidez del poder de representación, falta de la memoria exigida y ausencia del documento de constitución de la entidad. Destaca, además, el elevado número de renunciadas antes de la resolución de concesión. En la modalidad A, la principal razón alegada fue la discrepancia entre el importe solicitado y el finalmente concedido, sin posibilidad de reformulación, lo que dificultaba la viabilidad de ejecutar adecuadamente los programas formativos. En la modalidad B, las entidades señalaron que la convocatoria limitaba excesivamente la posibilidad de formar a personas trabajadoras del sector, debido al requisito de vinculación directa con la entidad beneficiaria. En la modalidad C, al tratarse de ayudas de cuantía reducida, las entidades encontraron dificultades tanto para desarrollar las acciones formativas como para encontrar centros de formación con los que subcontratar su ejecución.

Se han identificado discrepancias entre el informe del equipo técnico de análisis, la propuesta de resolución provisional, la propuesta de resolución definitiva y la resolución de concesión, en relación con el número de beneficiarios y de solicitudes excluidas, sin que en cada fase se incluya una justificación clara de las diferencias respecto a la documentación anterior. Estas variaciones no se explican en los propios documentos, lo que dificulta el seguimiento del proceso y no garantizan la trazabilidad y transparencia del procedimiento.

¹¹⁵ Excluidos por no cumplir los requisitos de admisión.

¹¹⁶ Excluidos por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos (artículo 4.4. de la Convocatoria).

En el siguiente cuadro se resumen los importes concedidos sobre el crédito disponible:

Cuadro 28: Crédito disponible e importes concedidos (importe en euros)

Tipo de proyecto	Crédito definitivo	Importe concedido	Remanente	% concedido
A	37.000.000	23.759.834,71	13.240.165,29	64,22
B	59.000.000	58.744.986,26	255.013,74	99,57
C	12.000.000	21.197.640,65	(9.197.640,65) ¹¹⁷	176,65
TOTAL	108.000.000	103.702.461,62	(4.297.538,38)	96,02

Fuente: Elaboración propia

El porcentaje de concesión total es muy elevado, alcanzando el 96 %. No obstante, en los proyectos de tipo A, la concesión se reduce significativamente al 64 %. Esta diferencia podría deberse a que la cuantía máxima establecida para este tipo de proyectos (1.000.000 euros) resultó excesivamente alta en relación con la demanda real, ya que solo 50 de los 268 beneficiarios superaron los 100.000 euros de ayuda concedida.

II.7.4.3. FASE DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución inicial (31 de diciembre de 2024) tuvo que ser ampliado hasta el 30 de julio de 2025, por la realización tardía de los pagos de la subvención que retrasaron todo el proceso.

Tras la resolución de concesión y antes del abono efectivo de las subvenciones, se registraron 28 renunciaciones que afectaron a un importe total de 4.981.920,32 euros. Las entidades beneficiarias alegaron, como causa principal, la imposibilidad de ejecutar los proyectos en los plazos establecidos debido al retraso en el pago de las ayudas.

II.7.4.4. FASE DE JUSTIFICACIÓN

El plazo inicialmente previsto para la remisión de la documentación justificativa fue ampliado hasta el 30 de septiembre de 2025, como consecuencia directa de la prórroga del plazo de ejecución. En consecuencia, a la fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización (julio 2025), dicho plazo aún no ha concluido y no se dispone de la documentación justificativa.

- Devoluciones voluntarias: A julio de 2025 se han registrado un total de 34 devoluciones voluntarias, alcanzando un importe global de 10.199.426,93 euros. Las ayudas de tipo B concentraron la mayoría de estas devoluciones, tanto en número (21 casos, un 60 % del total) como en volumen económico, representando el 84,43 % del importe total devuelto.

Ocho de los 34 beneficiarios que han solicitado devoluciones voluntarias no han procedido al ingreso del importe pendiente que asciende a 1.473.740,01 euros, al que deben añadirse los intereses de demora conforme a la normativa aplicable.

- Intereses de demora: No se ha practicado reclamación de intereses en ninguno de los 34 expedientes de devolución voluntaria, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en

¹¹⁷ Esta diferencia se ampara en lo dispuesto en el artículo 1.3.d) de las BBRR, que establece que “en caso de no agotarse el crédito en alguna de las modalidades, el crédito remanente podrá ser adjudicado a cualquier otra modalidad en cuantía proporcional a los proyectos presentados”. Asimismo, el artículo 4.2 de la convocatoria señala que “en caso de no agotarse el crédito destinado a la financiación de los proyectos de los tipos 1.3.a) y 1.3.c), el crédito remanente se asignará a los proyectos siguiendo el siguiente orden de prioridad: 1.3.a), 1.3.c)”.

el artículo 38 de la LGS. Se estima que la cuantía no reclamada en concepto de intereses de demora asciende aproximadamente a 199.173,12 euros¹¹⁸.

II.7.5. C20.I02.P04 Centros de excelencia en innovación sectorial y emprendimiento

II.7.5.1. FASE DE CONVOCATORIA

La fiscalización abarca las BBRR y las tres convocatorias de subvenciones realizadas entre 2021 y 2024, incluidas dentro del ámbito del PRTR, que pueden incluir dos modalidades:

- Modalidad 1: Inicio de planes de calificación e integración como centros de la red estatal de centros de excelencia de FP (actividades Fase I y Fase II¹¹⁹).
- Modalidad 2: Continuidad para el desarrollo y consolidación de planes iniciados y financiados con convocatorias anteriores (actividades Fase II).

El siguiente Cuadro resume las convocatorias objeto de análisis:

Cuadro 29: Convocatorias proyecto C20.I02.P04. 2022-2024

Ejercicio	Fecha Convocatoria	Objeto	Cuantía máxima (€)	Importe convocado (€)	Aplicación presupuestaria
2022	22/07/2022	Modalidad 1	1.000.000	50.000.000	18.50.05.32TB.455.50
2023	02/08/2023	Modalidad 1	1.000.000	24.000.000	18.50.05.32TB.455.50
2024	28/06/2024	Modalidad 2	227.250	14.998.500	18.50.05.32TB.455.50
TOTAL				88.998.500	

Fuente: Elaboración propia

Con respecto a las convocatorias se han detectado las siguientes debilidades:

- La utilización del procedimiento de concesión de concurrencia no competitiva¹²⁰, reservado para subvenciones que no requieren comparación entre solicitudes, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, al haberse aplicado una valoración técnica de las solicitudes con criterios y baremos que implican una comparación entre las

¹¹⁸ Para la estimación de los intereses de demora no reclamados, en aquellos casos en los que aún está pendiente el ingreso del principal a reintegrar, se ha tomado como fecha de referencia el 25 de junio de 2025 a efectos del cálculo.

¹¹⁹ Fase I: Proyecto Primario 1 (transformación tecnológica, digital y metodológica del centro)

Fase II:

- Proyecto Primario 2 (acogida y formación del profesorado)
- Proyecto Primario 3 (Proyectos de innovación e investigación aplicada con centros de 3 CCAA)
- Proyecto Primario 4 (detección de necesidades de perfiles en el sector o subsector profesional)
- Proyecto Primario 5 (Propuesta de revisión curricular de las ofertas formativas del centro)
- Proyecto Primario 6 (Incorporación de tecnología disruptiva aplicada)

¹²⁰ Artículo 6 de Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, por la que se crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para su implantación y desarrollo, y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

mismas¹²¹. En consecuencia, la concesión de las ayudas debió tramitarse mediante el procedimiento de concurrencia competitiva¹²², a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad y transparencia en la asignación de fondos públicos.

- Tal como se indicó en el apartado de diseño, la configuración adoptada en la gestión de esta subvención no se ajusta plenamente a la naturaleza jurídica de las figuras implicadas. Las CCAA, aunque designadas formalmente como beneficiarias, han actuado en la práctica como entidades colaboradoras (art.12 LGS), al limitarse a funciones de intermediación administrativa. Por el contrario, los centros que ejecutan las actuaciones y asumen las obligaciones deberían haber sido identificados como los beneficiarios reales.
- No se ha aportado justificación documental que respalde ni los importes máximos de concesión establecidos en las bases reguladoras y convocatorias, ni la selección de los sectores o subsectores predeterminados que condicionan la elegibilidad de los centros candidatos para su calificación como Centros de Excelencia. En el caso de los importes, únicamente se presentó un estudio relativo al módulo inicialmente previsto (4.000.000 euros por centro), que fue posteriormente reducido por limitaciones normativas autonómicas y estatales. Respecto a los sectores, se observa además una variación entre las convocatorias de 2022 y 2023 sin que haya constancia del fundamento de dichos cambios.
- El mecanismo utilizado para la distribución territorial de los Centros de Excelencia, basado en propuestas voluntarias de las CCAA, no garantiza una asignación proporcional ni alineada con parámetros como la población, la demanda formativa o la cobertura territorial. Esto puede generar desequilibrios en la implantación de la red estatal, ya que, aunque las convocatorias establecen requisitos que deben cumplir los centros, no recogen los criterios que deben seguir las CCAA para su selección.
- Las convocatorias analizadas presentan una notable falta de homogeneidad en los plazos establecidos para la presentación de solicitudes, la ejecución de las actuaciones y la justificación de las ayudas, con variaciones significativas entre ejercicios sin una argumentación clara. El siguiente cuadro recoge estos plazos para cada convocatoria.

¹²¹ Artículo 21.1 de las BBRR: La valoración técnica de las candidaturas se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes, por tratarse de procedimientos de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, y a los efectos de priorizar la selección de las candidaturas.

¹²² En la convocatoria de 2024 no existe baremación, ya que los 66 centros beneficiarios ya habían sido seleccionados en las convocatorias anteriores y son los únicos candidatos a recibir estas ayudas.

Cuadro 30: Plazos de solicitud, ejecución y justificación de las ayudas para centros de excelencia por convocatoria

Ejercicio	Objeto	Plazo Solicitud	Plazo ejecución	Plazo justificación
2022	Modalidad 1	40 días desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	Desde el 1er pago de la ayuda hasta el 31/12/2023	3 meses desde la finalización de las actuaciones subvencionadas (en todo caso antes del 31/03/2024)
2023	Modalidad 1	20 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	Desde la publicación de la resolución de concesión hasta el 31/12/ 2024	3 meses desde la finalización de las actuaciones subvencionadas ((en todo caso antes del 31/03/2025)
2024	Modalidad 2	10 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	La ejecución prevista para el cumplimiento del CID es hasta el 31/12/2024 sin perjuicio de que las actuaciones se desarrollen a lo largo del curso académico 2024-2025, debiendo presentarse el Informe de desarrollo de proyectos primarios, a fecha de 20/12/ 2024	3 meses desde de la finalización del plazo de ejecución

Fuente: Elaboración propia

- La convocatoria de 2022 fija un plazo de ejecución que depende de la fecha del primer pago, lo que genera disparidad entre beneficiarios y podría vulnerar el principio de igualdad. Por otro lado, la convocatoria de 2024 no establece un plazo de ejecución claramente definido, lo que puede generar confusión y afectar al cálculo del correspondiente plazo de justificación.

En relación con las resoluciones de concesión, todas las convocatorias analizadas establecen que la propuesta de adjudicación de las cuantías máximas previstas queda sujeta al criterio de la unidad administrativa competente en la instrucción del procedimiento. No se definen, por tanto, criterios objetivos que fundamenten la asignación de las distintas cuantías, lo que introduce un margen de discrecionalidad que puede afectar a los principios de transparencia e igualdad. No obstante, en la práctica no se han identificado efectos negativos derivados de esta circunstancia, ya que en todas las convocatorias revisadas los importes solicitados por los beneficiarios coincidieron con los importes finalmente concedidos.

II.7.5.2. Fase de concesión

El siguiente cuadro relaciona las solicitudes presentadas, concedidas y excluidas a lo largo del periodo fiscalizado:

Cuadro 31: Solicitudes, concesiones y exclusiones por convocatoria de Centros de Excelencia

Convocatoria	Solicitadas	Concedidas	Excluidas	% Concedidas Solicitadas
2022	51	45	6	88,24
2023	41	21	20	51,22
2024 ¹²³	66	66	0	100
TOTAL	158	132	26	83,54

Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo fiscalizado, el porcentaje medio de concesión se situó en torno al 80 %, con un descenso significativo en la segunda convocatoria. Las principales causas de exclusión fueron la no superación de las puntuaciones mínimas exigidas en cada apartado (42,21 %) y, en el caso de la convocatoria de 2023, la aplicación de un criterio de equilibrio entre sectores y subsectores¹²⁴ (57,69 %). Cabe señalar que, según el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, en los procedimientos de concurrencia no competitiva, las concesiones deben otorgarse por orden de presentación de las solicitudes hasta el agotamiento del crédito disponible. En este contexto, dado que todos los centros excluidos por esta segunda causa superaban las puntuaciones mínimas requeridas y aún existía crédito presupuestario, la aplicación de dicho criterio no parece ajustarse al procedimiento de concurrencia no competitiva.

En el siguiente cuadro se resumen los importes concedidos en cada convocatoria sobre el crédito disponible:

Cuadro 32: Crédito disponible e importes concedidos (euros)

Convocatoria	Crédito definitivo	Importe concedido	Remanente	% concedido
2022	50.000.000	42.622.567,80	7.377.432,20	85,25
2023	24.000.000	20.024.007,00	3.975.993,00	83,43
2024	14.998.500	14.848.500,00	150.000,00	99,00
TOTAL	88.998.500	77.495.074,80	11.503.425,20	87,07

Fuente: Elaboración propia

Tal como se observa en el cuadro anterior, aproximadamente un 13 % del importe total de la subvención no fue ejecutado, lo que refleja una desviación significativa respecto a la previsión inicial.

II.7.5.3. FASE DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto en las convocatorias de 2022 y 2023 fue ampliado, en el primer caso, mediante resolución de la SGFP, hasta el 30 de junio de 2024; y en el segundo, a través de una comunicación por correo electrónico enviada a las CCAA beneficiarias el 11 de marzo de 2023, fijando como nueva fecha límite el 30 de junio de 2025. Estas ampliaciones contravienen lo

¹²³ En la convocatoria de 2024 los 66 centros beneficiarios ya habían sido seleccionados en las convocatorias anteriores y son los únicos candidatos a recibir estas ayudas.

¹²⁴ El artículo Primero de la Convocatoria de 2023 establece que “con carácter general, el número de centros de excelencia por sector o subsector integrantes de la red estatal de centros de excelencia de Formación Profesional será de tres”.

establecido en el artículo 25.3 de las bases reguladoras, que dispone expresamente que, en ningún caso, podrá prorrogarse el plazo de ejecución.

No se ha registrado ninguna renuncia previa al pago en ninguna de las tres convocatorias analizadas.

II.7.5.4. FASE DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación previsto en las convocatorias de 2022 y 2023 fue ampliado. En el primer caso, mediante resolución de la SGFP, hasta el 1 de noviembre de 2024; y en el segundo, mediante una comunicación enviada por correo electrónico a las CCAA beneficiarias el 11 de marzo de 2023, estableciendo como nueva fecha límite el 31 de julio de 2025. Ambas ampliaciones resultan contrarias a lo dispuesto en el artículo 70 del RLGS y en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, al exceder el límite máximo legalmente permitido para la ampliación de plazos, que no puede superar la mitad del plazo inicialmente concedido.

Las instrucciones de justificación correspondientes a la convocatoria de 2022 no se encuentran publicadas en la página web del MEFPD. Según la información aportada por el MEFPD, todas las CCAA remitieron la documentación justificativa dentro del plazo establecido, salvo el País Vasco, que presentó un retraso de 39 días, y Cantabria, que aún no ha completado la entrega de dicha documentación. No se tiene constancia de que el MEFPD haya requerido formalmente la subsanación de la justificación incompleta (art. 70.3 RLGS), ni que haya iniciado el procedimiento de reintegro (artículo 30.8 LGS).

- Devoluciones voluntarias: En relación con las devoluciones voluntarias de la convocatoria de 2022, doce CCAA no ejecutaron la totalidad de la subvención concedida, lo que supuso un importe no ejecutado de 5.912.854,99 euros¹²⁵, equivalente al 13,87 % del total concedido. Transcurridos más de siete meses desde la finalización del plazo prorrogado para la justificación, únicamente siete CCAA han solicitado la generación del modelo 069, y solo se dispone del justificante de pago de tres de ellas, por un importe total de 868.902,51 euros. No consta que se hayan tramitado requerimientos de pago, expedientes de reintegro ni solicitudes de intereses de demora vinculados a estas devoluciones.

Por tanto, los importes pendientes de devolución ascienden a 5.144.981,74 euros en concepto de principal, a los que se suma una cantidad estimada de 555.443,25 euros en concepto de intereses de demora¹²⁶.

II.7.6. C20.I03.P01 Proyectos de innovación centros FP-empresas

II.7.6.1. FASE DE CONVOCATORIA

La fiscalización abarca las dos convocatorias incluidas dentro del ámbito del PRTR aprobadas por Resolución de la SGFP, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento en la FP, que se resumen en el siguiente cuadro:

¹²⁵ Se han detectado discrepancias entre los remanentes declarados por las CCAA y los registrados por el MEFPD en dos casos concretos. En el caso de una comunidad autónoma, el Ministerio solicitó un nuevo certificado de remanentes para subsanar la diferencia identificada. En el caso de otra, según la información remitida por el MEFPD, no consta ningún remanente pendiente. Sin embargo, el certificado presentado por la comunidad autónoma refleja un remanente de 573.139,36 euros.

¹²⁶ Para la estimación de los intereses de demora no reclamados, en aquellos casos en los que aún está pendiente el ingreso del principal a reintegrar, se ha tomado como fecha de referencia el 25 de junio de 2025 a efectos del cálculo.

Cuadro 33: Convocatorias proyecto C20.I03.P01 (euros)

Ejercicio	Fecha Convocatoria	Cuantía máxima	PGE 2021	PGE 2022	PGE 2024 ¹²⁷	TOTAL CONVOCATORIA
2021	31/05/2021	50.000€/centro 20.000€/empresa o entidad	15.000.010	9.000.006	0	24.000.016
2023	28/09/2023		0	0	30.000.020	30.000.020
TOTAL						54.000.036

Fuente: Elaboración propia

Con respecto a las convocatorias, se han detectado las siguientes deficiencias:

- No se ha presentado documentación justificativa que respalde los importes máximos de concesión establecidos por tipo de beneficiario¹²⁸ en las convocatorias, ni los porcentajes¹²⁹ asignados al plan de pagos por anualidades en la convocatoria de 2021. En relación con los importes, la única documentación aportada corresponde a un estudio preliminar referido al módulo inicialmente previsto, con un importe de 120.000 euros por proyecto.
- En la convocatoria de 2021 no se estableció un importe máximo por proyecto, lo que derivó en que, en el 83,69 % de los casos, la financiación concedida superara¹³⁰ el módulo inicialmente previsto de 120.000 euros por proyecto. En cambio, la convocatoria de 2023 sí fijó expresamente un límite máximo de 120.000 euros por proyecto, aunque incluyó la posibilidad de solicitar financiación complementaria de hasta 80.000 euros adicionales. Esta opción fue ejercida únicamente en cuatro casos, lo que representa el 1,56 % del total de proyectos beneficiarios.
- En relación con los criterios de valoración, ambas convocatorias contemplan cuatro¹³¹ bloques de evaluación. No obstante, se observa una concentración significativa de la puntuación en el bloque 3 (contenido y potencial innovador) al que se asignan 60 de los 90 puntos totales (aproximadamente el 67 %). Esta distribución podría inducir un sesgo en el proceso de evaluación, al priorizar desproporcionadamente el componente innovador en detrimento de otros factores críticos como la viabilidad técnica y organizativa del proyecto.

¹²⁷ En la convocatoria inicial, la financiación de la subvención se imputaba a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023. No obstante, mediante modificación de 18 de junio de 2024 de la Resolución de la SGFP, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación e investigación aplicadas y de transferencia del conocimiento en el ámbito de la Formación Profesional, se procedió a modificar dicha imputación, asignándose la financiación con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2024.

¹²⁸ Cada uno de los centros educativos que participen en el proyecto podrá solicitar una cantidad máxima de 50.000 euros. En el caso de las empresas o entidades, incluidas aquellas que concurren en calidad de centros de formación profesional para el empleo, esta cuantía máxima será de 20.000 euros.

¹²⁹ El 62,5 % del total del importe de la ayuda se abonará en la primera fase y el 37,5 % restante en la segunda.

¹³⁰ El cálculo se basa en lo establecido en el artículo 7.2 de la Convocatoria, que indica que “cada uno de los centros educativos que participen en el proyecto podrá solicitar una cantidad máxima de 50.000 euros. En el caso de las empresas o entidades, incluidas aquellas que participen como centros de formación profesional para el empleo, la cuantía máxima será de 20.000 euros”. Considerando que cada proyecto podrá contar con un máximo de cinco participantes —al menos dos centros educativos (con un importe máximo de 50.000 euros por centro), al menos una empresa, y como máximo un centro que imparta formación profesional para el empleo (con un importe máximo de 20.000 euros por entidad)—, el importe máximo por proyecto se calcula como sigue: (50.000 € × 4 centros) + (20.000 € × 1 empresa) = 220.000 euros.

¹³¹ (1) Justificación, interés y calidad técnica del proyecto; (2) Aspectos organizativos y de gestión del proyecto; (3) Contenido y potencial innovador del proyecto; y (4) Difusión y transferencia.

- Las convocatorias analizadas presentan una notable falta de homogeneidad en los plazos establecidos para la presentación de solicitudes, la ejecución de las actuaciones y la justificación de las ayudas, con variaciones significativas entre ejercicios sin una justificación clara. La siguiente tabla recoge estos plazos para cada convocatoria:

Cuadro 34: Plazos de solicitud, ejecución y justificación de las ayudas para proyectos de investigación por convocatoria

Ejercicio	Plazo Solicitud	Plazo ejecución		Plazo justificación
		I fase	II fase	
2021	40 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	Hasta el 30 de junio de 2022	Hasta el 31 de marzo de 2023	3 meses desde la finalización de la realización de la actividad
2023	20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	Dos años a partir del momento de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria		3 meses desde la finalización de la realización de la actividad

Fuente: Elaboración propia

- En lo relativo a las resoluciones de concesión, las convocatorias analizadas prevén que el equipo técnico evalúe el presupuesto presentado en las solicitudes y, en su caso, proponga ajustes en las cuantías presupuestadas con el fin de determinar el importe final de la ayuda a conceder. Sin embargo, no se han identificado criterios objetivos para dicha determinación, contraviniendo lo establecido en el artículo 9.2 de las BBRR¹³².
- En relación con los pagos, la convocatoria de 2021 contempla un desembolso en dos fases: un primer pago equivalente al 62,5 % del importe total de la ayuda, y un segundo pago del 37,5 %, condicionado a la valoración positiva de la memoria de progreso y a la presentación actualizada de la documentación recogida en su Anexo VI por parte de los beneficiarios. No obstante, este segundo desembolso no está supeditado a la acreditación del grado de ejecución de los fondos previamente transferidos, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 14.1 de las BBRR¹³³.

II.7.6.2. FASE DE CONCESIÓN

En 2021, la resolución se emitió con un retraso de nueve días respecto a los plazos de resolución establecidos por las BBRR¹³⁴. En 2023 se autorizaron dos ampliaciones sucesivas del plazo, elevándolo a doce meses, lo que vulnera el límite establecido en el artículo 32.1 de la Ley

¹³² Noveno. Cuantía de la subvención o criterios para su determinación.

1. Las convocatorias, en atención al objeto de la subvención, contendrán la cuantía individualizada de la subvención.
2. Cuando no resultara posible su determinación, la convocatoria establecerá los criterios objetivos para su concreción y, en su caso, la ponderación de los mismos. Estos criterios serán adecuados al objeto de la subvención y entre ellos se incluirá necesariamente la consideración de las disponibilidades presupuestarias.

¹³³ La convocatoria podrá recoger la posibilidad de realización de pagos a cuenta si bien el ritmo de dichos pagos estará condicionado a los riesgos asumidos, la duración y el grado de ejecución de la acción o gastos efectuados por el preceptor de la subvención. En todo caso, cada nuevo pago estará supeditado a la utilización de la prefinanciación anterior en un 70 %.

¹³⁴ Artículo 7.3. de las BBRR: “La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior”.

39/2015¹³⁵. No obstante, finalmente, la resolución definitiva de 2023 se emitió dentro del plazo concedido en la primera ampliación, deviniendo innecesaria la segunda extensión.

El siguiente cuadro relaciona las solicitudes presentadas, concedidas y excluidas a lo largo del periodo fiscalizado:

Cuadro 35: Solicitudes, concesiones y exclusiones por convocatoria de Proyectos de Innovación.

Convocatoria	Solicitudes			Resolución Concesión		% Solicitudes atendidas
	Presentadas	Admitidas	Excluidas	Proyectos Beneficiarios	Solicitudes en reserva ¹³⁶	
2021	289	228	61	141	6	48,79
2023	443	396	47	257	76	58,01
TOTAL	732	624	108	398	82	54,37

Fuente: Elaboración propia

Tal como se observa en el cuadro anterior, el porcentaje de solicitudes atendidas se sitúa en torno al 54 %, siendo sensiblemente superior en la convocatoria de 2023 (58,01 %). Esta diferencia se explica, en parte, por la introducción en dicha convocatoria de un límite máximo de 120.000 euros por proyecto, restricción que no estuvo presente en la convocatoria de 2021. En ambas convocatorias, el importe solicitado coincide siempre con el importe concedido.

En el siguiente cuadro se resumen los importes concedidos en cada convocatoria sobre el crédito disponible:

Cuadro 36: Crédito disponible e importes concedidos (importe en euros)

Convocatoria	Crédito definitivo	Importe concedido	Remanente	% concedido
2021	24.000.016	23.880.713,80 ¹³⁷	119.302,20	99,50
2023	30.000.020	29.986.534,87	13.485,13	99,96
TOTAL	54.000.036	53.867.248,67	132.787,33	99,75

Fuente: Elaboración propia

Tal como se refleja en el cuadro anterior, el grado de ejecución de ambas convocatorias es muy elevado, alcanzando valores próximos al 100 %.

¹³⁵ “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

¹³⁶ Los proyectos en reserva son aquellos que, habiendo sido evaluados favorablemente y considerados financiables conforme a los criterios de la convocatoria, no han podido ser subvencionados debido a la insuficiencia de fondos disponibles. Estos proyectos quedan en espera, sujetos a la posibilidad de financiación en caso de renuncias o incumplimientos por parte de los beneficiarios inicialmente seleccionados.

¹³⁷ El importe concedido inicialmente (23.840.553,24 euros) se amplía en 40.160,56 euros mediante resolución de modificación de la resolución de concesión cuyo objeto era la corrección de dos errores materiales relativos a los proyectos 51 y 62.

II.7.6.3. FASE DE EJECUCIÓN

Los plazos de ejecución establecidos en ambas convocatorias presentan diferencias sustanciales. La convocatoria de 2021 fija fechas concretas para cada una de las dos fases del proyecto, mientras que la convocatoria de 2023 establece un plazo global de ejecución de dos años, computado a partir de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria¹³⁸. En el caso de la convocatoria de 2021, el plazo de ejecución de la Fase I tuvo que ser ampliado hasta el 31 de agosto de 2022¹³⁹, y el de la Fase II fue objeto de dos ampliaciones consecutivas (con solo tres días de diferencia entre ambas), finalizando finalmente el 30 de agosto de 2023¹⁴⁰. Ambas ampliaciones fueron justificadas por una incidencia técnica en la aplicación informática a través de la cual debía efectuarse el pago de las ayudas, no imputable a los beneficiarios. Estas modificaciones impactaron directamente en la ejecución temporal prevista inicialmente.

A) Modificaciones de la resolución de concesión

En la convocatoria de 2021 se autorizaron más de 120 modificaciones de la resolución de concesión, mientras que otras 21 solicitudes de modificación fueron denegadas. Hay que señalar la resolución de modificación de 23 de septiembre de 2022, cuyo objeto era la corrección de dos errores materiales relativos a los proyectos 51 y 62, lo que implicaba un incremento en el importe total concedido de 40.160,56 euros. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo Decimosexto, apartado 2.c) de la convocatoria, las modificaciones a la resolución de concesión no pueden afectar ni al importe total de la ayuda otorgada ni a la distribución de las cantidades por fase.

En este caso, la modificación solicitada constituye en realidad una revisión de oficio, regulada en el artículo 109 de la Ley 39/2015. De acuerdo con el artículo 111.b) 1º de dicha norma, la competencia para resolver este procedimiento correspondería al MEFPD y no a la SGFP. En consecuencia, la resolución adoptada carece de validez jurídica, al haber sido dictada por un órgano incompetente por razón de la materia, lo que podría convertirla en nula de pleno derecho conforme al artículo 47.1.b) de la Ley 39/2015.

Por el contrario, en la convocatoria de 2023, hasta la fecha, únicamente se han autorizado 23 modificaciones. Esta diferencia significativa podría estar relacionada con la incidencia informática que obligó a retrasar los pagos de las ayudas, lo que provocó un mayor grado de incertidumbre o necesidad de ajuste en la ejecución de los proyectos de la primera convocatoria.

B) Renuncias antes del pago.

En relación con las renuncias producidas antes del pago de la subvención, en la convocatoria de 2021 se registraron tres¹⁴¹ renuncias totales (afectando a todos los centros integrantes del proyecto por importe de 341.150,74 euros), trece¹⁴² renuncias parciales (afectando únicamente a algunos

¹³⁸ Aunque la redacción es confusa, se entiende que se refiere al momento de publicación de la resolución definitiva de concesión.

¹³⁹ Resolución de 21 de marzo de 2022, de la SGFP por la que se modifica la Resolución de 31 de mayo de 2021, de la SGFP, estableciendo que "la ejecución de las acciones recogidas en la Memoria técnica para la primera fase podrá prolongarse hasta el 31 de agosto de 2022, siempre que el compromiso de gasto no se realice con posterioridad al 15 de junio de 2022".

¹⁴⁰ Hasta el 30 de julio de 2023 por Resolución de 8 de febrero de 2023, de la SGFP por la que se modifica la Resolución de 21 de marzo de 2022, de la SGFP, que a su vez modificaba la Resolución de 31 de mayo de 2021, de la SGFP y hasta 30 de agosto de 2023 por Resolución de 11 de febrero de 2023, de la SGFP por la que se modifica la Resolución de 21 de marzo de 2022, de la SGFP, que a su vez modificaba la Resolución de 31 de mayo de 2021, de la SGFP.

¹⁴¹ Proyectos 10, 135 y 138.

¹⁴² Proyectos 43, 53, 57, 60, 78, 81, 94, 97, 101, 105, 108, 120 y 122.

centros, por importe de 545.380,19 euros) y una baja¹⁴³ (143.739,90 euros) por un importe total de 1.030.270,73 euros, mientras que en la convocatoria de 2023 se contabilizaron cinco¹⁴⁴ renunciaciones, tres de carácter total y dos parciales, por un importe conjunto de 386.296,53 euros. En 2021, las causas alegadas fueron la imposibilidad de cumplir los plazos del proyecto debido al retraso en el pago de la ayuda (en dos casos) y la falta de cumplimiento de los requisitos relativos a estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En 2023, las razones invocadas incluyen, entre otras, la inviabilidad en la ejecución del proyecto o errores en la interpretación de los términos de la convocatoria.

II.7.6.4. FASE DE JUSTIFICACIÓN

Las convocatorias analizadas presentan diferencias significativas en cuanto a los plazos de justificación. La convocatoria de 2021 se estructura en dos fases alineadas con el plan de pagos por anualidades, estando el segundo pago condicionado a la ejecución del cronograma asociado al presupuesto total del proyecto. Los plazos inicialmente establecidos para la remisión de la documentación justificativa en cada fase debieron ser ampliados¹⁴⁵, como consecuencia directa de las sucesivas prórrogas de los plazos de ejecución ya mencionadas. Por su parte, la convocatoria de 2023 establece un único plazo de tres meses desde la finalización de la actividad para presentar la justificación, plazo que, a la fecha del análisis (julio de 2025), aún no ha vencido.

En la convocatoria de 2021 un total de 31 beneficiarios (5,05 % de los beneficiarios, excluidas las renunciaciones¹⁴⁶) presentaron la documentación justificativa fuera de plazo. El retraso medio fue de 21 días, si bien se detectó un caso¹⁴⁷ con un incumplimiento especialmente relevante, al haberse presentado la justificación con más de siete meses y medio de demora respecto al plazo establecido.

- Devoluciones voluntarias: Se han registrado un total de 209 devoluciones voluntarias entre ambas convocatorias: 193 en la convocatoria de 2021 (120 correspondientes a la Fase I y 73 a la Fase II), lo que representa un 31,43 % del total de beneficiarios (excluidas las renunciaciones), y 16 en la convocatoria de 2023, equivalente al 1,65 %¹⁴⁸. Esta diferencia sustancial se explica, por un lado, porque la convocatoria de 2023 aún se encuentra en fase de ejecución, por lo que el número de devoluciones podría incrementarse, y por otro, por el retraso en el pago observado en 2021, que fue expresamente alegado como causa en 20 de las 193 devoluciones de 2021. De las 209 devoluciones, 51 (24,40 %) corresponden a la totalidad del importe concedido: 37 en 2021 y 14 en 2023.

¹⁴³ Proyecto 86 calificado como financiable en la resolución de concesión, causa baja por no aportar en el plazo máximo de 10 días tras la comunicación formal de la ayuda todos los documentos recogidos en el anexo VI. Se confirmó el decaimiento de la ayuda concedida por Resolución de la SGFP de 23/09/2023.

¹⁴⁴ Renunciaciones totales: Proyectos 40,96 y 237. Renunciaciones parciales: proyectos 166 y 215.

¹⁴⁵ Fecha límite para la presentación de la documentación justificativa Convocatoria 2021: Fase I (31/08/2022) y Fase II (30/11/2023).

¹⁴⁶ En la convocatoria de 2021 se financiaron un total de 141 proyectos, ejecutados por 629 centros beneficiarios. Sin embargo, se registraron tres renunciaciones y una baja, lo que resultó en que 15 centros no llegaron a percibir finalmente el pago de la subvención. En consecuencia, el número total de centros beneficiarios que efectivamente recibieron la ayuda y, por tanto, quedaron obligados a presentar la correspondiente justificación en plazo ascendió a 614.

¹⁴⁷ Proyecto 77.

¹⁴⁸ En la convocatoria de 2023 se financiaron un total de 257 proyectos, ejecutados por 983 centros beneficiarios. Sin embargo, se registraron seis renunciaciones, lo que resultó en que 15 centros no llegaron a percibir finalmente el pago de la subvención. En consecuencia, el número total de centros beneficiarios que efectivamente recibieron la ayuda y, por tanto, quedaron obligados a presentar la correspondiente justificación en plazo ascendió a 968.

En cuanto a la documentación asociada, únicamente constan escritos formales de solicitud en 35 casos, 34 de ellos relativos a la Fase I de la convocatoria de 2021. El resto de las devoluciones se han realizado mediante la presentación del formulario 069, sin que obre documentación adicional que permita determinar si dichas devoluciones fueron efectuadas de manera voluntaria por los beneficiarios o en respuesta a un requerimiento previo del organismo gestor.

- Reintegros: No consta que se haya iniciado ningún expediente de reintegro en ninguna de las convocatorias analizadas.
- Importes pendientes de devolución y/o reintegro: Se han identificado diez casos de devoluciones voluntarias en los que aún no se ha efectuado el ingreso correspondiente. No consta que se haya iniciado el procedimiento de reintegro en ninguno de estos supuestos. En conjunto, permanece pendiente de recuperación un importe total de 182.782,87 euros, al que deben añadirse los intereses de demora conforme a la normativa aplicable.

Cuadro 37: Devoluciones voluntarias e intereses de demora 2021 y 2023

	2021				2023		TOTAL	
	FASE I		FASE II		Beneficiarios	Importe (€)	Beneficiarios	Importe (€)
	Beneficiarios	Importe (€)	Beneficiarios	Importe (€)				
Devoluciones voluntarias	120 ¹⁴⁹	1.206.975,84	73	164.487,18	16	648.658,40	209	2.020.121,42
Principal no reintegrado	6	96.942,16	2	20.840,71	2	65.000	10	182.782,87
Intereses de demora liquidados y pendientes de ingreso	7	1.166,08						
Intereses de demora no liquidados	80	29.725,99	73	6.857,70	16	8.435,53	165	45.019,22

Fuente: Elaboración propia

- Intereses de demora: De las 209 devoluciones voluntarias registradas entre ambas convocatorias, únicamente en 39 casos consta la reclamación de intereses de demora, todos ellos correspondientes a la Fase I de la convocatoria de 2021, lo que evidencia un incumplimiento sistemático de lo dispuesto en el artículo 38 de la LGS. Se estima que la cuantía no reclamada en concepto de intereses de demora asciende aproximadamente a 45.019,22 euros¹⁵⁰. Asimismo, en el análisis de los expedientes en los que sí se liquidaron intereses, se han detectado errores de cálculo en cinco de los 39 casos revisados (12,82 %). Adicionalmente, permanece pendiente de ingreso un importe de 1.166,08 euros, correspondiente a siete beneficiarios, lo que pone de manifiesto deficiencias en los mecanismos de control, verificación y ejecución por parte del órgano gestor.

¹⁵⁰ Para la estimación de los intereses de demora no reclamados, en aquellos casos en los que aún está pendiente el ingreso del principal a reintegrar, se ha tomado como fecha de referencia el 25 de junio de 2025 a efectos del cálculo.

II.8. ANALISIS DE LA EFICACIA

El análisis se centra en determinar si las actuaciones financiadas en el marco del Componente 20 del PRTR han alcanzado los objetivos estratégicos y operativos previstos en relación con la modernización, digitalización, internacionalización y acreditación de competencias de la FP. Para ello, es preciso que se haya implementado un sistema de evaluación y calidad con objetivos y metas claros e indicadores diseñados para medir la consecución de estos, y que den respuesta no solamente a la cuantificación numérica de los hitos, sino a los objetivos generales y específicos del Plan y al impacto que resulte de la aplicación de las medidas.

La necesidad de un modelo integral de evaluación y calidad del sistema de FP está contenida en distintas normas¹⁵¹, en cumplimiento de la cual el MEFPD ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Creación del Comité Técnico de Calidad y Evaluación del Sistema, organismo de cooperación territorial para la evaluación y calidad del sistema de FP¹⁵².
- Elaboración del “Sistema de Indicadores de seguimiento y calidad del sistema de FP”, consistente en la implantación de indicadores y la creación de un sistema de evaluación que suministre datos pertinentes que permita detectar fortalezas y debilidades, y orientar la toma de decisiones fundadas para mejorar el funcionamiento del sistema y sus resultados. Es responsable de su creación y monitorización la Subdirección General de Evaluación y Calidad del MEFPD.
- Informes anuales del “Estado del sistema de formación profesional.” El MEFPD ha publicado en 2025 el informe inicial, que pone en marcha el procedimiento documental de la evaluación y calidad del Sistema de FP configurado en la LO 3/2022 de Ordenación e Integración de la FP.

Se han revisado las actuaciones anteriores y los instrumentos incluidos en el PEIFP, obteniéndose los siguientes resultados:

- a) El PEIFP no estructura de forma clara sus objetivos. En el área de Coherencia Interna de este informe se han analizado el objetivo general y los tres objetivos del Plan, evaluando si las medidas se alinean con ellos y responden a los problemas estructurales identificados. Sin embargo, el PEIFP enumera otros siete objetivos en el apartado “*Principales retos y objetivos*”, junto con las referencias indirectas a objetivos dentro del apartado “*evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión*” de cada medida. Se constata por tanto que los objetivos se presentan de forma poco estructurada sin una definición clara de la meta a alcanzar más allá de los HyO de las actuaciones del Plan, lo que dificulta la evaluación del grado de eficacia del Plan.
- b) El PEIFP carece de indicadores de eficacia que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y establecer la correlación entre las actuaciones ejecutadas y su contribución

¹⁵¹ En el título X de la Ley 3/2022 de Ordenación e Integración de la Formación Profesional se establece la obligatoriedad de contar con un mecanismo de evaluación y calidad del sistema, materializando los principios acordados en el ámbito europeo. Además, el RD 659/2023 por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional, recoge la creación de un Comité Técnico como organismo de cooperación territorial para la evaluación y calidad del sistema de Formación Profesional. Por otro lado, el I PMFP indicaba que como consecuencia de las transformaciones realizadas en el sistema de FP se hacía necesaria la creación de un modelo integral de evaluación y calidad, que permitiera identificar, describir y analizar los elementos relevantes para la calidad de la oferta y la ejecución de programas y acciones de formación profesional, la acreditación de competencias y la orientación profesional.

¹⁵² El Comité Técnico de Calidad y Evaluación del Sistema, tiene como funciones: elaborar el marco común de garantía de evaluación de calidad, elaborar el Sistema Estatal de indicadores de evaluación, determinar los instrumentos comunes de verificación de calidad y realizar la recogida de evidencias y la propuesta de realización de investigaciones y estudios del sistema.

a dichos fines. Tampoco incorpora indicadores orientados a medir el impacto esperado de las medidas¹⁵³. Los únicos indicadores previstos son los CID, que valoran de forma cuantitativa el logro de los resultados al final de cada medida¹⁵⁴ en términos absolutos, y de cuyo cumplimiento depende el desembolso de los fondos del MRR (además de los indicadores de HyO intermedios (OA) y los HyO auxiliares (HAD)).

- c) El MEFPD cuenta con un mapa del sistema de indicadores de FP, aunque a fecha de julio de 2025, no se encuentran cumplimentados, sino exclusivamente enunciados.
- d) El Informe sobre el “Estado del Sistema de Formación Profesional” de 2025 es, actualmente, el único instrumento disponible que ofrece información, aunque limitada e incompleta, sobre el grado de cumplimiento de alguno de los objetivos del PEIFP. El documento presenta una descripción de la evolución y modificaciones del sistema, así como de las iniciativas en curso y las acciones futuras previstas, e incluye algunos indicadores del mapa de indicadores del sistema de FP. Sin embargo, esta información no se presenta de forma sistemática ni específicamente orientada a evaluar el grado de consecución de los objetivos del Plan. Algunos de los indicadores podrían servir para medir parcialmente dichos objetivos, pero sus resultados se refieren al sistema de FP en general y no exclusivamente a las actuaciones financiadas con fondos del PRTR, lo que impide atribuir de forma directa y exclusiva los resultados obtenidos a la ejecución de las medidas contenidas en el PEIFP.

II.8.1. Medición de la eficacia según la consecución de los objetivos señalados en el Plan

En el epígrafe II.3.2 sobre Coherencia Interna de este informe se han analizado el objetivo general y los tres objetivos del Plan, evaluando si las medidas se alinean con ellos y responden a los problemas estructurales identificados. Además, en el subapartado II.2 se estudia el cumplimiento de los hitos y objetivos, si bien, como se ha indicado, el PEIFP no incorpora indicadores orientados a medir el impacto esperado de las medidas, sino tan solo los CID, que valoran de forma cuantitativa el logro de los resultados al final de cada medida. Sin embargo, el PEIFP enumera además otros siete objetivos en el apartado “Principales retos y objetivos”, sobre los que se presenta a continuación el resultado de su análisis desde el punto de vista de la eficacia:

1. Actualizar el Catálogo de títulos de Formación Profesional, ajustándolos con la agilidad necesaria a los requerimientos de los sectores productivos.

Este objetivo tiene asociada una actuación del Plan, concretamente la reforma C20.R01.P02 “Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos”, que tiene como objeto “la revisión permanente de las titulaciones de FP, así como el diseño de nuevas titulaciones en cualquier sector productivo teniendo en cuenta los sectores priorizados en el Plan estratégico de FP”. La meta a alcanzar está fijada desde el punto de vista cuantitativo en el CID 295 y HAD correspondiente¹⁵⁵ que se considera cumplido, ya que se han creado 52 nuevas titulaciones (de las 50 previstas). Sin embargo, no se ha diseñado un indicador que mida la correlación de los nuevos títulos con los requerimientos de los sectores productivos.

¹⁵³ Los impactos esperados del Plan son los siguientes: reducción del abandono escolar, incremento de alumnado en Formación Profesional, reducción del desajuste en las cualificaciones requeridas por el sector privado y ofertadas por el sistema educativo, incremento del capital humano a medio y largo plazo, influyendo sobre el crecimiento potencial de la economía, y reducción de la probabilidad de desempleo y exclusión social de estas personas en el futuro, redundando en unas mejores perspectivas laborales y personales.

¹⁵⁴ En el área de Diseño se hace mención de las debilidades que pueden comprometer la precisión de la medición en el CID 467a, el 300 y el 302.

¹⁵⁵ El hito auxiliar de definición (HAD) del C20.R1 establece 42 nuevas titulaciones en el Q4 de 2024, además de la publicación en el BOE de ocho Reales Decretos en el 4T/2020, alcanzando las 50 nuevas titulaciones.

Se ha analizado la alineación entre la actualización y creación de titulaciones y las competencias emergentes y las necesidades del mercado laboral desde dos puntos de vista: a) según las necesidades identificadas por el SEPE y b) según los doce sectores estratégicos mencionados en el Plan.

- a. Se ha intentado verificar si las titulaciones publicadas por el Ministerio guardan coherencia con las necesidades identificadas en los informes anuales del Observatorio de las Ocupaciones¹⁵⁶ del SEPE. Sin embargo, esta comparación no ha sido posible debido a que la nomenclatura utilizada por el SEPE y la de las titulaciones no es directamente comparable. Por otro lado, ni en los Reales Decretos ni en la Orden Ministerial de creación de títulos consta referencia alguna a un análisis previo de las necesidades formativas del mercado laboral que justifique la elección de esas titulaciones determinadas¹⁵⁷. No obstante, se ha comprobado que las 52 titulaciones creadas se encuadran en 15 de las 28 familias profesionales en las que el SEPE ha identificado necesidades formativas, tal y como se detalla en el cuadro del [Anexo 25](#). Sin embargo, no se ha desarrollado ninguna titulación en las 13 familias restantes.
- b. Se ha analizado, asimismo, si las nuevas titulaciones creadas se alinean con los doce sectores estratégicos identificados en el Plan como prioritarios donde intensificar la formación profesional del capital humano. Se ha comprobado que solamente 30 de las 52 titulaciones creadas se encuadran en alguno de estos sectores estratégicos, concretamente en nueve de los doce previstos, quedando tres sectores sin ninguna nueva titulación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

¹⁵⁶ El Observatorio de las Ocupaciones del SEPE muestra la prospección y detección de necesidades formativas del sistema productivo, con el fin de detectar posibles carencias formativas para poder anticiparse a las necesidades de cualificación futuras dentro del mercado de trabajo español.

¹⁵⁷ Los Reales Decretos hacen referencia al cumplimiento de los trámites establecidos en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a las consultas a las comunidades autónomas, dictamen del Consejo Escolar del Estado e informes del Consejo General de la Formación Profesional y de los Ministerios relacionados con la titulación.

Cuadro 38: Relación entre sectores estratégicos del PEIFP y las nuevas titulaciones aprobadas

Sectores estratégicos del Componente 20	Titulaciones aprobadas 2020-2024
1. Nueva tecnología avanzada de la información	12
2. Máquinas-herramienta automatizadas y robótica	5
3. Equipos aeronáuticos	2
4. Equipo de transporte ferroviario moderno	2
5. Vehículos basados en energía y equipos nuevos	2
6. Maquinaria agrícola	0
7. Nuevos materiales	0
8. Biofarmacia y productos médicos avanzados.	0
9. Cadena de consumo: fabricantes y distribuidores	2
10. Hostelería y turismo	3
11. Servicios de atención a personas	1
12. Construcción y rehabilitación de edificios	1

Fuente: Elaboración propia

Las 22 titulaciones restantes no se encuadran en ninguno de los doce sectores estratégicos, aunque sí pertenecen a las familias profesionales con necesidades detectadas por el SEPE, siendo significativo que 15 de ellas, pertenezcan a la familia “seguridad y medio ambiente”.

2. Ajustar la oferta de formación profesional a las necesidades cuantitativas de técnicos y técnicos superiores del mercado laboral.

Este objetivo pretende alcanzarse a través de la reforma C20.R01.P02 “Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos” y el proyecto C20.I03.P02 “Redimensionamiento de la oferta de FP”, que tiene como objeto incrementar la oferta de plazas para reequilibrar las necesidades de cualificación que demandará en el futuro el mercado de trabajo, acompañándose de la participación activa de las empresas¹⁵⁸.

Se han identificado las siguientes debilidades que impiden evaluar de forma completa la consecución del objetivo:

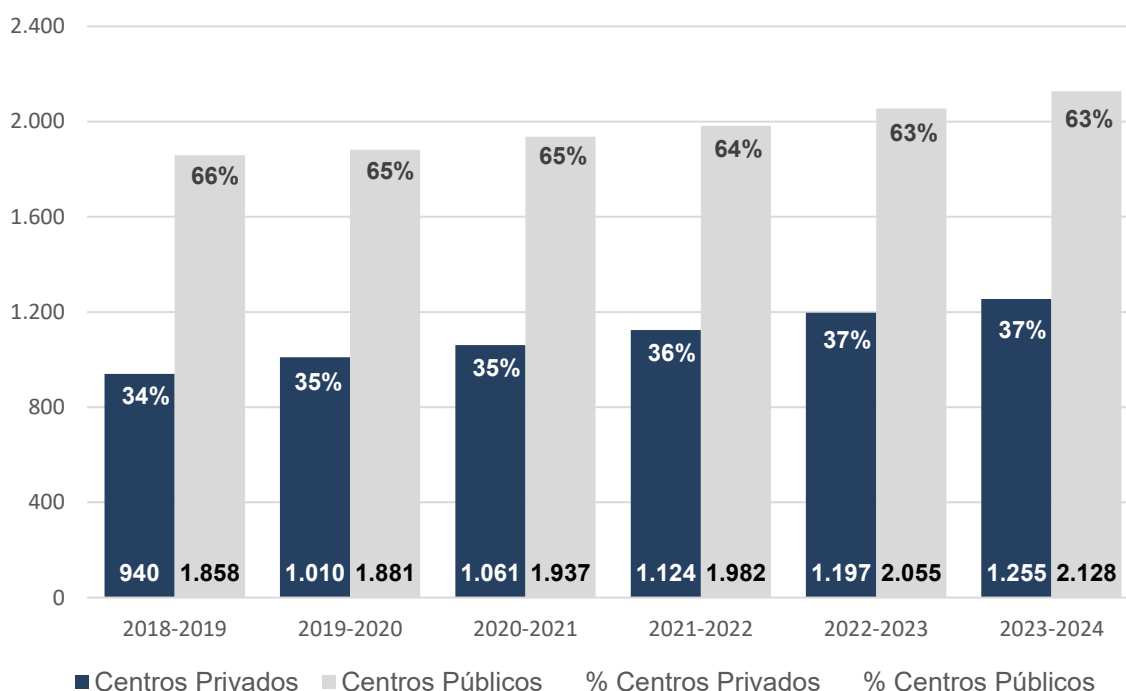
- a) No existe un análisis que fundamente cuáles son las necesidades cuantitativas de titulaciones demandadas por el mercado laboral.
- b) La selección de las familias profesionales y titulaciones en las que se incrementa la oferta de plazas corresponde exclusivamente a las CCAA, sin que el Estado haya establecido titulaciones prioritarias, salvo la exigencia de destinar al menos un 10 % a digitalización.
- c) No se dispone de información detallada sobre las plazas ofertadas en función del número y tipo de centros que imparten la formación, por lo que no es posible determinar si dichas

¹⁵⁸ La meta a alcanzar está fijada desde un punto de vista cuantitativo en el CID 302, que de acuerdo con el Ministerio se ha alcanzado, pues la ejecución ha superado el 109 % del mismo, aunque todavía no se ha incluido en ninguna petición de desembolso ni se ha certificado.

plazas corresponden exclusivamente a centros públicos o si incluyen también la oferta de centros privados concertados que han sido financiados por el PEIFP.

En este sentido, según los datos del informe del “Estado del sistema de formación profesional” de 2025, que recogen la distribución de plazas de enseñanza de grado superior entre centros públicos y privados, se observa que la presencia de centros privados es significativa, con una media del 36 % en los últimos seis cursos escolares. Además, se observa, en los últimos años, una tendencia creciente de la oferta de plazas en centros privados, tal y como se muestra en el gráfico.

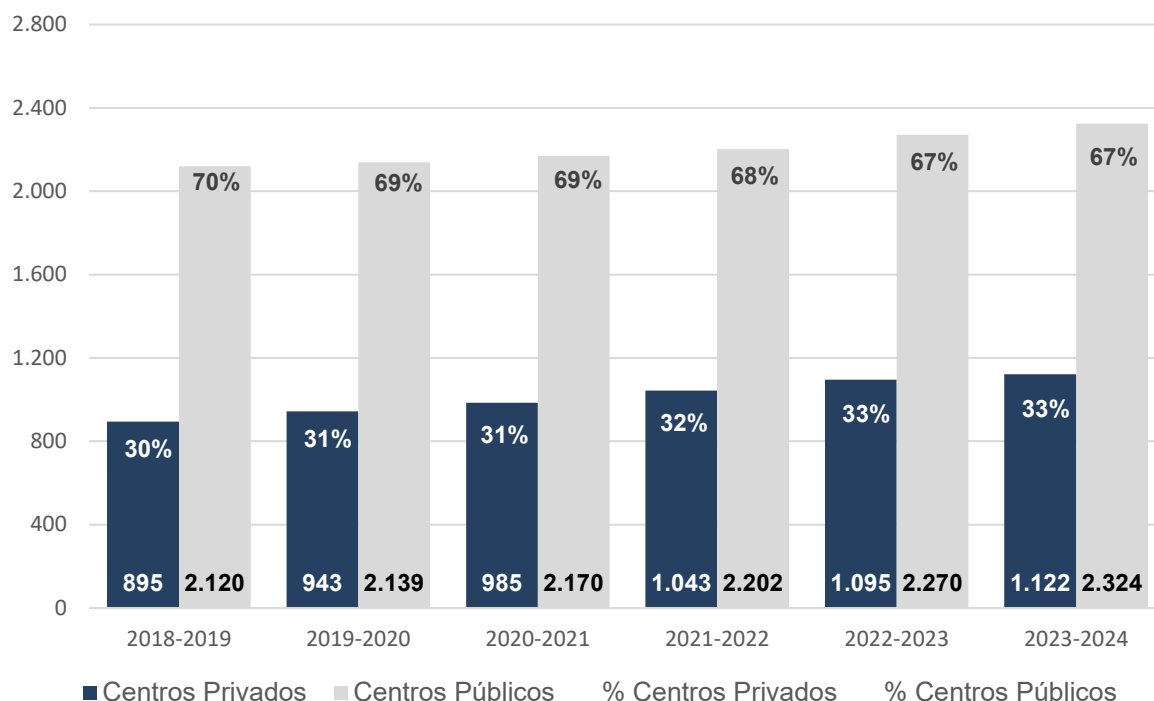
Gráfico 8: Centros con oferta de formación profesional de grado superior



Fuente: Estado del Sistema de Formación Profesional. Informe inicial 2025

En el caso del grado medio, el porcentaje de plazas ofertadas en centros privados también resulta significativo, con una media del 31,4 % en los últimos seis cursos. Al igual que en el grado superior, se aprecia una tendencia creciente en la participación de la oferta privada.

Gráfico 9: Centros con oferta de formación profesional de grado medio



Fuente: Estado del Sistema de Formación Profesional. Informe inicial 2025

Sin perjuicio de los beneficios de un sistema mixto de educación pública y privada, los datos indican que la oferta de plazas públicas no resulta suficiente para dar respuesta a las necesidades cuantitativas de técnicos y técnicos superiores que persigue el objetivo, incluso si se tuvieran en cuenta las plazas en centros concertados que han sido financiadas por el PEIFP y que se muestran como centros privados (el Plan contempla la financiación de un máximo del 20 % de plazas creadas en centros concertados).

3. Incorporar la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización y la sostenibilidad como elementos nucleares de la formación profesional.

Este objetivo pretende alcanzarse a través de los proyectos C20.I02.P01 Inversión Formación digital y verde aplicada a los sectores productivos, para docentes de FP, C20.I02.P02 Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, C20.I02.P03 Creación de aulas de emprendimiento en centros de FP, C20.I02.P04 Centros de excelencia en innovación sectorial y emprendimiento, y C20.I03.P01 Proyectos de Innovación centros FP-empresas. Este objetivo tampoco determina la meta a alcanzar en relación con los parámetros objetivo, ni tampoco se dispone de un indicador que posibilite su medición¹⁵⁹.

4. Situar a las empresas como parte integrante de la formación profesional, promoviendo la colaboración público-privada en el sistema, especialmente en el carácter dual de la formación profesional.

El Plan no incluye ninguna medida específica para fomentar la colaboración de las empresas con la FP, más allá de la inversión C20.I03.P01 Proyectos de Innovación centros FP-empresas, que

¹⁵⁹ La meta a alcanzar desde el punto de vista cuantitativo está fijada en los correspondientes HyO (CID 467b, 467, 467a, 299 y HAD para la última medida, respectivamente). Los CID 467b y 299 se han alcanzado, también el 467a-aunque está pendiente de certificación-, y el 467 aún no logrado.

contribuye solo de manera parcial al objetivo. Para favorecer su cumplimiento, no se han incluido acciones que estructuren la captación de empresas para que participen en la formación dual ni se han establecido incentivos a estas, reconociendo su contribución a la formación, especialmente por las dificultades detectadas para implicar a pequeñas empresas en algunos sectores o territorios. Tampoco se han incluido suficientes medidas de apoyo para la gestión de los trámites del alumnado, tareas que actualmente recaen, en gran medida, sobre los centros de FP, con la carga burocrática y de trabajo que ello implica.

No se ha determinado la meta a alcanzar con este objetivo (por ejemplo, ratio deseada del número de empresas colaboradoras con respecto al número de alumnos o por cada ciclo). Tampoco el Plan contempla ningún indicador que mida su contribución al aumento del grado de participación de las empresas en la FP.

5. Incorporar la formación profesional como componente normalizado del desempeño profesional de cualquier trabajador y trabajadora.

Las medidas para lograr este objetivo son los proyectos C20.I01.P02. Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP y la C20.I01.P04. Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados¹⁶⁰ y C20.I01.P03. Flexibilización y accesibilidad de la FP a través de la creación de Aulas Mentor.

No se ha definido una meta concreta y cuantificable para este objetivo —por ejemplo, el número mínimo de horas anuales de formación por trabajador o el porcentaje mínimo de empleados que deberían recibir formación—. Tampoco se han establecido indicadores que permitan medir su cumplimiento, más allá de los estrictamente cuantitativos.

6. Ampliar el número de población activa que participa en iniciativas de formación profesional vinculadas al catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

La medida para lograr este objetivo es el proyecto C20.I01.P02. Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP, que contribuye también al objetivo anterior. No se ha concretado la meta a alcanzar como, por ejemplo, porcentaje de población activa que se pretende que obtenga formación del CNCP. Por tanto, el indicador cuantitativo disponible, que mide el número de trabajadores que lleva a cabo formaciones, no resulta suficiente para determinar el grado de cumplimiento del objetivo.

7. Progresar en el reconocimiento de las competencias profesionales de la población activa que no dispone de titulación profesionalizante.

La medida para lograr este objetivo es el proyecto C20.I01.P01. Evaluación y acreditación de las competencias profesionales¹⁶¹.

El Plan incluye como uno de sus principales retos disminuir el número de las personas activas que no tienen acreditadas formalmente sus competencias profesionales. Se interpreta que el valor numérico inicial de tres millones de personas constituye el objetivo establecido sobre el total estimado de once millones de personas activas que se encuentran en esa situación, por lo que se puede medir el grado de alcance del mismo.

No obstante, la reducción del HyO de tres a dos millones de acreditaciones no responde a un replanteamiento estratégico orientado a optimizar la consecución del objetivo, sino a una baja

¹⁶⁰ La meta cuantitativa es el CID 298, que aún no se ha alcanzado, mostrándose un bajo porcentaje de ejecución, como puede observarse en el apartado de ejecución.

¹⁶¹ El objetivo numérico a alcanzar es de dos millones de acreditaciones (modificado en la Adenda de octubre de 2023 pasando de tres millones de acreditaciones iniciales a dos millones), ligado al CID 297, que aún no se ha alcanzado y del que destaca el bajo grado de ejecución, como se observa previamente en este informe.

demanda del procedimiento de acreditación de competencias por parte de los trabajadores, así como a la existencia de barreras de acceso relevantes que afectan particularmente a determinados colectivos, como las personas residentes en entornos rurales o aquellas con limitadas competencias digitales.

II.9. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El PEIFP incluye dos reformas: la aprobación del PMFP y la promulgación de la Ley de Ordenación e Integración del Sistema Integral de FP, vinculada al Sistema Nacional de Cualificaciones. Ambos instrumentos se relacionan directamente con los ODS, aunque abordan esta conexión de manera distinta.

- El PMFP menciona únicamente el ODS 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas) en su texto.
- Por otro lado, la Memoria de análisis de impacto normativo del Anteproyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la formación Profesional señala que la Ley tiene un impacto positivo y directo en los ODS 4 (Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos) y ODS 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos).

Además, se indica que la Ley contribuye de manera indirecta a los ODS 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15, al actualizar la formación de los perfiles profesionales necesarios para sectores como el agua y saneamiento, energías limpias y renovables, edificación y obra civil, agricultura y ganadería, comercio, seguridad y medio ambiente, pesca y conservación de la naturaleza, entre otros.

El Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 estableció la obligación de evaluar la coherencia de las políticas públicas con los ODS mediante la elaboración de Informes de Progreso anuales e Informes de Alineamiento Presupuestario¹⁶².

En cuanto a los Informes de Progreso 2021-2023, en el [Anexo 27](#) se recogen las menciones a la LO 3/2022 y al PMFP recogidas en los mismos en relación con metas y prioridades de actuación.

En relación con los Informes de Alineamiento Presupuestario, se han identificado 112 menciones al PMFP en los Informes de Alineamiento Presupuestario 2021-2023, distribuidas de la siguiente manera:

¹⁶² En el [Anexo 26](#) se analiza la Participación del MEFPD y de la Formación Profesional en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 y la participación del MEFPD en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

Cuadro 39: Menciones al PMFP en los Informes de Alineamiento Presupuestario 2021-2023

ODS		2021	2022	2023	TOTAL
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	7	5	7	19
4	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	7	8	6	21
8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	7	8	6	21
9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	6	8	13	27
10	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	6	4	8	18
17	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	2	2	2	6
TOTAL		35	35	42	112

Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes de Alineamiento 2021-2023

Como puede observarse, los ODS con más menciones al PMFP son el ODS 9 seguido del 8 y el 4. El ODS 5 (el único al que se hace referencia en el propio PMFP) no cuenta con referencia alguna al PMFP en los informes de alineamiento presupuestario. Asimismo, la FP y, en concreto, el PMFP, ha visto aumentada su representatividad a lo largo de los años en los Informes de Alineamiento pasando de 35 medidas en 2021 a 42 medidas en 2023.

Como puede verse, los documentos vinculados a la implementación de los ODS en España presentan discrepancias en la identificación de los objetivos asociados a la Ley Orgánica 3/2022 y al PMFP, ya que cada uno destaca distintos ODS. No obstante, se observa una coherencia general, dado que los ODS 4 y 8 son consistentemente señalados como los más relevantes en relación con las reformas del Componente 20 del PRTR. En consecuencia, se procede a evaluar el estado y la evolución de estos objetivos durante el periodo 2021-2024.

II.9.1. Situación de los ODS relacionados con el Componente 20

En 2024, España ocupaba el número 14 de los 167 países participantes según el Informe de Desarrollo Sostenible publicado por la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN) de Organización de las Naciones Unidas. Este puesto supone una mejora notable considerando que, en el primer informe de 2016, España ocupaba la posición 30.

Como se ha visto, los ODS relacionados directamente con el Componente 20 del PRTR son el 4 y 8, cuya situación y tendencia en 2024 se muestra a continuación:

Cuadro 40: Situación de los ODS relacionados con el Componente 20 del PRTR en el Informe de Desarrollo Sostenible de 2024

ODS		SITUACIÓN 2024 SEGÚN SDSN	TENDENCIA
4	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Quedan desafíos importantes	→ Puntuación estancada o aumentando a menos del 50 % de la tasa requerida
8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	Quedan desafíos importantes	↗ Puntuación que mejora moderadamente, insuficiente para alcanzar el objetivo.

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe de Desarrollo Sostenible de 2024

Cada ODS se desagrega en diferentes metas a las que se asigna una serie de indicadores y subindicadores específicos. Sin embargo, estos indicadores no están directamente vinculados a políticas públicas concretas, lo que complica la identificación de aquellos que podrían ser afectados por una medida específica. Esta desconexión dificulta la evaluación precisa del impacto real de las políticas públicas en el avance hacia los ODS, limitando así la eficacia del seguimiento y la rendición de cuentas en su implementación.

Se han identificado y seleccionado los indicadores que presentan una relación más estrecha con las medidas implementadas en el marco del Componente 20 del PRTR. En el [Anexo 28](#), se analiza su evolución durante el período comprendido entre 2021 y 2024, en el que se muestra, en términos generales, una tendencia ligeramente positiva. En particular, destaca el subindicador 4.3.1.6, relacionado con la tasa de abandono escolar temprano, que se mantiene alrededor del 13 % desde 2021 y experimenta una ligera disminución en 2023 (-0,20 %), lo que evidencia un estancamiento en su mejora.

Cabe destacar, además, que no se dispone de información actualizada para 9 de los 18 subindicadores analizados del ODS 4, lo que representa un 50 % del total y limita la capacidad de evaluar de manera integral el progreso en este ámbito.

II.10. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Se ha analizado la información relativa al PEIFP con el objetivo de comprobar si contiene directrices relacionadas con los artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres¹⁶³.

II.10.1. Componente 20

La brecha de género persistente en la tasa de actividad en España, especialmente acusada en las áreas tecnológicas (STEM), fue identificada en el análisis de contexto del PMFP como uno de los principales desafíos a abordar. El Componente 20 recoge parcialmente este diagnóstico al incorporar entre sus metas la intención de corregir los desequilibrios entre profesiones y género,

¹⁶³ Artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo. Artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres y hombres. Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación, Artículo 35. Subvenciones públicas. Artículo 42. Programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres.

con el fin de avanzar hacia la paridad y reducir la brecha en el ámbito formativo. Sin embargo, dicho objetivo no figura ni entre los objetivos estratégicos del Componente ni en los objetivos adicionales del Plan analizados en el apartado de Eficacia. Esta falta de relevancia se ve reforzada por la ausencia de medidas específicas orientadas a la reducción de la brecha de género en la FP. De hecho, únicamente cuatro de los once proyectos incluidos en las Inversiones del Componente 20 incluyen alguna referencia a la igualdad entre mujeres y hombres, y lo hacen de forma tangencial y poco consistente, sin evidenciar la existencia de una estrategia planificada que garantice avances significativos en este ámbito.

En la descripción general, se indica que el Componente 20 “tiene un impacto real y de gran calado en relación con las medidas que contribuyen a la igualdad de género y a la igualdad de oportunidades” alineándose así con los Principios 2 y 3 del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales¹⁶⁴.

En la Memoria del Análisis de Impacto Normativo de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, reforma integrante del Componente 20, se incluye un apartado dedicado al análisis del impacto de género (apartado F.1.2). En este apartado, se señala que aún persisten elementos de mejora en la ordenación del sistema de FP desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y la contribución al desarrollo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La Ley Orgánica 3/2022 incorpora en su articulado un compromiso con la igualdad en sentido amplio, haciendo mención concreta a la igualdad entre hombres y mujeres en los siguientes apartados: En el contexto de los objetivos del Sistema de FP, orientado en la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres. En el currículo y elementos básicos, dentro de los contenidos a incorporar se encuentra la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En cuanto a los destinatarios de ofertas de FP, promueve la participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las ofertas formativas. Los tutores o tutoras duales de los centros de FP tienen la responsabilidad de velar que, durante el desarrollo del proceso formativo, se considere la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, los centros y entidades que desarrollen ofertas formativas financiadas con fondos públicos deben fomentar activamente la igualdad efectiva de trato y de oportunidades, así como asegurar una participación equilibrada de mujeres y hombres. Respecto a los derechos y deberes de las empresas u organismos colaboradores del Sistema de FP, se establece que tienen la obligación de fomentar la igualdad efectiva de trato y oportunidades, entre sus trabajadores de uno u otro sexo. Además, los profesionales de los servicios de orientación profesional deben contar con conocimientos y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo.

II.10.2. Subvenciones concedidas por el Ministerio

La Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones que concede el MEFPD en régimen de concurrencia competitiva, en el apartado

¹⁶⁴ El Plan de acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales es una iniciativa de la Unión Europea que establece un conjunto de 20 principios y derechos fundamentales para garantizar la equidad y el bienestar en los mercados laborales y los sistemas de protección social de los países miembros. Fue proclamado en noviembre de 2017 por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea.

Principio 2: “La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres debe garantizarse y fomentarse en todos los ámbitos, también en las condiciones de trabajo y de empleo y la progresión de la carrera. Las mujeres y los hombres tienen derecho a la igualdad de retribución para un trabajo de igual valor”.

Principio 3: “Con independencia de su género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, toda persona tiene derecho a la igualdad de trato y de oportunidades en relación con el empleo, la protección social, la educación y el acceso a bienes y servicios a disposición del público. Deberá fomentarse la igualdad de oportunidades de los grupos infrarrepresentados”.

relativo al procedimiento de concesión, incluye como criterios de valoración, aquellos que garanticen la objetividad, igualdad, transparencia, publicidad y no discriminación en la concesión de las subvenciones.

A continuación, se han analizado las diferentes convocatorias de las líneas de subvención del Componente 20 gestionadas por el Ministerio.

1. *Acreditación de competencias:*

Esta subvención regulada por el Decreto 801/2022, de 4 de octubre, no incluye referencias específicas relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres o la promoción de la misma.

2. *Subvenciones a interlocutores sociales*

Las subvenciones a interlocutores sociales para la digitalización del sector productivo están reguladas por el Real Decreto 1104/2020, de 15 de diciembre, y el Real Decreto 1027/2022, de 20 de diciembre. Ambos decretos incluyen las disposiciones específicas sobre la igualdad de género, destacando en sus preámbulos la “necesidad de aumentar las habilidades tecnológicas entre las mujeres”.

En cuanto a los requisitos específicos, el artículo 7, relativo a las actividades y gastos subvencionables, establece que, para el desarrollo de acciones formativas, será obligatorio que al menos el 20 % de las personas inscritas sean mujeres.

3. *Aulas Mentor*

Analizadas las convocatorias publicadas entre 2020 y 2024, se observa que, entre los años 2020 y 2023, la única referencia específica a las mujeres se encuentra en el apartado de evaluación de solicitudes, donde se asignan puntos a aquellas poblaciones que muestren un compromiso con la oferta de cursos de formación dirigidos a mujeres en el ámbito rural. Sin embargo, esta puntuación que en las convocatorias de 2020 y 2021 era de 1,5 puntos se reduce a 1 punto en las convocatorias de 2022 y 2023, y desaparece por completo en la convocatoria de 2024.

En relación con la oferta formativa, de los más de 200 cursos disponibles en cada convocatoria, solo 3 están relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres. El siguiente cuadro detalla los años en que estos cursos han sido ofertados, evidenciando una tendencia decreciente desde la primera convocatoria de 2022 hasta la actualidad.

Cuadro 41: Cursos que mencionan la igualdad entre mujeres y hombres

CURSOS	2020	2021		2022		2023		2024
		1a conv.	2a conv.	1a conv.	2a conv.	1a conv.	2a conv.	
Procesos de participación de mujeres y hombres y creación de redes para el impulso de la igualdad I.	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
Procesos de participación de mujeres y hombres y creación de redes para el impulso de la igualdad II.	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
Aplicación de conceptos básicos de la teoría de género y del lenguaje no sexista	x	x	x	✓	✓	✓	✓	x

Fuente: Elaboración propia

Respecto a las convocatorias de las Unidades de Orientación Profesional del ejercicio 2022 en la introducción de la convocatoria menciona que estas unidades refuerzan las medidas de igualdad y no discriminación, desde una perspectiva general.

4. *Reskilling y Upskilling*

Tras el análisis de las Bases Regulatoras de esta subvención (Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo), se observa que en los criterios de adjudicación y baremación (Anexo IV), se asignan 20 puntos a los colectivos considerados preferentes, entre los cuales se incluyen las mujeres. No obstante, en la convocatoria de 2023, la única mención específica a las mujeres es que las víctimas de violencia de género son consideradas un colectivo prioritario dentro de los criterios de valoración.

5. *Creación de centros de excelencia*

Se han analizado las Bases Regulatoras (Orden EFP/717/2022, de 22 de julio), en las cuales, en el artículo 3 (características de los centros), se establece la misma directriz que en las convocatorias de 2022 y 2023: los centros deben incluir en los planes y proyectos elementos que promuevan la igualdad efectiva de género tanto en los ámbitos educativo-formativo como en el desempeño profesional.

Asimismo, se han revisado las convocatorias de 2022 a 2024, observándose que, en las convocatorias de 2022 y 2023, el artículo 3.4.e), que establece las características de los centros que integran la red estatal de centros de excelencia de formación profesional, señala lo siguiente: *"La innovación y la excelencia en la inclusión de elementos que promuevan la igualdad efectiva de género en los ámbitos educativo-formativo y de desempeño profesional, así como la integración y el acceso a la formación de colectivos de especial vulnerabilidad.* Con respecto a la convocatoria de 2024, no se menciona este aspecto, puesto que se trata de ayudas a planes iniciados y financiados con arreglo a convocatorias anteriores.

6. *Ayudas a Proyectos de Innovación*

De acuerdo con lo recogido en el Componente 20, Inversión C20.I03, en la medida relativa al desarrollo de proyectos de innovación y transferencia de conocimiento, recoge que se asignará una puntuación específica en el baremo a aquellos proyectos que incorporen elementos orientados a la reducción de la brecha de género, así como al fomento del liderazgo y el empoderamiento de las mujeres.

En las dos convocatorias analizadas (2021 y 2023), se establece que los proyectos de innovación presentados por centros, empresas y entidades deberán ajustarse a una o varias de las líneas temáticas mencionadas, entre las cuales se incluye la "Línea 3": *"Promoción e incentivo del equilibrio de género en el acceso de la mujer a los perfiles de Formación Profesional relacionados, directa o indirectamente, con las titulaciones STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas y creatividad) y a su inserción profesional."*

Asimismo, en ambas convocatorias en el apartado y el anexo correspondiente relativos a la valoración de solicitudes se incluye como criterio de baremación: la promoción del acceso de la mujer a los perfiles de FP relacionados directa o indirectamente con las titulaciones de formación profesional STEAM, con hasta un máximo de 10 puntos, de una cuantía total de 90 puntos.

En la convocatoria 2021, en el apartado undécimo ("resolución de la convocatoria"), se establece lo siguiente: *"4. En la conformación de la comisión de selección y del equipo técnico, se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres."* Sin embargo, en la convocatoria de 2023 (que corresponde al apartado decimoquinto), se ha eliminado el requisito de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la comisión de selección.

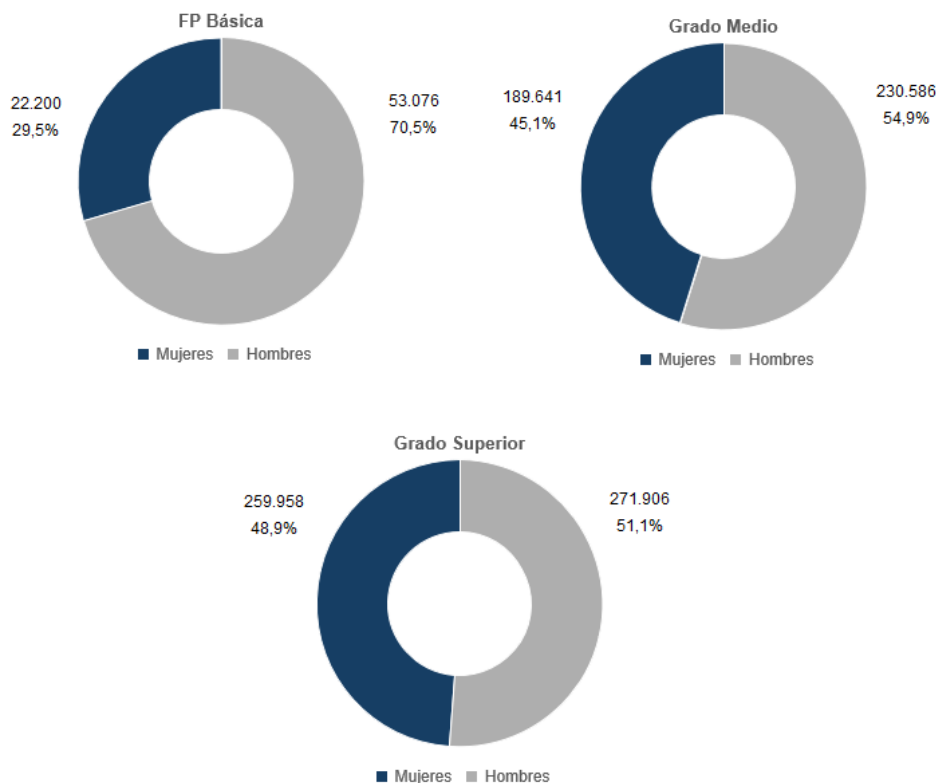
II.10.3. Unidad de Igualdad de Género del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Dando cumplimiento al Art. 77 de la Ley 3/2007¹⁶⁵, el Ministerio cuenta con una Unidad de Igualdad de Género que tiene como objetivos generales impulsar y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo y contribuir a prevenir la violencia de género desde la educación.

La Unidad de Igualdad publica anualmente un informe denominado "Igualdad en cifras" en el que muestran estadísticas de la educación en España. El último informe disponible (2024) hace referencia a la formación profesional en dos ocasiones. La primera menciona el porcentaje y los valores absolutos de alumnado matriculado en enseñanzas de FP para el curso 2021-22. La segunda se refiere a la distribución porcentual del alumnado evaluado en FP en 5 o más módulos, según el número de módulos superados, por grado y sexo en el curso 2020-21. En el primer análisis, se observa un aumento de la presencia femenina desde la FP básica hasta el grado superior, pasando del 29,5 % de presencia femenina en FP básica al 48,9 % en grado superior.

¹⁶⁵ El Art. 77 de la Ley 3/2007 establece que: "En todos los Ministerios se encomendará a uno de sus órganos directivos el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de las materias de su competencia".

Gráfico 10: Alumnos matriculados en enseñanza FP 2021-2022



Fuente: Estadísticas de las enseñanzas no universitarias del MEFPD

II.11. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

El análisis se ha centrado en evaluar el grado de cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno¹⁶⁶ así como la accesibilidad, claridad, estructura y actualización de la información publicada en relación con el Componente 20 del PRTR.

Con respecto a la información disponible, se ha verificado el contenido publicado en tres plataformas web diferentes: página web del MEFPD, página web de la DGP y MRR y página web del PRTR del Gobierno de España. Sin perjuicio de la utilidad de la información contenida en las tres páginas web mencionadas, se han identificado oportunidades para mejorar tanto la presentación visual como la claridad en la exposición de los datos.

A) La página web del MEFPD, aunque incluye información de interés, ofrece datos limitados sobre el Componente 20, redirigiendo a otras fuentes oficiales. La información más significativa es la siguiente:

- Acceso directo al portal de Transparencia.

¹⁶⁶ El artículo 2.1.a) de la citada ley, propugna como ejes fundamentales de toda acción política la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno. Como principios generales, el artículo 5 de la LTAIBG establece la obligación de publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. La información sujeta a las obligaciones de transparencia debe ser publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables.

- Portal de Atención a la Ciudadanía: Cumple con los criterios de accesibilidad y multicanalidad, destacando la obtención del certificado de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad EFQM 400-499.
- PRTR en el MEFPD: Presenta información sobre el Componente 20 y medidas antifraude, aunque no incluye datos de ejecución.
- Becas, Ayudas y Subvenciones: La información está estructurada y permite acceso directo a las distintas convocatorias, que enlazan a una página web con documentación (bases reguladoras, documentación accesoria a las convocatorias, descripción de la tramitación, preguntas frecuentes, etc.), accesos al BOE y a la BDNS. No obstante, no hay registros de las subvenciones directas a la Cámara de Comercio ni a interlocutores sociales.
- Por otro lado, se ha identificado una discrepancia en la BDNS respecto a la subvención BDNS 686472¹⁶⁷, que figura como no financiada por MRR. Sin embargo, en la resolución de la convocatoria se señala que sí cuenta con dicha financiación. Asimismo, se ha detectado que los enlaces de las subvenciones con los códigos BDNS 663933 y 663055 se refieren a la misma subvención¹⁶⁸.

B) La Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DGP y MRR), dependiente de la SGFE, presenta en su página web la siguiente información descriptiva, cuya última actualización es de 24 de enero de 2024:

- Organización: La información sobre la estructura y funciones de la entidad está bien detallada, describiendo el organigrama, normativa, hitos y objetivos, seguimiento del plan, documentos de gestión y control.
- MRR: Presentación de normativa, objetivos e hitos.
- PRTR: Ofrece información resumida sobre la estructura, hitos y objetivos y condiciones del Plan.
- Documentos de gestión: Contiene normativa relevante y documentos sobre programación, gestión y control del PRTR y el MRR.
- Recursos para la gestión: Se mencionan las herramientas digitales utilizadas, como CoFFEE y Centro de atención a usuarios, aunque se carece de datos sobre su uso y eficacia.

C) La página web del PRTR del Gobierno de España:

- Permite acceso a las convocatorias de licitaciones y subvenciones.
- Ofrece un enlace a una web de la Comisión Europea (PRTR- Next Generation EU).
- Acceso a “ELISA, el plan en cifras”, donde se recogen los avances logrados por cada una de las palancas, en él figuran los avances de la palanca VII, referida a la FP.
- Presenta información sobre la ejecución del PRTR a nivel nacional y por CCAA, con datos actualizados a 31 de diciembre de 2024. Éstos se estructuran en dos partes: por un lado, los emitidos por el Ministerio de Hacienda para la ejecución presupuestaria de la AGE, y por otro los datos de seguimiento de las convocatorias de ejecución directa resueltas por los organismos de la AGE. Además, se incluyen informes de ejecución, que detallan de forma

¹⁶⁷ Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor de 2021.

¹⁶⁸ Real Decreto 801/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

exhaustiva los avances del PRTR en España. El último publicado es el “V informe de ejecución del PRTR de junio de 2025”. Resulta significativo que el apartado 7.2. “Mecanismos de control y auditoría” del informe mencione la estrategia de auditoría de la IGAE para el plan de recuperación, enumerando los tipos de auditoría, sin embargo, no detalla ningún resultado de las mismas, lo que impide conocer las conclusiones sobre la eficacia y eficiencia de la gestión.

- En cuanto a la información financiera y presupuestaria del PRTR, la página ofrece datos sobre la recepción de pagos asociados al cumplimiento de hitos y objetivos, así como de la solicitud del quinto desembolso. Sin embargo, la información presupuestaria es limitada y no se presentan estados de ejecución detallados por componente o programas del MRR, lo que dificulta la visibilidad sobre el cumplimiento en este ámbito.

Respecto a los altos cargos que afectan al PEIFP y que están encuadrados en la Secretaría General de Formación Profesional, estos están integrados por:

- Secretario/a General de Formación Profesional, cargo que en el periodo fiscalizado ha sido ejercido por dos personas.
- Director/a General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional¹⁶⁹. Han ejercido el cargo en el periodo fiscalizado cuatro personas.

También, se han identificado áreas de mejora, que principalmente afectan a la coherencia de información entre páginas web, acceso a contenidos y discrepancias en algunos datos. Las más significativas son las siguientes:

- Transparencia y accesibilidad de la información: se ha detectado cierta dispersión de información sobre el PRTR en distintas plataformas, lo que obstaculiza el acceso intuitivo a la información. Los documentos disponibles utilizan un lenguaje claro y formatos reutilizables, sin embargo, algunos de ellos solamente se presentan en inglés, resaltando por su relevancia el Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España (febrero 2021), la Decisión de la Comisión Europea que aprueba el documento “Disposiciones Operativas del PRTR” (mayo 2024)¹⁷⁰ o el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la implementación del MRR (julio 2022)¹⁷¹.
- No se dispone de un documento nacional (adenda, separata o similar) que refleje las modificaciones introducidas en el Componente 20 por la Decisión de ejecución del Consejo de 2024¹⁷², por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco del instrumento europeo Next Generation EU, España aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) el 27 de abril de 2021, estructurado en cuatro ejes transversales y diez políticas palanca. Entre ellas, la Política Palanca VII: Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades incluye el Componente 20: Plan Estratégico de Impulso a la Formación Profesional (PEIFP), orientado a transformar y modernizar el sistema de Formación Profesional (FP) para adecuarlo a las demandas de los sectores productivos. Este

¹⁶⁹ Creado por Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, adscrita a la Secretaría General de Formación Profesional.

¹⁷⁰ Recogidos en la página web de la DGP y MRR.

¹⁷¹ Recogido en la página web del PRTR del gobierno de España.

¹⁷² Bruselas, 7 de mayo de 2024 (OR. en) 9303/24 ECOFIN 509 UEM 128 FIN 393 CADREFIN 83 Expediente interinstitucional: 2024/0099(NLE) Actos legislativos y otros instrumentos. Asunto: Decisión de ejecución del Consejo.

componente, dotado con 2.075.965.125 euros, amplía e integra el Plan de Modernización de la Formación Profesional 2020-2023 (PMFP), aprobado con anterioridad al PRTR.

III.1. RELATIVAS A LA GOBERNANZA

1. El PRTR cuenta con un modelo de gobernanza complejo y multinivel en el que una adecuada coordinación entre los ámbitos comunitario, estatal y autonómico resulta clave para asegurar una ejecución fluida. En el caso concreto del Componente 20 existe, además, un elevado grado de descentralización, dado que las Comunidades Autónomas (CCAA) gestionan el 82 % de los fondos del PEIFP, frente al 54 % en el conjunto del PRTR. Esta circunstancia refuerza la necesidad de una cogobernanza eficaz y una adecuada capacidad técnica en los territorios (epígrafe II.1.1).
2. Del análisis de la estructura de gobernanza del PRTR y su aplicación en el Componente 20, se concluye que, aunque el diseño organizativo contempla una coordinación multinivel, su funcionamiento efectivo presenta algún desequilibrio. La limitada actividad en el nivel estratégico de la Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia y la inactividad prolongada de uno de los principales órganos de coordinación, como es el Comité Técnico del PRTR, que no se reúne desde 2021, evidencian debilidades en la articulación entre niveles. No obstante, algunos instrumentos como la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE) y la Unidad de Seguimiento del PRTR han demostrado un desempeño eficaz, según la valoración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD). Estas diferencias subrayan la necesidad de reforzar la coordinación interinstitucional para mejorar la gobernanza y garantizar una ejecución eficiente del PRTR (epígrafe II.1.1).
3. Durante la gestión del PRTR, el MEFPD asumió, además de la gestión exclusiva del Componente 20, responsabilidades compartidas en el Componente 19 y en el Componente 21, lo que supuso un aumento presupuestario del 77 % respecto a su presupuesto de 2020. No obstante, en la Secretaría General de Formación Profesional (SGFP) únicamente se incorporaron seis nuevos efectivos, de los cuales únicamente uno respondió específicamente a las necesidades del PRTR. A ello se añade la reducida experiencia del personal de la SGFP en gestión de subvenciones, lo que compromete la eficacia y pone en riesgo la adecuada ejecución de los fondos (epígrafe II.1.1).
4. El sistema de gobernanza de la FP en España dispone de una estructura amplia de órganos de coordinación y participación; sin embargo, persisten desafíos significativos, como la coexistencia de dos conferencias sectoriales diferenciadas que mantiene la separación entre los subsistemas educativo y laboral, la limitada implicación de los órganos consultivos y de participación en el diseño y seguimiento del PMFP y del Componente 20 del PRTR; y los desequilibrios en la representación institucional, donde las CCAA y los agentes sociales tienen una presencia amplia, mientras que las entidades locales participan de forma indirecta a través de la FEMP, lo que restringe su capacidad de influir en políticas adaptadas a su contexto (epígrafe II.1.3).
5. El Real Decreto 659/2023 abordó la ausencia de un sistema único e integrado de seguimiento y evaluación de la FP, estableciendo un nuevo sistema coordinado por el MEFPD y las CCAA, a través del Comité Técnico de Calidad y Evaluación. Este sistema prevé la elaboración de un informe anual sobre el estado de FP, con indicadores clave como las tasas de empleabilidad, el análisis del mercado laboral y las proyecciones de necesidades formativas futuras. Sin embargo, dicho informe no se encuentra integrarlo con el informe anual de Prospección y Detección de Necesidades Formativas elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por lo que

no existe una fuente única y coherente de información sobre las demandas del mercado laboral (epígrafe II.1.3).

RECOMENDACIÓN Nº 1 (MEFPD):

Se recomienda reforzar y dinamizar la actividad del Comité Técnico de Calidad y Evaluación de la FP, asegurando que disponga de los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir sus funciones con eficacia.

RECOMENDACIÓN Nº 2 (MEFPD):

Se recomienda establecer y reforzar mecanismos estables de coordinación con el SEPE para integrar la información de ambos sistemas y ofrecer un diagnóstico conjunto de las necesidades formativas, con el fin de que la creación de nuevas titulaciones y la oferta formativa estén plenamente alineadas con las necesidades sectoriales detectadas por el Observatorio de las Ocupaciones, garantizando su coherencia con los Sectores Estratégicos y las familias profesionales prioritarias identificadas.

RECOMENDACIÓN Nº 3 (MEFPD):

Se recomienda incorporar evaluaciones de impacto que complementen los indicadores cuantitativos actuales, permitiendo así una valoración integral del papel de la FP en el desarrollo personal, empresarial y socioeconómico. Este enfoque contribuirá a fundamentar una estrategia nacional de FP sólida y coherente con las demandas del mercado y los objetivos de competitividad del país.

III.2. RELATIVAS AL DISEÑO DEL PLAN

6. El PMFP y el Componente 20 constituyen el primer esfuerzo de planificación integral de la FP en España tras la integración en el MEFPD de las competencias en materia de FP del sistema educativo y para el empleo, lo que da lugar a la primera estrategia global en este ámbito. Esta iniciativa ha sido valorada muy positivamente por los grupos de interés consultados, reconociendo el significativo esfuerzo institucional realizado y el avance logrado en la coordinación y orientación de las políticas de FP.

La planificación del I Plan Estratégico de Formación profesional (I PEFP) y el Plan de Modernización de la Formación profesional (PMFP) y, por ende, del Componente 20 del PRTR, carece de evidencia documental que acredite de forma completa una consulta efectiva a las partes interesadas, limitando la verificación de su alcance real. A pesar de la existencia de órganos de coordinación, la participación de las CCAA y los ayuntamientos en el diseño del PEIFP fue meramente procedimental, restringida a su ejecución y sin una intervención significativa en su configuración. Asimismo, la implicación de los actores económicos y educativos se centró principalmente en la elaboración de la Ley 3/2022, sin constancia de su participación activa en el diseño del Plan.

Por otro lado, aunque se utilizaron fuentes estadísticas de organismos nacionales e internacionales, no se realizó un análisis específico que fundamentara el diseño del Plan. La no materialización del Mapa de la Formación Profesional previsto en 2019 privó al proceso de un instrumento clave para ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado laboral.

Finalmente, el escaso margen temporal entre el I PEFP y la puesta en marcha del Componente 20 del PRTR impidió aprovechar datos de ejecución previos para optimizar el diseño y la planificación estratégica del nuevo Plan (Subapartado II.3).

7. Existe una coherencia general entre el diagnóstico inicial, los objetivos definidos y las medidas diseñadas para alcanzarlos en el Componente 20. No obstante, el diseño presenta algunas carencias. En primer lugar, el objetivo de establecer un sistema de FP que acompañe a las personas en las etapas del sistema educativo y a lo largo de toda su vida laboral carece de medidas suficientes, especialmente en el ámbito de la orientación profesional. La insuficiencia de esta orientación adecuada, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito laboral, ha sido señalada de forma reiterada y unánime como una de las principales deficiencias del Plan en todas las reuniones celebradas con las partes interesadas.

Además, se aprecia una falta de medidas específicas para abordar la brecha de género en la FP, especialmente en sectores tecnológicos. Esta carencia incide negativamente en el carácter inclusivo del Componente y puede limitar su impacto transformador en términos de igualdad (epígrafe II.3.1).

RECOMENDACIÓN Nº 4 (MEFPD):

De cara a la elaboración de futuros planes de FP o al diseño de nuevas medidas complementarias, resulta indispensable incorporar actuaciones concretas y estructuradas en materia de orientación profesional.

En este sentido, sería recomendable que la orientación no se limitara únicamente a los trabajadores atendidos en centros de orientación específicos, sino que se complementara con una orientación temprana integrada en el sistema educativo. De este modo, desde los centros escolares se podría guiar y acompañar a los estudiantes en la toma de decisiones formativas y profesionales desde las etapas iniciales.

8. El Componente 20 (C20) se estructura en dos reformas (R) y tres inversiones (I), que a su vez comprenden un total de catorce proyectos (P). Respecto a la coherencia interna, las dos reformas, aunque coherentes con sus objetivos generales, presentan importantes limitaciones en su diseño, planificación y seguimiento:
- La integración del PMFP fue parcial y excluyó medidas clave como el refuerzo de la orientación profesional.
 - La renovación del catálogo de títulos se completó antes de la aprobación del PRTR y carece de indicadores que permitan evaluar su impacto real.
 - La Ley de Ordenación e Integración de la Formación Profesional constituye un avance significativo al establecer por primera vez un marco único e integrado que conecta la formación del sistema educativo con la formación para el empleo. En este sentido, supone un avance decisivo en la consolidación de una estrategia global de FP. No obstante, fue aprobada una vez iniciado el Componente, lo que generó desajustes normativos. Además, se han identificado carencias estructurales no suficientemente abordadas como la falta de coordinación autonómica, el desajuste entre oferta formativa y demanda laboral, la escasa implicación empresarial en la FP Dual y el déficit de profesorado técnico.

- Finalmente, los indicadores utilizados (CID y OA) miden el cumplimiento formal pero no permiten evaluar el impacto de las reformas, lo que limita la capacidad de seguimiento y mejora continua del sistema (epígrafe II.3.2).

RECOMENDACIÓN Nº 5 (MEFPD):

Para abordar los desafíos derivados de la implementación de la Ley de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, sería recomendable adoptar las siguientes medidas:

- Reforzar los órganos de coordinación y establecer un compromiso nacional en materia de FP, siguiendo el modelo de otras estrategias impulsadas en sectores clave para el desarrollo económico.
- Fomentar una mayor participación empresarial en la FP Dual mediante el establecimiento de incentivos a las empresas, por ejemplo, considerando la reducción de la carga burocrática, la posible mejora de los incentivos económicos, incluidos los fiscales, así como el establecimiento de apoyos específicos a pymes y micropymes.
- Atraer nuevos docentes, por ejemplo, a través de incentivos salariales más atractivos y/o una mayor compatibilidad con el ejercicio de otras actividades profesionales.

9. En cuanto a las tres inversiones, a pesar de la alineación general de los proyectos que las integran con los objetivos estratégicos del Componente 20 del PRTR, se han identificado algunas debilidades en su diseño que afectan a su eficacia, ejecución y capacidad de evaluación. Se resumen en los siguientes puntos clave:

- Definición de objetivos imprecisa: En todos los proyectos, la magnitud objetivo no está suficientemente justificada, y se deriva de un cálculo directo entre presupuesto y módulo de coste, sin valorar las necesidades reales. Además, la mayoría carece de un punto de partida definido que permita contextualizar los objetivos y evaluar su ambición y realismo.
- Elección y configuración de los instrumentos de gestión: No existe un criterio uniforme ni justificación clara para decidir entre gestión directa o transferencias a las CCAA, lo que ha generado tratamientos dispares para proyectos con objetivos similares. En algunos casos (como centros de excelencia o *reskilling* y *upskilling*), se emplean modelos híbridos que dificultan la trazabilidad y generan riesgos de solapamientos y ambigüedades jurídicas.
- Discrepancias entre la senda financiera, los objetivos y los módulos de coste aplicados: En seis de los once proyectos¹⁷³, no hay una correlación clara entre la senda financiera, los módulos de coste aplicados y los objetivos planteados. Adicionalmente, el caso de los centros de excelencia muestra cómo una planificación inicial poco adaptada a la operativa real puede exigir reajustes significativos posteriores.
- Contribución a las transiciones ecológica y digital sin garantías reales: Aunque el componente destina parte del presupuesto a objetivos verdes y digitales, no se han incorporado mecanismos efectivos en convocatorias o acuerdos que aseguren su cumplimiento, lo que cuestiona su impacto real.
- Costes recurrentes sin planificación de sostenibilidad: En cuatro proyectos¹⁷⁴ se generan costes más allá del PRTR, pero no se ha definido con precisión cómo se financiarán a futuro,

¹⁷³ C20.I01.P01, C20.I01.P02, C20.I01.P04, C20.I02.P02, C20.I02.P03, C20.I02.P04 y C20.I03.P02.

¹⁷⁴ C20.I01.P03, C20.I02.P03, C20.I03.P02 y C20.I03.P03.

ni qué parte asumirá el Fondo Social Europeo Plus o las CCAA, lo que compromete su viabilidad a largo plazo.

- Diseño e idoneidad de los indicadores: Todos los indicadores son de resultado en términos absolutos, sin incluir indicadores de impacto que midan la verdadera contribución de los proyectos a los objetivos estratégicos. Además, algunos CID (como el 467a o los CID 300/302) presentan problemas técnicos que dificultan una evaluación precisa y podrían inducir a errores de contabilización (epígrafe II.3.2).

RECOMENDACIÓN Nº 6 (MEFPD):

Dada la cercanía del fin del período de ejecución del PRTR, resulta recomendable establecer un plan de sostenibilidad financiera para aquellos proyectos que generan costes recurrentes más allá del PRTR, definiendo claramente las futuras fuentes de financiación, precisando la proporción que corresponderá al FSE+ y a las Comunidades Autónomas, e incorporar mecanismos alternativos de cobertura que aseguren la continuidad de los proyectos en caso de no mantenerse estos fondos europeos.

10. Respecto a la coherencia externa, el Componente 20 del PRTR muestra una alineación sólida con diversas estrategias nacionales e internacionales en materia de educación, empleo y desarrollo sostenible. No obstante, el alto grado de alineación con otras políticas incrementa el riesgo de solapamientos y duplicidades, especialmente en el caso de las medidas gestionadas mediante subvenciones estatales. En concreto, tres de las seis subvenciones¹⁷⁵ ejecutadas por el MEFPD en el ámbito del Componente 20 del PRTR presentan riesgos significativos de duplicidad con actuaciones autonómicas similares, bien por la coincidencia de objetivos, por la convivencia de mecanismos de financiación estatal y autonómica, o por la falta de mecanismos de trazabilidad que permitan distinguir claramente los resultados atribuibles a cada fuente de financiación (epígrafe II.3.3).

RECOMENDACIÓN Nº 7 (MEFPD):

De cara al diseño de futuros planes o estrategias, se recomienda elaborar y documentar formalmente un análisis de coherencia externa que acredite su alineación con otras estrategias o políticas existentes, tanto nacionales como internacionales, incluyendo una evaluación sistemática de los riesgos de solapamiento y duplicidad de actuaciones.

RECOMENDACIÓN Nº 8 (MEFPD):

En el caso de subvenciones, sería recomendable establecer mecanismos efectivos de control a posteriori que permitan verificar la inexistencia de doble financiación, más allá de las declaraciones iniciales de los beneficiarios, a fin de reforzar la transparencia y la eficacia en la utilización de los fondos públicos.

11. El Componente 20 del PRTR se caracteriza por su enfoque horizontal y su contribución directa en los cuatro ejes transversales del Plan (transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial, e igualdad de género), y muestra una alta complementariedad con otros componentes del PRTR, particularmente en relación con las políticas palanca I, V, VII y VIII. Esta complementariedad se apoya principalmente en la capacidad del sistema de FP para generar perfiles técnicos en sectores clave; sin embargo, su eficacia se ve limitada por la falta de

¹⁷⁵ C20.I01.P02, C20.I01.P04 y C20.I03.P01.

mecanismos que orienten la creación de plazas hacia dichos sectores (salvo un 10 % vinculado a digitalización), a pesar de que el 26,69 % del presupuesto se destina a su ampliación. A ello se suma el desajuste temporal derivado de los plazos necesarios para desarrollar nuevos perfiles, lo que dificulta atender las necesidades inmediatas del PRTR. Además, se han identificado posibles solapamientos con otros componentes, particularmente en el ámbito de la oferta formativa, destacando el caso del Componente 19, por la formación en competencias digitales, lo que podría afectar a la eficiencia en la asignación de recursos y a la coherencia general del PRTR en ausencia de mecanismos adecuados de coordinación (epígrafe II.3.3).

III.3. RELATIVAS AL CONTROL INTERNO

12. En relación con los sistemas de información y comunicación, el retraso en la implementación de CoFFee (sistema de información centralizado para la gestión y seguimiento del PRTR en España que debía consolidar toda la información relacionada con los fondos europeos) ha generado dificultades tanto en la carga de información como en la generación automática de informes. Con el fin de suplir las carencias durante los años de ejecución del Plan, el MEFPD hubo de desarrollar una plataforma, denominada ULISES, para la gestión, control y seguimiento del PEIFP. No obstante, la coexistencia de ambas plataformas para el seguimiento de los fondos del PRTR, además de implicar una carga de trabajo adicional para todas las partes implicadas, ha podido dificultar la obtención de una visión integral y coherente de la gestión, ejecución y control de las actuaciones (Epígrafe II.4.1.).
13. Se ha constatado que el MEFPD no ha atendido el 58 % de las observaciones reflejadas por la Intervención Delegada en sus informes de fiscalización previa. Dichas observaciones, que en muchos casos abordan de manera acertada aspectos relacionados con las bases reguladoras, las convocatorias o las resoluciones de concesión, no han dado lugar a modificaciones en las actuaciones fiscalizadas ni en expedientes posteriores. Esta falta de atención resulta especialmente relevante en el caso de la segunda convocatoria de la actuación C20.I01.P02, ya que, de haberse tenido en cuenta la advertencia formulada, podría haberse evitado su anulación judicial y, con ello, la interrupción de la actividad formativa (Epígrafe II.4.2.).

RECOMENDACIÓN Nº 9 (MEFPD):

Se recomienda al órgano gestor aplicar las recomendaciones formuladas en los informes de Intervención Delegada, en lo relativo a la tramitación de subvenciones (bases reguladoras, convocatorias y resoluciones de concesión), con el fin de introducir las mejoras y subsanar las debilidades señaladas por dicho órgano de control.

14. El MEFPD ha centrado los esfuerzos de identificación y gestión de riesgos en aquellos vinculados a la prevención del fraude y corrupción, dejando sin desarrollar otros aspectos relevantes de la implementación y gestión del Plan. Destaca, en particular, la ausencia de una identificación y gestión de los riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos generales del Plan, así como la falta de un análisis completo y adecuado de los riesgos de incumplimiento de hitos y objetivos (CID, OA).

Por otro lado, no consta que el MEFPD haya establecido márgenes de tolerancia en las desviaciones respecto al cumplimiento de los hitos y objetivos intermedios (OA), de forma que el hecho de alcanzar dichos márgenes suponga la adopción de medidas correctoras (Epígrafe II.4.3.).

RECOMENDACIÓN Nº 10 (MEFPD):

Se recomienda que, en futuros planes, se refuerce la gestión proactiva del riesgo mediante una identificación y gestión exhaustiva de los riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos generales del Plan y a los hitos y objetivos (HyO) de las medidas, actualizándolos periódicamente y vinculándolos a la toma de decisiones y a la planificación de controles específicos. Asimismo, se recomienda incorporar la definición de márgenes de tolerancia que activen medidas correctoras ante posibles desviaciones en los hitos y objetivos intermedios.

15. El MEFPD ha implementado un marco de control interno estructurado, junto con medidas alineadas con los requerimientos del PRTR y la normativa antifraude vigente. Sin embargo, existe margen de mejora en su aplicación práctica:
- El Código de Conducta del MEFPD aún no ha sido plenamente adaptado a las actuaciones relacionadas con el PRTR, pese a la recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas en un informe anterior.
 - El Canal de Denuncias cumple con los requisitos normativos, y la tramitación y gestión de las denuncias recibidas ha sido adecuada. Sin embargo, el número de denuncias recibidas es reducido en comparación con el volumen de fondos gestionados (Epígrafe II.4.4.).

RECOMENDACIÓN Nº 11 (MEFPD):

Se recomienda acelerar la adaptación del Código de Conducta a las actuaciones vinculadas del PRTR y reforzar la difusión del Canal de Denuncias entre los beneficiarios y ejecutores, con el fin de fomentar su utilización y maximizar su eficacia como herramienta de control.

16. La identificación y gestión de los riesgos antifraude se considera, en términos generales, completa y bien documentada. No obstante, se han detectado deficiencias en la identificación de determinados riesgos clave (como el incumplimiento de HyO y de plazos), lo que puede reducir o limitar la eficacia del control ex post. Además, la evaluación de riesgos ex ante no resulta plenamente coherente con las actuaciones de control ex post.

Por otra parte, la Inspección General de Servicios ha señalado una insuficiente interiorización, por parte de las unidades gestoras, de las nuevas exigencias del PRTR en materia de medidas antifraude (Epígrafe II.4.4.).

RECOMENDACIÓN Nº 12 (MEFPD):

Se recomienda de cara a futuros planes, mejorar el análisis de los riesgos clave en materia antifraude, con el objeto de garantizar que los controles ex post puedan ser implementados a tiempo y la ejecución de las medidas no se vea afectada.

III.4. RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS Y OBJETIVOS DEL PEIFP

17. A julio de 2025, se habían cumplido cinco de los once CID del Plan (295, 296, 467b, 299 y 300). Otros tres (301, 302 y 467a) también se han alcanzado, aunque aún no se han incluido en las solicitudes de desembolso. De los tres restantes, dos (297 y 467) tienen prevista su finalización en el último trimestre de 2025 y según el MEFPD tanto el CID 297 como el CID 298, podrían presentar dificultades para su cumplimiento (Subapartado II.5).

18. En cuanto al grado de ejecución por unidades de las actuaciones a 31 de diciembre de 2024, se observa una notable heterogeneidad, con valores que oscilan entre el 142,53 % alcanzado en la actuación C20.I02.P01: Formación digital y verde, y el 38,64 % registrado en la actuación C20.I01.P01: Evaluación y acreditación de las competencias, cuya baja ejecución se asocia a una excesiva carga burocrática, desigualdad territorial, limitada divulgación y alta complejidad documental.

Asimismo, se identifican otros proyectos con rendimientos especialmente bajos: El C20.I01.P02: Oferta modular digital presenta un grado de ejecución del 43,21 %, condicionado por problemas normativos, entre los que se incluye la anulación judicial de una de las convocatorias. La actuación C20.I01.P03: Aulas Mentor alcanza un 48,13 %, resultado de diversos factores, entre ellos el escaso atractivo de la ayuda de 4.000 euros, la elevada carga administrativa y necesidad de firmar convenios, desincentivando especialmente a ayuntamientos de menor tamaño. Por último, en el caso del C20.I01.P04: Formación modular reskilling y upskilling (57,69 %) se evidencian ineficiencias derivadas de la coexistencia de una doble vía de gestión entre el MEFPD y las CCAA, sin una justificación clara (Subapartado II.5).

19. El análisis de la ejecución por medidas y por CCAA muestra una marcada heterogeneidad, con diferencias significativas tanto entre CCAA como entre proyectos. Algunas actuaciones, como Aulas de emprendimiento (C20.I02.P03) y Redimensionamiento de la oferta de FP (C20.I03.P02), registran un grado de ejecución elevado y homogéneo, con la mayoría de las CCAA alcanzando o superando el 100 %. En cambio, otras presentan una fuerte disparidad, combinando comunidades que superan ampliamente los objetivos con otras que muestran niveles muy bajos o incluso nulos. (epígrafe II.5.1)
20. En las actuaciones implementadas mediante subvenciones gestionadas por el MEFPD, se ha observado que, en dos de las seis subvenciones vinculadas al PEIFP, el grado de ejecución a 31 de diciembre de 2024 no supera el 52 %. Respecto al cumplimiento de los hitos y objetivos del Plan, de las seis subvenciones, dos tienen asociados HAD, otra no contribuye directamente al cumplimiento del CID, de una cuarta no se dispone de información puesto que el periodo de justificación es posterior a la fecha de finalización de la fiscalización y de las dos restantes una contribuye al CID en un 132 % y otra en un 43,21 % (epígrafe II.5.2).

III.5. RELATIVAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROYECTOS

21. Aunque en el PEIFP estaban previstos inicialmente 2.075.965.125 euros, finalmente, el importe convocado por el MEFPD en forma de subvenciones y el transferido a las CCAA fue de 1.892.055.799,62 euros, correspondiendo 1.556.757.069,87 euros a las CCAA y 335.298.729,75 a las subvenciones del MEFPD.

El grado de ejecución presupuestaria global del Componente 20 informado a fecha 31 de diciembre de 2024, se sitúa en un 61,15 % respecto a los fondos efectivamente transferidos y objeto de convocatoria.

En relación con las inversiones, la ejecución presupuestaria de las medidas gestionadas directamente por el MEFPD a través de subvenciones alcanza un 81,99 %, lo que implica que se han dejado de ejecutar en torno a 60 millones de los previstos, ya que el plazo de ejecución de las medidas concluía en 2024.

En las medidas desarrolladas por las CCAA a través de transferencias por conferencias sectoriales, la ejecución presupuestaria asciende al 62,16 % respecto de las transferencias

recibidas a 31 de diciembre de 2023 (1.419,1 millones de euros) y al 56,66 % de las transferencias a 31 de diciembre de 2024 (1.556,8 millones), no habiendo finalizado el plazo de ejecución.

Las diferencias observadas entre la ejecución presupuestaria y la ejecución por unidades son debidas, entre otros factores, al desfase temporal entre la fecha de reporte del número de unidades ejecutadas (que se comunica de manera trimestral y contiene las unidades realizadas a 31 de diciembre de 2024) y de la fecha de disponibilidad de la información presupuestaria: en el caso de las CCAA, ésta se refiere a la ejecución a 31 de diciembre de 2024 de los fondos recibidos hasta 2023. En este sentido, hasta 31 de diciembre de 2023 se habían recibido por las CCAA 1.419,1 millones de euros, el 91,2 % de los 1.556,8 millones transferidos y en 2024 solo se recibieron 137,7 millones, mientras que, en las subvenciones gestionadas por el ministerio, incluye los fondos y la ejecución a 31 de diciembre de 2024 (Subapartado II.6.).

22. En las actuaciones implementadas por las CCAA, se han identificado diferencias significativas entre los importes de los módulos estimados o teóricos y los importes reportados por cada comunidad, entendidos estos últimos como el importe unitario resultante de dividir las obligaciones reconocidas entre el número de unidades ejecutadas por cada comunidad autónoma (epígrafe II.6.3).
23. En relación con el seguimiento del PEIFP, desde la perspectiva presupuestaria el órgano gestor ha priorizado la gestión del Plan en ejecución frente a la revisión de la documentación justificativa de gastos, tanto en lo correspondiente a las subvenciones como la derivada de los certificados remitidos por las CCAA.

Desde el punto de vista del cumplimiento de HyO, el seguimiento se ha centrado en los indicadores finales (CID) y no en los OA definidos en el Plan, lo que dificulta una gestión proactiva orientada a resultados intermedios y limita la capacidad de adoptar medidas correctivas oportunas (epígrafe II.6.4).

III.6. RELATIVAS AL ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES GESTIONADAS POR EL MEFPD

24. El análisis de los proyectos ejecutados directamente por el MEFPD mediante subvenciones ha puesto de manifiesto deficiencias significativas en el diseño, la gestión administrativa y los mecanismos de control y seguimiento, que han comprometido de forma relevante la eficacia en la utilización de los fondos. Algunas de estas deficiencias presentan un carácter recurrente y se reproducen en varios de los proyectos evaluados, destacando las siguientes:
 - Insuficiente justificación de módulos de coste y límites máximos: En cuatro de las seis subvenciones analizadas se ha constatado una ausencia total o parcial de justificación en los módulos de coste o en los importes máximos establecidos. Esto afecta a los módulos de coste de C20.I01.P03 Aulas Mentor y C20.I02.P04 Centros de Excelencia, a los importes máximos por tipo de proyecto en C20.I01.P04 Reskilling y Upskilling, y a los importes máximos por beneficiario en C20.I03.P01 Innovación.
 - Elección inadecuada del procedimiento de concesión: En dos subvenciones se ha utilizado un procedimiento de concesión inadecuado. En C20.I01.P02 Oferta Modular Digital, la concesión directa fue anulada por el Tribunal Supremo; y en C20.I02.P04 Centros de Excelencia, se aplicó indebidamente un procedimiento de concurrencia no competitiva con baremos comparativos.

- Incumplimiento de los plazos de justificación: En tres subvenciones se han producido incumplimientos en los plazos de justificación de las ayudas: C20.I01.P03 Aulas Mentor, C20.I02.P04 Centros de Excelencia y C20.I03.P01 Innovación. No existe constancia de que el MEFPD haya requerido formalmente la justificación de las ayudas, ni que haya iniciado el procedimiento de reintegro de las mismas.
- Ampliaciones de plazos contrarias a la normativa: En tres subvenciones se concedieron ampliaciones de plazo en contra de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el artículo 32.1 de la Ley 39/2015: C20.I01.P03 Aulas Mentor, C20.I02.P04 Centros de Excelencia y C20.I03.P01 Innovación.
- Existencia de un elevado número de devoluciones de subvenciones: Se observa un elevado número de devoluciones voluntarias en tres de las seis subvenciones analizadas, donde el porcentaje supera el 20 % de los beneficiarios, lo que evidencia posibles deficiencias en el diseño, planificación, gestión y seguimiento de las convocatorias. En concreto, en C20.I01.P03 Aulas Mentor se produjeron 214 devoluciones voluntarias (24,6 % de los beneficiarios, excluidas las renunciadas); en C20.I02.P04 Centros de Excelencia, siete de las doce comunidades autónomas que no ejecutaron la totalidad de la subvención concedida han solicitado la devolución voluntaria; y en C20.I03.P01 Innovación se registraron 209 devoluciones voluntarias (31,43 % de los beneficiarios, excluidas las renunciadas).
- Incumplimiento sistemático en la reclamación de intereses de demora¹⁷⁶: En tres subvenciones no se ha reclamado ningún interés de demora: C20.I01.P03 Aulas Mentor, C20.I01.P04 Reskilling y Upskilling, C20.I02.P04 Centros de Excelencia. En una cuarta subvención asociada al proyecto C20.I03.P01 Innovación, los intereses solo se reclamaron en el 18,66 % de los casos, quedando pendiente de liquidar por este concepto, al menos, 871.834,01 euros¹⁷⁷.
- Ausencia de reintegros formales: Solo en el proyecto C20.I01.P03 Aulas Mentor existen reintegros, aunque se tramitaron incumpliendo el procedimiento legal al remitir directamente el modelo 069 sin iniciar el procedimiento previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. En el resto de los proyectos, no constan actuaciones de inicio de expedientes de reintegro a pesar de existir cantidades pendientes de recuperación en cuatro de las seis

¹⁷⁶.En alegaciones, el MEFPD señala que la no exigencia de los preceptivos intereses de demora se debió a la incertidumbre existente entre los gestores del PRTR sobre la exigibilidad de los intereses de demora, derivada del régimen jurídico particular de los fondos transferidos mediante conferencias sectoriales, regulado en el Real Decreto-ley 36/2020.

Ante la ausencia de una regulación expresa, algunos gestores entendieron, haciendo una interpretación extensiva y anticipada, que la naturaleza de los fondos justificaba la no exigencia de intereses de demora y en aras de una mayor eficacia y economía en la gestión no fueron solicitados. Esta interpretación fue posteriormente refrendada, en algunos casos, por el art. 216 del Real Decreto-ley 5/2023 y por la DA duodécima del Real Decreto-ley 8/2023, que recogen casos específicos de excepciones al pago de intereses de demora en el marco del PRTR, cuando el reintegro de las subvenciones de concesión directa en el primer caso o de todo tipo de subvenciones en el segundo se deba a un exceso de financiación y se hayan alcanzado los objetivos previstos, sin concurrir otras causas de reintegro. No obstante, estos supuestos no resultaron finalmente aplicables a las subvenciones analizadas, ya que en ellas no se cumplía alguno o varios de los requisitos para la excepción de la reclamación de intereses de demora establecidos, ya fuera porque no se alcanzaron los objetivos previstos al haberse procedido a devolver el 100 %, porque no se trataba de subvenciones de concesión directa, o porque los beneficiarios no eran entidades públicas. Además, en ningún caso se trata de fondos del PRTR transferidos a las CCAA mediante Acuerdo de Conferencia Sectorial, sino que se trata de fondos adjudicados mediante subvención tramitada por el propio Ministerio. Por todo ello no puede acogerse la alegación y resultaba procedente la reclamación de los intereses.

¹⁷⁷ C20.I01.P03 Aulas Mentor: 72.198,42 euros, C20.I01.P04 Reskilling y Upskilling: 199.173,12 euros, C20.I02.P04 Centros de Excelencia: 555.443,25 euros, C20.I03.P01 Innovación, 45.019,22 euros.

subvenciones analizadas, lo que supone un importe pendiente de devolución de 7.090.831,84 euros¹⁷⁸ (Subapartado II.7).

25. Adicionalmente se destaca la falta de constitución del Comité de seguimiento y de la realización de verificaciones in situ en relación con la subvención de oferta modular. Asimismo, en el proyecto de Aulas Mentor se ha observado, tanto en las bases reguladoras como en las convocatorias, la ausencia del procedimiento específico para la devolución voluntaria de las cantidades percibidas, tal como establece el artículo 90 del RLGS, lo que puede dificultar el cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte de los beneficiarios. Por otra parte, en esta misma subvención, a pesar de que todas las convocatorias exigen la firma de un convenio con el MEFPD como condición obligatoria, entre 2020 y 2024, un 28,25 % de las entidades beneficiarias no lo suscribieron (Subapartado II.7).

RECOMENDACIÓN Nº 13 (MEFPD):

Se recomienda fortalecer los procedimientos de control y seguimiento de las subvenciones exigiendo de manera sistemática la justificación en plazo, denegando ampliaciones contrarias a la normativa, reclamando intereses de demora conforme a la Ley General de Subvenciones y tramitando los procedimientos de reintegro cuando existan cantidades a recuperar.

III.7. RELATIVAS A LA EFICACIA

26. No ha sido posible medir la eficacia del Plan respecto a sus objetivos estratégicos y operativos, más allá de la consecución de los hitos y objetivos de resultado. El PEIFP no presenta sus objetivos de forma estructurada ni define metas concretas, y carece de indicadores operativos y estratégicos que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos y su impacto real en la mejora del sistema de FP. Los indicadores existentes son exclusivamente de ejecución, lo que permite valorar el esfuerzo realizado, pero no determinar la contribución específica de las medidas al logro de los objetivos generales. Estas carencias de diseño dificultan de forma significativa la evaluación de la eficacia del Plan (Subapartado II.8).

RECOMENDACIÓN Nº 14 (MEFPD):

Se recomienda que en el diseño de futuros Planes se definan objetivos estructurados, claros y coherentes con metas concretas a alcanzar, donde cada actuación debería vincularse de forma explícita con los objetivos del Plan e incorporar una evaluación de su grado de contribución a dichos objetivos.

Asimismo, se recomienda establecer un sistema de indicadores alineado con los objetivos, que contemple tanto indicadores estratégicos como operativos, incluyendo no solo métricas cuantitativas sino también indicadores cualitativos y de eficacia (resultados e impacto), que permitan valorar de forma adecuada si las medidas han generado los resultados previstos y sobre la mejora del sistema de FP atribuible al Plan.

Por último, se recomienda diseñar e implantar un sistema de seguimiento posterior a la finalización de las actuaciones, que permita evaluar la sostenibilidad de los resultados y el impacto a medio y largo plazo sobre el sistema de FP.

¹⁷⁸ C20.I01.P03 Aulas Mentor (289.327,22 euros), C20.I01.P04 Reskilling y Upskilling (1.473.740,01 euros), C20.I02.P04 Centros de Excelencia (5.144.981,74 euros) y C20.I03.P01 Innovación (182.782,87 euros).

27. Se han analizado los siete objetivos reflejados en el apartado “Principales retos y objetivos” del PEIFP desde el punto de vista de la eficacia, destacando los siguientes resultados:

- En relación con el objetivo del Plan de “*actualizar el Catálogo de títulos de Formación Profesional, ajustándolos con la agilidad necesaria a los requerimientos de los sectores productivos*”, no ha sido posible establecer una correlación entre las necesidades identificadas en las familias profesionales por el SEPE con los Sectores Estratégicos del Plan. En consecuencia, tampoco se ha podido verificar que el incremento de la oferta formativa esté plenamente alineado con las necesidades reales del mercado laboral, especialmente con las identificadas por el SEPE. Asimismo, los Sectores Estratégicos donde el Plan pretende intensificar la FP no coinciden con las familias profesionales con necesidades según el SEPE.
- El Plan no incluye ninguna medida específica para fomentar la colaboración de las empresas con la FP, más allá de la inversión C20.I03.P01 Proyectos de Innovación centros FP-empresas, que contribuye solo de manera parcial al objetivo. Tampoco se han incluido suficientes medidas de apoyo para la gestión de los trámites del alumnado, tareas que actualmente recaen, en gran medida, sobre los centros de FP, con la carga burocrática y de trabajo que ello implica.
- La reducción del HyO de tres a dos millones de acreditaciones de la medida C20.I01.P01. “Evaluación y acreditación de las competencias profesionales” no responde a un replanteamiento estratégico orientado a optimizar la consecución del objetivo, sino a una baja demanda del procedimiento de acreditación de competencias por parte de los trabajadores (epígrafe II.8.1).

III.8. RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

28. Los documentos vinculados a la implementación de los ODS en España presentan discrepancias en la identificación de los objetivos asociados a la Ley Orgánica 3/2022 y al PMFP, ya que cada uno destaca ODS diferentes. No obstante, se observa una coherencia general, dado que los ODS 4 (Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos) y 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos) son consistentemente señalados como los más relevantes en relación con las reformas del Componente 20 del PRTR (Subapartado II.9).
29. Los indicadores que miden el progreso de los ODS no están directamente vinculados a políticas públicas concretas, lo que complica la identificación de aquellos que podrían ser afectados por una medida específica. Esta desconexión dificulta la evaluación precisa del impacto real de las políticas públicas en el avance hacia los ODS, limitando así la eficacia del seguimiento y la rendición de cuentas en su implementación (epígrafe II.9.1).

RECOMENDACIÓN Nº 15 (MEFPD):

Para garantizar una evaluación alineada y estratégica de los avances se recomienda asegurar una mayor homogeneidad y consistencia en la identificación y referencia de los ODS en los distintos documentos estratégicos y normativos. Asimismo, se aconseja que las políticas públicas se diseñen desde su inicio con indicadores claros, específicos y medibles, alineados directamente con los ODS, a fin de facilitar su seguimiento y evaluar con precisión su contribución al cumplimiento de estos objetivos.

30. Los indicadores más estrechamente vinculados al Componente 20 del PRTR muestran, en términos generales, una tendencia ligeramente positiva. Por otro lado, el subindicador 4.3.1.6, relacionado con la tasa de abandono escolar temprano, se mantiene alrededor del 13 % desde 2021 y experimenta una ligera disminución en 2023 (-0,20 %) lo que evidencia un estancamiento en su mejoría (epígrafe II.9.1).

III.9. RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

31. El PEIFP reconoce la existencia de la brecha de género en la FP, especialmente en las áreas STEM y establece, entre otros objetivos, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. No obstante, tal y como se indicó en el epígrafe de Coherencia interna, este objetivo no se incorpora de manera prioritaria ni se contemplan medidas específicas que aseguren su reducción. De los once proyectos que se recogen como inversiones del Componente 20, únicamente cuatro incluyen referencias a la igualdad (C20.I01.P03 Aulas Mentor, C20.I01.P02 Oferta modular, C20.I02.P04 Centros de Excelencia y C20.I03.P01 Innovación) y lo hacen de forma tangencial, sin indicadores ni mecanismos de seguimiento que garanticen resultados efectivos.

En particular, en Aulas Mentor (Inversión C.20.I01), entre los criterios de valoración se prioriza la formación de mujeres en el ámbito rural, mientras que en los proyectos de innovación (Inversión C.20.I03), se incluye como criterio de baremación, la integración de elementos orientados a reducir la brecha de género y a fomentar el liderazgo de las mujeres.

No obstante, en el análisis de las convocatorias correspondientes, cabe señalar que, en las subvenciones de Aula Mentor del año 2022 y 2023 se reduce la puntuación en el criterio de valoración de compromiso con la selección de cursos dirigidos a la formación de mujeres en el ámbito rural y en el año 2024 se elimina dicho criterio. Además, desaparecen los cursos relacionados con el impulso de la igualdad. También destaca que, en las ayudas a proyectos de innovación, para la convocatoria de 2023, se ha suprimido el requisito de asegurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la comisión de selección.

RECOMENDACIÓN Nº 16 (MEFPD):

Se recomienda que en la elaboración de eventuales futuros planes sobre FP se incorpore la reducción de la brecha de género en la FP como un objetivo estratégico explícito, acompañado de medidas específicas e indicadores de seguimiento que permitan valorar su grado de cumplimiento. Asimismo, debería garantizarse la estabilidad de los criterios de igualdad en las convocatorias, revisando, los criterios de valoración y sus puntuaciones y evitando su eliminación en ejercicios posteriores, con el fin de asegurar avances sostenidos en materia de igualdad de género.

III.10. RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

32. En términos generales, se cumplen las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 19/2013. No obstante, se han identificado áreas de mejora, principalmente en la coherencia de la información entre distintas páginas web, la accesibilidad y transparencia de la información, discrepancias en algunas convocatorias de subvenciones y la falta de información detallada sobre la ejecución presupuestaria y resultados de informes de auditoría u otros controles (Subpartado II.11).

RECOMENDACIÓN Nº 17 (MEFPD):

Se recomienda adoptar las medidas necesarias para mejorar la integridad y coherencia de la información publicada, facilitar su acceso y garantizar un mejor cumplimiento de la normativa vigente sobre transparencia. En concreto:

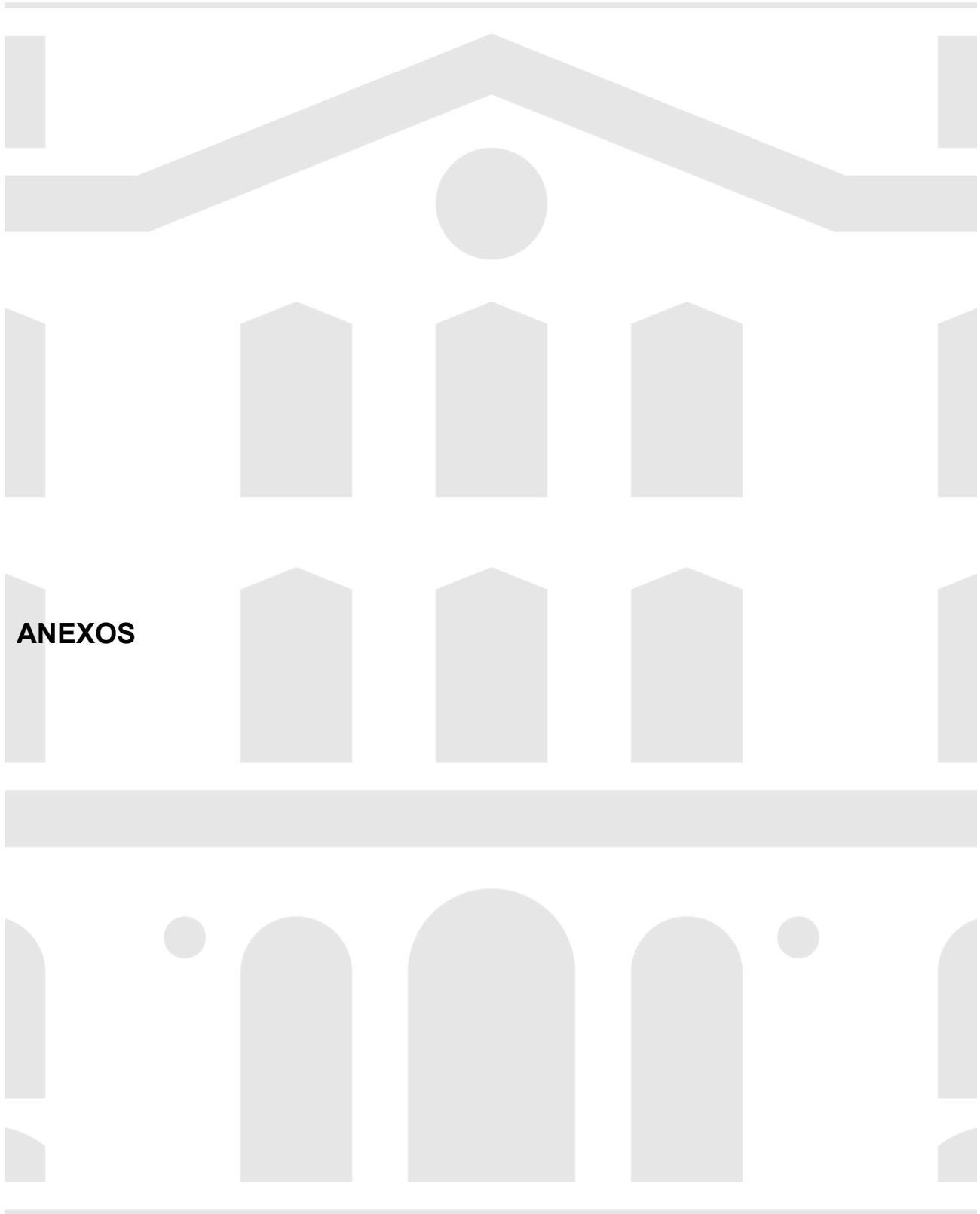
- Conseguir una mayor homogeneización en la presentación de los datos sobre el PRTR en todos los portales para garantizar la coherencia entre la información publicada en distintas plataformas, y facilitar el acceso a documentos clave.
- Optimizar la accesibilidad, actualización y centralización de la información financiera y presupuestaria, incorporando estados más detallados de ejecución y el resultado de las auditorías realizadas.

Madrid, 27 de noviembre de 2025

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL I PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2019-2022	139
ANEXO 2	ÁMBITOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PMFP	140
ANEXO 3	MARCO NORMATIVO	143
ANEXO 4	ESTRUCTURA DE GOBERNANZA DEL PRTR EN ESPAÑA	145
ANEXO 5	TRABAJADORES SOLICITADOS EN EL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN DEL MEFP	147
ANEXO 6	DISTRIBUCIÓN DE LOS ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD DEL MEFPD DEL COMPONENTE 20.	148
ANEXO 7	PRINCIPALES ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN RELACIONADOS CON LA FP	149
ANEXO 8	EL SISTEMA ESPAÑOL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN 2021.....	151
ANEXO 9	1.TASA DE ACTIVIDAD GLOBAL, HOMBRES Y MUJERES 2018-2021 (%)	153
	2.TASA DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN DEL GRADO DE FORMACIÓN ALCANZADO (TOTAL, HOMBRES Y MUJERES).....	153
	3. NÚMERO DE MATRICULADOS EN FP, BACHILLERATO Y GRADO UNIVERSITARIO POR CURSO	154
	4. POBLACIÓN ACTIVA POR NIVEL DE FORMACIÓN ALCANZADO. VALORES ABSOLUTOS (MILES DE PERSONAS)	154
	5. PORCENTAJE DE ABANDONO DE LOS ESTUDIOS SEGÚN EL NIVEL DE FP (AÑO DE MATRICULACIÓN 2018-2019) (%)	155
	6.TASA DE PARO EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE FORMACIÓN ALCANZADO 1T 2021	155
	7. NECESIDAD URGENTE DE RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA EN LOS PAÍSES DE LA OCDE	156
ANEXO 10	REFORMAS E INVERSIONES DEL COMPONENTE 20. CONFIGURACIÓN INICIAL.....	157
ANEXO 11	RELACIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PMFP Y EN EL COMPONENTE 20 DEL PRTR	161
ANEXO 12	DIFERENCIAS ENTRE EL SISTEMA DE FP ANTERIOR Y POSTERIOR A LA LO 3/2022	163
ANEXO 13	DEBILIDADES EN EL DISEÑO DE LOS PROYECTOS QUE INTEGRAN LAS INVERSIONES DEL COMPONENTE 20	165
ANEXO 14	COHERENCIA EXTERNA DEL COMPONENTE 20 DEL PRTR POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	167
ANEXO 15	GRADO DE ALINEAMIENTO DE LAS INVERSIONES DEL COMPONENTE 20 DEL PRTR CON LOS PILARES DEL MRR	169
ANEXO 16	RELACIÓN DEL COMPONENTE 20 CON EL RESTO DE LOS COMPONENTES DEL PRTR.....	171

ANEXO 17	EVOLUCIÓN DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 20 DEL PRTR (INICIAL, ADENDA DE 2023 Y ADENDA DE 2024).....	173
ANEXO 18	EJECUCIÓN GLOBAL DEL PLAN POR CCAA RESPECTO A LAS CONFERENCIAS SECTORIALES (PERIODO 2021-2024).....	175
	EJECUCIÓN GLOBAL DEL PLAN POR CCAA RESPECTO A LAS CONFERENCIAS SECTORIALES (PERIODO 2021-2024).....	176
ANEXO 19	PORCENTAJES DE EJECUCIÓN POR UNIDADES DE LAS MEDIDAS POR CCAA RESPECTO AL COMPROMISO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL..	177
	C20.I01.P01. RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES	177
	C20.I01.P04 FORMACIÓN MODULAR DESTINADA AL RESKILLING Y UPSKILLING DE OCUPADOS Y DESEMPLEADOS.....	177
	C20.I02.P02. CONVERSIÓN DE AULAS EN ESPACIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA	178
	C20.I02.P03. AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN CENTROS DE FP (“AULAS DE EMPRENDIMIENTO”)	179
	C20.I03.P02. REDIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA DE FP (“REDIMENSIONAMIENTO”)	179
	C20.I03.P03. CREACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR BILINGÜES (“BILINGÜISMO”).....	180
ANEXO 20	CONTRIBUCIÓN TEÓRICA POR CCAA Y MEDIDA A LOS HYO DEL PLAN (PERIODO 2021-2024)	181
	CONTRIBUCIÓN REALIZADA POR CCAA Y MEDIDA A LOS HYO DEL PLAN (PERIODO 2021-2024)	183
ANEXO 21	A) EJECUCIÓN INFORMADA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (PERIODO 2021 A 2024) IMPORTE EN EUROS	185
	EJECUCIÓN INFORMADA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (PERIODO 2021 A 2024) IMPORTE EN EUROS	186
	B) EJECUCIÓN INFORMADA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (PERIODO 2021 A 2023) IMPORTE EN EUROS	187
	EJECUCIÓN INFORMADA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (PERIODO 2021 A 2023) IMPORTE EN EUROS	188
ANEXO 22	SUBVENCIONES INCLUIDAS EN EL C20 (PERIODO 2020-2024)	189
ANEXO 23	Nº DE ASESORAMIENTOS POR CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN C20.I01.P01	191
ANEXO 24	1. OFERTA MODULAR DIGITAL PARA OCUPADOS ASOCIADA A UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CNCP: DEVOLUCIONES VOLUNTARIAS E INTERESES DE DEMORA	193
	2. FLEXIBILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: AULAS MENTOR: PLAZOS DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA AM POR CONVOCATORIA	193

	3. FLEXIBILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL AULAS MENTOR: ENTIDADES SIN CONVENIO POR CONVOCATORIA (2021-2023).....	194
	4. FLEXIBILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL AULAS MENTOR: CRÉDITO DISPONIBLE E IMPORTES CONCEDIDOS (EUROS).....	194
ANEXO 25	CORRESPONDENCIA DE LAS NUEVAS TITULACIONES CON LAS FAMILIAS PROFESIONALES CON NECESIDADES FORMATIVAS IDENTIFICADAS POR EL SEPE	195
ANEXO 26	PARTICIPACIÓN DEL MEFPD Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030.....	197
	PARTICIPACIÓN DEL MEFPD EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030	199
ANEXO 27	MENCIONES A LA LO 3/2022 Y AL PMFP EN LOS INFORMES DE PROGRESO 2021-2023	201
ANEXO 28	EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES RELACIONADOS CON EL COMPONENTE 20 DEL PRTR	203

Anexo 1

Ejes y objetivos estratégicos del I Plan Estratégico de Formación Profesional 2019-2022

EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
1.- Implicación de administraciones, sectores productivos, representantes sindicales y otros interlocutores sociales	1. Promover la implicación, colaboración y confianza de todos los sectores implicados para lograr una FP creadora de valor
2.- Detección proactiva de las necesidades formativas de los sectores productivos y de servicios	2. Incorporar de manera estable a empresas, interlocutores sociales y otros organismos en el Observatorio Nacional de las Cualificaciones
3.- Agilización de los mecanismos de diseño de las cualificaciones y de las ofertas de FP	3. Acortar los procedimientos de diseño de las cualificaciones 4. Disponer de las ofertas formativas asociadas a las nuevas cualificaciones de manera rápida
4.- Flexibilización de la organización de los títulos de FP	5. Facilitar la diversificación de itinerarios formativos, atendiendo a las características de cada entorno productivo y de los intereses personales
5.- Ampliación de la oferta de FP del sistema educativo, las acciones, iniciativas y modalidades formativas que faciliten la obtención de una titulación de FP	6. Ampliar el Catálogo de títulos de FP, incorporando formaciones en los sectores emergentes, en especial las asociadas a la digitalización 7. Desarrollar el modelo de FP Dual 8. Promover la modalidad a distancia de FP, que haga compatible circunstancias personales y laborales con la formación 9. Facilitar una oferta modular que permita acumular o completar la formación que da opción a un título de FP o un certificado de profesionalidad
6.- Accesibilidad al reconocimiento de las competencias adquiridas por vías distintas a la formación reglada	10. Mejorar la accesibilidad de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales 11. Desarrollar un procedimiento de acreditación de competencias básicas –no profesionales- dirigido a personas adultas
7.- Mejora de la actualización y formación permanente del profesorado de FP	12. Promover la formación especializada del profesorado 13. Ampliar la movilidad del profesorado entre CCAA y a nivel europeo y transnacional 14. Impulsar la innovación, tanto tecnológica como metodológica
8.- Desarrollo de un sistema integrado de orientación profesional	15. Trabajar hacia un sistema integrado de orientación profesional
9.- Desarrollo e implementación de un sistema de evaluación y calidad de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo	16. Diseñar un sistema de evaluación y calidad de la FP del sistema educativo

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2
Ámbitos estratégicos y líneas de actuación del PMFP

ÁMBITO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
1.- Reconocimiento y acreditación de las competencias básicas y profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral. Módulo aplicado: 240 /candidato. 40 % personas sin acreditación en 4 años (3.352.000 personas)	1.1. Apertura de un proceso permanente de convocatoria abierta de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales	852.480.000
	1.2. Incorporación de la acreditación de competencias básicas en los procedimientos de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales.	
	1.3. Puesta en marcha de planes de acreditación de competencias por sectores y empresas, con la colaboración de las organizaciones sindicales y empresariales de cada sector.	
2.- Flexibilización y accesibilidad de la formación para un sistema único de la FP	2.1. Implantación de una oferta modular de FP	
	2.2. Creación de un catálogo de oferta modular. Cursos sobre "Elementos de competencia profesional"	
	2.3. Unificación de currículos de las formaciones que desarrollan las mismas cualificaciones profesionales	
	2.4. Oferta modular complementaria y permanente desde el MEFP	
	2.5. Oferta modular mediante estrategias no regladas dependientes del MEFPD y los municipios (Aulas Mentor). Módulo aplicado: 4.000 €/aula anual. 3000 municipios en 4 años	12.000.000
	2.6. Oferta de formación "a la carta" para las empresas. Módulo aplicado: 30 horas de formación/persona. 125.000 pers/año	122.500.000
	2.7. Ampliación de la oferta combinada y a distancia	
	2.8. Creación de un Registro único de FP	
3.- Digitalización y FP	3.1. Incorporación de un módulo formativo de Digitalización aplicada al sector productivo	
	3.2. Oferta de formación del módulo de Digitalización aplicada al sector productivo para desempleados y empleados	
	3.3. Planes de formación "a la carta" para la digitalización de la plantilla de las empresas.	
	3.4. Oferta de titulaciones digitales en el próximo curso 2020-2021	
	3.5. Diseño de nuevas titulaciones digitales.	
	3.6. Oferta modular de estos cursos de especialización a toda la población activa (desempleados y empleados)	
	3.7. Diseño de un nuevo plan de FP para el empleo	
	3.8. Formación en digitalización aplicada al sector productivo (específica del profesorado de FP). Módulo aplicado: 30 horas/docente. 50.562 docentes de FP. 2 años	5.000.000
4.- Innovación y FP	4.1. Incorporación en los títulos de FP de un Proyecto final de ciclo asociado a la innovación o al emprendimiento	
	4.2. Convocatoria abierta de proyectos de innovación centros FP-empresas. Módulo aplicado: 120.000 €/proyecto (5 socios)	60.000.000
	4.3. Creación de hubs tecnológicos y clúster de innovación en torno a centros de FP y empresas	
	4.4. Lanzamiento de proyectos de formación en innovación para pymes y micropymes	
	4.5. Red de "centros de excelencia en innovación" de FP en los sectores definidos como prioritarios.	
	4.6. Formación integrada y conjunta de profesionales del sector profesional y docentes de la familia profesional en la red de centros de referencia nacional	
	4.7. Creación de la plataforma FPCONECTA	1.000.000

ÁMBITO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
5.- Emprendimiento y FP. Módulo aplicado: 5000 €/centro y año durante 3 años. 1800 centros públicos FP	5.1. Lanzamiento de proyectos de formación en emprendimiento para desempleados y ocupados, en colaboración con asociaciones empresariales, cámaras de comercio y otros agentes territoriales	21.000.000
	5.2. Proyecto final de ciclo asociado a la innovación o al emprendimiento	
	5.3. Orientación profesional para el emprendimiento incorporada a los títulos de FP	
	5.4. Red de "centros de FP de excelencia en emprendimiento"	
	5.5. Apoyo a proyectos de emprendimiento en FP	
6.- Renovación del catálogo formativo. Definición de sectores estratégicos	6.1. Revisión permanente de las titulaciones de FP	800.000
	6.2. Diseño de nuevas titulaciones de FP, en cualquier sector productivo	
	6.3. Atención preferente a sectores priorizados, en los que se intensificará la FP del capital humano	
7.- Redimensionamiento de la oferta de FP	7.1. Ampliación en 200.000 plazas la oferta de FP del sistema. Módulo aplicado: 3423,75 €/alumno	374.998.000
	7.2. Ampliación de la oferta de FP para población activa (desempleados y empleados)	
	7.3. Elaboración de un Mapa de la FP y un Mapa específico de las necesidades digitales para la FP	
8.- Potenciación de la FP dual	8.1. Incorporación de las empresas de cada sector, incluidas PYMES y micropymes, al ecosistema de FP	
	8.2. Ampliación de la duración del módulo de Formación en centros de Trabajo en las enseñanzas de FP	
	8.3. Creación de un tipo de contrato específico para cualificar a jóvenes de 16 a 20 años con abandono temprano	
9.- Centros de FP como organizadores de tecnología aplicada. Redes de centros para la innovación y la creatividad aplicada en FP. Estructuras de apoyo integral al sistema	9.1. Creación de la plataforma FPCONECTA (ver línea 4.7)	46.800.000
	9.2. Promoción de proyectos para la conversión de aulas de FP en espacios de tecnología aplicada. Módulo aplicado: 150.000 €/aula en 850 centros	
	9.3. Incorporación progresiva de simuladores y gemelos digitales a la FP	
	9.4. Apertura de los centros de FP del sistema educativo a la oferta de FP para el empleo	
	9.5. Proyectos de colaboración de profesionales senior de empresas en los centros de FP	
	9.6. Puesta en marcha de las redes de centros de excelencia en innovación y centros de excelencia en emprendimiento en el sistema (ver líneas 4.5 y 5.4)	
10.- Orientación profesional	10.1. Ampliación de herramientas de orientación profesional en la plataforma TODOFP ya existente.	
	10.2. Módulo de formación sobre orientación profesional para los orientadores del sistema educativo	
11.-Evaluación y calidad del sistema	11.1. Creación de una Certificación de calidad destinada a centros y empresas	1.000.000
	1.2. Creación de una herramienta digital de evaluación de todas las ofertas de FP por parte de los beneficiarios, en el caso de desempleados y ocupados	
	1.3. Diseño de un modelo integral de evaluación y calidad del sistema único de FP	
TOTAL		1.497.578.000

Fuente: Elaboración propia

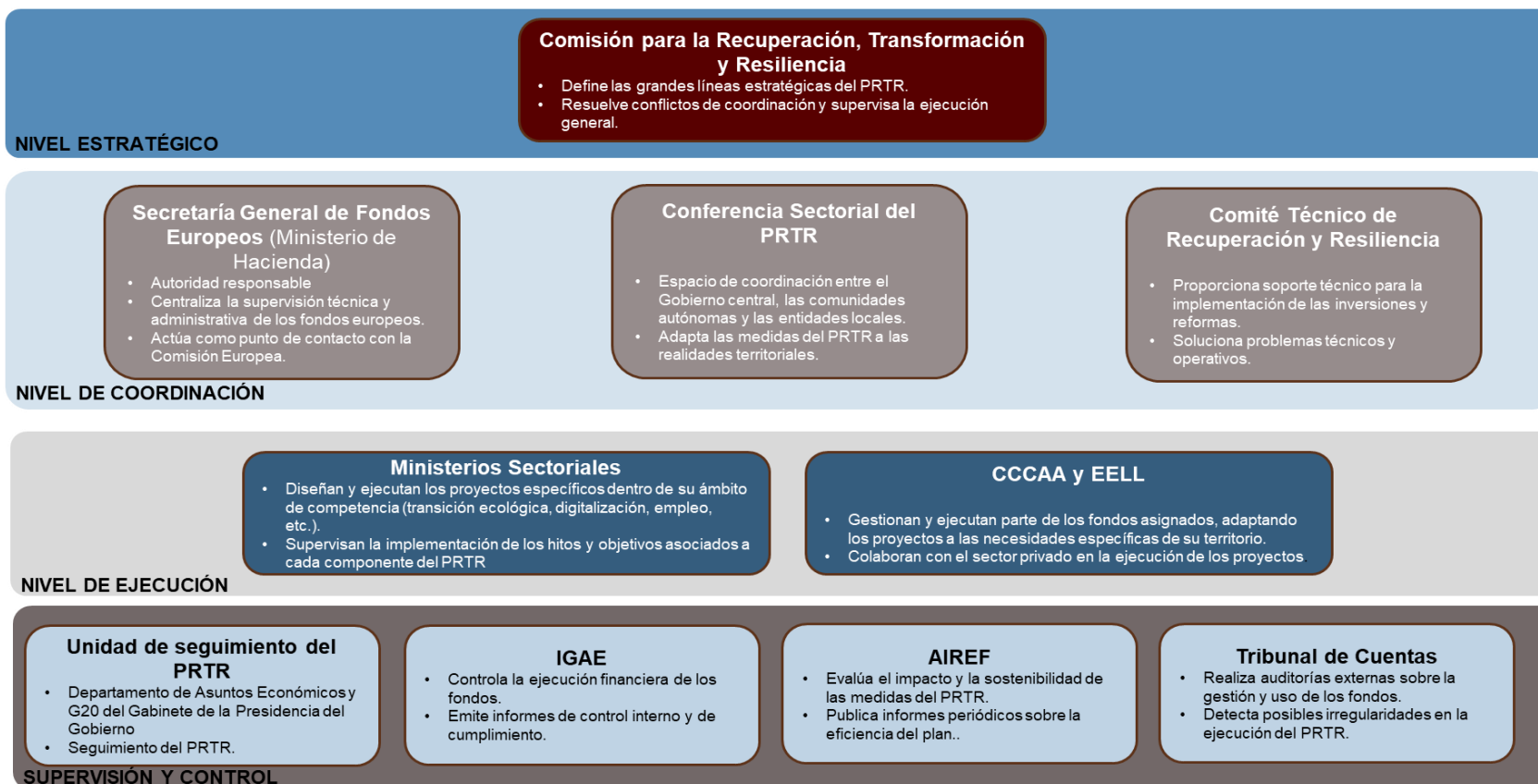
Anexo 3
Marco Normativo¹⁷⁹

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo desarrollada por la disposición final décima del Real Decreto-Ley 2/2023.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en lo relativo a la Formación Profesional.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decisión de ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.
- Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (ADENDA 2023)
- ADENDA 2024: Decisión de Ejecución del Consejo de 14 de mayo de 2024 por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (ADENDA 2024)

¹⁷⁹ Este Anexo incluye la normativa citada en el Informe de Fiscalización, excepto aquella normativa relativa a las subvenciones gestionadas directamente por el MEFPD vinculadas al PEIFP, que se presenta en el [Anexo 22](#).

- ADENDA 2025: Decisión de Ejecución del Consejo de 21 de enero de 2025 por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (ADENDA 2025)
- Reglamento Delegado (UE) 2021/2106 de la comisión de 28 de septiembre de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.
- Resolución del Subsecretario de fecha 30 de marzo de 2022, en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021 para la aprobación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del PRTR
- RD 272/2022, de 12 de abril, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- El RD 278/2023, de 11 de abril, establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la LO 3/2022.
- RD Ley 5/2023, de 28 de junio por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania.
- El RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 1009/2023 de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Anexo 4 Estructura de gobernanza del PRTR en España



Fuente: Elaboración propia

Anexo 5
Trabajadores solicitados en el instrumento de planificación del MEFP

EFECTIVOS SOLICITADOS			
N.º	SUBGRUPO	PERFIL	PUESTO DE TRABAJO
1	NCD. 30 vigencia temporal	Vocal Asesor	SGFP (Gabinete Técnico y SG de Planificación y Gestión de la FP)
5	A2	Cuerpo de Sistemas e Informática de la Administración del Estado	1 SGFP (Gabinete Técnico y SG de Planificación y Gestión de la FP) 1 SG de Centros, Inspección y Programas 1 Unidad de Acción Educativa Exterior 2 SG de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
5	A2	Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado	1 SGFP (Gabinete Técnico y SG de Planificación y Gestión de la FP) 1 Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado 1 SG de Centros, Inspección y Programas 1 Unidad de Acción Educativa Exterior 1 SG de Cooperación Territorial e Innovación
4	C1	Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado	2 SGFP (Gabinete Técnico y SG de Planificación y Gestión de la FP) 2 SG de Centros, Inspección y Programas
5	C2	Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado	2 SGFP (Gabinete Técnico y SG de Planificación y Gestión de la FP) 3 SG de Centros, Inspección y Programas

Fuente: Elaboración propia a partir del Instrumento de Planificación estratégica para la gestión del PRTR del MEFP

Anexo 6
Distribución de los ámbitos de responsabilidad del MEFPD del componente 20.

ENTIDAD DECISORA		
Órganos responsables	Ámbito de responsabilidad del PRTR	
Subsecretaría	Componente	C20. Plan estratégico de impulso a la formación profesional
SGFP	Medida	C20.R1. Plan de modernización de la formación profesional C20.R2. Ley de ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones C20.I1. Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales C20.I2. Transformación digital de la formación profesional C20.I3. Innovación e internacionalización de la formación profesional
ENTIDAD EJECUTORA		
Órganos responsables	Ámbito de responsabilidad del PRTR	
SGFP	Proyectos	C20.R1.P1. Plan de modernización de la formación profesional C20.R1.P2. Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos C20.R2.P1. Ley de ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones C20.I1.P1. Evaluación y acreditación de competencias profesionales C20.I1.P2. Flexibilización y accesibilidad de la FP: Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP C20.I1.P3. Flexibilización y accesibilidad de la FP: Aulas Mentor. C20.I1.P4. Formación modular destinada al reskillings y upskillings de ocupados y desempleados. C20.I2.P1. Formación digital y verde aplicada a los sectores productivos para los docentes C20.I2.P2. Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada C20.I2.P3. Creación de aulas de emprendimiento en centros de FP C20.I2.P4. Creación de una Red de 50 centros de excelencia C20.I3.P1. Proyectos de innovación centros FP-empresas C20.I3.P2. Redimensionamiento de la oferta de formación profesional C20.I3.P3. Creación de ciclos formativos de grado medio y grado superior bilingües

Fuente: Elaboración propia a partir del documento "Sistema de gestión de los fondos del PRTR en el MEFP"

Anexo 7

Principales órganos de coordinación y participación relacionados con la FP

4. CONFERENCIAS SECTORIALES: Actualmente existen dos conferencias sectoriales vinculadas a la FP: la *Conferencia Sectorial de Educación*, integrada por el MEFPD y los consejeros autonómicos competentes en la materia, y la *Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo*, creada en 2020 tras la nueva distribución competencial establecida por el RD 2/2020, y compuesta por el MEFPD y los representantes autonómicos con competencias en formación profesional para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones. La coordinación entre ambas se lleva a cabo mediante reuniones conjuntas de las conferencias o de sus comisiones, pero, a pesar de los esfuerzos por garantizar coherencia en la toma de decisiones, la existencia de dos órganos diferenciados refleja y mantiene la separación entre los subsistemas educativo y laboral.
2. CONSEJO GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CGFP)¹⁸⁰: Es el principal órgano consultivo y de participación institucional en materia de Formación Profesional, reuniendo a la AGE, las CCAA y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Entre 2020 y 2025, el CGFP se reunió en 11 ocasiones, con seis reuniones concentradas en 2020 y 2021, periodo clave para el diseño del PMFP y del Componente 20 del PRTR. No obstante, solo una de estas reuniones (9 de diciembre de 2020) incluyó en su orden del día una referencia explícita al PMFP y al MRR en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, mientras que el resto se enfocó en la revisión de títulos y certificados, así como en el dictamen del anteproyecto de la Ley 3/2022, con aportaciones similares a las presentadas en la Mesa de Diálogo Social.
- Estos datos sugieren que la participación del CGFP en el diseño del PMFP y del Componente 20 fue limitada, a pesar de su importancia estratégica por su composición y su capacidad de integrar las perspectivas de las administraciones públicas, los interlocutores sociales y el sector productivo.
- El Real Decreto 659/2023, por su parte, ha introducido mejoras en el funcionamiento del CGFP, incorporando la Comisión Estatal Estratégica de la Formación Profesional, un nuevo órgano compuesto por representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal, orientado a reforzar su papel en la planificación estratégica del sistema, lo que representa un avance significativo en su gobernanza.
3. CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO (CEE)¹⁸¹: Adscrito al MEFPD, es el principal órgano de participación de la comunidad educativa, compuesto por representantes de todos los sectores vinculados al ámbito educativo. Su función principal es elaborar anualmente un informe sobre el estado del sistema educativo con propuestas consensuadas de mejora. Entre 2020 y 2024 celebró 24 reuniones relacionadas con la Formación Profesional, casi todas en Comisión Permanente, salvo una sesión plenaria en la que aprobó el dictamen sobre la Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la FP. Sin embargo, su intervención no se extendió al análisis del PMFP ni al Componente 20 del PRTR, lo que, pese a no ser preceptivo, habría sido deseable dada su función consultiva y el impacto estratégico de ambos instrumentos.
4. MESA DE DIÁLOGO SOCIAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL: Constituido en julio de 2020, es el órgano de coordinación del MEFPD con los máximos representantes de la patronal y sindicatos: CEOE, CEPYME, CCOO y UGT. Promueve la colaboración público-privada en el

¹⁸⁰ Su creación data de la Ley 1/1986, de 7 de enero, y su funcionamiento está regulado por el Real Decreto 1684/1997, de 7 de noviembre. Desde la reestructuración orgánica establecida en el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, el CGFP quedó adscrito al MEFPD a través de la SGFP.

¹⁸¹ Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado.

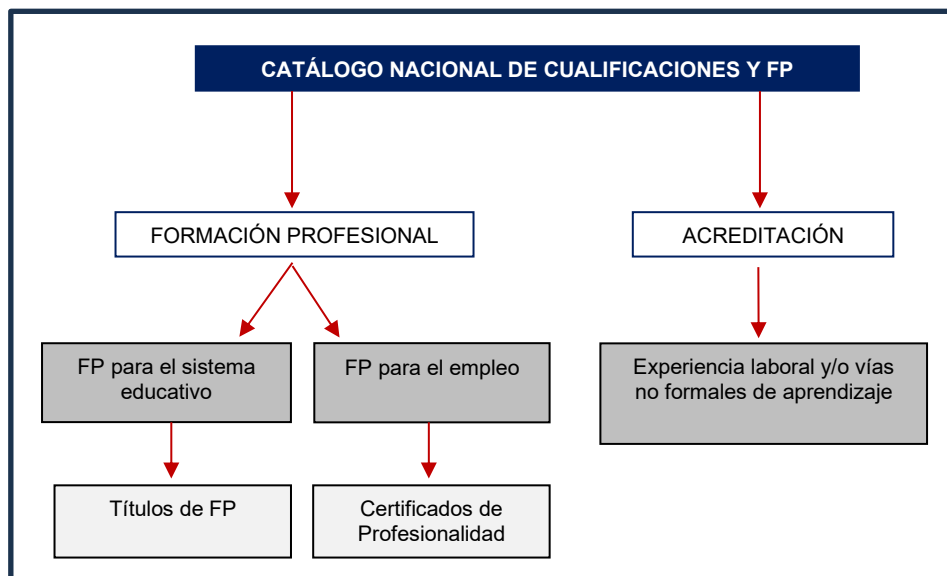
ámbito de la Formación Profesional, en línea con los principales países europeos. La Mesa se reunió cinco veces en 2021 para tratar específicamente el Anteproyecto de Ley 3/2022.

5. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP): Agrupa al 95 % de los Gobiernos Locales del país, es la asociación de Entidades Locales más representativa a nivel estatal y la única con participación en los órganos de coordinación vinculados al Componente 20 del PRTR. A través de su Comisión de Educación, ha abordado temas clave relacionados con la Formación Profesional, destacando ya en 2019 la necesidad de garantizar el acceso a enseñanzas postobligatorias en el medio rural como herramienta contra la despoblación y para la igualdad de oportunidades. No obstante, pese a su relevancia como representante de las EELL, actualmente no tiene presencia en órganos de participación como el Consejo General de la FP, por lo que sería conveniente valorar su inclusión para fortalecer la visión territorial en la planificación del sistema.

Anexo 8 El Sistema Español de Formación Profesional en 2021

En el año 2021, la Formación Profesional en España se regía por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. El sistema estaba dividido en FP del sistema educativo y FP para el empleo, ambas vinculadas al mismo Catálogo de Cualificaciones Profesionales, pero gestionadas por administraciones distintas, a pesar de que, con la reestructuración ministerial establecida por el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, el MEFPD asumió competencias en ambos ámbitos.

Elementos del Sistema de Formación Profesional español



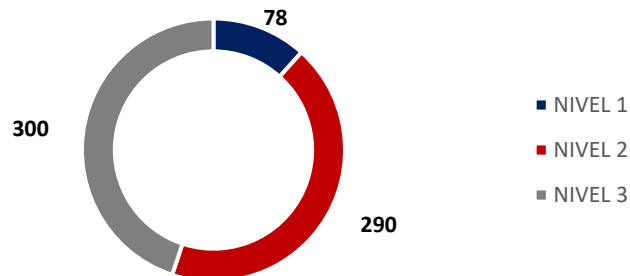
Fuente: Plan de Modernización de la Formación Profesional

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales¹⁸² (CNCP) comprendía las cualificaciones profesionales¹⁸³ más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles. Constituía la base para la elaboración de la oferta formativa: títulos de Formación Profesional y certificados de profesionalidad. En octubre de 2018 contaba con 668 cualificaciones publicadas, de las cuales el 50 % estaban incorporadas a Títulos de FP, el 85 % a Certificados de Profesionalidad y un 9 % (51 cualificaciones) aún no estaba incorporada a ninguna acción formativa.

¹⁸² Los artículos 8 y 10 de la Ley 6/2022 reemplazan el CNCP por el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y el Catálogo Modular de Formación Profesional. Sin embargo, la Disposición Transitoria Tercera establece que el CNCP seguirá vigente hasta que se desarrolle reglamentariamente lo previsto en los artículos 8 y siguientes.

¹⁸³ El derogado RD 1128/2003 definía las cualificaciones profesionales como estándares de competencia relevantes para el empleo, acreditables mediante títulos de FP, certificados de profesionalidad, otras formaciones o experiencia laboral. Se establecían tres niveles de cualificación: Nivel 1 (Tareas simples y normalizadas, con conocimientos y habilidades limitadas), Nivel 2 (Actividades profesionales definidas, con uso de técnicas específicas y cierta autonomía, requiriendo conocimientos técnicos y científicos básicos) y Nivel 3 (Actividades complejas que implican dominio técnico, autonomía y responsabilidad en la supervisión y evaluación de procesos y su impacto económico).

Cualificaciones profesionales por niveles



Fuente: Plan de Modernización de la Formación Profesional

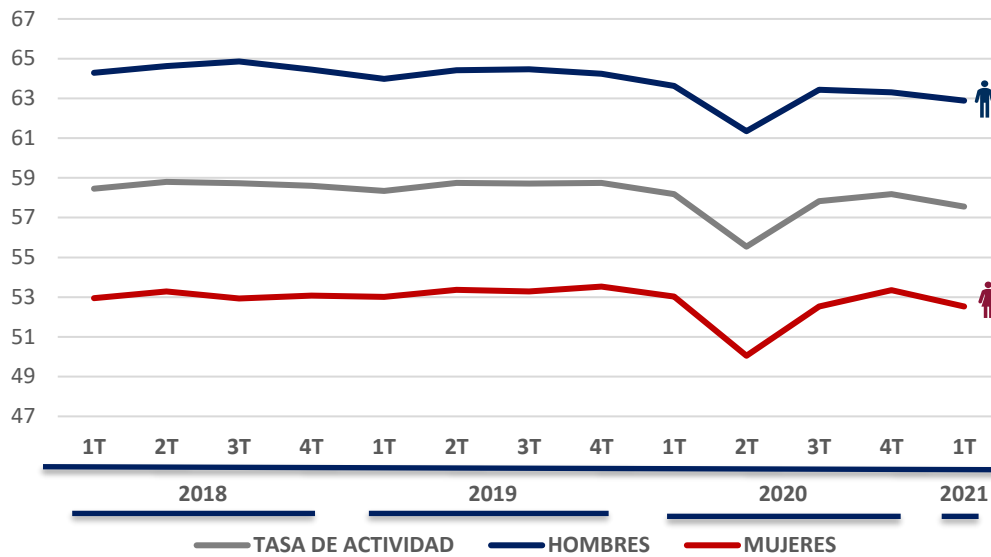
En el momento de aprobación del PMFP, el catálogo de títulos de Formación Profesional incluía 176 titulaciones distribuidas en 26 familias profesionales y 5 cursos de especialización. De estas titulaciones, el 16 % correspondía a FP Básica, el 33 % a Grado Medio y el 51 % a Grado Superior. En cuanto al catálogo de certificados de profesionalidad, vinculado a la FP en el ámbito laboral, contaba con 583 certificados, de los cuales el 13 % eran de Nivel 1, el 43 % de Nivel 2 y el 44 % de Nivel 3.

En cuanto a los centros de FP¹⁸⁴, en el curso 2019-2020 España contaba con 1,6 centros por cada mil habitantes en edad teórica de estudiar FP. La mayoría (67,1 %) eran de titularidad pública, con una presencia aún mayor en FP Básica (81,5 %). En niveles superiores, los centros privados (concertados y totalmente privados) cobraban más relevancia, representando un tercio de los que impartían FP de Grado Superior. Solo el 4,9 % eran centros integrados, que combinaban formación del sistema educativo y del ámbito laboral, desempeñando un papel clave en la conexión entre ambos subsistemas.

En el curso 2019-2020, solo el 30 % de los 3.823 centros de FP ofrecían la modalidad de FP Dual, con 1.147 centros participantes, de los cuales el 72 % eran públicos y el 28 % privados. Más de 32.000 estudiantes se matricularon en esta modalidad, con una mayor concentración en el Grado Superior (60,7 %). Aunque la tendencia era creciente, la FP Dual seguía teniendo una baja implantación, representando solo el 3,7 % del total de matriculaciones en ese curso.

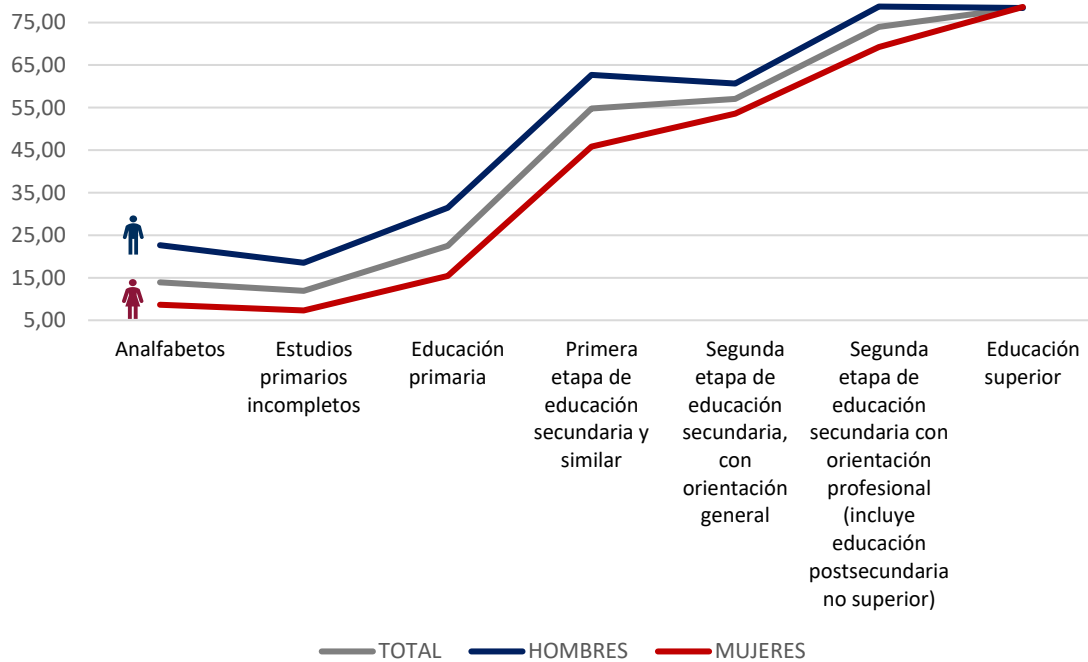
¹⁸⁴ Informe 2021: La FP como clave de desarrollo y sostenibilidad. Observatorio de la Formación Profesional en España (noviembre, 2021).

Anexo 9
1. Tasa de actividad global, hombres y mujeres 2018-2021 (%)



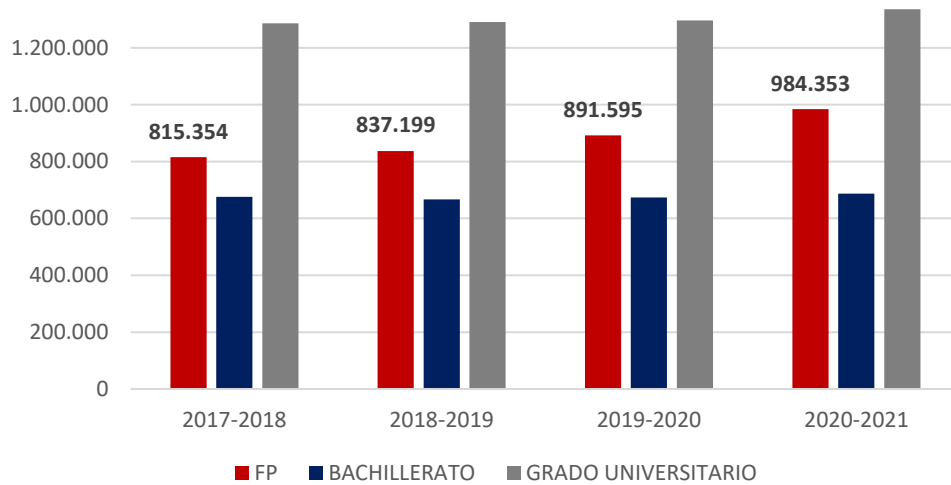
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA 2018-2021

2. Tasa de actividad en función del grado de formación alcanzado (Total, hombres y mujeres).



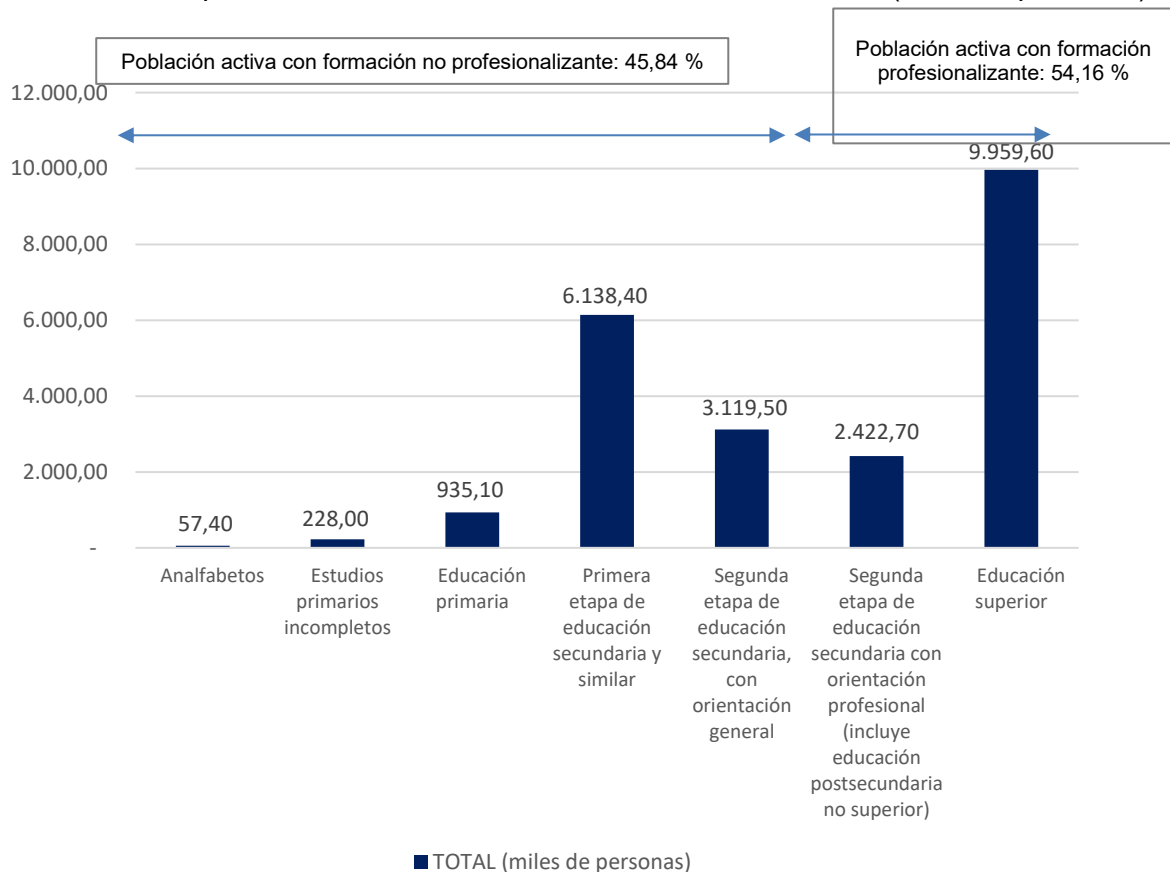
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA 1T2021

3. Número de matriculados en FP, Bachillerato y Grado Universitario por curso



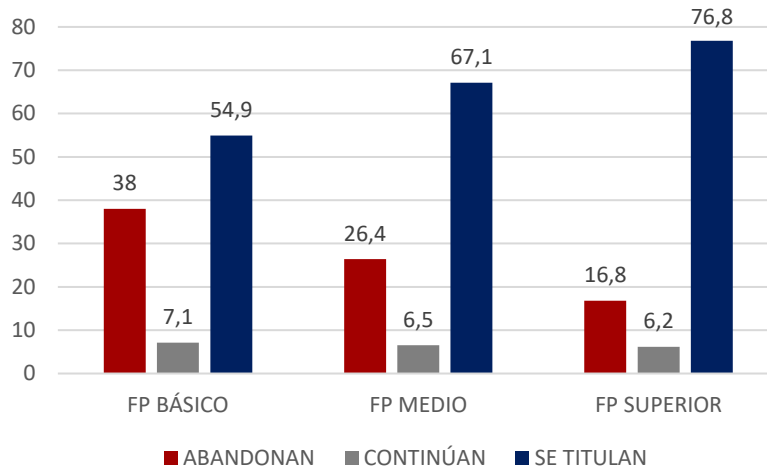
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de la Formación Profesional a partir de datos de MEFP-Educabase

4. Población activa por nivel de formación alcanzado. Valores absolutos (miles de personas)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA 1T2021

5. Porcentaje de abandono de los estudios según el nivel de FP (año de matriculación 2018-2019)
(%)



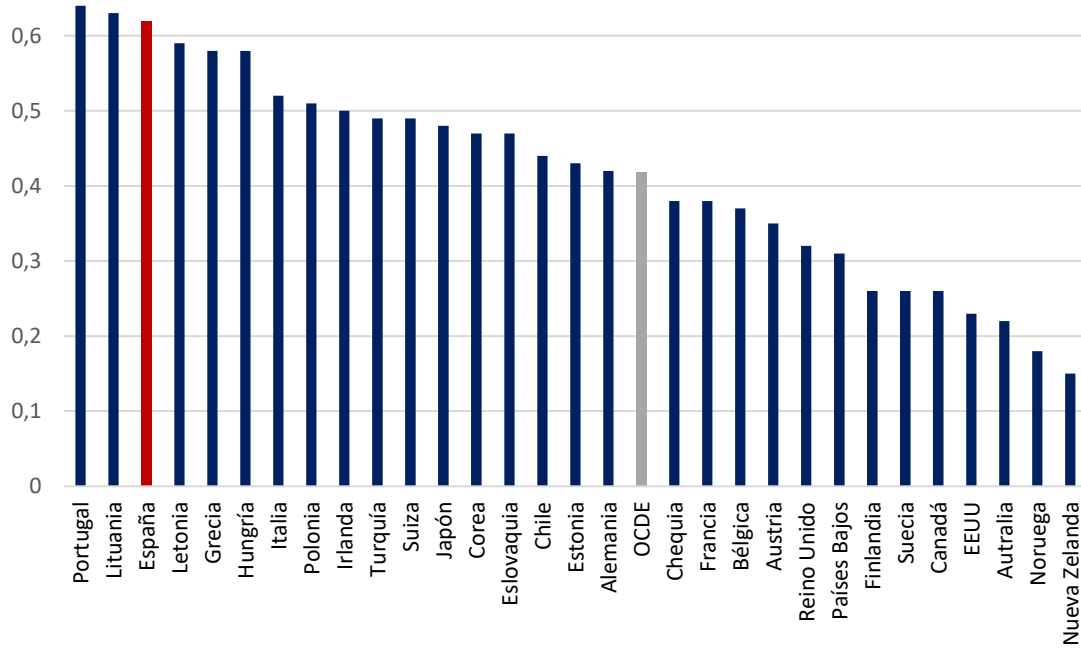
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Nota Técnica de Estadística del Seguimiento educativo y rendimiento académico del alumnado que accede a FP – 2021-2022

6. Tasa de paro en función del nivel de formación alcanzado 1T 2021

NIVEL DE FORMACIÓN	TASA DE PARO (%)
Analfabetos	36,74
Estudios primarios incompletos	29,45
Educación primaria	26,45
Primera etapa de educación secundaria y similar	21,54
Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general	17,91
Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional (incluye educación postsecundaria no superior)	17,51
Educación superior	10,17

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA 1T2021

7. Necesidad urgente de recualificación de la población activa en los países de la OCDE



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la OCDE

Anexo 10
Reformas e inversiones del Componente 20. Configuración inicial

C20 PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL							
Cód ¹⁸⁵	MEDIDA	CID / OA	Nombre	Indicadores			
				Objetivo periodo	Cuattrim	Año	Objetivo acumulado
C20.R01.- Plan de Modernización de la Formación Profesional. Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos.							
C20.R01.P01	Plan de modernización de la Formación Profesional.	CID 295	Publicación del Plan en Todo FP y presentación por el Presidente del Gobierno, publicación 8 RRDD en BOE.		Q4	2020	
C20.R01.P02	Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos.						
C20.R02.- Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al sistema nacional de cualificaciones.							
C20.R02.P01	Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.	OA 296.1	Publicación del proyecto de ley en el diario oficial del Parlamento		Q4	2021	
		CID 296	Publicación de la Ley en BOE		Q2	2022	
C20.I01.- Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.							
C20.I01.P01	Reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales.	OA 297.1	Nuevas unidades de competencia en el CNCP	400.000	Q2	2022	400.000
		OA 297.2	Nuevas unidades de competencia en el CNCP	800.000	Q2	2023	1.200.000
		OA 297.3	Nuevas unidades de competencia en el CNCP	1.200.000	Q2	2024	2.400.000
		CID 297	Registro (inscripción), evaluación y acreditación de 3.000.000 de unidades de competencia del CNCP adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación.		Q4	2024	3.000.000 ¹⁸⁶

¹⁸⁵ C20: Componente 20, R: Reforma, I: Inversión, P: Proyecto.

¹⁸⁶ La Adenda al PRTR aprobada por Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023 reprograma el CID 297 pasando de una meta de 3.000.000 de UCs a 2.000.000 de UCs y prorrogando su plazo de ejecución del Q4 del año 2024 al Q4 del año 2025.

C20 PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL							
Cód ¹⁸⁵	MEDIDA	CID / OA	Nombre	Indicadores			
				Objetivo periodo	Cuatrim	Año	Objetivo acumulado
C20.I01.P02	Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP.	OA 298.1	Impartición de una formación digital modular para el perfeccionamiento y la recualificación (de la que se formarán al menos 60.000 trabajadores), y de una formación modular destinada al perfeccionamiento y la recualificación de los trabajadores y desempleados (al menos 40.000 personas formadas).	100.000	Q2	2022	100.000
		OA 298.2	Impartición de una formación digital modular para la reskilling y upskilling (de los cuales al menos 150.000 trabajadores), y de una formación modular destinada al perfeccionamiento y la recualificación de los trabajadores y desempleados (al menos 400.000 personas formadas)	450.000	Q2	2023	550.000
		OA 298.3	Impartición de una formación digital modular para la reskilling y upskilling (de los cuales al menos 240.000 trabajadores), y de una formación modular destinada al perfeccionamiento y la recualificación de los trabajadores y desempleados (al menos 610.000 personas formadas)	300.000	Q2	2024	850.000
C20.I01.P04	Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados.	CID 298	Formación modular destinada al reskilling y upskilling de 1.000.000 ocupados.	150.000	Q4	2024	1.000.000
C20.I01.P03	Aulas Mentor.	HAD	Puesta en marcha Aulas Mentor	2.250	Q4	2024	2.250
C20.I02.- Transformación Digital de la Formación Profesional							
C20.I02.P01	Formación digital y verde aplicada a los sectores productivos para docentes de FP.	HAD	Docentes formados.		Q4	2024	25.281 ¹⁸⁷
C20.I02.P02	Centros de FP, organizaciones de tecnología aplicada: Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada.	HAD	Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada.		Q4	2024	640 ¹⁸⁸
C20.I02.P03	Emprendimiento y FP: Aulas de emprendimiento en Formación Profesional.	HAD	Creación de aulas de emprendimiento.		Q4	2024	1.350 ¹⁸⁹

¹⁸⁷ La Adenda al PRTR aprobada por Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023 convirtió este HAD en el CID 467b asociado a la medida C20.I02.P01 Formación digital y verde aplicada a los sectores productivos para docentes de FP: Formación digital y verde para al menos 25.281 docentes de FP, con cumplimiento en el Q4 del año 2024.

¹⁸⁸ La Adenda al PRTR aprobada por Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023 convirtió este HAD en el CID 467, asociado a la medida C20.I02.P02 Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, pasando de una meta de 640 aulas a 1.253 aulas ATECA y prorrogando su plazo de ejecución del Q4 del año 2024 al Q4 del año 2025.

¹⁸⁹ La Adenda al PRTR aprobada por Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023 convirtió este HAD en el CID 467a, asociado a la medida C20.I02.P03 Emprendimiento y FP: Aulas de emprendimiento en Formación Profesional, aunque no supuso cambios ni en la cuantía objetivo (1.350) ni en el calendario previsto (Q4, 2024).

C20 PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL							
Cód ¹⁸⁵	MEDIDA	CID / OA	Nombre	Indicadores			
				Objetivo periodo	Cuatrim	Año	Objetivo acumulado
C20.I02.P04	Creación de una red de 50 centros de excelencia.	OA 299.1	Creación de centros de Excelencia e innovación en FP.	20	Q4	2022	20
		CID 299	Creación de al menos 50 centros de excelencia e innovación de FP.	30	Q4	2025	50
C20.I03.- Innovación e internacionalización de la Formación Profesional.							
C20.I03.P01	Innovación y Formación Profesional. Proyectos de innovación centros FP - empresas.	HAD	Realización de proyectos de innovación.	375	Q4	2024	375
C20.I03.P02	Redimensionamiento de la oferta de FP.	CID 300	Dotación de 50.000 nuevas plazas de FP. Fecha de referencia: 31 de diciembre de 2020	50.000	Q4	2022	Referencia: 934.204. Objetivo: 984.204 ¹⁹⁰ .
C20.I03.P03	Creación de ciclos formativos de grado medio, grado superior y cursos de especialización, bilingües.	OA 301.1	Ciclos de GM, GS y cursos de especialización, convertidos en bilingües.	700	Q2	2022	700
		OA 301.2	Ciclos de GM, GS y cursos de especialización, convertidos en bilingües.	1.000	Q2	2023	1700
		OA 301.3	Ciclos de GM, GS y cursos de especialización, convertidos en bilingües.	1.000	Q2	2024	2700
		CID 301	Ciclos de GM, GS y cursos de especialización, convertidos en bilingües.	1.000	Q4	2024	3700
C20.I03.P02	Redimensionamiento de la oferta de FP.	OA 302.1	Nuevas plazas de FP creadas respecto a las existentes en diciembre de 2020.	50.000	Q4	2023	
		CID 302	Nuevas plazas de FP frente a las existentes a finales de 2020	135.000	Q4	2024	Referencia: 934.204. Objetivo:

Fuente: Elaboración propia a partir del Manual de Procedimientos del Componente 19 y Componente 20 PRTR (SGFP)

¹⁹⁰ Este objetivo se incluyó como cumplido en la cuarta solicitud de pago del MRR (4SP). Durante el proceso de evaluación de la cuarta solicitud de pago, a instancia de la Comisión Europea, se produjo la modificación del criterio de cuantificación del proyecto que pasó de una meta de 50.000 nuevas plazas creadas en el Q4 de 2022, con un objetivo acumulado de 984.204 plazas con respecto a las plazas de fecha de referencia (934.204 a 31 de diciembre de 2020), a la creación de 1.667 nuevos grupos con respecto a los grupos de fecha de referencia (39.063 a curso académico 2020/2021) y con un objetivo acumulado de 40.730 grupos en el Q4 de 2022.



¹⁹¹ La Adenda al PRTR aprobada por Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023 reprograma el CID 302, pasando de una meta de 135.000 plazas a 247.452 nuevas plazas de FP creadas y prorrogando su plazo de ejecución del Q4 del año 2024 al Q4 del año 2025. La Adenda al PRTR aprobada por Decisión de Ejecución del Consejo de 14 de mayo de 2024 vuelve a reprogramar el CID 302, pasando de una meta de 247.452 nuevas plazas creadas en el Q4 de 2025, con un objetivo acumulado de 1.181.656 plazas con respecto a las plazas de fecha de referencia (934.204 a 31 de diciembre de 2020), a la creación de 8.252 nuevos grupos con respecto a los grupos de fecha de referencia (39.063 a curso académico 2020/2021) y con un objetivo acumulado de 47.315 grupos en el Q4 de 2025.

Anexo 11
Relación de proyectos incluidos en el PMFP y en el Componente 20 del PRTR

COD	INVERSIÓN/PROYECTO	PMFP				COMPONENTE 20	
		OBJETIVO		PRESUPUESTO		OBJETIVO	PRESUPUESTO
		2020	TOTAL	2020	TOTAL		
C20.R01.	Plan de modernización de la FP. Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos.						
C20.R01.P01.	Plan de modernización de la FP			0			0
C20.R01.P02.	Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos.			200.000	800.000	Publicación de 8 RRDD	600.000
C20.R02.	Ley de Ordenación del sistema integral de Formación Profesional vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.						
C20.I01.	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.						
C20.I01.P01.	Reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales.	441.707	3.352.000	127.872.000	852.480.000	3.000.000	724.608.000
C20.I01.P02.	Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP.	125.000	500.000	30.625.000	122.500.000	300.000	91.875.000
C20.I01.P03.	Flexibilización y accesibilidad de la FP a través de la creación de Aulas Mentor	750	3.000	3.000.000	12.000.000	2.250	9.000.000
C20.I01.P04.	Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados	0	0	0	0	700.000	394.784.000
C20.I02.	Transformación digital de la Formación Profesional						
C20.I02.P01.	Formación digital y verde aplicada a los sectores productivos para los docentes de FP	25.134	50.562	2.500.000	5.000.000	25.281	2.500.000
C20.I02.P02.	Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada	213	850	11.700.000	46.800.000	640	35.100.000
C20.I02.P03.	Creación de aulas de emprendimiento en centros públicos de FP	496	1.800	2.500.000	21.000.000	1.350	18.500.000
C20.I02.P04.	Creación de una red de 50 centros de excelencia	0	0	0	0	50	200.000.000
C20.I03.	Innovación e internacionalización de la FP						
C20.I03.P01.	Desarrollo de proyectos de innovación y transferencia del conocimiento	125	500	15.000.000	60.000.000	375	45.000.000
C20.I03.P02.	Redimensionamiento de la oferta de FP	59.240	200.000	121.000.000	374.998.000	200.000	253.998.000
C20.I03.P03.	Transformación de ciclos formativos de grado medio y grado superior en ciclos de oferta bilingüe	0	0	0	0	3.700	3.000.000.000

 Incluido en el PMFP y su ejecución continúa igual en el Componente 20

 No incluido en el PMFP

 Incluido en el PMFP, pero el objetivo disminuye en su incorporación al Componente 20 del PRTR
 Incluido en el PMFP, pero el objetivo aumenta en su incorporación al Componente 20 del PRTR

Fuente: Elaboración propia

Anexo 12
Diferencias entre el sistema de FP anterior y posterior a la LO 3/2022

ASPECTO	SISTEMA ANTERIOR	LO 3/2022
Estructura del sistema	Dos sistemas separados: FP del sistema educativo y FP para el empleo.	Unificación en un sistema único de FP.
Formación Dual	Voluntaria y con escasa implantación.	Generalizada y obligatoria en dos modalidades: general (25-35 % en empresa, sin vinculación contractual) e intensiva (>35 % en empresa, con vinculación contractual).
Niveles de FP	Ciclos formativos de grado básico, medio y superior. Certificados de profesionalidad de niveles 1, 2 y 3.	Cinco grados formativos: A (microformaciones), B (certificados de competencia), C (certificados profesionales), D (grados medio y superior) y E (cursos de especialización).
Accesibilidad y flexibilidad	Rígida, con itinerarios cerrados.	Modular y flexible, permite combinar formación y acreditación progresiva de competencias.
Participación de empresas	Empresas colaboraban en algunas prácticas, pero con poca implicación en el diseño de la formación.	Empresas juegan un papel clave en el diseño de programas, evaluación y formación dual.
Titulaciones	Títulos de FP y certificados de profesionalidad independientes.	Sistema unificado con pasarelas entre titulaciones y acreditaciones.
Requisitos para docentes	Solo acceso mediante oposición. Dos cuerpos: Secundaria (grado universitario) y Profesores Técnicos de FP (FP Superior o Diplomatura).	Todos los profesores deben tener un grado universitario. Nueva figura de profesor especialista en FP (sin titulación universitaria pero con experiencia en el sector productivo).
Orientación y asesoramiento	Limitado y poco integrado con el mercado laboral.	Refuerzo de la orientación con un modelo más conectado con empresas y servicios de empleo.
Internacionalización	Movilidad limitada y poco reconocimiento internacional.	Enfoque europeo, favoreciendo la homologación de títulos y la movilidad.
Registros de FP	Existía únicamente el Registro Estatal de Centros Docentes No Universitarios a nivel estatal. Había registros gestionados a nivel autonómico.	Creación de un Registro Estatal de Formación Profesional, un Registro Estatal de Acreditaciones de Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral o Vías No Formales e Informales y un Registro General de Centros de Formación Profesional.
Catálogos de FP	Existían dos catálogos separados: el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) y el Catálogo Modular de Formación Profesional, con escasa coordinación entre ellos.	Tres catálogos: Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales (CNECP), Catálogo Modular de Formación Profesional y Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia

Anexo 13

Debilidades en el diseño de los proyectos que integran las Inversiones del Componente 20

COD	INVERSIÓN/PROYECTO	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	MÓDULOS DE COSTE	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL	COSTES RECURRENTE	DISEÑO INDICADORES
C20.I01. Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales						
C20.I01.P01.	Reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales.	●	●	●	●	●
C20.I01.P02.	Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP.	●	●	●	●	●
C20.I01.P03.	Flexibilización y accesibilidad de la FP a través de la creación de Aulas Mentor	●	●	●	●	●
C20.I01.P04.	Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados	●	●	●	●	●
C20.I02. Transformación digital de la Formación Profesional						
C20.I02.P01.	Formación digital y verde aplicada a los sectores productivos para los docentes de FP	●	●	●	●	●
C20.I02.P02.	Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada	●	●	●	●	●
C20.I02.P03.	Creación de aulas de emprendimiento en centros públicos de FP	●	●	●	●	●
C20.I02.P04.	Creación de una red de 50 centros de excelencia	●	●	●	●	●
C20.I02. Innovación e internacionalización de la FP						
C20.I03.P01.	Desarrollo de proyectos de innovación y transferencia del conocimiento	●	●	●	●	●
C20.I03.P02.	Redimensionamiento de la oferta de FP	●	●	●	●	●
C20.I03.P03.	Transformación de ciclos formativos de grado medio y grado superior en ciclos de	●	●	●	●	●

- La variable analizada no afecta al proyecto
- No se han detectado debilidades de diseño
- Las debilidades de diseño detectadas no comprometen la eficacia, pero su corrección supondría una mejora notable en la gestión y seguimiento del proyecto
- Las debilidades de diseño detectadas comprometen de manera moderada la eficacia de la gestión, el seguimiento o los resultados del proyecto
- Las debilidades de diseño detectadas comprometen de manera grave la eficacia de la gestión, el seguimiento o los resultados del proyecto

Fuente: Elaboración propia

Anexo 14
Coherencia externa del Componente 20 del PRTR por objetivos estratégicos

ÁMBITO	ESTRATEGIAS/PLANES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL COMPONENTE 20 DEL PRTR		
		Lograr un adecuado equilibrio entre los niveles de formación de la ciudadanía y la necesidad del mercado laboral de cualificación del capital humano.	Alcanzar una amplia mayoría de población activa con titulación y/o acreditación profesionalizante.	Establecer un sistema de formación profesional que acompañe a las personas desde antes de terminar la escolaridad obligatoria y durante toda su vida laboral.
INTERNACIONAL	Agenda 2030/ODS	●	●	●
UNIÓN EUROPEA	Agenda Europea de Capacidades	●	●	●
	Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación	●	●	●
	Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales	●	●	●
	Fondo Social Europeo Plus (FSE+)	●	●	●
	Recomendaciones del Consejo de la UE sobre FP	●	●	●
NACIONAL	Plan de choque por el empleo joven 2019-2021	●	●	●
	Agenda del cambio	●	●	●
	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024	●	●	●
	Planes anuales de política de empleo	●	●	●

●	<i>Alineación media con los objetivos estratégicos del Componente 20 del PRTR.</i>
●	<i>Alineación fuerte con los objetivos estratégicos del Componente 20 del PRTR.</i>

Fuente: Elaboración propia

Anexo 15 Grado de alineamiento de las inversiones del Componente 20 del PRTR con los pilares del MRR

COD	INVERSIÓN/PROYECTO	PILARES MRR					
		Transición ecológica	Transformación digital	Crecimiento inteligente, sostenible e integrador	Cohesión social y territorial	Salud y resiliencia económica, social e institucional	Políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud
C20.I01. Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.							
C20.I01.P01.	"Reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales."	●	●	●	●	●	●
C20.I01.P02.	Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP.	●	●	●	●	●	●
C20.I01.P03.	Flexibilización y accesibilidad de la FP a través de la creación de Aulas Mentor	●	●	●	●	●	●
C20.I01.P04.	Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados	●	●	●	●	●	●
C20.I02. Transformación digital de la Formación Profesional							
C20.I02.P01.	Formación digital y verde aplicada a los sectores productivos para los docentes de FP	●	●	●	●	○	●
C20.I02.P02.	Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada	○	●	●	●	○	●
C20.I02.P03.	Creación de aulas de emprendimiento en centros públicos de FP	○	○	●	●	●	●
C20.I02.P04.	Creación de una red de 50 centros de excelencia	●	●	●	●	●	●
C20.I03. Innovación e internacionalización de la FP							
C20.I03.P01.	Desarrollo de proyectos de innovación y transferencia del conocimiento	●	●	●	○	●	●
C20.I03.P02.	Redimensionamiento de la oferta de FP	●	●	●	●	●	●
C20.I03.P03.	Transformación de ciclos formativos de grado medio y grado superior en ciclos de oferta bilingüe	○	○	●	●	●	●

○ Sin relación

● Alineación débil

● Alineación media

● Alineación fuerte

Fuente: Elaboración propia

Anexo 16
Relación del Componente 20 con el resto de los componentes del PRTR

PALANCA	COMPONENTE		RELACIÓN CON EL C20 DEL PRTR			
	Nº	DESCRIPCIÓN	RELACIÓN INEXISTENTE O MUY DÉBIL	POSIBLE SIGERGIA O COMPLEMENTARIEDAD	POTENCIAL DUPLICIDAD	COMENTARIOS
I. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura	1	Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos		✓		La FP puede formar perfiles para movilidad eléctrica, mantenimiento ferroviario, gestión logística urbana, etc
	2	Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana		✓		La FP puede formar perfiles para eficiencia energética, construcción sostenible, instalación de domótica
	3	Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero		✓	✓	Formación para la digitalización, agricultura sostenible, logística agroalimentaria. Posible duplicidad en la oferta de formación
II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes	4	Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	✓			Potencial limitado, aunque puede haber programas de FP ambiental
	5	Preservación del litoral y recursos hídricos	✓			Potencial limitado, aunque puede haber programas de FP ambiental
	6	Movilidad sostenible, segura y conectada		✓		La FP puede formar perfiles para movilidad eléctrica, mantenimiento ferroviario, gestión logística urbana, etc
III. Transición energética justa e inclusiva	7	Despliegue e integración de energías renovables		✓		Formación en instalaciones solares, eólicas y mantenimiento energético
	8	Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento		✓		Formación en instalaciones solares, eólicas y mantenimiento energético
	9	Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial	✓			Potencial limitado, aunque puede haber programas de FP relacionados con el hidrógeno renovable
	10	Estrategia de Transición Justa		✓		La FP puede contribuir a la reconversión de los perfiles profesionales en sectores cuya clausura ya ha sido acordada
IV. Una Administración	11	Modernización de las Administraciones públicas		✓		Formación digital susceptible de ser aprovechada por empleados públicos
V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora	12	Política Industrial España 2030		✓		FP en automatización, robótica, mantenimiento industrial, IA aplicada
	13	Impulso a la pyme		✓		Aporta perfiles técnicos y digitales para impulsar la transformación de empresas (soporte técnico, marketing digital, IA)
	14	Plan de modernización y competitividad del sector turístico		✓		Formación para la digitalización del sector turístico y sostenibilidad ambiental aplicada al sector turístico
	15	Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G		✓		Aporta perfiles técnicos y digitales para impulsar la conectividad digital, ciberseguridad y despliegue del 5G

PALANCA	COMPONENTE		RELACIÓN CON EL C20 DEL PRTR			
	Nº	DESCRIPCIÓN	RELACIÓN INEXISTENTE O MUY DÉBIL	POSIBLE SIGERGIA O COMPLEMENTARIEDAD	POTENCIAL DUPLICIDAD	COMENTARIOS
VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud	16	Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial		✓		Capacitar en IA
	17	Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	✓		✓	Potencial limitado, aunque el C20 incluye una medida que financia proyectos de investigación que podría suponer potenciales duplicidades
	18	Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud		✓	✓	Desarrollar perfiles para atención sociosanitaria, cuidados a la dependencia, emergencias sanitarias. Posible duplicidad en la oferta de formación para profesionales sanitarios.
VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	19	Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)		✓	✓	Posible duplicidad en formación digital
	21	Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años		✓		Ambos persiguen la prevención del abandono educativo temprano.
VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	22	Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión		✓		La FP puede contribuir a la integración social de personas vulnerables así como a prevenir la pobreza
	23	Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo		✓	✓	La formación en FP puede contribuir a reducir la brecha de género y a generar empleo. Posible duplicidad en cuanto a recualificación de trabajadores y nuevas competencias digitales y verdes.
IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte	24	Revalorización de la industria cultural	✓		✓	Potencial limitado, aunque existe riesgo de duplicidades en formación especializada en gestión cultural
	25	España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)		✓		La FP puede aportar perfiles técnicos que contribuyan a dinamizar y fortalecer el sector audiovisual
	26	Plan de fomento del sector del deporte	✓			Potencial limitado, aunque la formación en digitalización y sostenibilidad puede ser aplicada al sector del deporte
X. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible	27	Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal	✓			Relación débil con la FP
	28	Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI	✓			Relación débil con la FP
	29	Mejora de la eficacia del gasto público	✓			Relación débil con la FP
	30	Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo	✓			Relación débil con la FP
	31	REPowerEU		✓		La FP puede aportar perfiles técnicos para potenciar los objetivos del C31

Fuente: Elaboración propia

Anexo 17

Evolución del calendario de ejecución del Componente 20 del PRTR (Inicial, adenda de 2023 y adenda de 2024)

Actuación	INICIAL				2023				2024				2025			
	HyO	Cid/had	Fecha	Presupuesto	HyO	Cid/had	Fecha	Presupuesto	HyO	Cid/had	Fecha	Presupuesto	HyO	Cid/had	Fecha	Presupuesto
C20.R01.P01. Plan de modernización de la Formación Profesional	CID 295	Publicación del Plan en Todo FP y presentación por el Presidente del Gobierno, publicación 8 RRDD en BOE.	Q4 2020	600.000	CID 295	Publicación del Plan en Todo FP y presentación por el Presidente del Gobierno, publicación 8 RRDD en BOE.	Q4 2020	600.000	CID 295	Publicación del Plan en Todo FP y presentación por el Presidente del Gobierno, publicación 8 RRDD en BOE.	Q4 2020	600.000	CID 295	Publicación del Plan en Todo FP y presentación por el Presidente del Gobierno, publicación 8 RRDD en BOE.	Q4 2020	600.000
C20.R01.P01. Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos.					HAD	Revisión y actualización de las restantes nuevas titulaciones de FP hasta alcanzar las 50 previstas	Q4 2024		HAD	Revisión y actualización de las restantes nuevas titulaciones de FP hasta alcanzar las 50 previstas	Q4 2024		HAD	Revisión y actualización de las restantes nuevas titulaciones de FP hasta alcanzar las 50 previstas	Q4 2024	
C20.R02.P01 Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.	CID 296	Publicación de la Ley en BOE	Q2 2022	0	CID 296	Publicación de la Ley en BOE	Q2 2022	0	CID 296	Publicación de la Ley en BOE	Q2 2022	0	CID 296	Publicación de la Ley en BOE	Q2 2022	0
C20.I01.P01. Evaluación y acreditación de las competencias profesionales	CID 297	Registro (inscripción), evaluación y acreditación de 3.000.000 de unidades de competencia del CNCP adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación.	Q4 2024	724.608.000	CID 297	Registro (inscripción), evaluación y acreditación de 2.000.000 de unidades de competencia del CNCP adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación.	Q4 2025	480.000.000	CID 297	Registro (inscripción), evaluación y acreditación de 2.000.000 de unidades de competencia del CNCP adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación.	Q4 2025	480.000.000	CID 297	Registro (inscripción), evaluación y acreditación de 2.000.000 de unidades de competencia del CNCP adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación.	Q4 2025	480.000.000
C20.I01.P02. Flexibilización y accesibilidad de la Formación Profesional: Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.	CID 298	Impartición de una formación digital modular para el perfeccionamiento y la recualificación para, al menos, 300.000 personas empleadas y desempleadas	Q4 2024	91.875.000	CID 298	Impartición de una formación digital modular para el perfeccionamiento y la recualificación para, al menos, 300.000 personas empleadas y desempleadas	Q4 2024	91.875.000	CID 298	Impartición de una formación digital modular para el perfeccionamiento y la recualificación para al menos 300.000 personas empleadas y desempleadas	Q4 2024	91.875.000	CID 298	Impartición de una formación digital modular para el perfeccionamiento y la recualificación para al menos 300.000 personas empleadas y desempleadas	Q4 2024	91.875.000
C20.I01.P03. Flexibilización y accesibilidad de la Formación Profesional: Aulas Mentor	HAD	Puesta en marcha de 2.250 aulas mentor	Q4 2024	9.000.000	HAD	Puesta en marcha de 2.250 aulas mentor	Q4 2024	9.000.000	HAD	Puesta en marcha de 2.250 aulas mentor	Q4 2024	9.000.000	HAD	Puesta en marcha de 2.250 aulas mentor	Q4 2024	9.000.000

Actuación	INICIAL				2023				2024				2025			
	HyO	Cid/had	Fecha	Presupuesto	HyO	Cid/had	Fecha	Presupuesto	HyO	Cid/had	Fecha	Presupuesto	HyO	Cid/had	Fecha	Presupuesto
C20.I01.P04. Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados	CID 298	Impartición de una formación digital modular para el perfeccionamiento y la recualificación para al menos 700.000 personas empleadas y desempleadas	Q4 2024	394.784.125	CID 298	Impartición de una formación digital modular para el perfeccionamiento y la recualificación para, al menos, 700.000 personas empleadas y desempleadas	Q4 2024	394.784.125	CID 298	Impartición de una formación digita modular para el perfeccionamiento y la recualificación para al menos 700.000 personas empleadas y desempleadas	Q4 2024	394.784.125	CID 298	Impartición de una formación digital modular para el perfeccionamiento y la recualificación para al menos 700.000 personas empleadas y desempleadas	Q4 2024	394.784.125
C20.I02.P01. Formación en digitalización y en sostenibilidad aplicadas a los sectores productivos	HAD	25.281 docentes formados	Q4 2024	2.500.000	CID 467b	Finalización de 30 horas de formación digital y verde para al menos 25 281 docentes de FP.	Q4 2024	2.500.000	CID 467b	Finalización de 30 horas de formación digital y verde para al menos 25.281 docentes de FP.	Q4 2024	2.500.000	CID 467b	Expedición de, al menos, 25 281 certificados de formación relativos a la finalización de 30 horas de formación digital y ecológica. Un mismo profesor puede completar más de una formación.	Q2 2023	2.500.000
C20.I02.P02. Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada ("Aulas tecnológicas")	HAD	640 conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada	Q4 2024	35.100.000	CID 467	Al menos 1.253 conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada	Q4 2025	68.860.500	CID 467	Al menos 1.253 conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada	Q4 2025	68.860.500	CID 467	Al menos 1.253 conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada	Q4 2025	68.860.500
C20.I02.P03. Aulas de emprendimiento en centros de FP ("Aulas de emprendimiento")	HAD	1.350 aulas de emprendimiento creadas	Q4 2024	18.500.000	CID 467a	1.350 aulas de emprendimiento creadas	Q4 2024	18.500.000	CID 467a	1.350 aulas de emprendimiento creadas	Q4 2024	18.500.000	CID 467a	1.350 aulas de emprendimiento creadas	Q4 2024	18.500.000
C20.I02.P04. Centros de excelencia en innovación sectorial y emprendimiento: Creación de una Red de 50 centros de excelencia.	CID 299	Creación de, al menos, 50 centros de excelencia e innovación de FP.	Q4 2024	200.000.000	CID 299	Creación de, al menos, 50 centros de excelencia e innovación de FP.	Q4 2024	200.000.000	CID 299	Creación de, al menos, 50 centros de excelencia e innovación de FP.	Q4 2024	200.000.000	CID 299	Creación de, al menos, 50 centros de excelencia e innovación de FP.	Q2 2023	200.000.000
C20.I03.P01. Innovación y Formación Profesional. Proyectos de Innovación centros FP-empresas.	HAD	Realización de 375 proyectos de innovación.	Q4 2024	45.000.000	HAD	Realización de 375 proyectos de innovación.	Q4 2024	45.000.000	HAD	Realización de 375 proyectos de innovación.	Q4 2024	45.000.000	HAD	Realización de 375 proyectos de innovación.	Q4 2024	45.000.000
C20.I03.P02. Redimensionamiento de la oferta de FP ("Redimensionamiento")	CID 300	Dotación de, al menos, 50.000 nuevas plazas de FP. Fecha de referencia: 31 de diciembre de 2020	Q4 2022	253.998.000	CID 300	Dotación de, al menos, 50.000 nuevas plazas de FP. Fecha de referencia: 31 de diciembre de 2020	Q4 2022	464.845.500	CID 300	1 667 nuevos grupos de FP, frente a los existentes en el año académico 2019/2020	Q4 2022	464.845.500	CID 300	1 667 nuevos grupos de FP, frente a los existentes en el año académico 2019/2020	Q4 2022	464.845.500
	CID 302	135.000 Nuevas plazas de FP frente a las existentes a finales de 2020	Q4 2024		CID 302	247.452 Nuevas plazas de FP frente a las existentes a finales de 2020	Q4 2025		CID 302	Al menos 8.252 Nuevos grupos de FP en comparación con el año académico 2019/2020.	Q4 2025		CID 302	Al menos 8.252 Nuevos grupos de FP en comparación con el año académico 2019/2020.	Q4 2025	
C20.I03.P03. Creación de ciclos formativos de grado medio y superior bilingües ("Bilingüismo")	CID 301	Al menos, 3.700 Ciclos de GM, GS y cursos de especialización, convertidos en bilingües	Q4 2024	300.000.000	CID 301	Al menos, 3.700 Ciclos de GM, GS y cursos de especialización, convertidos en bilingües	Q4 2024	300.000.000	CID 301	Al menos, 3.700 Ciclos de GM, GS y cursos de especialización, convertidos en bilingües	Q4 2024	300.000.000	CID 301	Al menos, 3.700 Ciclos de GM, GS y cursos de especialización, convertidos en bilingües	Q4 2024	300.000.000

Fuente: Elaboración propia

Anexo 18
Ejecución global del Plan por CCAA respecto a las Conferencias sectoriales (Periodo 2021-2024)

EJECUCIÓN COMPONENTE 20 DE LAS CCAA Y C. AUTÓNOMAS DE CETUTA Y MELILLA	C20.I01.P01. RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES			C20.I01.P04. FORMACIÓN MODULAR DESTINADA AL RESKILLING Y UPSKILLING DE OCUPADOS Y DESEMPLEADOS			C20.I02.P01. FORMACIÓN EN DIGITALIZACIÓN Y EN SOSTENIBILIDAD APLICADAS A LOS SECTORES PRODUCTIVOS			C20.I02.P02. CONVERSIÓN DE AULAS EN ESPACIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA		
	Unidades comprometidas	Unidades ejecutadas	% Ejecución de las CCAA respecto al compromiso de la Conferencia Sectorial	Unidades comprometidas	Unidades ejecutadas	% Ejecución de las CCAA respecto al compromiso de la Conferencia Sectorial	Unidades comprometidas	Unidades ejecutadas	% Ejecución de las CCAA respecto al compromiso de la Conferencia Sectorial	Unidades comprometidas	Unidades ejecutadas	% Ejecución de las CCAA respecto al compromiso de la Conferencia Sectorial
ANDALUCÍA	420.014	231.260	55,06	84.398	18.104	21,45	8.392	5.906	70,38	219	151	68,95
ARAGÓN	61.645	41.581	67,45	18.863	6.303	33,42	1.744	1.762	101,03	42	34	80,95
ASTURIAS (Principado de)	29.946	4.890	16,33	11.670	1.430	12,25	1.237	0	0	33	15	45
BALEARS (Illes)	111.433	33.000	29,61	17.090	1.607	9,40	1.365	190	13,92	36	22	61,11
CANARIAS	93.703	32.669	34,86	29.930	30.952	103,41	2.499	2.211	88,48	71	43	60,56
CANTABRIA	21.150	15.244	72,08	7.920	5.861	74,00	931	852	91,51	15	19	126,67
CASTILLA Y LEÓN	132.102	23.777	18,00	35.138	33.382	95,00	3.081	2.039	66,18	92	52	56,52
CASTILLA-LA MANCHA	42.567	14.872	34,94	33.726	19.152	56,79	2.677	1.689	63,09	75	51	68,00
CATALUÑA	332.717	113.349	34,07	76.252	100.232	131,45	7.603	3.891	51,18	231	164	71,00
COMUNITAT VALENCIANA	296.850	72.341	24,37	51.492	37.748	73,31	5.425	5.894	108,65	154	110	71,43
EXTREMADURA	52.706	23.976	45,49	16.002	2.398	14,99	1.508	1.383	91,71	51	52	101,96
GALICIA	120.115	33.153	27,60	42.149	59.894	142,10	3.196	3.900	122,03	113	80	70,80
MADRID (C. de)	311.815	77.515	24,86	57.411	45.800	79,78	5.626	2.818	50,09	135	94	69,63
MURCIA (Región de)	54.783	7.709	14,07	15.387	7.997	51,97	1.725	825	47,83	46	30	65,22
NAVARRA (C. Foral de)	41.342	11.462	27,72	9.218	11.517	124,94	910	549	60,33	27	18	66,67
PAÍS VASCO	97.855	26.255	26,83	21.871	20.063	91,73	1.162	1.468	126,33	60	29	48,33
RIOJA (La)	20.981	8.126	38,73	6.607	1.377	20,84	642	656	102,18	21	13	61,90
TOTAL CCAA	2.241.724	771.179	34,83	535.125	403.817	66,87	49.723	36.033	73,82	1.421	977	68,75
CEUTA	4.629	1.533	33,12	n/a	n/a	n/a	380	0	0,00	7	7	100,00
MELILLA	3.209	21	0,65	n/a	n/a	n/a	312	0	0	6	6	100,00
TOTAL CIUDADES AUTONOMAS	7.838	1.554	16,89	n/a	n/a	n/a	692	0	0	13	13	100,00
TOTAL	2.249.562	772.733	34,35	535.125	403.817	75,46	50.415	36.033	71,47	1.434	990	69,04

Ejecución global del Plan por CCAA respecto a las Conferencias sectoriales (Periodo 2021-2024)

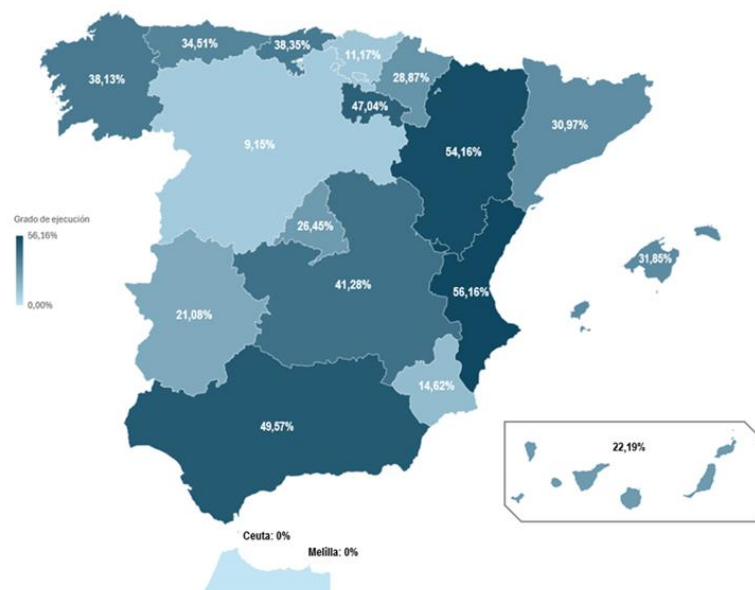
EJECUCIÓN COMPONENTE 20 DE LAS CCAA Y CIUDADES AUTÓNOMAS DE CETUTA Y MELILLA	C20.I02.P03. AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN CENTROS DE FP ("AULAS DE EMPRENDIMIENTO")			C20.I03.P02. REDIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA DE FP ("REDIMENSIONAMIENTO")			C20.I03.P03. CREACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR BILINGÜES ("BILINGÜISMO")			Media % Ejecución de las CCAA respecto al compromiso de la Conferencia Sectorial
	Unidades comprometidas	Unidades ejecutadas	% Ejecución de las CCAA respecto al compromiso de la Conferencia Sectorial	Unidades comprometidas	Unidades ejecutadas	% Ejecución de las CCAA respecto al compromiso de la Conferencia Sectorial	Unidades comprometidas	Unidades ejecutadas	% Ejecución de las CCAA respecto al compromiso de la Conferencia Sectorial	
ANDALUCÍA	298	299	100,34	39.501	39.540	100,10	636	636	100,00	73,75
ARAGÓN	64	64	100,00	6.386	5.790	90,67	145	126	86,90	80,06
ASTURIAS (Principado de)	46	46	100,00	3.400	2.940	78	15	6	40	41,65
BALEARS (Illes)	49	49	100,00	8.410	7.740	92,03	130	141	108,46	59,22
CANARIAS	92	93	101,09	14.204	12.660	89,13	132	68	51,52	75,58
CANTABRIA	22	23	104,55	3.590	3.155	87,88	57	60	105,26	94,56
CASTILLA Y LEÓN	116	113	97,41	15.691	15.730	100,25	145	114	78,62	73,14
CASTILLA-LA MANCHA	95	95	100,00	11.195	13.263	116,33	171	188	109,94	78,44
CATALUÑA	230	211	91,74	33.713	32.253	94,78	470	492	104,68	82,70
COMUNITAT VALENCIANA	203	202	99,51	32.610	32.537	96,41	475	475	100,00	81,95
EXTREMADURA	66	66	100,00	7.795	8.094	98,83	48	57	118,75	81,68
GALICIA	131	100	76,34	18.087	29.556	159,67	361	429	118,84	102,48
MADRID (C. de)	137	137	100,00	27.318	27.729	99,86	316	351	111,08	76,47
MURCIA (Región de)	64	51	79,69	13.709	12.418	90,58	187	135	72,19	60,22
NAVARRA (C. Foral de)	39	33	84,62	6.879	8.003	116,34	144	155	107,64	84,04
PAÍS VASCO	98	90	91,84	12.660	13.695	105,81	202	201	99,50	84,34
RIOJA (La)	21	21	100,00	4.168	4.623	110,92	59	56	94,92	75,64
TOTAL CCAA	1.771	1.693	95,60	259.316	269.726	104,01	3.693	3.690	99,92	76,82
CEUTA	7	7	100,00	1.156	1.059	91,61	10	19	190,00	85,79
MELILLA	7	8	114,29	670	604	90,15	8	8	100,00	67,52
TOTAL CIUDADES AUTÓNOMAS	14	15	107,14	1.826	1.663	91,07	18	27	150,00	76,65
TOTAL	1.785	1.708	95,69	261.142	271.389	103,92	3.711	3.717	100,16	76,80

Fuente: información remitida por el MEFPD

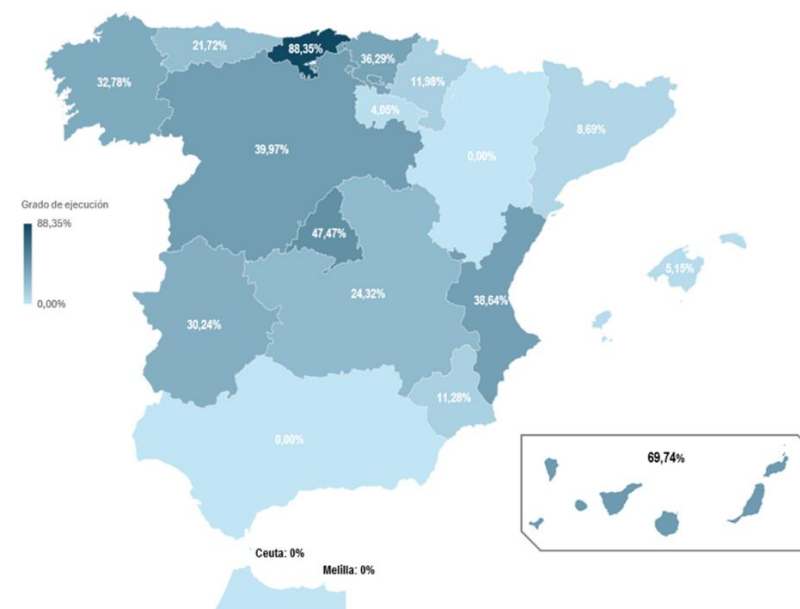
• Anexo 19

Porcentajes de ejecución por unidades de las medidas por CCAA respecto al compromiso de la Conferencia Sectorial

- . C20.I01.P01. Reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales

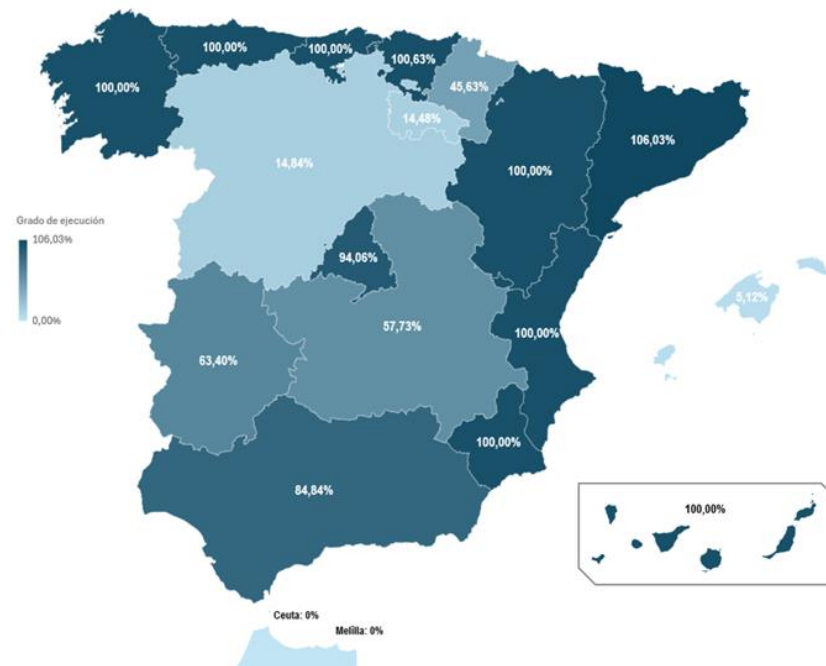


- . C20.I01.P04 Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados

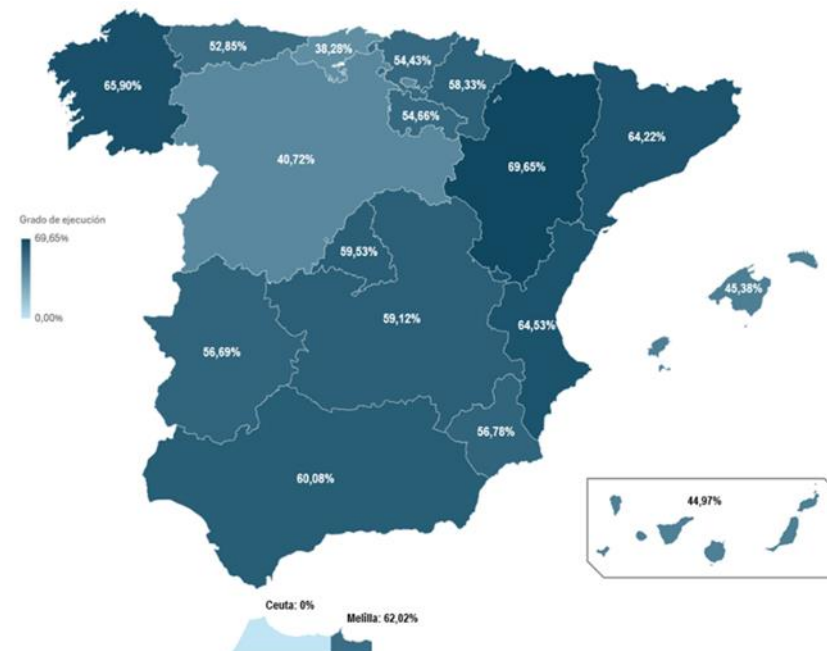


Fuente: Elaboración propia

- C20.I02.P01. Formación en Digitalización y en Sostenibilidad Aplicadas a los Sectores Productivos

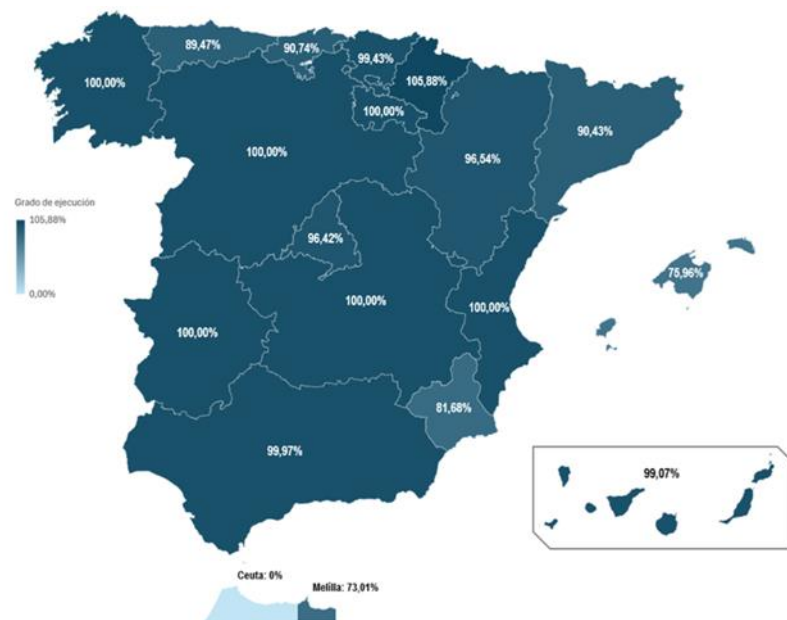


- C20.I02.P02. Conversión de Aulas en Espacios de Tecnología Aplicada

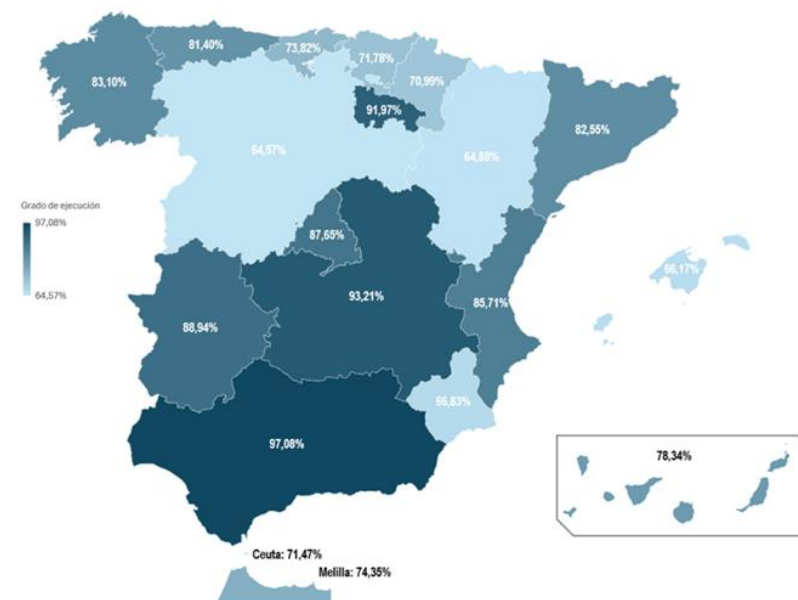


Fuente: Elaboración propia

. C20.I02.P03. Aulas de Emprendimiento en Centros de FP (“Aulas de Emprendimiento”)

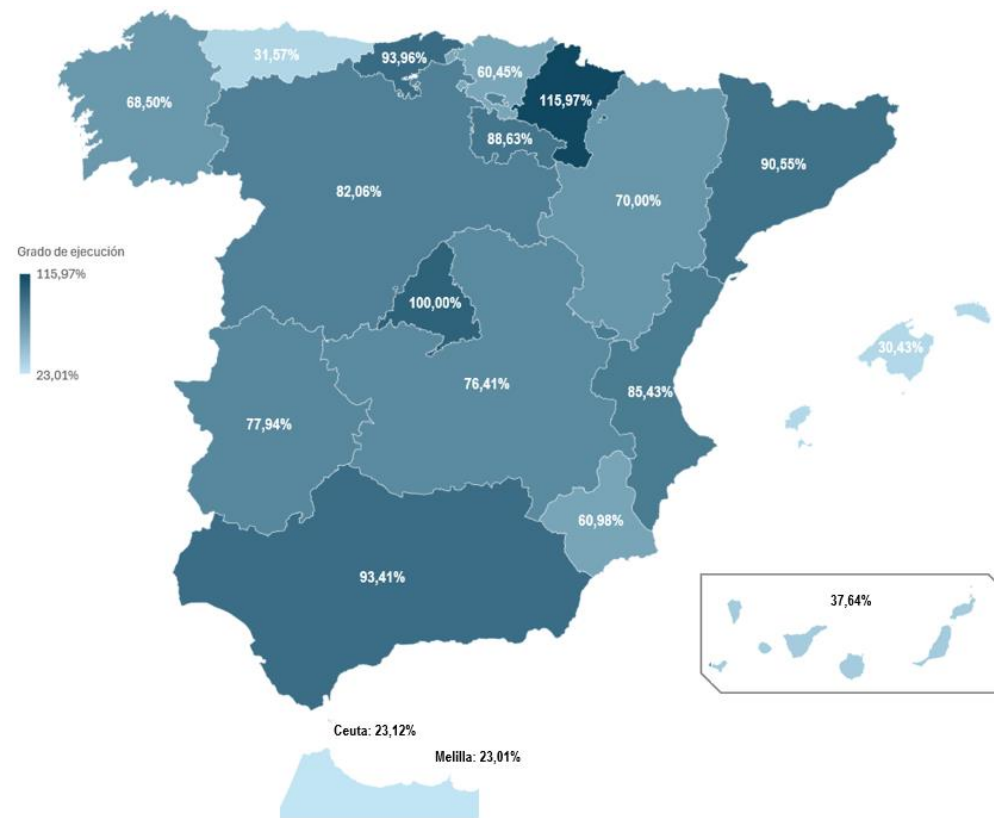


• C20.I03.P02. Redimensionamiento de la Oferta de FP (“Redimensionamiento”)



Fuente: Elaboración propia

C20.I03.P03. Creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior Bilingües ("Bilingüismo")



Fuente: Elaboración propia

Anexo 20
Contribución teórica por CCAA y medida a los HyO del Plan (Periodo 2021-2024)¹⁹²

EJECUCIÓN COMPONENTE 20 DE LAS CCAA 2021-2024*	C20.I01.P01 RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS (2.000.000 acreditaciones)		C20.I01.P04 FORMACIÓN MODULAR DESTINADA AL RESKILLING Y UPSKILLING (700.000 formaciones)		C20.I02.P01 FORMACIÓN DIGITALIZACIÓN Y VERDE (25.281 Docentes formados)		C20.I02.P02 CONVERSIÓN DE AULAS EN ESPACIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA (1.253 Centros creados)		C20.I02.P03 AULAS DE EMPRENDIMIENTO (1.350 Aulas nuevas)		C20.I03.P02 REDIMENSIONAMIENT O DE LA OFERTA DE FP (247.452 Plazas nuevas)		C20.I03.P03 CREACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES (3.700 Ciclos nuevos)		TOTAL
	Unidades comprometid as	Contribució n teórica CCAA respecto al HyO (%)	Unidades comprometid as	Contribució n teórica CCAA respecto al HyO (%)	Unidades comprometid as	Contribució n teórica CCAA respecto al HyO (%)	Unidades comprometid as	Contribució n teórica CCAA respecto al HyO (%)	Unidades comprometid as	Contribució n teórica CCAA respecto al HyO (%)	Unidades comprometid as	Contribució n teórica CCAA respecto al HyO (%)	Unidades comprometid as	Contribució n teórica CCAA respecto al HyO (%)	Media Contribució n teórica CCAA respecto al HyO (%)
ANDALUCÍA	420.014	21,00	84.398	12,06	8.392	33,19	219	17,48	298	22,15	39.501	15,96	636	17,19	19,85
ARAGÓN	61.645	3,08	18.863	2,69	1.744	6,90	42	3,35	64	4,74	6.386	2,58	145	3,92	3,90
ASTURIAS (Principado de)	29.946	1,50	11.670	1,67	1.237	4,89	33	2,63	46	3,41	3.400	1,37	15	0,41	2,27
BALEARS (Illes)	111.433	5,57	17.090	2,44	1.365	5,40	36	2,87	49	3,63	8.410	3,40	130	3,51	3,83
CANARIAS	93.703	4,69	29.930	4,28	2.499	9,88	71	5,67	92	6,89	14.204	5,74	132	3,57	5,80
CANTABRIA	21.150	1,06	7.920	1,13	931	3,68	15	1,20	22	1,70	3.590	1,45	57	1,54	1,67
CASTILLA Y LEÓN	132.102	6,61	35.138	5,02	3.081	12,19	92	7,34	116	8,37	15.691	6,34	145	3,92	7,14
CASTILLA-LA MANCHA	42.567	2,13	33.726	4,82	2.677	10,59	75	5,99	95	7,04	11.195	4,52	171	4,62	5,67
CATALUÑA	332.717	16,64	76.252	10,89	7.603	30,07	231	18,44	230	15,63	33.713	13,62	470	12,70	17,06
COMUNITAT VALENCIANA	296.850	14,84	51.492	7,36	5.425	21,46	154	12,29	203	14,96	32.610	13,18	475	12,84	13,86
EXTREMADURA	52.706	2,64	16.002	2,29	1.508	5,96	51	4,07	66	4,89	7.795	3,15	48	1,30	3,47
GALICIA	120.115	6,01	42.149	6,02	3.196	12,64	113	9,02	131	7,41	18.087	7,31	361	9,76	8,64
MADRID (C. de)	311.815	15,59	57.411	8,20	5.626	22,25	135	10,77	137	10,15	27.318	11,04	316	8,54	12,36
MURCIA (Región de)	54.783	2,74	15.387	2,20	1.725	6,82	46	3,67	64	3,78	13.709	5,54	187	5,05	4,40
NAVARRA (C. Foral de)	41.342	2,07	9.218	1,32	910	3,60	27	2,15	39	2,44	6.879	2,78	144	3,89	2,67
PAÍS VASCO	97.855	4,89	21.871	3,12	1.162	4,60	60	4,79	98	6,67	12.660	5,12	202	5,46	5,03
RIOJA (La)	20.981	1,05	6.607	0,94	642	2,54	21	1,68	21	1,56	4.168	1,68	59	1,59	1,58
TOTAL CCAA	2.241.724	112,09	535.125	76,45	49.723	196,68	1.421	113,41	1.771	125,41	259.316	104,79	3.693	99,81	119,20
CEUTA	4.629	0,23	n/a	n/a	380	1,50	7	0,56	7	0,52	1.156	0,47	10	0,27	0,51
MELILLA	3.209	0,16	n/a	n/a	312	1,23	6	0,48	7	0,59	670	0,27	8	0,22	0,41
TOTAL CIUDADES AUTÓNOMAS	7.838	0,39	n/a	n/a	692	2,74	13	1,04	14	1,11	1.826	0,74	18	0,49	0,92
TOTAL	2.249.562	112,48	535.125	n/a	50.415	199,42	1.434	114,45	1.785	126,52	261.142	105,53	3.711	100,30	120,12

Fuente: información remitida por el MEFPD

¹⁹² La contribución teórica total de las CCAA, a través de los compromisos adquiridos en Conferencias Sectoriales, respecto a los HyO del PEIFP no coincide con el 100 %, ya que la suma del número de unidades comprometidas por las CCAA difiere de los HyO fijados en el Plan, siendo en todos los casos el número de las unidades comprometidas superior a lo marcado por el PEIFP, salvo en la medida C20.I01.P04: Formación modular destinada al reskilling y upskilling, cuyo número de unidades comprometidas es inferior, al tratarse de una medida de ejecución compartida con una subvención gestionada directamente por el MEFPD.

Contribución realizada por CCAA y medida a los HyO del Plan (Periodo 2021-2024)

EJECUCIÓN COMPONENTE 20 DE LAS CCAA 2021-2024*	C20.I01.P01 RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS (2.000.000 acreditaciones)		C20.I01.P04 FORMACIÓN MODULAR DESTINADA AL RESKILLING Y UPSKILLING (700.000 formaciones)		C20.I02.P01 FORMACIÓN DIGITALIZACIÓN Y VERDE (25.281 Docentes formados)		C20.I02.P02 CONVERSIÓN DE AULAS EN ESPACIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA (1.253 Centros creados)		C20.I02.P03 AULAS DE EMPRENDIMIENTO (1.350 Aulas nuevas)		C20.I03.P02 REDIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA DE FP (247.452 Plazas nuevas)		C20.I03.P03 CREACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES (3.700 Ciclos nuevos)		TOTAL
	Unidades ejecutadas	Distribución ejecución CCAA respecto al HyO (%)	Unidades ejecutadas	Distribución ejecución CCAA respecto al HyO (%)	Unidades ejecutadas	Distribución ejecución CCAA respecto al HyO (%)	Unidades ejecutadas	Distribución ejecución CCAA respecto al HyO (%)	Unidades ejecutadas	Distribución ejecución CCAA respecto al HyO (%)	Unidades ejecutadas	Distribución ejecución CCAA respecto al HyO (%)	Unidades ejecutadas	Distribución ejecución CCAA respecto al HyO (%)	Media Distribución ejecución CCAA respecto al HyO (%)
ANDALUCÍA	231.260	11,56	18.104	2,59	5.906	23,36	151	12,05	299	22,15	39.540	15,98	636	17,19	14,98
ARAGÓN	41.581	2,08	6.303	0,90	1.762	6,97	34	2,71	64	4,74	5.790	2,34	126	3,41	3,31
ASTURIAS (Principado de)	4.890	0,24	1.430	0,20	0	0	15	1	46	3,41	2.940	1	6	0	0,8
BALEARS (Illes)	33.000	1,65	1.607	0,23	190	0,75	22	1,76	49	3,63	7.740	3,13	141	3,81	2,14
CANARIAS	32.669	1,63	30.952	4,42	2.211	8,75	43	3,43	93	6,89	12.660	5,12	68	1,84	4,58
CANTABRIA	15.244	0,76	5.861	0,84	852	3,37	19	1,52	23	1,70	3.155	1,27	60	1,62	1,58
CASTILLA Y LEÓN	23.777	1,19	33.382	4,77	2.039	8,07	52	4,15	113	8,37	15.730	6,36	114	3,08	5,14
CASTILLA-LA MANCHA	14.872	0,74	19.152	2,74	1.689	6,68	51	4,07	95	7,04	13.263	5,26	188	5,08	4,52
CATALUÑA	113.349	5,67	100.232	14,32	3.891	15,39	164	13,09	211	15,63	32.253	12,91	492	13,30	12,90
COMUNITAT VALENCIANA	72.341	3,62	37.748	5,39	5.894	23,31	110	8,78	202	14,96	32.537	12,71	475	12,84	11,66
EXTREMADURA	23.976	1,20	2.398	0,34	1.383	5,47	52	4,15	66	4,89	8.094	3,11	57	1,54	2,96
GALICIA	33.153	1,66	59.894	8,56	3.900	15,43	80	6,38	100	7,41	29.556	11,67	429	11,59	8,96
MADRID (C. de)	77.515	3,88	45.800	6,54	2.818	11,15	94	7,50	137	10,15	27.729	11,02	351	9,49	8,53
MURCIA (Región de)	7.709	0,39	7.997	1,14	825	3,26	30	2,39	51	3,78	12.418	5,02	135	3,65	2,80
NAVARRA (C. Foral de)	11.462	0,57	11.517	1,65	549	2,17	18	1,44	33	2,44	8.003	3,23	155	4,19	2,24
PAÍS VASCO	26.255	1,31	20.063	2,87	1.468	5,81	29	2,31	90	6,67	13.695	5,41	201	5,43	4,26
RIOJA (La)	8.126	0,41	1.377	0,20	656	2,59	13	1,04	21	1,56	4.623	1,87	56	1,51	1,31
TOTAL CCAA	771.179	38,56	403.817	57,69	36.033	142,53	977	77,97	1.693	125,41	269.726	107,48	3.690	99,73	92,77
CEUTA	1.533	0,00	n/a	n/a	0	0,00	7	0,56	7	0,52	1.059	0,43	19	0,51	0,34
MELILLA	21	0,00	n/a	n/a	0	0,00	6	0,48	8	0,59	604	0,24	8	0,22	0,26
TOTAL CIUDADES AUTÓNOMAS	1.554	0,00	n/a	n/a	0	0,00	13	1,04	15	1,11	1.663	0,34	27	0,36	0,73
TOTAL	772.733	38,64	403.817	57,69	36.033	142,53	990	79,01	1.708	126,52	271.389	107,82	3.717	100,09	93,50

Fuente: información remitida por el MEFPD

Anexo 21

A) Ejecución informada por las Comunidades Autónomas (Periodo 2021 a 2024¹⁹³) importe en euros

EJECUCIÓN COMPONENTE 20 DE LAS CCAA Y C. A. DE CETUTA Y MELILLA	C20.I01.P01. RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES			C20.I01.P04. FORMACIÓN MODULAR DESTINADA AL RESKILLING Y UPSKILLING DE OCUPADOS Y DESEMPLEADOS			C20.I02.P01. FORMACIÓN EN DIGITALIZACIÓN Y EN SOSTENIBILIDAD APLICADAS A LOS SECTORES PRODUCTIVOS			C20.I02.P02. CONVERSIÓN DE AULAS EN ESPACIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA		
	CCAA	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados	Grado de ejecución %	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados	Grado de ejecución %	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados	Grado de ejecución %	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados
ANDALUCÍA	72.267.039,49	35.826.285,90	49,57	46.336.188,82	0,00	0,00	406.569,45	344.928,32	84,84	10.343.725,54	6.215.000,00	60,08
ARAGÓN	11.542.383,65	6.251.379,30	54,16	10.355.448,02	0,00	0,00	93.353,34	93.353,34	100,00	1.897.625,56	1.321.775,56	69,65
ASTURIAS (Principado de)	4.867.853,43	1.680.047,66	34,51	6.406.912,84	1.391.363,50	21,72	69.449,14	69.449,00	100,00	1.665.075,56	880.000,00	52,85
BALEARS (Illes)	23.227.806,87	7.398.513,30	31,85	9.382.598,65	482.742,13	5,15	70.352,25	3.600,00	5,12	1.830.275,56	830.600,62	45,38
CANARIAS	21.069.737,56	4.676.410,31	22,19	16.431.490,54	11.459.944,19	69,74	130.133,77	130.133,77	100,00	3.539.025,56	1.591.364,41	44,97
CANTABRIA	4.211.330,19	1.615.122,52	38,35	4.348.338,03	3.841.563,29	88,35	58.659,33	58.659,33	100,00	718.325,56 €	275.000,00	38,28
CASTILLA Y LEÓN	24.505.192,01	2.241.058,56	9,15	19.290.533,51	7.710.814,48	39,97	157.340,42	23.352,39	14,84	4.047.575,56	1.648.100,61	40,72
CASTILLA-LA MANCHA	8.003.694,55	3.304.307,25	41,28	18.515.962,82	4.502.172,20	24,32	147.141,31	84.946,51	57,73	3.540.025,56	2.092.975,45	59,12
CATALUÑA	72.796.116,64	22.546.624,14	30,97	41.862.033,76	3.636.205,00	8,69	303.853,86	322.183,62	106,03	11.219.375,56	7.205.000,00	64,22
COMUNITAT VALENCIANA	57.221.041,85	32.134.629,26	56,16	28.269.207,77	10.923.997,09	38,64	250.439,91	250.439,91	100,00	7.507.325,56	4.844.775,56	64,53
EXTREMADURA	11.543.247,28	2.433.859,51	21,08	8.785.011,82	2.656.716,82	30,24	93.125,00	59.037,32	63,40	2.502.625,56	1.418.732,15	56,69
GALICIA	22.389.930,62	8.536.315,77	38,13	23.139.679,60	7.586.340,23	32,78	155.544,93	155.542,77	100,00	5.652.925,56	3.725.150,00	65,90
MADRID (C.de)	60.590.008,92	16.023.890,11	26,45	31.518.146,68	14.962.264,10	47,47	190.719,36	179.386,46	94,06	6.382.825,56	3.799.733,31	59,53
MURCIA (Región de)	9.719.444,66	1.420.917,07	14,62	8.447.567,48	952.655,75	11,28	93.487,32	93.487,32	100,00	2.293.575,56	1.302.400,00	56,78
NAVARRA (C. Foral de)	8.408.614,44	2.427.790,75	28,87	5.060.570,78	606.214,97	11,98	54.157,55	24.709,91	45,63	1.311.975,56	765.225,19	58,33
PAÍS VASCO	23.856.432,92	2.664.392,36	11,17	12.007.512,27	4.357.595,98	36,29	114.876,15	115.602,64	100,63	3.428.825,56	1.866.168,73	54,43
RIOJA (La)	4.173.807,28	1.963.560,76	47,04	3.626.795,35	147.049,50	4,05	42.344,31	6.131,18	14,48	1.091.775,56	596.775,56	54,66
TOTAL CCAA	440.393.682,36	153.145.104,53	34,77	293.783.998,74	75.217.639,23	25,60	2.431.547,40	2.014.943,79	82,87	68.972.884,50	40.378.777,15	58,54
CIUDADES AUTÓNOMAS												
CEUTA	235.000,00	0,00	0	n/a	n/a	n/a	0,00	0,00	0,00	419.650,00	0,00	0,00
MELILLA	76.400,00	0,00	0	n/a	n/a	n/a	0,00	0,00	0,00	364.650,00	226.165,81	62,02
TOTAL CIUDADES AUTÓNOMAS	311.400,00	0,00	0	n/a	n/a	n/a	0,00	0,00	0	784.300,00	226.165,81	28,84
TOTAL	440.705.082,36	153.145.104,53	34,75	293.783.998,74	75.217.639,23	25,60	2.431.547,40	2.014.943,79	82,87	69.757.184,50	40.604.942,96	58,21

¹⁹³ Este cuadro recoge los fondos transferidos a las CCAA hasta el 31 de diciembre de 2024 (Total fondos ACM), así como la ejecución de los fondos recibidos hasta el 31 de diciembre de 2023 (Total fondos ejecutados).

Ejecución informada por las Comunidades Autónomas (Periodo 2021 a 2024) importe en euros¹⁹⁴

EJECUCIÓN COMPONENTE 20 DE LAS CCAA Y CIUDADES AUTÓNOMAS DE CETUTA Y MELILLA	C20.I02.P03. AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN CENTROS DE FP ("AULAS DE EMPRENDIMIENTO")			C20.I03.P02. REDIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA DE FP ("REDIMENSIONAMIENTO")			C20.I03.P03. CREACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR BILINGÜES ("BILINGÜISMO")			TOTAL ACUMULADO MEDIDAS		
	CCAA	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados	Grado de ejecución %	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados	Grado de ejecución %	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados	Grado de ejecución %	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados
ANDALUCÍA	2.885.000,00	2.884.000,00	99,97	55.333.125,00	53.718.750,00	97,08	57.726.000,00	53.919.000,00	93,41	245.297.648,30	152.907.964,22	62,34
ARAGÓN	635.000,00	613.034,38	96,54	9.892.500,00	6.418.231,22	64,88	13.095.000,00	9.167.140,05	70,00	47.511.310,57	23.864.913,85	50,23
ASTURIAS (Principado de)	475.000,00	425.000,00	89,47	3.675.000,00	2.991.557,39	81,40	1.647.000,00	519.954,18	31,57	18.806.290,97	7.957.371,73	42,31
BALEARS (Illes)	520.000,00	395.000,00	75,96	11.596.875,00	7.673.607,21	66,17	11.610.000,00	3.533.089,01	30,43	58.237.908,33	20.317.152,27	34,89
CANARIAS	960.000,00	951.117,22	99,07	22.132.500,00	17.339.284,47	78,34	12.690.000,00	4.775.955,32	37,64	76.952.887,43	40.924.209,69	53,18
CANTABRIA	270.000,00	245.000,00	90,74	5.156.250,00	3.806.250,00	73,82	5.373.000,00	5.048.306,52	93,96	20.135.903,11	14.889.901,66	73,95
CASTILLA Y LEÓN	1.135.000,00	1.135.000,00	100,00	23.401.875,00	15.109.592,26	64,57	14.175.000,00	11.632.093,23	82,06	86.712.516,50	39.500.011,53	45,55
CASTILLA-LA MANCHA	960.000,00	960.000,00	100,00	15.114.375,00	14.088.750,00	93,21	15.795.000,00	12.069.000,00	76,41	62.076.199,24	37.102.151,41	59,77
CATALUÑA	2.350.000,00	2.125.000,00	90,43	45.915.000,00	37.905.000,00	82,55	44.010.000,00	39.852.000,00	90,55	218.456.379,82	113.592.012,76	52,00
COMUNITAT VALENCIANA	1.925.000,00	1.925.000,00	100,00	46.222.500,00	39.617.009,50	85,71	42.525.000,00	36.330.095,19	85,43	183.920.515,09	126.025.946,51	68,52
EXTREMADURA	635.000,00	635.000,00	100,00	11.868.746,00	10.556.114,51	88,94	4.860.000,00	3.787.667,41	77,94	40.287.755,66	21.547.127,72	53,48
GALICIA	1.225.000,00	1.225.000,00	100,00	28.625.625,00	23.788.157,43	83,10	31.671.000,00	21.695.392,05	68,50	112.859.705,71	66.711.898,25	59,11
MADRID (C. de)	1.530.000,00	1.475.194,13	96,42	39.183.750,00	34.346.250,00	87,65	28.404.000,00	28.404.000,00	100,00	167.799.450,52	99.190.718,11	59,11
MURCIA (Región de)	655.000,00	535.000,00	81,68	22.048.125,00	14.735.625,00	66,83	16.605.000,00	10.125.000,00	60,98	59.862.200,02	29.165.085,14	48,72
NAVARRA (C. Foral de)	370.000,00	391.769,54	105,88	10.648.125,00	7.559.401,55	70,99	13.284.000,00	15.405.865,38	115,97	39.137.443,33	27.180.977,29	69,45
PAÍS VASCO	1.050.000,00	1.044.003,43	99,43	24.206.250,00	17.376.018,44	71,78	17.820.000,00	10.772.127,36	60,45	82.483.896,90	38.195.908,94	46,31
RIOJA (La)	195.000,00	195.000,00	100,00	6.281.250,00	5.776.875,00	91,97	5.157.000,00	4.570.544,36	88,63	20.567.972,50	13.255.936,36	64,45
TOTAL CCAA	17.775.000,00	17.159.118,70	96,54	381.301.871,00	312.806.473,98	82,04	336.447.000,00	271.607.230,06	80,73	1.541.105.984,00	872.329.287,44	56,60
CIUDADES AUTÓNOMAS												
CEUTA	95.000,00	0,00	0,00	7.597.823,64	5.430.323,64	71,47	1.053.587,79	243.587,79	23,12	9.401.061,43	5.673.911,43	60,35
MELILLA	100.000,00	73.012,16	73,01	4.897.633,08	3.641.383,08	74,35	811.341,36	186.688,64	23,01	6.250.024,44	4.127.249,69	66,04
TOTAL CIUDADES AUTÓNOMAS	195.000,00	73.012,16	37,44	12.495.456,72	9.071.706,72	72,60	1.864.929,15	430.276,43	23,07	15.651.085,87	9.801.161,12	62,62
TOTAL	17.970.000,00	17.232.130,86	95,89	393.797.327,72	321.878.180,70	81,74	338.311.929,15	272.037.506,49	80,41	1.556.757.069,87	882.130.448,56	56,66

Fuente: información remitida por el MEFPD

¹⁹⁴ Dada la particular forma de financiación de las medidas del PRTR en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, mediante ejecución directa por parte del Ministerio, a través del capítulo 1 (gastos de personal), y libramientos extraordinarios registrados en el concepto 290 ("Gastos corrientes en bienes y servicios. MRR"), para estimar la ejecución real de las medidas en cada una de ellas, se han utilizado los datos de ejecución correspondientes a los capítulos 1 y 2 facilitados por el Ministerio. En el caso del capítulo 1, los proyectos I03.P02: Redimensionamiento e I03.P03: Creación de Ciclos Bilingües, los datos no se han presentado por ciudad y proyecto. Por ello, se ha realizado una estimación a partir del porcentaje que representan Ceuta y Melilla sobre el total de los gastos del capítulo 1, aplicando dicho porcentaje a los distintos proyectos con el fin de obtener una estimación de lo que correspondería a cada una de las ciudades.

B) Ejecución informada por las Comunidades Autónomas (Periodo 2021 a 2023¹⁹⁵) importe en euros

EJECUCIÓN COMPONENTE 20 DE LAS CCAA Y C. A. DE CETUTA Y MELILLA	C20.I01.P01. RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES			C20.I01.P04. FORMACIÓN MODULAR DESTINADA AL RESKILLING Y UPSKILLING DE OCUPADOS Y DESEMPLEADOS			C20.I02.P01. FORMACIÓN EN DIGITALIZACIÓN Y EN SOSTENIBILIDAD APLICADAS A LOS SECTORES PRODUCTIVOS			C20.I02.P02. CONVERSIÓN DE AULAS EN ESPACIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA		
	CCAA	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados	Grado de ejecución %	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados	Grado de ejecución %	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados	Grado de ejecución %	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados
ANDALUCÍA	70.767.039,49	35.826.285,90	50,63	46.336.188,82	0,00	0,00	406.569,45	344.928,32	84,84	6.218.725,54	6.215.000,00	99,94
ARAGÓN	11.542.383,65	6.251.379,30	54,16	10.355.448,02	0,00	0,00	93.353,34	93.353,34	100,00	1.512.625,56	1.321.775,56	87,38
ASTURIAS (Principado de)	4.867.853,43 €	1.680.047,66	34,51	6.406.912,84	1.391.363,50	21,72	69.449,14	69.449,00	100,00	950.075,56	880.000,00	92,62
BALEARS (Illes)	23.227.806,87	7.398.513,30	31,85	9.382.598,65	482.742,13	5,15	70.352,25	3.600,00	5,12	1.005.275,56	830.600,62	82,62
CANARIAS	14.349.737,56	4.676.410,31	32,59	16.431.490,54	11.459.944,19	69,74	130.133,77	130.133,77	100,00	1.889.025,56	1.591.364,41	84,24
CANTABRIA	3.971.330,19	1.615.122,52	40,67	4.348.338,03	3.841.563,29	88,35	58.659,33	58.659,33	100,00	608.325,56	275.000,00	45,21
CASTILLA Y LEÓN	24.505.192,01	2.241.058,56	9,15	19.290.533,51	7.710.814,48	39,97	157.340,42	23.352,39	14,84	2.507.575,56	1.648.100,61	65,72
CASTILLA-LA MANCHA	8.003.694,55	3.304.307,25	41,28	18.515.962,82	4.502.172,20	24,32	147.141,31	84.946,51	57,73	2.110.025,56	2.092.975,45	99,19
CATALUÑA	72.796.116,64	22.546.624,14	30,97	41.862.033,76	3.636.205,00	8,69	303.853,86	322.183,62	106,03	7.369.375,56	7.205.000,00	97,77
COMUNITAT VALENCIANA	57.221.041,85	32.134.629,26	56,16	28.269.207,77	10.923.997,09	38,64	250.439,91	250.439,91	100,00	4.867.325,56	4.844.775,56	99,54
EXTREMADURA	11.543.247,28	2.433.859,51	21,08	8.785.011,82	2.656.716,82	30,24	93.125,00	59.037,32	63,40	1.567.625,56	1.418.732,15	90,50
GALICIA	20.426.490,62	8.536.315,77	41,79	16.139.380,60	7.586.340,23	47,01	155.544,93	155.542,77	100,00	3.727.925,56	3.725.150,00	99,93
MADRID (C.de)	57.064.888,92	16.023.890,11	28,08	31.518.146,68	14.962.264,10	47,47	190.719,36	179.386,46	94,06	3.852.825,56	3.799.733,31	98,62
MURCIA (Región de)	9.719.444,66	1.420.917,07	14,62	8.447.567,48	952.655,75	11,28	93.487,32	93.487,32	100,00	1.303.575,56	1.302.400,00	99,91
NAVARRA (C. Foral de)	8.408.614,44	2.427.790,75	28,87	5.060.570,78	606.214,97	11,98	54.157,55	24.709,91	45,63	706.975,56	765.225,19	108,24
PAÍS VASCO	22.445.952,92	2.664.392,36	11,87	12.007.512,27	4.357.595,98	36,29	114.876,15	115.602,64	100,63	1.778.825,56	1.866.168,73	104,91
RIOJA (La)	4.173.807,28 €	1.963.560,76	47,04	3.626.795,35	147.049,50	4,05	42.344,31	6.131,18	14,48	596.775,56	596.775,56	100,00
TOTAL CCAA	425.034.642,36	153.145.104,53	36,03	286.783.699,74	75.217.639,23	26,23	2.431.547,40	2.014.943,79	82,87	42.572.884,50	40.378.777,15	94,85
CIUDADES AUTÓNOMAS												
CEUTA	140.500,00	0,00	0	n/a	n/a	n/a	0,00	0,00	0,00	304.150,00	0,00	0,00
MELILLA	64.920,00	0,00	0	n/a	n/a	n/a	0,00	0,00	0,00	287.650,00	226.165,81	78,63
TOTAL CIUDADES AUTÓNOMAS	205.420,00	0,00	0	n/a	n/a	n/a	0,00	0,00	0	591.800,00	226.165,81	38,22
TOTAL	425.240.062,36	153.145.104,53	36,01	286.783.699,74	75.217.639,23	26,23	2.431.547,40	2.014.943,79	82,87	43.164.684,50	40.604.942,96	94,07

¹⁹⁵ Este cuadro recoge los fondos transferidos a las CCAA hasta el 31 de diciembre de 2023 (Total fondos ACM), así como la ejecución de los fondos recibidos hasta el 31 de diciembre de 2023 (Total fondos ejecutados).

Ejecución informada por las Comunidades Autónomas (Periodo 2021 a 2023) importe en euros¹⁹⁶

EJECUCIÓN COMPONENTE 20 DE LAS CCAA Y CIUDADES AUTÓNOMAS DE CETUTA Y MELILLA	C20.I02.P03. AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN CENTROS DE FP ("AULAS DE EMPRENDIMIENTO")			C20.I03.P02. REDIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA DE FP ("REDIMENSIONAMIENTO")			C20.I03.P03. CREACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR BILINGÜES ("BILINGÜISMO")			TOTAL ACUMULADO MEDIDAS		
	CCAA	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados	Grado de ejecución %	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados	Grado de ejecución %	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados	Grado de ejecución %	Total fondos ACM	Total fondos ejecutados
ANDALUCÍA	2.885.000,00	2.884.000,00	99,97	53.645.625,00	53.718.750,00	100,14	53.757.000,00	53.919.000,00	100,30	234.016.148,30	152.907.964,22	65,34
ARAGÓN	635.000,00	613.034,38	96,54	7.755.000,00	6.418.231,22	82,76	13.095.000,00	9.167.140,05	70,00	44.988.810,57	23.864.913,85	53,05
ASTURIAS (Principado de)	475.000,00	425.000,00	89,47	3.393.750,00	2.991.557,39	88,15	1.647.000,00	519.954,18	31,57	17.810.040,97	7.957.371,73	44,68
BALEARS (Illes)	520.000,00	395.000,00	75,96	11.596.875,00	7.673.607,21	66,17	11.610.000,00	3.533.089,01	30,43	57.412.908,33	20.317.152,27	35,39
CANARIAS	960.000,00	951.117,22	99,07	18.701.250,00	17.339.284,47	92,72	12.690.000,00	4.775.955,32	37,64	65.151.637,43	40.924.209,69	62,81
CANTABRIA	270.000,00	245.000,00	90,74	3.806.250,00	3.806.250,00	100,00	5.130.000,00	5.048.306,52	98,41	18.192.903,11	14.889.901,66	81,84
CASTILLA Y LEÓN	1.135.000,00	1.135.000,00	100,00	20.083.125,00	15.109.592,26	75,24	14.175.000,00	11.632.093,23	82,06	81.853.766,50	39.500.011,53	48,26
CASTILLA-LA MANCHA	960.000,00	960.000,00	100,00	13.089.375,00	14.088.750,00	107,64	12.960.000,00	12.069.000,00	93,13	55.786.199,24	37.102.151,41	66,51
CATALUÑA	2.350.000,00	2.125.000,00	90,43	41.640.000,00	37.905.000,00	91,03	44.010.000,00	39.852.000,00	90,55	210.331.379,82	113.592.012,76	54,01
COMUNITAT VALENCIANA	1.925.000,00	1.925.000,00	100,00	40.710.000,00	39.617.009,50	97,32	36.045.000,00	36.330.095,19	100,79	169.288.015,09	126.025.946,51	74,44
EXTREMADURA	635.000,00	635.000,00	100,00	10.181.246,00	10.556.114,51	103,68	4.860.000,00	3.787.667,41	77,94	37.665.255,66	21.547.127,72	57,21
GALICIA	1.225.000,00	1.225.000,00	100,00	23.788.125,00	23.788.157,43	100,00	21.546.000,00	21.695.392,05	100,69	87.008.466,71	66.711.898,25	76,67
MADRID (C. de)	1.530.000,00	1.475.194,13	96,42	34.346.250,00	34.346.250,00	100,00	28.404.000,00	28.404.000,00	100,00	156.906.830,52	99.190.718,11	63,22
MURCIA (Región de)	655.000,00	535.000,00	81,68	14.735.625,00	14.735.625,00	100,00	13.770.000,00	10.125.000,00	73,53	48.724.700,02	29.165.085,14	59,86
NAVARRA (C. Foral de)	370.000,00	391.769,54	105,88	7.329.375,00	7.559.401,55	103,14	10.044.000,00	15.405.865,38	153,38	31.973.693,33	27.180.977,29	85,01
PAÍS VASCO	1.050.000,00	1.044.003,43	99,43	15.093.750,00	17.376.018,44	115,12	14.094.000,00	10.772.127,36	76,43	66.584.916,90	38.195.908,94	57,36
RIOJA (La)	195.000,00	195.000,00	100,00	6.281.250,00	5.776.875,00	91,97	5.157.000,00	4.570.544,36	88,63	20.072.972,50	13.255.936,36	66,04
TOTAL CCAA	17.775.000,00	17.159.118,70	96,54	326.176.871,00	312.806.473,98	95,90	302.994.000,00	271.607.230,06	89,64	1.403.768.645,00	872.329.287,44	62,14
CIUDADES AUTÓNOMAS												
CEUTA	74.000,00	0,00	0,00	7.597.823,64	5.430.323,64	71,47	1.053.587,79	243.587,79	23,12	9.170.061,43	5.673.911,43	61,87
MELILLA	75.500,00	73.012,16	96,70	4.897.633,08	3.641.383,08	74,35	811.341,36	186.688,64	23,01	6.137.044,44	4.127.249,69	67,25
TOTAL CIUDADES AUTÓNOMAS	149.500,00 €	73.012,16	48,84	12.495.456,72	9.071.706,72	72,60	1.864.929,15	430.276,43	23,07	15.307.105,87	9.801.161,12	64,03
TOTAL	17.924.500,00	17.232.130,86	96,14	338.672.327,72	321.878.180,70	95,04	304.858.929,15	272.037.506,49	89,23	1.419.075.750,87	882.130.448,56	62,16

Fuente: información remitida por el MEFPD

¹⁹⁶ Dada la particular forma de financiación de las medidas del PRTR en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, mediante ejecución directa por parte del Ministerio, a través del capítulo 1 (gastos de personal), y libramientos extraordinarios registrados en el concepto 290 ("Gastos corrientes en bienes y servicios. MRR"), para estimar la ejecución real de las medidas en cada una de ellas, se han utilizado los datos de ejecución correspondientes a los capítulos 1 y 2 facilitados por el Ministerio. En el caso del capítulo 1, los proyectos I03.P02: Redimensionamiento y I03.P03: Creación de Ciclos Bilingües, los datos no se han presentado por ciudad y proyecto. Por ello, se ha realizado una estimación a partir del porcentaje que representan Ceuta y Melilla sobre el total de los gastos del capítulo 1, aplicando dicho porcentaje a los distintos proyectos con el fin de obtener una estimación de lo que correspondería a cada una de las ciudades.

Anexo 22
Subvenciones incluidas en el C20 (Periodo 2020-2024)

Líneas	Sublínea		Año convocatoria	Convocatoria
C20.I01. Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.	C20.I01.P01	Evaluación y acreditación de competencias profesionales	2022	Real Decreto 801/2022, de 4 de octubre, se regula la concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para la realización de las actuaciones dirigidas a garantizar la información, asesoramiento y acompañamiento de los ciudadanos susceptibles de acudir al procedimiento de acreditación de las competencias profesionales regulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 05/10/2022)
	C20.I01.P02	Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP.	2020	Real Decreto 1104/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a interlocutores sociales para la digitalización del sector productivo. (BOE 16/12/2020)
			2022 (anulada)	Real Decreto 1027/2022, de 20 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a interlocutores sociales para la digitalización del sector productivo, en el marco del PRTR – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. (BOE 21/12/2022)
	C20.I01.P03	Flexibilización y accesibilidad de la FP: Aulas Mentor	2020	Orden del MEFPP, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor. (BOE 26/11/2020)
			2021	Resolución de la SGFP, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor. (BOE 11/06/2021)
			2021	Resolución de la SGFP, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor. (BOE 21/10/2021)
			2022	Resolución de la SGFP, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 31/03/2022)
			2022	Resolución de la SGFP, por la que se convocan ayudas para la creación de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 24/06/2022)
			2022	Resolución de la SGFP, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 01/09/2022)
			2023	Resolución de la SGFP, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 18/03/2023)

Líneas	Sublínea		Año convocatoria	Convocatoria
			2023	Resolución de la SGFP, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 10/10/2023)
			2024	Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas en el año 2024 para la creación de Aulas Mentor dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. (BOE 19/10/2024)
	C20.I01.P04	Formación modular destinada a reskilling y upskilling de ocupados y desempleados	2022 (anulada)	Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro, y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 22/03/2022)
			2023	Orden EFP/624/2023, por la que se procede a la convocatoria de ayudas para el año 2023 y se modifica la Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro y se procede a la convocatoria del año 2022, en el marco del PRTR. (BOE 16/06/2023)
C20.I02. Transformación Digital de la Formación Profesional.	C20.I02.P04	Centros de excelencia en innovación sectorial y emprendimiento	2022	Orden EFP/717/2022 por la que se crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para su implantación y desarrollo, y se procede a su convocatoria en el año 2022, por importe de 50 M€ en el marco del PRTR. (BOE 28/07/2022)
			2023	Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a la implantación y desarrollo de la Red Estatal de Centros de Excelencia de la FP en el año 2023, en el Marco del PRTR, por importe de 24 M€. (BOE 06/09/2023)
			2024	Resolución de la SGFP por la que se convocan ayudas destinadas a la modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de la FP en el año 2024, en el marco del PRTR - financiado por la UE-Next Generation EU. (BOE 03/07/2024)
C20.I03. Innovación e internacionalización de la FP	C20.I03.P01	Proyectos de innovación y transferencia del conocimiento.	2021	Resolución de la SGFP, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento en la Formación Profesional. (BOE 08/05/2021)
			2023	Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento en la Formación Profesional. (BOE 01/09/2023)

Fuente: Elaboración propia

Anexo 23

Nº de asesoramientos por cada una de las actuaciones de la subvención C20.I01.P01

	NOMBRE DE LA ACTUACIÓN	DETALLE DE LA ACTUACIÓN	Nº ASESORADOS
ACTUACIONES DIRIGIDAS A GRANDES EMPRESAS	Jornada Acreditación - Empresa Alsa- Madrid	Proyecto piloto información y asesoramiento cualificación Conductor de autobús TM454_2	162
	Jornada online UGT Transporte Madrid	Jornada de formación a delegados sindicales sobre el PEAC. Resolución de dudas	0
	Reuniones con empresas (RRHH) explicación PEAC	Reuniones personalizadas con grandes empresas (Alsa, Acciona, Indra, Mercadona, El Corte Inglés y Grupo Eulen) para informar del PEAC y los beneficios de la acreditación de los trabajadores.	0
	Empresa ACCIONA	Reuniones informativas de información y difusión del PEAC personalizada al perfil de interés	8
	Empresa EULEN	Reuniones de información, asesoramiento y simulación inscripción en PEAC	0
TOTAL PERSONAS ASESORADAS COMO RESULTADO DE LAS ACTUACIONES			170
ACTUACIONES DIRIGIDAS A CIUDADANOS POTENCIALMENTE BENEFICIARIOS DE LA ACREDITACIÓN	Emailing Documento interactivo (cuestiones básicas PEAC)	Difusión de las cuestiones básicas del PEAC a potenciales beneficiarios	397
	Emailing Vídeo Acreditación	Difusión de las cuestiones básicas del PEAC a potenciales beneficiarios	593
	Resolución dudas Videoconferencia	Resolución de dudas a potenciales beneficiarios que realizan consultas en la web. Se realizan 4 jornadas online	40
	Resolución dudas - email	Tras los emailing documento interactivo y video Acreditación se realizan consultas a la web corporativa	68
TOTAL PERSONAS ASESORADAS COMO RESULTADO DE LAS ACTUACIONES			1098
ACTUACIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS COLABORADORAS EN GARANTÍA JUVENIL	Emailing vídeo Acredita Garantía Juvenil	Difusión de las cuestiones básicas del PEAC a potenciales beneficiarios de Garantía Juvenil	134
	Emailing Documento interactivo (cuestiones básicas PEAC)	Difusión de las cuestiones básicas del PEAC a potenciales beneficiarios de Garantía Juvenil	244
TOTAL PERSONAS ASESORADAS COMO RESULTADO DE LAS ACTUACIONES			378
JORNADA DE ALCANCE NACIONAL	Jornada El Valor de la experiencia	Jornada presencial de alcance nacional en Cámara de España inaugurada por Dña. Clara Sanz, Secretaria General de Formación Profesional	0
TOTAL PERSONAS ASESORADAS COMO RESULTADO DE LAS ACTUACIONES			0
OTRAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN LLEVADAS A CABO	Revista El Semanal de Cámaras	Difusión interna del PEAC a diferentes perfiles de Cámaras territoriales.	0
	Jornada online empresas	Jornada online a pymes/micropymes colaboradoras de las cámaras territoriales	10
	Jornada online técnicos de las cámaras territoriales	Jornada online a técnicos de Cámaras territoriales	12
	Publicación en medios "El Español"	Difusión de los beneficios del PEAC	0
	Publicación en medios "El Confidencial"	Difusión del PEAC mediante el Foro de El Confidencial	0
	Campaña en redes sociales	Acciones de difusión PEAC. Campaña en Redes Sociales (X y LinkedIn)	0
	Atención Consultas web	Atención a consultas realizadas por ciudadanos y empresa a través de la web corporativa	70
TOTAL PERSONAS ASESORADAS COMO RESULTADO DE LAS ACTUACIONES			92
TOTAL PERSONAS ASESORADAS			1.738

Fuente: Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión la subvención, aportada por la Cámara de Comercio de España al MEF

Anexo 24

1. Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP: Devoluciones voluntarias e intereses de demora

ENTIDAD	Devolución principal			intereses de demora			Total principal e intereses
	Importe 1ª solicitud	Importe 2ª solicitud	Total	Importe intereses de demora 1º	Importe intereses de demora 2º	Total	
CEOE	2.657.319,00	908.246,79	3.565.565,79	8.486,32	9.370,21	17.856,53	3.583.422,32
UGT ¹⁹⁷	1.594.884,65	228.917,41	1.823.802,06	4.205,73	3.941,39	8.147,12	1.831.949,18
CEPYME	1.004.001,83	165.746,40	1.169.748,23	3.094,52	1.728,42	4.822,94	1.174.571,17
TOTAL	5.256.205,48	1.302.910,60	6.559.116,08	15.786,57	15.040,02	30.826,59	6.589.942,67

Fuente: Elaboración propia

2. Flexibilización y accesibilidad de la formación profesional: Aulas Mentor: Plazos de solicitud y justificación de las ayudas para AM por convocatoria

Ejercicio	Convocatoria	Plazo solicitud	Plazo justificación
2020	Creación	15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	3 meses desde comunicación concesión
2021	Creación_1	25 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	3 meses desde comunicación concesión
	Creación_2	15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	3 meses desde el ingreso de la ayuda
2022	Creación_1	25 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	9 meses desde el ingreso de la ayuda
	Creación_2	25 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	6 meses desde el ingreso de la ayuda
	UOP	70 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	3 meses desde de la finalización del plazo de ejecución
2023	Creación_1	50 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	1 año natural desde la publicación de la concesión
	Creación_2	15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	1 año natural desde la publicación de la concesión
2024	Creación	20 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE	3 meses desde la finalización de la puesta en funcionamiento del AM, máx. 1 año natural desde la publicación de la concesión

Fuente: Elaboración propia

¹⁹⁷ No está incluida la devolución adicional de 15.960,24 euros ingresada por UGT.

3. Flexibilización y accesibilidad de la formación profesional Aulas Mentor: Entidades sin convenio por convocatoria (2021-2023)

AÑO	Nº ENTIDADES SIN CONVENIO
2020	43
2021-1	48
2021-2	25
2022-1	9
2022-2	13
2022 UOP	47
2023-1	21
2023-2	23
2024	77
TOTAL	306

Fuente: Elaboración propia

4. Flexibilización y accesibilidad de la formación profesional Aulas Mentor: Crédito disponible e importes concedidos (euros)

Ejercicio	Fecha Convocatoria	Objeto	Importe convocado	Importe Concedido	Remanente	% concedido
2020	18/11/2020	CREACIÓN	3.000.000	980.000	2.020.000	33
2021	03/06/2021	CREACIÓN	2.020.000	700.000	1.320.000	35
	15/10/2021	CREACIÓN	1.308.000	348.000	960.000	27
2022	29/03/2022	CREACIÓN	1.800.000	304.000	1.496.000	17
	20/06/2022	UOP	1.995.000	1.995.000	0	100
		UOP	855.000	855.000	0	100
	31/08/2022	CREACIÓN	1.496.000	228.000	1.268.000	15
2023	16/03/2023	CREACIÓN	3.960.000	272.000	3.688.000	7
	05/10/2023	CREACIÓN	3.688.000	284.000	3.404.000	8
2024	10/10/2024	CREACIÓN	2.720.000	852.000	1.868.000	31
TOTAL	CREACIÓN		19.992.000	3.980.000	16.012.000	20
	UOP		2.850.000	2.850.000	0	100

Fuente: Elaboración propia

Anexo 25

Correspondencia de las nuevas titulaciones con las familias profesionales con necesidades formativas identificadas por el SEPE

Familias profesionales	Nuevas titulaciones aprobadas 2020-2024
Actividades físico-deportivas	2
Actividades competenciales transversales	0
Administración y gestión	0
Agraria	1
Artes gráficas	0
Artes y artesanías	0
Comercio y marketing	5
Edificación y obra civil	1
Electricidad y electrónica	4
Energía y agua	1
Fabricación mecánica	6
Hostelería y turismo	1
Imagen y sonido	0
Imagen personal	0
Industrias alimentarias	1
Industrias extractivas	0
Informática y comunicaciones	5
Instalación y mantenimiento	3
Inteligencia artificial y data	0
Madera, mueble y corcho	1
Marítimo-pesquera	0
Química	1
Sanidad	0
Seguridad y medio ambiente	16
Servicios socioculturales y a la comunidad	0
Textil, confección y piel	0
Transporte y mantenimiento de vehículos	4
Vidrio y cerámica	0

Fuente: Elaboración propia

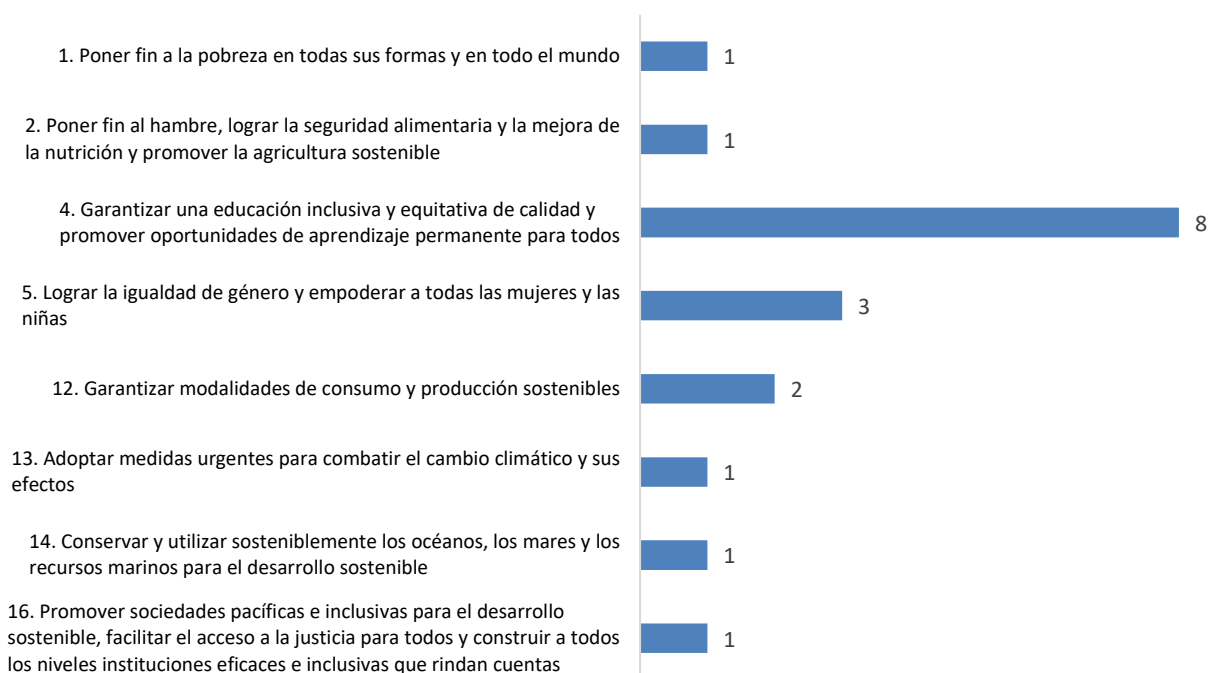
Anexo 26

Participación del MEFPD y de la Formación Profesional en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada el 25 de septiembre de 2015 por los 193 Estados miembros de la ONU mediante la Resolución A/RES/70/1, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas. Para su seguimiento, la Asamblea General aprobó, mediante la Resolución A/RES/71/313, un marco de indicadores globales compuesto por 231 indicadores que abarcan dimensiones económicas, sociales y medioambientales, distribuidos entre los distintos objetivos y metas.

En España, el Gobierno aprobó el “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030” el 29 de junio de 2018, como un documento de transición que preparaba el camino hacia la formulación de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, finalmente adoptada el 5 de junio de 2021. Este Plan de Acción, además de presentar un análisis de la situación de los ODS en España, indicaba las acciones a través de las cuales se iría poniendo en marcha la Agenda y los Ministerios responsables de las mismas. El MEFPD fue designado responsable de 18 acciones vinculadas a 8 ODS, destacándose especialmente el ODS 4 (Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos) con 8 acciones (44 %) y el ODS 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), con 3 acciones (17 %), como se muestra en el gráfico a continuación:

Gráfico 10: Acciones responsabilidad del MEFPD por ODS



Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030

En relación con la Formación Profesional, el Plan de Acción ponía de manifiesto lo siguiente:

- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos: Las mejoras para la consecución de este ODS suponen, entre otros aspectos, la implantación progresiva de la nueva modalidad de Formación Profesional Dual. Esta contribuye a una mayor relevancia y ajuste de las competencias impartidas en los ciclos formativos con respecto al sector productivo.
- ODS 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas: Tan solo un 7 % del alumnado universitario realiza una carrera tecnológica, y dentro de ese grupo, tan solo el 28 % son mujeres. Estos datos aún son más bajos si se analiza el sector de las ingenierías, donde las alumnas son solo un 20 %. En los grados de formación profesional la situación es similar.
- ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles: Supone un reto importante introducir en los currícula educativos todos los aspectos relacionados con la sostenibilidad y las formas de producción y consumo sostenible, incluida también la formación profesional y la formación continua de los trabajadores.
- ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos: En los actuales currícula de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, el cambio climático es citado de forma expresa en varias asignaturas troncales y específicas y, también, ha sido incluido en la Formación Profesional.

Participación del MEFPD en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030

La aprobación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 supuso un cambio conceptual relevante, al adoptar una estructura basada en Retos país, políticas aceleradoras y prioridades de actuación. Cada reto país y política aceleradora se alinea con uno o varios ODS, pero no se especifica el Ministerio responsable de cada prioridad de actuación ni su contribución a la consecución de los ODS, lo que dificulta la identificación de las responsabilidades específicas del MEFPD y la comprobación del mantenimiento de la coherencia con el anterior Plan de Acción.

En cuanto a las prioridades de actuación relacionadas con cada reto país, se han identificado 27 vinculadas al MEFPD, siendo los Retos país más relacionados con las competencias del Ministerio el 5 (Poner fin a la precariedad laboral) con 4 prioridades y el 6 (Revertir la crisis de los servicios públicos) con 15. Ambos retos están alineados con los ODS 4 y 5, lo que resulta coherente con las disposiciones del Plan de Acción. El Plan de Modernización de la Formación Profesional se constituye en dos prioridades de actuación, una relacionada con el reto país 4 y la otra con el reto país 6, como puede verse en el cuadro a continuación:

El PMFP en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030

RETO PAÍS	POLÍTICA ACELERADORA	PRIORIDADES DE ACTUACIÓN EN QUE SE MENCIONA EL PMFP
4. Superar las ineficiencias de un sistema económico excesivamente concentrado y dependiente.	4. Un nuevo modelo económico y productivo verde, digital y justo.	I Plan Estratégico de Formación Profesional 2019-2022 del Sistema Educativo, Plan de modernización de la Formación Profesional y adopción de una nueva Ley de Formación Profesional y para el empleo, con el fin de fomentar y potenciar el derecho a una educación a lo largo de la vida.
6. Revertir la crisis de los servicios públicos.	6. Unos servicios públicos reforzados para un estado del bienestar democrático y resiliente.	Plan de Modernización de la Formación Profesional que pretende garantizar una formación y cualificación profesional que facilite la incorporación y la permanencia de la población en el mercado laboral.

Fuente: Elaboración propia a partir de la EDS2030

Anexo 27
Menciones a la LO 3/2022 y al PMFP en los informes de progreso 2021-2023

RETO PAÍS	META	PRIORIDAD DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	ODS
6. Revertir la crisis de los servicios públicos	Hasta 2024, redimensionar la oferta de Formación Profesional, creando 200.000 nuevas plazas de ciclos medios, superiores y de cursos de especialización, para incrementar el nivel de competencias de los jóvenes y mejorar su empleabilidad, así como transformar en bilingües 3.700 grupos de alumnos de ciclos formativos de grados medio y superior	Desarrollo de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.	Programa de Cooperación Territorial correspondientes al Plan de Modernización de la Formación Profesional (componente 20, reformas 1 y 2, inversiones 1,2 y 3 del PRTR).	4, 5 Y 8
8. Revitalizar nuestro medio rural y afrontar el reto demográfico	Hasta 2030, favorecer el emprendimiento juvenil, fomentando la capacitación digital, la formación profesional adaptada a las oportunidades del territorio, y favoreciendo programas como el Erasmus Rural, como mecanismos para contribuir a generar oportunidades económicas y de empleo en el medio rural para personas jóvenes.	Desarrollo de acciones en favor de la mejora de la igualdad de oportunidades en materia educativa en el medio rural, articuladas en la LOMLOE (artículo 82).	Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información. Programa Aulas Mentor	1,4,8 Y 9
4. Superar las ineficiencias de un sistema económico excesivamente concentrado y dependiente	Para 2025, 20.000 nuevos especialistas en áreas como la inteligencia artificial o la ciberseguridad.	I Plan Estratégico de Formación Profesional 2019-2022 del Sistema Educativo, Plan de modernización de la Formación Profesional y adopción de una nueva Ley de Formación Profesional y para el empleo, con el fin de fomentar y potenciar el derecho a una educación a lo largo de la vida.	Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.	4, 8 Y 9

Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes de Progreso 2021-2023

Anexo 28

Evolución de los indicadores relacionados con el Componente 20 del PRTR

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos						
Meta 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria						
Indicador	Subindicador	2020	2021	2022	2023	Tendencia
Indicador 4.3.1. Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza y formación académica y no académica en los últimos 12 meses, desglosada por sexo	4.3.1.1 Porcentaje de la población de 15 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las últimas cuatro semanas	20,70	23,96	24,77	25,61	↗
	4.3.1.2 Porcentaje de la población joven (15- Distribución ejecución CCAA respecto hito (%)24 años) que estudian formación académica o capacitación en las últimas cuatro semanas	74,10	76,94	76,08	76,79	↗
	4.3.1.3 Porcentaje de la población adulta (25-64 años) que estudian formación académica o capacitación en las últimas cuatro semanas	11,00	14,32	15,21	15,81	↗
	4.3.1.4 Personas entre 18 y 64 años de edad que han realizado actividades educativas en los últimos 12 meses	En 2011: 41,10	En 2016: 47,72	53,47	No disponible	●
	4.3.1.5 Titulados en educación terciaria por sexo	47,38	48,52	50,22	52,00	↗
Meta 4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento						
Indicador 4.4.1. Proporción de jóvenes y adultos con competencias en tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de competencia técnica.	4.4.1.1. Porcentaje de adultos (16 a 74 años) que en los últimos 3 meses han utilizado alguna de las habilidades informáticas recogidas	72,80	76,20	No hay datos	77,80	↗
	4.4.1.2. Porcentaje de jóvenes (16-24 años) que en los últimos 3 meses han utilizado alguna de las habilidades informáticas recogidas	95,50	96,00	No hay datos	94,20	↘
Meta 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad						
Indicador 4.5.1 Índices de paridad (entre mujeres y hombres, zonas rurales y urbanas, quintiles de riqueza superior e inferior y grupos como los discapacitados, los pueblos indígenas y los afectados por los conflictos, a medida que se disponga de datos) para todos los indicadores educativos de esta lista que puedan desglosarse.	4.5.1.1. Índices de paridad (entre mujeres y hombres) de la población de 15 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las cuatro últimas semanas	1,12	1,15	1,14	1,14	→
	4.5.1.2. Índices de paridad (entre zonas rurales y urbanas) de la población de 15 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las cuatro últimas semanas	0,85	0,86	0,87	0,88	→
	4.5.1.3. Índices de paridad (entre mujeres y hombres) de la población, entre 18 y 64 años de edad que han realizado actividades educativas en los últimos 12 meses	0,37 (2011)	0,98 (2016)	1,04	No hay datos	●
	4.5.1.4. Índice de paridad (personas con limitaciones graves por problemas de salud y personas nada limitadas) de la población, entre 18 y 64 años de edad, que han realizado actividades educativas en los últimos 12 meses	0,02 (2016)	No hay datos	0,02	No hay datos	●
	4.5.1.5. Índices de paridad (entre quintiles de riqueza superior e inferior) de la población, entre 18 y 64 años de edad, que han realizado actividades educativas en los últimos 12 meses	0,47 (2016)	No hay datos	0,60	No hay datos	●
	4.5.1.6. Índice de paridad (personas limitaciones por problemas de salud, pero no graves y personas nada limitadas) de la población, entre 18 y 64 años de edad, que han realizado actividades educativas en los últimos 12 meses	0,83 (2016)	No hay datos	0,77	No hay datos	●

Meta 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible						
Indicador 4.7.1. Grado en el que (i) la educación para la ciudadanía mundial y (ii) la educación para el desarrollo sostenible se incorporan en (a) las políticas nacionales de educación (b) los planes de estudio (c) la formación del profesorado y (d) la evaluación de los alumnos	4.7.1.1. Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible se incorpora en las políticas nacionales de educación	1,00	No hay datos	No hay datos	No hay datos	●
	4.7.1.2. Grado en el que (i) la educación para la ciudadanía mundial y (ii) la educación para el desarrollo sostenible se incorpora en los planes de estudio	0,91	No hay datos	No hay datos	No hay datos	●
	4.7.1.3. Grado en el que (i) la educación para la ciudadanía mundial y (ii) la educación para el desarrollo sostenible se incorpora en la formación del profesorado	0,95	No hay datos	No hay datos	No hay datos	●
	4.7.1.4. Grado en el que (i) la educación para la ciudadanía mundial y (ii) la educación para el desarrollo sostenible se incorpora en la evaluación de los alumnos	1,00	No hay datos	No hay datos	No hay datos	●
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos						
Meta 8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra						
Indicador	Subindicador	2020	2021	2022	2023	Tendencia
Indicador 8.2.1. Tasa de crecimiento anual del PIB real por persona empleada	8.2.1.1. Tasa de crecimiento anual de la productividad	(7,29)	4,03	3,01	(0,71)	↓
Meta 8.6. De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación						
Indicador 8.6.1. Proporción de jóvenes (entre 15 y 24 años) que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación	8.6.1.1. Proporción de jóvenes (entre 15 y 24 años) que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación	13,88	11,00	10,47	9,90	↗
	8.6.1.2. Proporción de jóvenes (entre 15 y 29 años) que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación	17,30	14,30	12,70	12,30	↗

Fuente: Elaboración propia



TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Conforme a lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe fue remitido al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para que formularan las alegaciones y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes.

Se han recibido alegaciones de la Ministra de Educación, Formación profesional y Deportes en dos momentos diferentes: unas dentro del plazo establecido y otras con posterioridad a su vencimiento.

En ambos casos, las alegaciones han sido consideradas y objeto del oportuno tratamiento, efectuando en el Informe de Fiscalización las modificaciones y precisiones que se han considerado procedentes. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se incorporan al presente Informe de Fiscalización las alegaciones formuladas y remitidas dentro del plazo concedido al efecto.

En relación con los criterios interpretativos y las valoraciones presentadas en las alegaciones que discrepan de los contenidos de aquel y que no han sido asumidos por este Tribunal de Cuentas, se ha incluido en el Informe una explicación sucinta de los motivos por los que el Tribunal mantiene su interpretación o valoración frente a lo expuesto en alegaciones.

No se ha efectuado valoración ni modificación del texto del informe respecto de aquellas alegaciones que explican, aclaran o justifican los resultados expuestos sin rebatir su contenido o que plantean opiniones sin soporte documental o normativo.

En todo caso, con independencia de las consideraciones que se hayan efectuado en las alegaciones recibidas, el resultado definitivo de las actuaciones fiscalizadoras es el expresado en los apartados de este informe.



**ALEGACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES**



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES DE IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EJERCICIOS 2021 A 2024

Con fecha 16 de septiembre de 2025 y número de registro REGAGE25e00080613830, ha sido recibido en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el anteproyecto de informe de fiscalización de los planes de impulso y modernización de la formación profesional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicio 2021 a 2024, ante el cual se realizan las siguientes:

ALEGACIONES

Primera

En la página 29 del Anteproyecto se afirma, respecto al C20.I01.P03. Flexibilización y accesibilidad de la FP a través de la creación de Aulas Mentor, que: *“El presupuesto de la medida es 9.000.000 euros y tiene asignado un HAD para crear 2.500 aulas para el cuarto trimestre de 2024. Si bien este indicador permite evaluar el resultado cuantitativo del proyecto, su diseño en términos absolutos impide medir el impacto real en los objetivos específicos del programa, como el empoderamiento de la mujer rural, la contribución a la formación de la población activa o la influencia de los cursos en la trayectoria profesional de los alumnos”.*

Respecto del impacto del crecimiento de la red física de Aulas Mentor en los objetivos específicos del Programa de formación no reglada y a distancia Aula Mentor, procede señalar lo siguiente:

La política de apoyo al crecimiento del programa Aula Mentor, ciertamente, ha contribuido a una mayor implantación geográfica, con repercusión en el nivel de matriculación y consolidación de tendencias en cuanto al perfil de su alumnado.

De tal modo que, con datos consolidados, se está en condiciones de señalar que, entre 2020 y 2024, las nuevas Aulas Mentor creadas han registrado un total de 47.501 matrículas en cursos de formación. De ellas, 27.230 corresponden a mujeres, lo que representa un 57,33 % del total, frente al 36,00 % de hombres (17.098 matrículas). Un 6.8% de los registros de matrícula no informan sobre género (3.174 matrículas).

Este dato, de entrada, permite afirmar que el Programa sirve a los objetivos formativos de las mujeres. La flexibilidad y posibilidades de adaptación a las necesidades y ritmo de aprendizaje de la persona adulta, así como a las exigencias de conciliación de la vida personal y profesional, parece que, en el caso de las mujeres, son reconocidas como idóneas. La oferta formativa de Aula Mentor permite que: a) cualquier persona, en cualquier momento, puede comenzar un curso y realizarlo conforme a su disponibilidad de tiempo y situación; b) es una formación inmediata, sin plazos de inscripción, para la que no se requieren requisitos académicos ni profesionales previos y c) se pueden abandonar y retomar la formación sin penalización de





Este patrón de crecimiento refleja una apuesta por la formación en contextos escasamente poblados donde la ruralidad es definitoria y donde Aula Mentor puede considerarse un recurso de equidad territorial, sobre el que no opera la brecha digital de género. En su conexión con el perfil mayoritariamente femenino de su alumnado se puede considerar que se trata de una formación que permite a las mujeres desarrollar su proyecto vital y profesional en la comunidad y conforme a las condiciones locales de pequeños municipios. No se tiene “dato hard” al respecto, pero las historias de vida a las que el Programa tiene acceso apuntan a que la mujer, en el medio rural, reclama una mayor diversificación económica y profesionalización, para lo que requiere tener fácil acceso a ofertas formativas que le permitan desarrollar iniciativas emprendedoras.

Desde esta perspectiva, el análisis conjunto de los cursos más demandados, junto con la franja de edad mayoritaria de su alumnado femenino y el tamaño de los municipios donde se ubican las nuevas Aulas Mentor, sugiere que el Programa está contribuyendo a una mayor accesibilidad a formación continua en zonas rurales y a incrementar las posibilidades de emprendimiento local tras periodos de conciliación familiar, especialmente en mujeres adultas.

En tanto que oferta no formal no se tienen datos longitudinales que permitan concluir sobre impactos a medio plazo en la trayectoria profesional del alumnado de Aula Mentor. Las entidades colaboradoras (entidades locales) no tienen capacidad para realizar este seguimiento. El convenio que suscriben con el Ministerio para ser entidades colaboradoras no lo contempla.

Con relación a la población activa, las memorias que anualmente elaboran las entidades colaboradoras dejan constancia de medidas que están poniendo en marcha para reconocer las certificaciones Mentor en las bolsas de empleo municipales, sobre todo cuando se ponen en marcha planes de estabilización y convocatorias públicas de empleo. O el uso que, pequeñas empresas locales, hacen del Programa para impulsar la cualificación de sus trabajadores. También se refiere como medida que fortalece el Programa, la articulación de una mayor colaboración con áreas municipales vinculadas a la intermediación laboral o al emprendimiento para incrementar las oportunidades de acceso a Mentor y a una mejora de empleo. Este patrón y valor de uso del Programa apunta que su impacto sobre la población activa está condicionado al papel que las entidades le otorgan como parte del desarrollo local desde una perspectiva claramente integrada y sostenible.

Segunda

En la página 31 del Anteproyecto se afirma, respecto al C20.I02.P03. Creación de aulas de emprendimiento en centros públicos de FP, que: “El proyecto tiene como objetivo la creación de aulas de emprendimiento en centros públicos de FP. Estas aulas pretenden canalizar las iniciativas emprendedoras del alumnado del centro educativo, así como de los egresados, mediante un sistema de orientación, guía y tutela de las ideas emprendedoras que ellos mismos aportan. Se trata de un soporte técnico y de infraestructuras en estas fases iniciales críticas especialmente para el alumnado más joven y de crear un marco de desarrollo de tipo startups La ejecución de esta medida corresponde a las CCAA mediante transferencias basadas en criterios de distribución aprobados en Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación. El presupuesto de esta medida es de 18.500.000 euros. Inicialmente el proyecto tenía asociado





una HAD; tras la Adenda de 2023 se le asignó el CID 467a con el objetivo de crear 1.350 aulas para el cuarto trimestre de 2024.

El objetivo del proyecto es coherente con los objetivos del Componente 20, especialmente en lo relativo al establecimiento de un sistema de FP que acompañe a las personas desde antes de finalizar la escolaridad obligatoria y a lo largo de toda su vida laboral. No obstante, su diseño no parece alinearse de manera consistente con los objetivos específicos de la Inversión 2, en la que se enmarca, ya que no guarda una relación directa con la digitalización ni con la sostenibilidad. La coherencia con dicha inversión hubiera sido más clara si el proyecto hubiera incorporado medidas orientadas a promover iniciativas vinculadas a estos ámbitos, lo cual no se ha producido.

El modelo de emprendimiento previsto por la Ley de Formación Profesional y su normativa de desarrollo guarda una relación directa con la digitalización y la sostenibilidad, concibiéndose estos elementos como partes sustanciales del mismo.

El emprendimiento constituye un eje transversal del nuevo sistema de Formación Profesional. así se establece en el artículo 3.1 m, Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional que el fomento de la innovación, la investigación aplicada y el emprendimiento son los ejes de la formación profesional.

Con esa misma filosofía, se recoge como objetivo del nuevo sistema de Formación Profesional, en el artículo 6 del mismo cuerpo legal, *“la oferta de formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.”*

De una manera más concreta, dentro del diseño del módulo profesional “Itinerario Personal para la Empleabilidad II “presente en todos los Grados D, destinado fundamentalmente al desarrollo del emprendimiento , y definido en el Anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional ,se encuentran como los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación respecto al emprendimiento la práctica de habilidades emprendedoras necesarias para el desarrollo de innovación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo hacia un modelo sostenible, la incorporación de objetivos e iniciativas relacionadas con la sostenibilidad y el medio ambiente así como el desarrolla un proyecto emprendedor de innovación social y/o tecnológica aplicada en colaboración con el entorno.

Es decir, la digitalización y la sostenibilidad son elementos esenciales y alienados con el modelo de emprendimiento que se promueve desde el nuevo Sistema de Formación Profesional.

Tercera

En la página 33 del Anteproyecto se afirma, respecto al C20.I03.P02. Redimensionamiento de la oferta de FP, que: “Los objetivos de este proyecto son coherentes con los del Componente 20, aunque no se ajustan a los de la Inversión 03, dedicada a la innovación y la internacionalización de la FP.”





A este respecto queremos alegar que el redimensionamiento de la oferta de Formación Profesional supone la creación de nuevos grupos en los ciclos de Formación Profesional, que teniendo en cuenta que el módulo de inglés obligatorio supone internacionalización, y todos los sectores refieren necesidades, algunos estratégicos en todo el país y otro en sus Comunidades Autónomas atendiendo a los sectores productivos a nivel local y regional.

En la descripción de la inversión C20.I3 de Innovación e internacionalización de la Formación Profesional se estima adecuado incentivar el bilingüismo de las enseñanzas de formación profesional como paso previo a su internacionalización y la movilidad de alumnado, profesorado y, en última instancia, trabajadores, en el espacio económico europeo y en terceros países.

En este sentido, la totalidad de los ciclos formativos de grado medio y superior incluyen, a partir del curso 24-25 el módulo de inglés profesional, capacitando al estudiante para comunicarse y desenvolverse en su puesto de trabajo. En los ciclos de grado básico también se integra la lengua extranjera de iniciación profesional. Es por ello que la dimensión internacional de la FP abarcaría todas las plazas creadas en pos del redimensionamiento y no únicamente a las plazas creadas en grupos bilingües.

La actualización de los ciclos formativos supone la inclusión de módulos profesionales no asociados a estándares de competencia y vinculados a la digitalización, la sostenibilidad medioambiental aplicada y la innovación, que contribuyan a la consecución de las competencias para la empleabilidad previstas:

Los módulos obligatorios en los ciclos formativos de grado medio y superior de Digitalización y Sostenibilidad aplicada a los sectores productivos capacitan al alumnado para desarrollar proyectos de transformación digital, así como para analizar planes de sostenibilidad concretos de empresas del sector. Por su parte, en el desarrollo del proyecto intermodular, se integran las competencias adquiridas en el resto de los módulos del ciclo, incidiendo en la innovación, y en concreto, la innovación social, en el desarrollo de producto, el trabajo por proyectos y retos, la búsqueda de información, la investigación aplicada y el emprendimiento. Por todo ello, la creación de nuevas plazas de FP supone un impulso a la innovación, contando con un capital humano formado en los actuales retos del mercado laboral.

Cuarta

En la página 37 del Anteproyecto se afirma, respecto a los Costes recurrentes, que: *“Solo cuatro de los catorce proyectos incluidos en el Componente 20 del PRTR generan costes recurrentes: C20.I01.P03 (Aulas Mentor), C20.I02.P03 (Aulas de emprendimiento), C20.I03.P02 (Redimensionamiento de la oferta de FP) y C20.I03.P03 (Transformación de ciclos en bilingües). En el primer caso, se prevé que los costes futuros se financien a través de su inclusión en el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), aunque no se ha definido un mecanismo concreto que garantice su sostenibilidad a largo plazo. En los otros tres, las CCAA han asumido el compromiso de cubrir dichos costes, previéndose también una cofinanciación parcial mediante el FSE+. Sin embargo, no se ha elaborado un estudio específico de costes ni se ha definido qué parte será asumida por las CCAA y cuál dependerá de fondos europeos. Esta falta de planificación detallada, unida a la ausencia de garantías sobre la continuidad de los fondos europeos, plantea dudas sobre la viabilidad y sostenibilidad financiera de estos proyectos una vez finalizado el PRTR.”*





Por otro lado, El reparto realizado a las diferentes Comunidades Autónomas para la formación en capacitación digital de la ciudadanía se realiza a través de sus centros educativos, donde tienen que reportar los datos de los ciudadanos formados.

En todas las indicaciones e instrucciones de nuestras convocatorias se advierte a los beneficiarios que se van a contrastar los datos de los ciudadanos formados y en caso de coincidencia, ese ciudadano no contaría para la consecución del hito de las convocatorias.

Sexta

En la Página 51 del Anteproyecto se afirma, respecto C20.I01.P01. Evaluación y acreditación de las competencias profesionales (38,64 %), que: “El procedimiento es lento y burocrático, lo que desincentiva la participación, puesto que exige una acreditación detallada de la experiencia laboral, lo que puede ser difícil para personas que han trabajado en la economía sumergida o sin contratos formales. La recopilación de documentos, certificados y pruebas de experiencia es un obstáculo para muchos trabajadores.”

A este respecto, cabe alegar que el procedimiento produce efectos en tanto que la persona recibe una acreditación oficial, que además le da acceso al sistema de Formación Profesional y constata que realiza profesiones como trabajos en altura, etc., y efectos de convalidación de módulos, por tanto, ha de estar suficientemente demostrada la capacidad técnica. Ya con el actual Real decreto 659/2023, de 18 de julio, se ha facilitado que el procedimiento sea más dinámico y accesible a la ciudadanía, y se ha avanzado en la senda de desburocratización, sin embargo, la calidad establece un límite que no puede ser sobrepasado, ya que se ha de asegurar que la persona es competente en estas tareas, por otra parte, la figura de la persona asesora ayuda en la evaluación.

Séptima

En la Página 61 del Anteproyecto se afirma, respecto a la ejecución por unidades de los proyectos gestionados directamente por el MEFPD mediante subvenciones, que: “Por último, se ha constatado la existencia de criterios heterogéneos en el conteo de las unidades ejecutadas en la información facilitada por el MEFPD. Así, mientras que en el proyecto C20.I01.P03 Aula Mentor se han descontado las renunciadas totales previas al pago, en otros, como el C20.I03.P01 Proyectos de investigación, dichas renunciadas no habían sido detraídas.”

Se han proporcionado todos los datos de beneficiarios y cuantías concedidas, así como las renunciadas antes del pago y después del pago de todas las convocatorias y se tiene en cuenta, para la consecución de los hitos, el descuento de todas las renunciadas totales, se hayan producido antes o después del pago.

Octava

En la Página 113, el gráfico correspondiente a las estadísticas de enseñanzas no universitaria de Grado superior no se corresponde con los datos indicados:





Novena

En la página 116, en el punto tercero de las conclusiones y recomendaciones relativas a la gobernanza dice: *“Durante la gestión del PRTR, el MEFPD asumió, además de la gestión exclusiva del Componente 20, responsabilidades compartidas en el Componente 19 y en el Componente 21, lo que supuso un aumento presupuestario del 77 % respecto a su presupuesto de 2020. No obstante, en la Subdirección General de Formación Profesional (SGFP) únicamente se incorporaron seis nuevos efectivos, de los cuales únicamente uno respondió específicamente a las necesidades del PRTR. A ello se añade la reducida experiencia del personal de la SGFP en gestión de subvenciones, lo que compromete la eficacia y pone en riesgo la adecuada ejecución de los fondos (epígrafe II.1.1).”*

Debe decir:

Durante la gestión del PRTR, el MEFPD asumió, además de la gestión exclusiva del Componente 20, responsabilidades compartidas en el Componente 19 y en el Componente 21, lo que supuso un aumento presupuestario del 77 % respecto a su presupuesto de 2020. No obstante, en la Secretaría General de Formación Profesional (SGFP) únicamente se incorporaron seis nuevos efectivos, de los cuales únicamente uno respondió específicamente a las necesidades del PRTR. A ello se añade la reducida experiencia del personal de la SGFP en gestión de subvenciones, lo que compromete la eficacia y pone en riesgo la adecuada ejecución de los fondos (epígrafe II.1.1).

Décima

En la Página 129 del Anteproyecto se afirma, respecto al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que: *“Por último, en las subvenciones cuyo fin es la creación de centros de excelencia, en la convocatoria de 2024 se elimina la mención a la inclusión de proyectos que promuevan la igualdad efectiva de género (epígrafe II.10.1).”*





Hay que tener en cuenta, que la convocatoria del año 2024 es una convocatoria para la continuidad y consolidación de los proyectos ya iniciados, y estos tienen la condición que promuevan la igualdad efectiva de género.

[Redacted]

[Redacted]

A fecha de la firma electrónica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : [Redacted] | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : [Redacted]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

[Redacted] | FECHA : 08/10/2025 16:50 | Sin acción específica

